



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL

Victoria, Tam., viernes 12 de diciembre de 2025.

Extraordinario Número 57

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA

REGLAS de Operación del Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.....	2
REGLAS de Operación del Programa S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable.....	70
REGLAS de Operación del Programa S110 Aprovechamiento de los Recursos Naturales.....	110
REGLAS de Operación del Programa S111 Atención de Situaciones de Contingencias o Eventualidades en el Sector Rural.....	143
REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S223 Programa NUTRIMAR-COMUN.....	157
LINEAMIENTOS de Operación del Programa U043 Apoyos de Atención para el Sector Rural.....	191
LINEAMIENTOS de Operación del Programa U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.....	215

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA

ANTONIO VARELA FLORES, Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 93 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numerales 1 y 2, 8, 13, 14 párrafo primero, 15, 24 numeral 1 fracción IX, 33 fracciones I, III, VIII, XIII, XVII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2 Bis fracción XXXIII Bis, 4 Bis fracciones I, II, III y 17 TER de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas; 1 fracciones X y XIII, 10 fracción VI, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas; 4 fracción I y II, 8 fracción II y 9 fracción III de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Tamaulipas; 59, 64 y 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 2, 7, 8 y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Estado de Tamaulipas; 3 numeral 2 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías.

SEGUNDO. Que el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que corresponderá a los titulares de las secretarías, conforme a esta ley y demás disposiciones aplicables, establecer políticas de desarrollo para las entidades coordinadas por su sector, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, fijando la planeación, programación y apego al ejercicio presupuestario, con el fin de conocer la operación de la política pública mediante indicadores de desempeño para evaluar su resultado.

TERCERO. Que el artículo 11 numeral 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que El titular de cada Dependencia y Entidad expedirá los manuales de organización, de perfiles de puestos, de procedimientos y de servicios al público, necesarios para su funcionamiento y de conformidad a la normatividad aplicable.

CUARTO. Que el artículo 33 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XVII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, precisa que a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, además de las atribuciones que específicamente se le asignan en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales vigentes, le corresponde formular y ejecutar los programas de promoción y desarrollo de las actividades agrícola, pecuaria, forestal, pesca y acuacultura; promover y fortalecer la participación de los productores con las Dependencias y Entidades competentes para la realización de programas y acciones tendientes al desarrollo sustentable de los sectores agrícolas, pecuario, forestal, pesca y acuacultura; promover y apoyar a las organizaciones de productores agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas, en la gestión de créditos y seguros, así como para la adopción de innovaciones tecnológicas, la apertura de canales de comercialización y, en general, el establecimiento de sistemas de administración; fomentar y apoyar los programas de investigación y enseñanza agrícola, forestal, pecuaria, pesquero y acuícola, así como divulgar sus resultados y otorgar asesoría en dichos campos; realizar, en coordinación con las autoridades federales y municipales, campañas permanentes para prevenir y combatir plagas, siniestros y enfermedades que repercuten en las especies vegetales y animales del Estado; elaborar programas de obras de infraestructura agrícola, pecuaria, forestal, pesquera y acuícola, así como promover su ejecución ante las instancias competentes; fomentar la organización, capacitación y asistencia técnica de los productores agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas, así como asesorar a los municipios y organizaciones de productores que lo soliciten; fomentar programas reproductivos para elevar la calidad genética de la producción agrícola, pecuaria, forestal, pesquera y acuícola; y las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Gobernador del Estado con relación a sus competencias.

QUINTO. Que el 31 de marzo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en su tomo CXLVIII, Extraordinario Número 7, el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 y en el **Eje 3**, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible dentro del apartado Sector Agropecuario y Forestal, se encuentra el Marco Estratégico: Desarrollo Rural, donde se plantea el **Objetivo E6.1**. Fomentar las actividades productivas que se desarrollan en el sector rural, para contribuir en alcanzar la suficiencia alimentaria, mejorando la producción, productividad y calidad de manera sostenible, dando prioridad a jóvenes, mujeres y población vulnerable; **Estrategia E6.1.1** Impulsar las actividades en el sector primario de manera sustentable, que permita a los productores incrementar la producción y comercialización; **Líneas de acción E6.1.1.1** Fomentar el desarrollo de capacidades de los productores mediante programas de acompañamiento y asistencia técnica para hacer más eficientes las Unidades de Producción (UP), **E6.1.1.2** Promover el uso de tecnologías validadas por las entidades reconocidas, para el incremento de la producción agrícola, pecuaria y forestal, **E6.1.1.3** Generar las condiciones que facilite a los productores el acceso suficiente a los insumos agrícolas y pecuarios, **E6.1.1.4** Promover la inversión en el

sector rural en infraestructura, maquinaria e implementos agropecuarios, para elevar la rentabilidad. En el Marco Estratégico: Mejoramiento de las Capacidades de Pesca y Acuacultura, se plantea el **Objetivo E7.1** Incrementar la productividad de la pesca y acuacultura, desde una perspectiva económica, social y solidaria, para contribuir al desarrollo económico y la seguridad alimentaria de la población tamaulipeca; **Estrategia E7.1.2** Promover la inversión en equipamiento e infraestructura pesquera y acuícola para combatir el rezago económico y social del sector; **Líneas de acción E7.1.2.2** Incentivar la construcción, rehabilitación y equipamiento de la infraestructura de arribo, manejo y procesamiento de los productos pesqueros y acuícolas; **E7.1.2.3** Propiciar la modernización de los equipos de pesca y acuacultura para mejorar la sustentabilidad y rentabilidad de estos; **E7.1.2.4** Mejorar el equipamiento y organización para la comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícolas.

SEXTO. Que mediante oficio número SF/SSE/DGPE/168/2025 del 11 de noviembre de 2025, signado por el Mtro. Jesús Enrique García Ruíz, Director General de Planeación Estratégica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se emitió la Manifestación sobre Impacto Presupuestario correspondiente a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico, para el Ejercicio Fiscal 2026; y mediante oficio número OG/AI/DT/2025/003406 de fecha 05 de diciembre de 2025, signado por el Mtro. Edwin Tuexi Amaro, Coordinador Estatal de la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas y Autoridad Local de Simplificación y Digitalización, se exime a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura de la presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico para el Ejercicio Fiscal 2026.

SÉPTIMO. Que, en razón de lo antes citado, al otorgar cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se establecen las Reglas de Operación del Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2026.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.

Índice

1. Introducción.

- a) Propósito.
- b) Diagnóstico.
- c) Lógica de Intervención.
- 1.1 Glosario de Términos y Abreviaturas.

2. Objetivos.

- 2.1 General.
- 2.2 Específicos.

3. Lineamientos Generales.

- 3.1 Convocatoria.
- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
- 3.3 Cobertura.
- 3.4 Población o área de enfoque objetivo.
- 3.5 Titulares de Derecho.
 - 3.5.1 Requisitos.
 - 3.5.2 Procedimiento de Selección.
 - 3.5.3 Resolución.
- 3.6 Características de los Apoyos.
 - 3.6.1 Tipo de Apoyo.
 - 3.6.2 Monto del Apoyo.
 - 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.
- 3.7 Instancia(s) ejecutora(s).
- 3.8 Instancia(s) Normativa(s).
- 3.9 Coordinación Institucional.

4. Mecánica de Operación.

4.1 Proceso.

4.2 Ejecución.

4.2.1 Acta de entrega recepción.

4.2.2 Avances físicos-financieros.

4.2.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

4.3 Cierre de Ejercicio.

5. Auditoría, Control y Seguimiento.**6. Evaluación.**

6.1 Evaluación Interna.

6.1.1 Indicadores de Resultados.

6.2 Evaluación Externa.

7. Transparencia.

7.1 Difusión.

7.2 Información Pública.

7.3 Medidas Complementarias.

7.3.1. En Periodos Electorales

7.3.2. De manera permanente

8. Quejas y Denuncias.

Anexo I-A. Solicitud de Apoyo

Anexo I-B. Solicitud de Apoyo.

Anexo II. Notificación de Apoyo Asignado.

Anexo III-A. Acta Compromiso.

Anexo III-B. Acta Compromiso.

Anexo IV. Carta Compromiso.

Anexo V. Carta Compromiso de Participación.

Anexo VI. Convenio de Concertación.

Anexo VII. Proyecto Simplificado para apoyos menores a \$200,000.00

Anexo VIII. Guion único para elaboración de Proyectos de Inversión Agropecuaria de hasta \$500,000.00 de apoyo para Personas Morales o Grupos Organizados.

Anexo IX. Lineamientos Técnicos para Personas Proveedoras Pecuarias.

Anexo X. Catálogo de conceptos de apoyo infraestructura agrícola.

Anexo XI. Catálogo de conceptos de apoyos infraestructura pecuaria.

Anexo XII. Catálogo de conceptos de apoyos (Maquinaria y Equipo Agrícola).

Anexo XIII. Catálogo de conceptos de apoyos (Maquinaria y Equipo Pecuario)

Anexo XIV. Relación de integrantes de Persona Moral o Grupo Organizado.

Anexo XV-A. Relación de solicitantes.

Anexo XV-B. Pescadores socios responsables de la operación de las embarcaciones menores.

Anexo XVI-1. Cesión de Derechos. Componentes II, III y IV.

Anexo XVI-2. Cesión de Derechos. Componente V.

Anexo XVII-A. Acta de Entrega-Recepción del Apoyo Componente I.

Anexo XVII-B. Acta de Entrega-Recepción Componentes II y III.

Anexo XVII-C. Acta de Entrega-Recepción Componentes V.

Anexo XVIII. Dictamen Técnico.

Anexo XIX. Check List.

Anexo XX. Acta Finiquito. Componente III. Pesca.

1. Introducción.

a) Propósito.

Las unidades de producción agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas de Tamaulipas incrementan su capacidad productiva.

b) Diagnóstico.

En el Sector Primario, el campo tamaulipeco es una gran fuente de riqueza natural. Gracias a su ubicación geográfica y diversidad de ecosistemas ocupa las primeras posiciones a nivel nacional en la producción de sorgo, sábila y limón italiano, entre otros, no obstante, en los últimos años se ha podido observar una tendencia a la baja en la producción de algunos bienes primarios.

Tamaulipas cuenta con 4,977,769 hectáreas para uso pecuario; 1,240,507 son de uso intensivo, 3,737,192 son de uso extensivo; la superficie de bosques se estima en 574,910 has. (SDR 2018).

En 2024 la producción agrícola en Tamaulipas fue de 7,278,628.83 toneladas que corresponde a una participación del 2.7% de la producción nacional; con respecto a la producción y comercialización pecuaria estatal, el 77% corresponde a carne de bovino, con 61,928 toneladas y 22 millones de litros de leche, aunque también se producen huevo y miel (SADER, 2024).

Para 2023 el volumen de producción forestal maderable para el estado fue de 137,241 m³, que representa una participación de 2.56% a nivel nacional. En la producción forestal no maderable, se tuvo una producción de 9,345 toneladas, que supera el 3.95% de aportación a la producción nacional. (SEMARNAT, 2023).

Durante el ejercicio 2024, se registró una producción pesquera de 31,738 toneladas de peso vivo, con un valor por más de 1,183 millones de pesos. Las principales pesquerías que aportan a esos resultados son el camarón, jaiba, tiburón, cazón, lisa, mojarra, ostión, trucha y huachinango (CONAPESCA, 2024).

Por su parte, la acuicultura aportó 1,646 toneladas correspondientes al 5% de la producción estatal, de las cuales 257 corresponden a camarón; 1,267 a mojarra, 111 a bagre y 11 a otras especies. En general, la producción estatal disminuyó 166 toneladas con respecto al ejercicio 2023, lo que representó una disminución del 0.52% del total de la producción.

Dentro del programa Sectorial de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura en su análisis FODA, se muestran algunas de las siguientes Debilidades y Amenazas:

Debilidades

- Escasez de programas de apoyo para maquinaria y equipo.
- Baja capacidad económica y de organización de los productores.
- Escasa agregación de valor a los productos.
- Falta de estudios que permitan explorar nuevos mercados.
- Recurso económico insuficiente para atender necesidades básicas y para invertir en proyectos productivos.
- Falta de diversificación productiva con enfoque inclusivo.
- Inexistencia de programas de asistencia técnica, acompañamiento, desarrollo de capacidades y de servicios

Amenazas

- Incremento constante de sus precios.
- Deterioro e inoperancia por falta de recursos.
- Altos costos de los insumos.
- Enfermedades y plagas fitosanitarias.
- Incremento del intermediarismo en la comercialización de los productos.
- Variaciones bruscas en los precios internacionales de productos hortofrutícolas y granos.
- Falta de subsidios y apoyos compensatorios para los productores.
- Migración de la población de jóvenes de las comunidades rurales.
- Disminución del relevo generacional.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal de Tamaulipas en su sección IX, ARTÍCULO 33, determina las competencias de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura; específicamente en el numeral I se determina formular y ejecutar los programas de promoción y desarrollo de las actividades agrícola, pecuaria, forestal, pesca y acuicultura; razón por la que se crea el programa con el fin de atender las necesidades detectadas en el análisis FODA del Programa Sectorial

c) Lógica de intervención.

El proceso de operación del Programa se basa en la atención a las personas de las unidades de producción agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas con baja capacidad productiva que presentan limitado acceso a insumos y material vegetativo para la producción primaria; los ingresos que obtienen las personas que presentan estas características es proporcional a su productividad, es decir a mayor productividad mayores ingresos.

Así mismo, se atiende a las unidades de producción con subsidios de hasta 50% del valor de los activos productivos, como son infraestructura, maquinaria y equipo, y apoyos que fortalecen a las unidades de producción con incremento en la calidad genética y la adopción de las capacidades de los titulares de derecho.

En la entrega de insumos de calidad, la capacitación el apoyo se dará en especie y la para el desarrollo de capacidades, se optó por dar subsidios al 100%. Se determinó otorgar subsidios económicos a través de transferencia bancaria.

Para la infraestructura, maquinaria y equipo se determinó otorgar subsidio económico, correspondiente a un porcentaje del costo total del activo.

La estrategia de atención se focalizará en las unidades de producción agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas que se encuentran activas y que realizan actividades productivas en el área rural,

1.1. Glosario de términos y abreviaturas.

- I. **Abeja reina:** la única hembra fértil y central de una colmena, responsable de poner huevos y mantener unida a la colonia a través de feromonas. Debe ser fecundada y procedente de un criadero de abejas reina certificado.
- II. **Acuicultura:** Es el conjunto de actividades dirigidas a la reproducción controlada, crecimiento, engorda o ganancia de biomasa de especies de la fauna y flora acuáticas, en cualquiera de sus estados biológicos, realizadas en instalaciones ubicadas en aguas dulces, marinas o salobres, por medio de técnicas de cría o cultivo, que sean susceptibles de explotación comercial, ornamental o recreativa.
- III. **Asistencia técnica:** Actividades que realizan especialistas técnicos como acompañamiento en los tipos de apoyo a entregar para el desarrollo de capacidades de las y los productores, así como, asesoría para la comercialización de la producción.
- IV. **CADER:** Centro de Apoyo al Desarrollo Rural, dependiente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- V. **Carga animal:** Número de unidades animal por hectárea que pueden alimentarse en un tiempo determinado.
- VI. **Comité Técnico:** Comité Técnico del Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico, es un Organismo integrado por la Instancia Normativa, las Instancias Ejecutoras, la Coordinación Técnica, la Dirección Administrativa, la Dirección Jurídica y de Transparencia y el Órgano Interno de Control.
- VII. **Componente:** Tipos de apoyo que integran el Programa.
- VIII. **CONAPESCA:** Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.
- IX. **Concesión Acuícola:** Derecho otorgado por la Autoridad competente para realizar actividades de acuicultura o de pesca comercial, en terrenos, fondos o aguas del dominio público estatal o de uso común ubicadas en zonas de jurisdicción estatal;
- X. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- XI. **Convocatoria:** Anuncio o escrito publicado en la página oficial de la Secretaría a través del cual se invita a las personas productoras agropecuarias, forestales pesqueras y acuícolas de Tamaulipas a participar de los beneficios del Programa y sus Componentes.
- XII. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- XIII. **CLABE:** Clave Bancaria Estandarizada, tiene un total de 18 dígitos.
- XIV. **Embarcación Menor:** Unidad de pesca con motor fuera de borda y con eslora máxima total de 10.5 metros, con o sin sistema de conservación de la captura a base de hielo y con una autonomía de 3 días como máximo
- XV. **Gobierno:** Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- XVI. **Grupos organizados:** Los integrados por personas productoras que se unen para trabajar en conjunto de manera estructurada y alcanzar objetivos comunes; sin tener capacidad ni personalidad jurídica.
- XVII. **Grupos Técnicos Operativos:** Organismo auxiliar de la Instancia Ejecutora, integrado tanto por el Titular de la Subsecretaría correspondiente, como por personal designado por la respectiva Instancia Ejecutora que intervienen en los Componentes del Programa Presupuestario S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.

- XVIII. Instancia Ejecutora (IE):** Las áreas de la Secretaría, responsables de operar los componentes del Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
- XIX. Instancia Normativa (IN):** Dependencia que fungirá jurídicamente como principal responsable del Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
- XX. Fedatario público:** Es quien otorga fe pública de un acto, tal como lo hace el notario y otras autoridades competentes, cuando se trata de cuestiones extrajudiciales.
- XXI. Jóvenes:** Comprende a las personas entre los 18 y 29 años de edad.
- XXII. MIR:** Matriz de Indicadores de Resultados del Programa.
- XXIII. Permiso o Concesión:** Título que otorga la autoridad competente a las personas físicas y morales, para llevar a cabo las actividades de pesca comercial o acuicultura.
- XXIV. Persona(s) productora(s):** Toda aquella persona mayor de edad que realice actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas.
- XXV. Persona(s) proveedora(s):** Persona física o moral que abastece con semovientes, insumos, maquinaria, equipo o infraestructura a una Unidad de Producción.
- XXVI. Pesca comercial:** Captura, extracción o recolección de recursos pesqueros que se efectúa con propósitos de beneficio económico al amparo de uno o varios permisos de pesca.
- XXVII. PGN:** Padrón Ganadero Nacional.
- XXVIII. Programa:** Programa Presupuestario S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
- XXIX. PSP:** Prestador de Servicios Profesionales registrado en la Plataforma Única de Registro de Prestadores de Servicios Profesionales (PUPSP), de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura.
- XXX. ROP:** Reglas de Operación del Programa Presupuestario S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
- XXXI. RNPA:** Registro Nacional de Pesca y Acuicultura;
- XXXII. Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- XXXIII. SIMIR:** Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados.
- XXXIV. Titular de derecho:** Es la persona que cumple con los requisitos establecidos en las presentes ROP y es dictaminado como positivo.
- XXXV. Unidad Económica:** Persona física o moral que desarrolla actividades con fines comerciales.
- XXXVI. Unidad de producción agropecuaria:** Unidad económica conformada por uno o más terrenos, donde al menos en alguno de ellos se realizan actividades agropecuarias. Bajo la administración de un mismo productor(a). Con los mismos elementos de producción, como equipo, maquinaria, vehículos y mano de obra.
- XXXVII. Unidad Económica pesquera:** Persona física o moral unidad económica que se dedica a la captura (pesca) o al cultivo (acuicultura) de organismos acuáticos. Estas unidades pueden ser pescadores independientes que se agrupan para obtener permisos de pesca, o empresas dedicadas a la acuicultura en sistemas controlados.
- XXXVIII. Unidad de Producción Pecuaria (UPP):** Superficie definida y delimitada en la que la persona productora del sector primario efectúa actividades ganaderas.

2. Objetivos.

2.1. General.

Otorgar subsidios a las unidades de producción agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas de Tamaulipas para incrementar su capacidad productiva.

2.2. Específicos.

- I. Apoyar con insumos y material vegetativo a las unidades de producción agrícolas que realizan actividades encaminadas a la producción primaria.
- II. Otorgar subsidios económicos para infraestructura a las unidades de producción agropecuarias, pesqueras y acuícolas.
- III. Otorgar subsidios económicos para la adquisición de maquinaria y equipo a las unidades de producción agropecuarias, pesqueras y acuícolas.
- IV. Otorgar subsidios económicos a las unidades de producción pecuarias para la adquisición de reproductores y repoblamiento pecuario.
- V. Otorgar subsidios económicos a las unidades de producción agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas para contratación de servicios de desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico.

3. Lineamientos Generales.

3.1. Convocatoria.

Las Instancias Ejecutoras, gestionarán mediante Acta al Comité Técnico la publicación de la Convocatoria correspondiente en la página oficial de la Secretaría, en el link:

<https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026/>

La difusión de la Convocatoria se realizará posterior a la publicación de las presentes ROP en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas; durante el primer trimestre del 2026.

La IE podrá modificar las fechas de publicación de la convocatoria, de acuerdo con las necesidades de los componentes, la población objetivo y la disponibilidad presupuestal.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

Meta 2.1 De aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año. **Indicador 2.1.2** Proporción de la población con inseguridad alimentaria moderada o severa, desglosada por sexo y edad - G – PUB.

En cuanto al **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**, se alinea con el Eje General 3: Economía moral y trabajo. Objetivo 3.6: Fortalecer la producción, el desarrollo y la tecnificación del campo mexicano, enfocándose en los pequeños y medianos productores, mediante el uso sostenible de los recursos naturales y la provisión de servicios públicos de calidad. Estrategia 3.6.1 Fomentar la transición agroecológica y el uso sostenible de los recursos naturales en la producción agropecuaria, pesquera y acuícola, garantizando la sostenibilidad frente al cambio climático.

Respecto al **Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028**, el Programa se alinea con el **Eje 3 Progreso Económico Inclusivo y Sostenible**; en el **Marco Estratégico: Desarrollo Rural**, por lo que el objetivo, estrategia y líneas de acción son las siguientes:

Objetivo E6.1. Fomentar las actividades productivas que se desarrollan en el sector rural, para contribuir en alcanzar la suficiencia alimentaria, mejorando la producción, productividad y calidad de manera sostenible, dando prioridad a jóvenes, mujeres y población vulnerable.

- **Estrategia E6.1.1** Impulsar las actividades en el sector primario de manera sustentable, que permita a los productores incrementar la producción y comercialización.
- **Línea de acción E6.1.1.1** Fomentar el desarrollo de capacidades de los productores mediante programas de acompañamiento y asistencia técnica para hacer más eficientes las Unidades de Producción (UP).
- **Línea de acción E6.1.1.2** Promover el uso de tecnologías validadas por las entidades reconocidas, para el incremento de la producción agrícola, pecuaria y forestal.
- **Línea de acción E6.1.1.3** Generar las condiciones que facilite a los productores el acceso suficiente a los insumos agrícolas y pecuarios.
- **Línea de acción E6.1.1.4** Promover la inversión en el sector rural en infraestructura, maquinaria e implementos agropecuarios, para elevar la rentabilidad.
- **Línea de acción E6.1.1.5** Impulsar el manejo sustentable de la producción de especies forestales y agropecuarias, con alta demanda nacional e internacional.

Asimismo, en el **Marco Estratégico: Mejoramiento de las Capacidades de Pesca y Acuicultura**, con el siguiente objetivo, estrategia y líneas de acción:

Objetivo. E7.1. Incrementar la productividad de la pesca y acuicultura, desde una perspectiva económica, social y solidaria, para contribuir al desarrollo económico y la seguridad alimentaria de la población tamaulipeca.

- **Estrategia. E7.1.2** Promover la inversión en equipamiento e infraestructura pesquera y acuícola para combatir el rezago económico y social del sector.
- **Línea de acción E7.1.2.2** Incentivar la construcción, rehabilitación y equipamiento de la infraestructura de arribo, manejo y procesamiento de los productos pesqueros y acuícolas.
- **Línea de acción E7.1.2.3** Propiciar la modernización de los equipos de pesca y acuicultura para mejorar la sustentabilidad y rentabilidad de estos.
- **Línea de acción E7.1.2.4** Mejorar el equipamiento y organización para la comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícola.

En relación al **Programa Sectorial** de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura 2023-2028, el programa se alinea de la siguiente manera:

Objetivo: 1 Fomentar las actividades productivas agropecuarias forestales, pesqueras y acuícolas con un enfoque inclusivo, para mejorar la producción y productividad del sector primario, de manera sostenible y sustentable.

- **Estrategia 1.1.** Facilitar el acceso a maquinaria, equipo e infraestructura para el sector primario que permita a las personas productoras incrementar su producción y rentabilidad de manera sostenible y sustentable.
- **Línea de Acción 1.1.1.** Apoyar la modernización y tecnificación de las unidades de producción agropecuaria, forestal, pesquera y acuícola.
- **Línea de Acción 1.1.2.** Promover la adquisición o rehabilitación de maquinaria de las unidades de producción agropecuaria, forestal, pesquera y acuícola.
- **Línea de Acción 1.1.5.** Implementar proyectos estratégicos de infraestructura y equipamiento para el fortalecimiento del sector agropecuario, forestal, pesquero y acuícola.
- **Estrategia 1.3.** Fortalecer el desarrollo económico a las mujeres, jóvenes y la población vulnerable del sector para disminuir las brechas de desigualdad.
- **Línea de Acción 1.3.1.** Apoyar con paquetes productivos agropecuarios a las familias rurales del sector primario.
- **Línea de Acción 1.3.2.** Apoyar con paquetes de insumos agrícolas a las familias rurales del sector primario.
- **Estrategia 1.4.** Promover el uso de prácticas sustentables en las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas del sector rural, para el aprovechamiento en la conservación y recuperación eficiente de los recursos suelo y agua.
- **Línea de Acción 1.4.1** Apoyar con acompañamiento técnico en la aplicación de mejores prácticas de manejo forestal.
- **Estrategia 1.6.** Fortalecer el desarrollo económico a las mujeres, jóvenes y la población vulnerable del sector para disminuir las brechas de desigualdad.
- **Línea de Acción 1.6.1.** Fortalecer el extensionismo rural, a través de la capacitación y asistencia técnica a los productores para que mejoren su producción y comercialización de sus productos.

3.3. Cobertura.

De acuerdo con Datos del Censo Agropecuario, 2022 del INEGI y del Anuario Estadístico de Pesca y Acuicultura 2024, se ha considerado el total de las Unidades de Producción registradas en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas siendo éstas, **82,846 unidades de producción agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas registradas en el estado de Tamaulipas**, según el Censo Agropecuario 2022 del INEGI y del Anuario Estadístico de Pesca y Acuicultura 2024 de la CONAPESCA.

3.4. Población o área de enfoque objetivo.

La población objetivo son las 65,674 Unidades de Producción agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas de Tamaulipas que se encuentran activas, según el Censo Agropecuario 2022 del INEGI y del Anuario Estadístico de Pesca y Acuicultura 2024 de la CONAPESCA.

3.5. Titulares de derecho.

Las personas físicas o morales de las Unidades de producción agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas de Tamaulipas que se encuentran activas, que cumplen los requisitos para ser Titulares de derecho y tienen acceso a los beneficios del programa.

3.5.1. Requisitos.

Requisitos Generales:

Todas las personas productoras solicitantes de apoyos deberán presentar y entregar la Solicitud correspondiente al Componente donde aplicarán (Anexo I-A, I-B ó I-C) llenada y firmada debidamente.

En el caso de Personas Morales y Grupos Organizados, acompañada del Anexo XIV. Relación de integrantes de Persona Moral o Grupo Organizado o para el caso de los solicitantes del Componente V. Servicios para el desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico el Anexo XV-A. Relación de solicitantes. Para los solicitantes del Componente III. (Pesca), el Anexo XV-B. Pescadores socios responsables de la operación de las embarcaciones menores.

Además, tanto de la persona física como de cada integrante que conforman una Persona Moral o Grupo organizado, se deberá presentar original para cotejo y copia legible de los siguientes documentos:

- I. Identificación vigente con fotografía: Credencial para votar, pasaporte, cartilla militar, credencial del INAPAM.
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de no incluirse en la identificación.
- III. Documento que contenga el RFC con homoclave o Constancia de Situación Fiscal con vigencia correspondiente al año en ejercicio, de la Persona Física o Persona Moral solicitante; y para el caso de Grupos organizados se presentará el del Representante del grupo.
- IV. Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, predial, teléfono o constancia de residencia emitida por el Ayuntamiento o autoridad de la comunidad) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud tanto para Personas Físicas como Morales; y para Grupos Organizados el del Representante de Grupo.

- V. Acreditar la propiedad o legal posesión del predio, mediante documento validado por autoridad que corresponda (certificado parcelario, escritura pública, contrato de arrendamiento, comodato o usufructo, entre otros, debidamente sustentado). No aplica para los Componentes III y V, del sector Pesca y Acuicultura.

Requisitos específicos por Componente y Sector.

Además de los requisitos generales aplicables, se presentarán documentos originales para cotejo de las copias fotostáticas (no impresión de imágenes) legibles que se entregarán, de acuerdo a lo requerido en el Componente donde se solicitará el apoyo.

Componente I. Apoyos con insumos y material vegetativo para la producción primaria agrícola.

- a) Constancia de productor (este documento lo podrá acreditar con: Acuse de Registro al Padrón de Solicitantes y Beneficiarios o Constancia de productor emitidos por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con sello y firma en original).
- b) En su caso, poder notariado o formato de carta poder simple donde se asigna a un familiar directo del solicitante para realizar el registro de solicitud de apoyo, la carta poder simple deberá ser dirigida a la Secretaría, y deberá especificar que es exclusivamente para registrar la solicitud y entregar documentos requeridos por el Componente, con nombre y firma de los que en ella participan (otorgante, persona que acepta el poder y testigos) sustentada con identificación oficial con fotografía de cada uno de ellos).
- c) Tratándose de mujeres a cargo de unidades de producción, sea porque el titular de la propiedad por motivos de migración o por estar imposibilitado no lo está desempeñando, éstas podrán acceder al Componente, cumpliendo con los requisitos generales y con los específicos de este, a excepción del numeral V de requisitos específicos, el cual deberá acreditar con acta de matrimonio (en su caso), y/o escrito emitido por autoridad de la localidad donde se hace constar que es la persona responsable de la unidad de producción.

Componente II. Subsidios económicos para Infraestructura agropecuaria, pesquera y/o acuícola; y Componente III. Subsidios económicos para adquisición de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y/o acuícola.

II. y III. Agrícola.

- a) Constancia de productor (este documento lo podrá acreditar con: Acuse de Registro al Padrón de Solicitantes y Beneficiarios o Constancia de productor emitidos por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con sello y firma en original).
- b) El Titular de derecho presentará el Anexo VII. Proyecto Simplificado para apoyos menores a \$200,000.00; o en su caso, el Anexo VIII. Guión único para elaboración de Proyectos de Inversión Agropecuaria de hasta \$500,000.00 de apoyo para Personas Morales o Grupos Organizados.

Considerar además la siguiente documentación para el caso de:

Personas Morales:

- Acta Constitutiva y sus modificaciones a la fecha de solicitud, con su registro correspondiente.
- Acta de Asamblea protocolizada debidamente e inscrita en el Registro Público correspondiente, en la que conste la designación de su Representante Legal el cual tenga facultades para realizar actos de administración o dominio.
- En su caso, poder del Representante Legal a un tercero, debidamente protocolizado ante Fedatario Público.

Grupos Organizados:

- Acta de Integración del Grupo en donde se designe a su representante, el cual tenga facultades para realizar actos de administración o dominio, debidamente protocolizado ante Fedatario público y/o autoridad municipal competente.

Una vez que los solicitantes pasan a ser Titulares de derecho, (Personas Físicas, Morales y Grupos Organizados), deberán presentar:

- 1) Documento que acredite los recursos propios necesarios en contra partida para implementar el proyecto, que dispone de la fuente de recursos suficientes para hacerlo, emitido por institución financiera.
- 2) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales Positiva (32 D), en caso de que el apoyo rebase \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.).
- 3) Presentar la carátula del estado de cuenta bancario o contrato de apertura de cuenta a nombre del Titular de derecho, no mayor a 3 meses de expedición, en el cual se aprecie el número de cuenta y CLABE; o en su caso, el de la persona proveedora del bien o servicio, acompañado del Anexo XVI-1. Cesión de Derechos.

II y III. Pecuario.

- a) Registro de Fierro vigente del quinquenio 2025-2029, con mención del mismo predio que presenta en propiedad o posesión legal para cumplir con el inciso V. de Requisitos Generales, para la Persona física o Persona moral solicitante y para el caso de un Grupo organizado el del Representante del Grupo.

- b) Documento que acredite el registro en el PGN actualizado, con vigencia no mayor a 12 meses a la fecha que se presente la solicitud por parte de la Persona física o Persona moral; para el caso de Grupos organizados deberá ser del representante del Grupo.
- c) El Titular de derecho presentará el Anexo VII. Proyecto Simplificado para apoyos menores a \$200,000.00; o en su caso, el Anexo VIII. Guion único para elaboración de Proyectos de Inversión Agropecuaria de hasta \$500,000.00 de apoyo para Personas Morales o Grupos Organizados.

Considerar además la siguiente documentación para el caso de:

Personas Morales:

- Acta Constitutiva y sus modificaciones a la fecha de solicitud, con su registro correspondiente.
- Acta de Asamblea protocolizada e inscrita en el Registro Público correspondiente, en la que conste la designación de su Representante Legal.
- En su caso, poder del Representante Legal a un tercero, debidamente protocolizado ante Fedatario Público.

Grupos Organizados:

- Acta de Integración del Grupo en donde se designe a su representante, el cual tenga facultades para realizar actos de administración o dominio, debidamente protocolizado ante Fedatario público y/o autoridad municipal competente.

Una vez que los solicitantes pasan a ser Titulares de derecho, (Personas físicas, Morales y Grupos Organizados), deberán presentar:

- 1) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales Positiva (32 D), en caso de que el apoyo rebase \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.).
- 2) Presentar la caratula del estado de cuenta bancario o contrato de apertura de cuenta a nombre del Titular de derecho, no mayor a 3 meses de expedición, en el cual se aprecie el número de cuenta y CLABE; o en su caso, el de la persona proveedora del bien o servicio, acompañado del Anexo XV-1. Cesión de Derechos.

III. Pesca y Acuicultura.

Equipamiento para Embarcaciones menores

- a) No haber recibido en el año anterior o estar recibiendo en el presente, apoyos para los mismos conceptos en otros programas de cualquier organismo público y/o privado.
- b) Escrito libre dirigido a la Secretaría, mediante el cual la persona solicitante, se compromete a aportar los recursos complementarios para realizar las inversiones para la compra del bien y brindar todas las facilidades para que las autoridades competentes den seguimiento, validación y supervisión a la ejecución del Componente.
- c) Cotización a nombre de la persona solicitante emitida por el proveedor donde señale las características y precio del bien, de acuerdo con la solicitud ingresada. La IE se reserva el derecho de someter a validación cualquier cotización.

Motores fuera de borda

- Copia legitimada por Fedatario público del certificado de matrícula de la embarcación a nombre de la persona solicitante que indique la potencia del motor fuera de borda. La matrícula deberá ajustarse a la normatividad de la autoridad que la expide, sin alteraciones.
- Escrito libre dirigido a la Secretaría, mediante el cual la persona solicitante se compromete a inscribir el bien adquirido en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA) para que forme parte de la embarcación autorizada en el o los permisos de pesca comercial que la autoridad competente expide a la Unidad Económica para efectos de realizar la actividad pesquera.

Además, por Unidad Económica Pesquera a la que pertenecen los solicitantes, presentar:

- Copia del permiso o concesión de pesca comercial vigente expedida por la CONAPESCA. En caso de encontrarse en trámite de renovación del permiso o concesión de pesca comercial, únicamente para el ingreso de la solicitud, se aceptará el acuse de recibido del trámite por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA;
- Copia de la cédula del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA);
- Copia de los avisos de arribo o constancia de producción emitida por la CONAPESCA, correspondiente al año inmediato anterior, en caso de permisos vigentes; en caso contrario, del último año de vigencia del permiso;
- Copia de acta de asamblea en la que conste que la(s) persona(s) solicitante(s) pertenece(n) a la Unidad Económica Pesquera, misma que deberá estar pasada ante Fedatario público, o bien, por una autoridad competente.

- Cuando el solicitante sea una Unidad Económica Pesquera, la persona física titular del permiso o concesión de pesca comercial, no requiere la presentación de este requisito.

Equipamiento de Seguridad.

- Copia del permiso o concesión de pesca comercial vigente expedida por la CONAPESCA. En caso de encontrarse en trámite de renovación del permiso o concesión de pesca comercial, únicamente para el ingreso de la solicitud, se aceptará el acuse de recibido del trámite por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA;
- Copia de la cédula del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA);
- Copia de los avisos de arribo o constancia de producción emitida por la CONAPESCA, correspondiente al año inmediato anterior, en caso de permisos vigentes; en caso contrario, del último año de vigencia del permiso;
- Padrón de pescadores socios responsables de la operación de la embarcación menor (Anexo XIX) de la Unidad Económica Pesquera.

Una vez que los solicitantes pasan a ser Titulares de derecho, deberán presentar:

- a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales Positiva (32 D), en caso de que el apoyo rebase \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.).
- b) Presentar la caratula del estado de cuenta bancario o contrato de apertura de cuenta a nombre del proveedor del bien o los bienes, no mayor a 3 meses de expedición, en el cual se aprecie el nombre de la institución bancaria, número de cuenta y CLABE; acompañado del Anexo XVI-1 Cesión de Derechos.
- c) En caso de haber presentado solicitud adjuntando comprobante de trámite de renovación del permiso o concesión de pesca comercial de la Unidad Económica con el acuse de recibido por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA, deberá de presentar el permiso o concesión de pesca comercial vigente.

Componente IV. Subsidios económicos para la adquisición de reproductores y repoblamiento pecuario.

- a) Registro de Fierro vigente del quinquenio 2025-2029, con mención del mismo predio que se presenta en posesión legal para cumplir con el inciso V. de Requisitos Generales, tanto de una Persona física, como de todos los integrantes que conforman una Persona moral o Grupo organizado solicitante.
- b) Documento que acredite el registro en el PGN actualizado, con vigencia no mayor a 12 meses a la fecha que se presente la solicitud por parte de la Persona física; y para el caso de una Persona moral o un Grupo organizado de todos sus integrantes.
- c) Los solicitantes de apoyos para especies pecuarias deberán demostrar que participan en las campañas zoonosanitarias estatales con dictamen de Tuberculosis negativo y prueba de brucelosis con una vigencia no mayor de un año.
- d) Para el caso de apoyos destinados a la adquisición de abejas reina y de núcleos de abejas, las personas solicitantes de este concepto, deberán de estar registrados en el PGN y en el programa de rastreabilidad de la miel.

Considerar además la siguiente documentación para el caso de:

Personas Morales:

- Acta Constitutiva y sus modificaciones a la fecha de solicitud, con su registro correspondiente.
- Acta de Asamblea protocolizada debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente, en la que conste la designación de su Representante Legal el cual tenga facultades para realizar actos de administración o dominio.
- En su caso, poder del Representante Legal a un tercero, debidamente protocolizado ante Fedatario Público o autoridad municipal competente.

Grupos Organizados:

- Acta de Integración del Grupo en donde se designe a su Representante, el cual tenga facultades para realizar actos de administración o dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público y/o autoridad municipal competente.

Una vez que los solicitantes pasan a ser Titulares de derecho, (Personas físicas, Morales y Grupos Organizados), deberán presentar:

- a) En el caso de reproductores pecuarios, el solicitante del apoyo deberá presentar ficha de depósito de la aportación correspondiente (50%, 60% y 80% según corresponda del valor de referencia).
- b) Presentar la caratula del estado de cuenta bancario o contrato de apertura de cuenta a nombre del Titular de derecho, no mayor a 3 meses de expedición, en el cual se aprecie el número de cuenta y CLABE.

- c) En el caso de Repoblamiento Pecuario el solicitante del apoyo deberá presentar ficha de depósito de la aportación correspondiente (50% del valor de referencia) de acuerdo al número de vientres beneficiados.

Componente V. Subsidios económicos para contratación de servicios de desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico.

Considerar la siguiente documentación para el caso de:

Grupos Organizados:

- Acta de Integración del Grupo y de designación de Representantes con la lista de asistencia y de firmas, validada por la autoridad municipal competente.
- Carta Compromiso de Participación (Anexo V).

Personas Morales:

- Acta Constitutiva y sus modificaciones a la fecha de solicitud, con su registro correspondiente.
- Acta de Asamblea protocolizada debidamente e inscrita en el Registro Público correspondiente, en la que conste la designación de su Representante Legal.

Una vez que los solicitantes pasan a ser Titulares de derecho, (Personas físicas, Morales y Grupos Organizados), deberán presentar:

- a) Carta Compromiso de Participación (Anexo V).

3.5.2. Procedimiento de selección.

Para todos los Componentes del Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico, el procedimiento de selección será el siguiente:

1. Posterior a la publicación de la convocatoria para el componente en la página oficial de la Secretaría, <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026/>, los solicitantes presentarán en las ventanillas especificadas en la Convocatoria la documentación que corresponda, de conformidad con el componente y tipo de apoyo para el cual se realice la solicitud.
2. Las IE recibirán las solicitudes en las fechas y horarios establecidos en la Convocatoria.
3. Una vez recibidas las solicitudes, el Grupo Técnico Operativo de la IE de cada componente, presentará la relación de solicitudes dictaminadas mediante Acta ante el Comité Técnico del Programa.
4. El Comité Técnico procederá a la validación de la resolución de las solicitudes dictaminadas por el Grupo Técnico Operativo.
5. Una vez validada la relación de los Titulares de derecho por parte del Comité Técnico, la IE solicitará por acuerdo al Comité la publicación del listado de las solicitudes dictaminadas como positivas con asignación de recursos, mediante publicación en la página oficial de la Secretaría en el link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-2026/>, y para los componentes que aplique se publicará físicamente los resultados en la ventanillas que corresponda.
6. Las IE serán las encargadas de notificar a los titulares de derecho sobre la resolución de los apoyos.

3.5.3. Resolución.

Para todos los Componentes del Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico, el proceso de resolución será el siguiente:

1. La IE, a través de los Grupo Técnico Operativo correspondientes recibirán las solicitudes de los Titulares de derechos que cumplieron con todos los Requisitos generales marcados en el numeral 3.5.1, así como los requisitos específicos según corresponda.
2. La IE correspondiente a través de su Grupo Técnico Operativo realizará una dictaminación con base en los requisitos generales y específicos, los criterios de calificación y la disponibilidad presupuestal, emitiendo una resolución.
3. La IE, a través de los Grupo Técnico Operativo enviará mediante Acta al Comité Técnico la resolución de las solicitudes presentadas para su validación y publicación.

3.6. Características de los apoyos.

Componente I. Apoyos con insumos y material vegetativo para la producción primaria agrícola.

- a) **Insumos Directos:** Podrán ser semilla, fertilizante, lixiviados, biofertilizante, entre otros.
- b) **Insumos Biológicos:** Podrán ser organismos benéficos.
- c) **Insumos Indirectos y Auxiliares:** Podrá ser combustibles, servicios, estudios, entre otros.
- d) **Material Vegetativo:** Podrá ser planta, plántula, yema, raqueta, entre otros.

Componente II. Subsidios económicos para Infraestructura agropecuaria, pesquera y/o acuícola.**Agrícola.**

Destinado para proyectos de infraestructura agrícola relacionados con la producción primaria; de acuerdo al Anexo X. Catálogo de conceptos de apoyo infraestructura agrícola.

Pecuario.

Para obras de infraestructura pecuaria de acuerdo al Anexo XI. Catálogo de conceptos de apoyos infraestructura pecuaria.

Componente III. Subsidios económicos para adquisición de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y/o acuícola.**Agrícola.**

Apoyos para maquinaria y equipo conforme a los precios de referencia y los conceptos que se describen Anexo XII. Catálogo de conceptos de apoyos (Maquinaria y Equipo Agrícola).

Pecuario y Forestal.

- Para la adquisición de maquinaria y equipo pecuario para la producción primaria de las UPP de acuerdo al Anexo XIII. Catálogo de conceptos de apoyos (Maquinaria y Equipo Pecuario) Inciso "A.1"
- Los conceptos establecidos en el Catálogo en mención, en su serán exclusivamente para grupos de productores pecuarios que cuentan con el Servicio para el Desarrollo de Capacidades y Acompañamiento Técnico.

Pesca y Acuicultura.**Equipamiento para Embarcaciones menores.****a) Motores fuera de borda.**

- Se apoyará para la adquisición de motores fuera de borda para embarcaciones menores, con tecnología de 4 tiempos con potencia desde 15 hasta 90 HP.
- El motor fuera de borda solicitado, no podrá exceder la potencia autorizada en el permiso o concesión de pesca; solo se permitirá el incremento de potencia (HP) del motor a la potencia inmediata superior, cuando obedezca al cambio de tecnología de 2 a 4 tiempos, o bien, cuando el fabricante de la marca solicitada no cuente con la potencia equivalente al motor registrado en el permiso o concesión de pesca.
- La potencia indicada en el Certificado de Matrícula de la embarcación deberá coincidir con la potencia del permiso o concesión de pesca. La matrícula deberá ajustarse a la normatividad de la autoridad que la expide, sin alteraciones.
- La IE, se reserva el derecho de cuidar en todo tiempo que los bienes solicitados cumplan con los estándares de calidad promedio en el mercado nacional.

b) Equipamiento de Seguridad.

- Se apoyará la adquisición de equipo de seguridad y la navegación para embarcaciones menores de hasta 10.5 metros de eslora, de acuerdo a convocatoria.
- Se apoyará hasta un equipo de seguridad por matrícula de embarcación registrada en el (los) permiso(s) de pesca vigente(s) de la Unidad Económica.
- En caso de que el solicitante titular del permiso o concesión de pesca comercial sea una persona física, se apoyará con un equipo por embarcación, sin rebasar 5 equipos.
- Los equipos de seguridad deberán cumplir con las especificaciones y estándares de calidad requeridos por la autoridad competente.
- La IE, se reserva el derecho de cuidar que los equipos de seguridad solicitados cumplan con los estándares de calidad conforme a las normas que lo regulan.

Componente IV. Subsidios económicos para la adquisición de reproductores y repoblamiento pecuario.**Para Reproductores pecuarios.**

Subsidio económico para la adquisición de reproductores pecuarios; 1 semental por cada persona productora pecuaria solicitante,

De acuerdo con las siguientes características:

- 1) Sementales bovinos con registro genealógico de una edad entre 18 y 36 meses para todas las razas y un peso mínimo de 400 kilogramos en la recepción, marcados con un solo fierro, con identificador SINIIGA y registrado en el PGN; con certificados zoosanitarios y constancias de vacunación correspondientes, cuyo apoyo será destinado para la adquisición de solo 1 semental por productor, que cuenten con un mínimo de 10 vientres y un máximo de 200 vientres.

- 2) Sementales ovinos con registro genealógico de una edad entre 8 y 24 meses para todas las razas y un peso mínimo de 30 kilogramos en la recepción, con identificador SINIIGA y registrado en el PGN; con constancias de vacunación correspondiente, cuyo porcentaje de apoyo será destinado para la adquisición de solo 1 semental por productor, que cuenten con un mínimo de 10 vientres.
- 3) Sementales caprinos con registro genealógico de una edad entre 8 y 24 meses para todas las razas y un peso mínimo de 30 kilogramos en la recepción, identificados en el SINIIGA y registrado en el PGN; con constancias de vacunación correspondiente, cuyo porcentaje de apoyo será destinado para la adquisición de solo 1 semental por productor, que cuenten con un mínimo de 10 vientres.
- 4) Abejas Reina, se otorgará un apoyo de hasta el 30% (treinta por ciento) del total de las colmenas, a productores que cuenten con hasta 100 colmenas en producción, registradas en el PGN; las abejas reina deberán proceder de un criadero de abejas reina certificado.

Para Repoblamiento Pecuario:

Concepto: Repoblamiento Pecuario. Subsidio económico para la adquisición de hembras bovinas, a personas productoras pecuarias que cuenten con un mínimo de 5 vientres y hasta un máximo de 30 vientres en edad reproductiva y 1 semental, considerando que los predios participantes deben soportar la carga animal.

Concepto: Núcleos de Abejas. Subsidio económico para la adquisición de núcleos de abejas que deberán contar con la constancia de calidad genética y sanitaria, emitida por Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, los cuales deberán de estar conformados con 4 bastidores y paneles nuevos y una abeja reina comercial procedente de un criadero de abejas reina certificado. El apoyo será de 2 núcleos de abejas por cada 10 colmenas en producción que se tengan registradas en el PGN, hasta un máximo 20 núcleos por persona productora apícola solicitante.

Para el caso de las personas productoras pecuarias dedicadas a la apicultura, el subsidio se destinará a la adquisición de abejas reina; otorgando un apoyo de un 75% de hasta 100 colmenas en producción registradas en el PGN por solicitante.

Componente V. Subsidios económicos para contratación de servicios de desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico.

Subsidio económico a personas productoras organizadas en grupos de trabajo para la contratación de servicios de capacitación y asistencia técnica, con el fin de desarrollar e incrementar sus capacidades productivas, tanto en actividades agropecuarias como, pesqueras y acuícolas.

Para la contratación de PSP el titular de derecho podrá elegir un capacitador registrado en el Padrón Único de Prestadores de Servicios Profesionales (PUPSP) de la Secretaría, publicado en:

<https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026/>.

3.6.1. Tipo de apoyo.

Componente I. Apoyos con insumos y material vegetativo para la producción primaria agrícola.

I. Agrícola.

Apoyos en especie para:

- a) Insumos directos: El apoyo podrá ser con semilla de calidad, fertilizante granulado, lixiviados, biofertilizantes, entre otros, de acuerdo al cultivo. Las especificaciones se detallarán en la convocatoria correspondiente.
- b) Insumos biológicos: El apoyo será con organismos benéficos de laboratorio, preferentemente certificados.
- c) Insumos indirectos y auxiliares: Podrá ser combustibles, servicios, estudios, entre otros, de acuerdo a las contingencias que se presenten en el sector.
- d) Con material vegetativo: El apoyo podrá ser con planta, plántula, yema, raqueta entre otros, preferentemente de viveros certificados, con una densidad de siembra de acuerdo al cultivo.

Para cada uno de los rubros anteriores de este componente, las especificaciones de los conceptos de apoyo se detallarán en la convocatoria correspondiente.

Componente II. Subsidios económicos para Infraestructura agropecuaria, pesquera y/o acuícola.

II. Agrícola.

Subsidio económico, para obras de infraestructura con base al Anexo X. Catálogo de conceptos de apoyo infraestructura agrícola; mediante transferencia bancaria a los Titulares de derecho o, en su caso, a la persona proveedora al presentar el formato Anexo XVI-1. Cesión de Derechos.

II. Pecuario.

Subsidio económico, para obras de infraestructura pecuaria con base en el Catálogo de conceptos de apoyos infraestructura pecuaria y forestal (Anexo XI.), mediante transferencia bancaria a los Titulares de derecho o, en su caso, a la persona proveedora al presentar el formato Anexo XVI-1. Cesión de Derechos.

Componente III. Subsidios económicos para adquisición de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y/o acuícola.**III. Agrícola.**

Subsidio económico, para maquinaria y equipo con base en el Anexo XII. Catálogo de conceptos de apoyos (Maquinaria y Equipo Agrícola), mediante transferencia bancaria a los Titulares de derecho o, en su caso, a la persona proveedora al presentar el formato Anexo XVI-1. Cesión de Derechos.

III. Pecuario.

Subsidio económico, para maquinaria y equipo pecuario con base en el Anexo XIII Catálogo de conceptos de apoyos (Maquinaria y Equipo Pecuario y Forestal) Inciso A., mediante transferencia bancaria a los Titulares de derecho para obras de infraestructura pecuaria, o en su caso, a la persona proveedora al presentar el formato Anexo XVI-1. Cesión de Derechos.

III. Pesca y Acuicultura.

Apoyo económico, a los Titulares de derecho, mediante transferencia bancaria para adquisición de maquinaria y equipo destinado a la actividad pesquera a través del proveedor seleccionado por el Titular de derecho, debiendo contar con cesión de derechos Anexo XVI-1.

Componente IV. Subsidios económicos para la adquisición de reproductores y repoblamiento pecuario.**Para reproductores pecuarios:**

Subsidio económico, para la adquisición de reproductores pecuarios (Sementales bovinos, ovinos o caprinos y abejas reina).

Los Titulares de derecho deberán cumplir con las siguientes condicionantes:

- a) Los dedicadas a la explotación de ganado bovino; contar con un mínimo de 10 vientres y un máximo de 200.
- b) Los dedicadas a la explotación de ganado ovino; contar con un mínimo de 10 vientres.
- c) Los dedicadas a la explotación de ganado caprino; contar con un mínimo de 10 vientres.

El subsidio económico se realizará mediante transferencia bancaria a los Titulares de Derecho o, en su caso, a la persona proveedora al presentar Cesión de derechos (Anexo XVI-1).

Para Repoblamiento pecuario:

- a) **Repoblamiento Pecuario.** Se apoyará para la adquisición de hasta 5 vaquillas, (con un valor de referencia de hasta Veinticinco Mil Pesos por cabeza); para las personas productoras pecuarias que cuenten con un mínimo de 5 y hasta un máximo de 30 vientres en edad reproductiva, y 1 semental. Considerando que los predios participantes deben soportar la carga animal, tomando en cuenta el coeficiente de agostadero ponderado en Tamaulipas emitido el 16 de junio de 2017 por la SAGARPA/SIAP/COTECOCA.

Las hembras bovinas deben ser preferentemente gestantes de hasta 36 meses de edad, marcadas con un solo hierro, identificadas en el SINIIGA y registrada en el PGN; con certificados zoonosanitarios y constancias de vacunación correspondientes.

- b) **Núcleos de Abejas.** Se apoyará a personas productoras apícolas del Estado que deseen adquirir núcleos de abejas, considerando 2 núcleos por cada 10 colmenas en producción, máximo 20 núcleos por productor, los cuales están conformados de 4 bastidores y paneles nuevos y una abeja reina comercial procedente de un criadero de abejas reina certificado y que cuenten con la constancia de calidad genética y sanitaria emitida por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Componente V. Subsidios económicos para contratación de servicios de desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico.

Apoyo económico, mediante transferencia bancaria a los Titulares de derecho para la contratación de servicios de capacitación y asistencia técnica, o en su caso, al PSP seleccionado por el titular de derecho, mediante la presentación del Anexo XVI-2 Cesión de derechos.

3.6.2. Monto del Apoyo.**Componente I. Apoyos con insumos y material vegetativo para la producción primaria agrícola.****I. Agrícola.**

De lo autorizado en especie a los Titulares de Derechos, el Estado aportará el 100% de su valor de los conceptos autorizados dentro de los siguientes rubros de este componente:

- a) Insumos directos.
- b) Insumos biológicos.
- c) Insumos indirectos y auxiliares.
- d) Material vegetativo.

Componente II. Subsidios económicos para Infraestructura agropecuaria, pesquera y/o acuícola.**II. Agrícola.**

Para obras de infraestructura agrícola, se otorgará hasta el 50% del valor total de las obras sin rebasar los montos máximos de apoyo contenidos en el Anexo X. Catálogo de conceptos de apoyo infraestructura agrícola; considerando para:

- a) Personas físicas, un apoyo de hasta \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.).
- b) Personas morales y Grupos organizados, un apoyo por integrante de hasta \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

II. Pecuario.

Para obras de infraestructura pecuaria de acuerdo con el Anexo XI. Catálogo de conceptos de apoyos infraestructura pecuaria en su apartado "A", se otorgará para:

- a) Personas físicas, un apoyo del 50% del valor de referencia con un monto máximo de hasta \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.).
- b) Personas morales y Grupos organizados, apoyo de hasta \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

Componente III. Subsidios económicos para adquisición de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y/o acuícola**III. Agrícola.**

De los conceptos solicitados en este componente, se otorgará hasta el 50% del valor total de referencia y sin rebasar los montos de apoyo correspondientes y que son contemplados en el Anexo XII. Catálogo de conceptos de apoyos (Maquinaria y Equipo Agrícola); considerando además que para:

- a) Personas físicas, un apoyo de hasta \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.).
- b) Personas morales y Grupos organizados, un apoyo por integrante de hasta \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

III. Pecuario.

En lo referente para los apoyos para maquinaria y equipo pecuario, de acuerdo con el Anexo XIII. Catálogo de conceptos de apoyos (Maquinaria y Equipo Pecuario en sus incisos "A.1 y A.2", se otorgará para:

- a) Personas físicas, un apoyo del 50% del valor de referencia con un monto máximo de hasta \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.).
- b) Personas morales y Grupos organizados, apoyo de hasta \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

III. Pesca y Acuicultura.**Equipamiento para embarcaciones menores****a) Motores Fuera de Borda**

El monto de apoyo será hasta por el 60% del costo del motor fuera de borda sin considerar el IVA y sin rebasar los \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) por equipo, considerando la marca y la potencia solicitada, de acuerdo a la cotización presentada y de conformidad de los criterios de tabulación de precios que establezca la IE de acuerdo al análisis de mercado. La tabulación de apoyos de acuerdo a la potencia nominal de los motores fuera de borda se publicará al momento de expedir la convocatoria correspondiente.

b) Equipamiento de Seguridad.

El monto de apoyo será hasta por el 80% del costo de los equipos de seguridad solicitados, de conformidad con los conceptos considerados en la solicitud y de acuerdo a la cotización presentada. La IE podrá ajustar los valores de adquisición de los equipos de acuerdo a análisis de mercado.

EQUIPAMIENTO Y DISPOSITIVOS	Cantidad
Aro salvavidas con rabiza de 15 metros.	1
Chaleco salvavidas con luz automática o manual y silbato.	1
Heliógrafo (Espejo de señales)	1
Linterna contra agua.	1
Extintor portátil A B C de 1 kg de Polvo Químico Seco.	1

Componente IV. Subsidios económicos para la adquisición de reproductores y repoblamiento pecuario.**Para el caso de reproductores pecuarios:**

Se apoyará con un 50% del valor de referencia para la adquisición de sementales bovinos, 60% para adquisición de sementales ovinos y 80% para adquisición de caprinos, a productores que cuenten con un mínimo de 10 vientres y un máximo de 200 vientres o su equivalente y con 1 semental por productor; considerando que puedan ser de las 3 especies a la vez.

En el caso de abejas reina con un 50% del valor de referencia a productores apícolas.

Componente	Concepto	Valor de referencia	Porcentaje de Apoyo (%)	Monto Máximo de Apoyo (%)	Aportación Productor (\$)
Reproductores Pecuarios	Semental Bovinos	60,000	50%	30,000	30,000
	Semental Ovino	15,000	60%	9,000	6,000
	Semental Caprino	15,000	80%	12,000	3,000
	Abejas Reinas	220	50%	110	110

Para el caso de repoblamiento pecuario:

a) **Repoblamiento pecuario:** Con el 50% del valor de referencia para la adquisición en especie hasta 5 vaquillas por productor con un valor de referencia de \$25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.) por cabeza.

b) **Núcleos de Abejas:** Será del 50% del valor de referencia para adquirir núcleos de abejas.

Componente	Concepto	Valor de referencia	Porcentaje de Apoyo (%)	Monto Máximo de Apoyo (%)	Aportación Productor (\$)
Repoblamiento Pecuario	Ventre Bovino	25,000	50%	12,500	12,500
	Núcleos de Abejas	1,600	50%	800	800

Componente V. Subsidios económicos para contratación de servicios de desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico.

Subsidio de hasta \$360,000.00 (Trescientos Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.) de apoyo para la contratación de servicios para el desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico, por grupo de trabajo; con un mínimo de 30 personas, pudiendo considerar a un mínimo de 15 integrantes en grupos conformados exclusivamente por mujeres productoras.

Los subsidios podrán ser otorgados en parcialidades de acuerdo a los programas de trabajo presentados y autorizados por la IE.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.

Derechos.

- Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la aplicación de las presentes ROP, así como la operación del Programa;
- Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría;
- Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Secretaría;
- Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el numeral 8 de las presentes ROP; y
- Denunciar y/o declarar actos de corrupción y malos manejos del Programa.

Obligaciones.

- Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes ROP;
- Aplicar para los fines autorizados los apoyos recibidos;
- No encontrarse inscrito en algún otro programa de la Federación, Estado o Municipios para recibir apoyos en los mismos conceptos de inversión;
- Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la IE o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados por la Secretaría;
- Para los conceptos considerados en el *Componente I. Apoyos para la producción primaria* (Insumos directos, insumos biológicos, insumos indirectos y auxiliares, y material vegetativo), se deberá hacer válido el apoyo del Programa en los 15 días naturales siguientes a la fecha de notificación del apoyo;
- Manifiestar por escrito bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del apoyo;
- Informar con veracidad los datos solicitados para la obtención de los apoyos;
- En el *Componente II* queda prohibida la remodelación de la infraestructura y en el *Componente III* queda prohibida la compra de equipo y/o maquinaria usada.

- i) Notificar ante el SINIIGA el cambio de propietario;
- j) Las personas proveedoras de los conceptos de reproductores pecuarios no podrán ser Titulares de derecho.
- k) Conservar los sementales o vientres otorgados mediante el Programa en la UPP declarada; en el caso de bovino, al menos treinta y seis meses y veinticuatro meses para el caso de ovinos y caprinos, siempre y cuando no representen un riesgo sanitario o la Secretaría haya autorizado por escrito su movilización;
- l) Los Titulares de derecho de sementales bovinos, ovinos, caprinos y vaquillas, así como los de Paquetes Productivos Apícolas apoyados en el concepto de Repoblamiento Pecuario deberán adquirir el seguro de mortalidad por un periodo mínimo de un año y en caso de muerte del semoviente, informar mediante escrito libre a la IE y a la empresa aseguradora, en un plazo no mayor a 2 días hábiles. El escrito deberá contener al menos la siguiente información: nombre del Titular de derecho, ubicación del rancho o predio, teléfono donde localizar al productor, fecha del evento, síntomas (observaciones) de los animales afectados y número del identificador del SINIIGA;
- m) Destinar los semovientes, únicamente para al cumplimiento de los objetivos y de sus compromisos con el Programa;
- n) Los Titulares de derecho de los conceptos apícolas deberán de estar registrados en el PGN y en el programa de rastreabilidad de la miel.
- o) Tratándose de subsidios que por decisión del Titular de derecho sean aplicados a través de personas proveedoras, se deberá contar con la cesión de derechos del Titular en favor de la persona proveedora.
- p) Los sementales bovinos, ovinos y caprinos apoyados, deberán permanecer al menos 3 años en la UPP del Titular de derecho.
- q) Las hembras apoyadas deberán permanecer al menos dos partos en la UPP del Titular de derecho.
- r) En el caso de Titulares de derecho solicitantes del apoyo para la adquisición de ovinos y caprinos deberán presentar el dictamen negativo a Brucela ovis.
- s) Para el caso del apoyo de paquete productivo apícola (colmenas y equipo de protección), el Titular de derecho deberá entregar la cantidad de litros de miel equivalente al monto total del paquete productivo apícola, que corresponde a \$42,500.00 (Cuarenta y Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el tiempo estipulado en el Anexo IV. Carta Compromiso.
- t) En el caso de Titulares de derecho solicitantes del apoyo del Componente III. Subsidios económicos para adquisición de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y/o acuícola para el Sector Pesca, abstenerse de ceder, vender o enajenar por cualquier medio los bienes adquiridos con el Componente por un periodo de tres años a partir de su recepción;
- u) Reportar a la Unidad Económica Pesquera a la que pertenece la producción capturada por motivo de su actividad; la IE instrumentará los medios de verificación que considere necesarios para constatar lo conducente;
- v) Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Instancia Ejecutora (IE) o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- w) Abstenerse de realizar la simulación de la adquisición de los bienes autorizados por el Componente correspondiente del Programa;
- x) Para los Titulares de derecho del Componente V. deberán proporcionar a la IE copia de:
 - Documento que compruebe la contratación de los servicios de capacitación por el monto total del subsidio recibido.
 - Programa de trabajo.
 - Documentación comprobatoria sobre el avance de las capacitaciones tomadas, así como el cumplimiento de las metas proyectadas.
 - Demás documentación comprobatoria solicitada por la IE, para el cumplimiento de los fines del Componente.
- y) En el caso de Titulares de Derecho del concepto de apoyo: motores fuera de borda, inscribir el bien recibido en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA) en los términos establecidos en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, su Reglamento por las disposiciones que al efecto se emitan por parte de las autoridades competentes.

Sanciones.

Las sanciones aplicables para cada una de las causas de incumplimiento serán las que prevean los propios instrumentos jurídicos celebrados por la Secretaría o la IE con los Titulares de derecho, así como las que prevea la legislación aplicable en el Estado.

3.7. Instancia(s) ejecutora(s).

Las instancias ejecutoras de acuerdo a los Componentes del Programa Presupuestario S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico, son las siguientes:

Componente I. Apoyos a la producción primaria agrícola: La Dirección de Agricultura dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola.

Componente II. Apoyos para Infraestructura, agropecuaria, pesquera y/o acuícola: La Dirección de Agricultura dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola y; la Dirección de Fomento Pecuario de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal, según corresponda.

Componente III. Apoyos para adquisición de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y/o acuícola: La Dirección de Agricultura de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola; la Dirección de Fomento Pecuario de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal; y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, según corresponda.

Componente IV. Apoyos para reproductores y repoblamiento pecuario: La Dirección de Fomento Pecuario perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal.

Componente V. Servicios para el desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico: La Dirección de Extensionismo Agrícola de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola; la Dirección de Extensionismo Pecuario y Forestal de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal; la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, según corresponda.

Los datos de atención de las Instancias Ejecutoras son los siguientes:

Para las Direcciones dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola y de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal, en las oficinas ubicadas en el kilómetro 5.5 de la Carretera Victoria-Soto La Marina, en Ciudad Victoria, Tamaulipas Tel.: 834-107-07-75. De lunes a viernes, con un horario de atención de 08:00–15:00 horas y en el correo electrónico sdrpya@tamaulipas.gob.mx.

Para el caso de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se encuentra localizada en el Edificio Empresarial ubicado en Ave. del Software, Manzana Z dentro del Parque Científico y Tecnológico Tamaulipas TECNOTAM, kilómetro 5.7 de la Carretera Victoria-Soto la Marina, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, CP. 87138. De lunes a viernes, con un horario de atención de 08:00–15:00 horas y en el correo electrónico sdrpya@tamaulipas.gob.mx.

3.8. Instancia(s) normativa(s).

La Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura, ubicada en Centro de Oficinas Gubernamentales Parque Bicentenario, piso 8 Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Blvd. Práxedes Balboa, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, Teléfono 834-1078360 Ext. 42947. De lunes a viernes, con un horario de atención de 8:00–15:00 horas y en el correo electrónico sdrpya@tamaulipas.gob.mx.

3.9. Coordinación institucional.

Con la intención de coadyuvar en la entrega de los apoyos; dar cumplimiento de los objetivos del Programa; lograr un mayor alcance en temas de cobertura y capacitación; así como garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o actividades de los gobiernos federal, estatal o municipal, se podrán suscribir los instrumentos jurídicos, de conformidad con lo que establece la normatividad aplicable y las presentes ROP, con otras dependencias y organismos federales, gobiernos locales, instituciones públicas, privadas y académicas, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales.

4. Mecánica de Operación.

4.1. Proceso.

Componente I. Apoyos con insumos y material vegetativo para la producción primaria agrícola.

- a) Se publicará la convocatoria, en la página oficial de la Secretaría, en el link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026>, y en los centros de apoyo al Desarrollo Rural (CADER) de los municipios participantes, donde se especificarán las fechas de apertura y cierre de las ventanillas, así como su ubicación, períodos de dictaminación y notificación de resultados.
- b) Para la recepción de solicitudes, la IE dará capacitación a los operarios de ventanilla.
- c) Una vez realizada la revisión documental de las solicitudes ingresadas, se entregará al solicitante un Acuse de recibo de la documentación completa (Anexo XIX, check list), firmado por el responsable de la ventanilla.
- d) El personal capacitado de las ventanillas hará llegar las solicitudes recibidas y sus documentos a la IE.
- e) La IE cotejará las solicitudes recibidas por el personal de ventanilla, anexando listado de la información básica capturada en la hoja de cálculo.
- f) Una vez recibidas las solicitudes, la IE realizará el dictamen (Anexo XVIII) de las mismas con base en los requisitos y criterios establecidos en él. Durante el desarrollo de este proceso, en caso de encontrar alguna inconsistencia o falta alguno de los requisitos, la IE notificará oficialmente a través de la ventanilla receptora que corresponda la decisión de otorgar un plazo de 10 días hábiles al Titular de Derecho para su solventación, en caso contrario la solicitud se considerará resuelta en sentido negativo. La IE envía el resultado del dictamen al Grupo Técnico Operativo para su validación

- g) El Grupo Técnico Operativo de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola presentará la relación de solicitudes dictaminadas mediante Acta al Comité Técnico de la Secretaría.
- h) El Comité Técnico una vez recibida por parte del Grupo Técnico Operativo el Acta de la relación de las solicitudes dictaminadas positivas procederá a la validación de la resolución y de entrega de apoyos, en su caso.
- i) El Grupo Técnico Operativo una vez validado el dictamen por el Comité Técnico se encargará de su impresión.
- j) El Grupo Técnico Operativo gestionará la publicación de resultados a través de la página de la Secretaría en el siguiente link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-2026/> y de manera física en las ventanillas participantes.
- k) La IE de Desarrollo Agrícola contactará al Titular de derecho para informarle fecha y hora de la entrega del apoyo.
- l) La IE elaborará e imprimirá el oficio de notificación para informar al Titular de derecho y las actas de entrega-recepción y de compromiso. (Anexos)
- m) La IE organizará los eventos de entrega de apoyo, donde le entregará al Titular de derecho, para firma, el oficio de notificación, y las actas de entrega-recepción y de compromiso. En caso de que el Titular de derecho no le sea posible acudir a la recepción del apoyo, podrá designar un tercero con carta poder simple para que en su representación le sea entregado el apoyo, la carta poder deberá ser dirigida a la Secretaría, y deberá especificar que es exclusivamente para la recepción del apoyo del Componente, con nombre y firma de los que en ella participan (Otorgante, persona que acepta el poder y testigos) sustentada con copia de identificación oficial con fotografía de cada uno de ellos).
- n) Cuando por diversas razones el Titular de Derecho posterior a que fue notificado no se presente a recoger el apoyo, tendrá un plazo de hasta 10 días hábiles para hacerlo, y el lugar de entrega será donde la IE determine, de lo contrario el beneficio será reasignado a aquellas solicitudes que cumplieron con los requisitos de elegibilidad pero que por insuficiencia presupuestal no pudieron ser atendidas.
- o) La IE elaborará la base de datos con la información de la entrega de los apoyos y se integrará al expediente correspondiente.
- p) La IE con ayuda del personal técnico operativo digitalizará los expedientes de los Titulares de Derecho que fueron apoyados.

Componente II. Subsidios económicos para Infraestructura agropecuaria, pesquera y/o acuícola;

Componente III. Subsidios económicos para adquisición de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y/o acuícola.

II. y III. Agrícola.

- a) Se publicará la convocatoria, en la página oficial de la Secretaría, en el link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026/>, donde se especificarán las fechas de apertura y cierre de la ventanilla, así como su ubicación, períodos de dictaminación y notificación de resultados.
- b) El personal de la IE, fungirá como ventanilla autorizada para la recepción y verificación de las solicitudes;
- c) La IE procederá a la revisión documental de las solicitudes ingresadas, se entregará al solicitante un Acuse de recibo de la documentación completa (Anexo XIX, check list), firmado por el responsable de la ventanilla.
- d) En su caso, la IE otorgará hasta 10 días naturales antes del cierre de la ventanilla para que los solicitantes puedan subsanar los requisitos faltantes u observados;
- e) Una vez recibidas las solicitudes, el Grupo Técnico Operativo de Desarrollo Agrícola las dictaminará con base a los Requisitos y criterios de elegibilidad de este componente, y presentará la relación de solicitudes dictaminadas mediante Acta al Comité Técnico.
- f) El Comité Técnico una vez recibida por parte del Grupo Técnico Operativo el Acta de la relación de las solicitudes dictaminadas positivas procederá a la validación de la resolución y aprobación de entrega de apoyos, en su caso.
- g) La IE publicará por medios electrónicos o de manera impresa en la ventanilla receptora, los resultados del dictamen positivo con apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales;
- h) En caso de las solicitudes con dictamen positivo la IE procederá a elaborar la notificación (Anexo II) correspondiente, la cual se enviará a la ventanilla autorizada para que el Titular de derecho acuda a recoger el documento y conozca el detalle de montos y conceptos aprobados; al igual que su respectiva publicación de resultados en la página oficial de la Secretaría en el siguiente link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-2026/>.

- i) Una vez notificado el Titular de derecho, en un término no mayor a 15 días hábiles habrá de ratificar su interés, y procederá a la firma del Convenio de Concertación (Anexo VI) con la IE; o en caso de desistirse, deberá expresarlo a través de escrito dirigido a IE.
- j) La IE realizará el depósito en una o varias ministraciones, a la cuenta del Titular de derecho o a la cuenta de la persona proveedora en caso de Cesión de derechos (Anexo XVI-1).
- k) En caso de que el Titular de derecho acepte firmar el Convenio de Concertación, deberá anexar copia de RFC, Estado de cuenta con CLABE interbancaria a su nombre, y Constancia de Cumplimiento de Obligaciones (32D) de la persona proveedora;
- l) La IE establecerá en el Convenio de Concertación el plazo para la entrega las ministraciones y las fechas de verificación;
- m) La IE procederá a verificar la correcta aplicación de los recursos y elaborará el Acta de entrega-recepción (Anexo XVII-B), al cual deberán anexarse comprobantes o facturas.
- n) De lo contrario, la IE podrá iniciar los procedimientos administrativos y/o jurídicos que correspondan a efecto de fincar las responsabilidades y las sanciones a que haya lugar.

II. y III. Pecuario.

- a) Se publicará la convocatoria, en la página oficial de la Secretaría, en el link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026>, donde se especificará las fechas de apertura y cierre de las ventanillas, así como su ubicación, períodos de dictaminación y notificación de resultados.
- b) El personal de la IE, fungirán como ventanillas autorizadas para la recepción y verificación de las solicitudes;
- c) La IE procederá a la revisión documental de las solicitudes ingresadas, y en su caso, otorgará hasta 10 días naturales antes del cierre de las ventanillas para que los solicitantes puedan subsanar los requisitos faltantes u observados.
- d) Una vez recibidas las solicitudes, el Grupo Técnico Operativo de Desarrollo Pecuario y Forestal las dictaminará con base a los Requisitos y criterios de elegibilidad de este componente, y presentará la relación de solicitudes dictaminadas mediante Acta al Comité Técnico.
- e) El Comité Técnico una vez recibida por parte del Grupo Técnico Operativo el Acta de la relación de las solicitudes dictaminadas positivas procederá a la validación de la resolución y de entrega de apoyos, en su caso.
- f) En caso de las solicitudes con dictamen positivo la IE procederá a elaborar y enviar la notificación correspondiente (Anexo II) a los productores beneficiados, la cual deberá de contener el detalle de montos y conceptos aprobados;
- g) Una vez notificado el solicitante, en un término no mayor a 15 días hábiles habrá de ratificar su interés de ser Titular de derecho del Programa, y en su caso procederá a la firma del Convenio de Concertación con la IE, o desistirse del beneficio;
- h) La IE realizará el depósito en una o varias ministraciones, a la cuenta del Titular de derecho o a la cuenta de la persona proveedora en caso de cesión de derechos.
- i) En caso de que el Titular de derecho se acogiera a lo establecido en el inciso g), deberá exhibir el RFC, Estado de cuenta con CLABE interbancaria a su nombre, y Constancia de Cumplimiento de Obligaciones (32D) de la persona proveedora;
- j) La IE establecerá en el Convenio de Concertación el plazo para la realización de las inversiones por parte del Titular de derecho;
- k) La IE procederá a verificar la correcta aplicación de los recursos y elaborará el Acta entrega-recepción (Anexo XVI-1), o en su caso, iniciar los procedimientos administrativos y/o jurídicos que correspondan a efecto de fincar las responsabilidades y las sanciones a que haya lugar.

III. Pesca y Acuacultura.

- a) Se publicará la convocatoria, en la página oficial de la Secretaría, en el link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026>, donde se especificarán las fechas de apertura y cierre de la ventanilla, así como su ubicación, períodos de dictaminación y notificación de resultados.
- b) El personal de la IE, fungirá como ventanilla autorizada para la recepción y verificación de las solicitudes;
- c) La IE procederá a la revisión documental de las solicitudes ingresadas, y en su caso, emplazará a los solicitantes a subsanar las observaciones a que hubiera lugar en un término no mayor a 10 días hábiles a partir de la notificación que se hará por escrito o vía electrónica.
- d) La IE a través de su Grupo Técnico Operativo procederá al dictamen de solicitudes recibidas con base en los requisitos generales y específicos de las presentes ROP; y una vez definidos los Titulares de derecho enviará el acta de los resultados al Comité Técnico para su validación y aprobación para otorgar el apoyo.

- e) La IE mediante Acta de Grupo Técnico Operativo gestionará ante el Comité Técnico del Programa la publicación de los resultados del dictamen positivo, en la página oficial de la Secretaría en el link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-2026/>.
- f) En caso de las solicitudes con dictamen positivo la IE procederá a elaborar y enviar la notificación correspondiente a los Titulares de derecho, la cual deberá de contener el detalle de montos y conceptos aprobados;
- g) Una vez notificado el solicitante, en un término no mayor a 10 días hábiles habrá de ratificar su interés de ser Titular de derecho del Programa, debiendo presentar la opinión positiva del SAT vigente sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales (32D) (No aplica para Titulares de Derecho con apoyo menor a \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.), para proceder a la firma del Convenio de Concertación con la IE; en caso contrario, se le considerará como desistido del beneficio.
- h) Los Convenios de Concertación, deberán contener el detalle de montos y conceptos aprobados, el plazo para la realización de las inversiones, las fechas de verificación y las obligaciones y compromisos de los Titulares de Derecho.
- i) La IE se reserva el derecho de reasignar el apoyo a que se refiere el inciso anterior, conforme a lo dispuesto en las presentes ROP en caso de que algún Titular de derecho pudiera no ratificar su interés o desistirse de ser Titular de derecho del apoyo, procediendo la IE a publicar el resultado del cambio de dictamen y notificar al nuevo Titular de derecho, siguiendo el curso que para el caso corresponde.

Equipamiento para embarcaciones menores

Motores fuera de borda.

- a) La IE solicitará a los proveedores las cesiones de los Titulares de Derecho;
- b) La IE solicitará a los proveedores la factura a favor del Titulares de Derecho por el concepto autorizado y por el monto que incluya el costo total de dicho concepto; debiendo proporcionar el proveedor su Constancia de Situación Fiscal y estado de cuenta con CLABE Interbancaria a su nombre vigente al momento de su presentación;
- c) Una vez firmada de conformidad la notificación por parte del Titular de derecho y con la presentación de la cesión de derechos, la IE gestionará la transferencia bancaria por el 70% del monto del apoyo a la cuenta del proveedor, con el compromiso este último de hacer la entrega del bien al Titular de derecho;
- d) La IE procederá a la verificación y evidencia de la entrega del concepto que se aprobó mediante la ejecución del Incentivo, a efecto de que se cumplan las especificaciones técnicas y administrativas que correspondan. En caso de cumplimiento, la IE formalizará el proceso de entrega-recepción del apoyo autorizado mediante la suscripción de un Acta de Entrega-Recepción (Anexo XVII-B);
- e) Una vez firmada por las partes el Acta de Entrega-Recepción (Anexo XVII-B), la IE gestionará el depósito o transferencia bancaria por el 30% complementario del monto del apoyo a la cuenta de la persona proveedora;
- f) La IE elaborará el Acta Finiquito, (Anexo XX) o en su caso, iniciará los procedimientos administrativos y/o jurídicos que correspondan a efecto de fincar las responsabilidades y las sanciones a que haya lugar.

Equipamiento de Seguridad.

- a) La IE solicitará a los proveedores las Cesiones de Derechos de los Titulares de Derecho;
- b) La IE solicitará a los proveedores la factura a favor del Titular de derecho por el concepto autorizado y por el monto que incluya el costo total de dicho concepto; debiendo proporcionar el proveedor su Constancia de Situación Fiscal y estado de cuenta bancario a su nombre, con CLABE Interbancaria y vigente al momento de su presentación;
- c) Una vez firmada de conformidad la notificación por parte del Titular de derecho y con la presentación de la cesión de derechos, la IE gestionará la transferencia bancaria por el 70% del monto del apoyo a la cuenta del proveedor, con el compromiso este último de hacer la entrega de los bienes al Titular de derecho;
- d) La IE procederá a la verificación y evidencia de la entrega de los conceptos aprobados mediante la ejecución del Incentivo, a efecto de que se cumplan las especificaciones técnicas y administrativas que correspondan. En caso de cumplimiento, la IE formalizará el proceso de aprobación y entrega del apoyo autorizado mediante la suscripción de un Acta de Entrega-Recepción (Anexo XVII-B), debiendo presentar la Unidad Económica el listado firmado de recibido de conformidad de los pescadores socios responsables de la operación de las embarcaciones menores.
- e) Una vez firmada por las partes el Acta de Entrega-Recepción, la IE gestionará el depósito o transferencia bancaria por el 30% complementario del monto del apoyo a la cuenta del Titular de derecho o a la cuenta de la persona proveedora en caso de Cesión de derechos.
- f) La IE elaborará el Acta Finiquito (Anexo XX) o en su caso, iniciará los procedimientos administrativos y/o jurídicos que correspondan a efecto de fincar las responsabilidades y las sanciones a que haya lugar.

Componente IV. Subsidios económicos para la adquisición de reproductores y repoblamiento pecuario.

- a) Se publicará la convocatoria, en la página oficial de la Secretaría, en el link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026>, donde se especificarán las fechas de apertura y cierre de ventanilla, así como su ubicación, períodos de dictaminación y notificación de resultados.
- b) Adicional a la convocatoria, la IE solicita a través del Grupo Técnico Operativo, al Comité Técnico la publicación del Calendario de eventos para la adquisición de Reproductores Pecuarios
- c) Las solicitudes y expedientes se reciben en las ventanillas autorizadas que se especificarán en la convocatoria correspondiente.
- d) Las ventanillas autorizadas enviarán las solicitudes a la IE en un plazo no mayor a 10 días naturales posteriores a su recepción;
- e) Una vez recibidas las solicitudes, el Grupo Técnico Operativo de Desarrollo Pecuario las dictaminará con base a los Requisitos y criterios de elegibilidad de este componente, y presentará la relación de solicitudes dictaminadas mediante Acta al Comité Técnico.
- f) El Comité Técnico una vez recibida por parte del Grupo Técnico Operativo el Acta de la relación de las solicitudes dictaminadas positivas procederá a la validación de la resolución de entrega de apoyos, en su caso.
- g) Realizado el dictamen, la IE notificará al Titular de derecho de su aprobación (Anexo II), a través de la página oficial de la Secretaría en el siguiente link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-2026/>, asimismo colocará los resultados de manera impresa en las ventanillas. En el caso de mejoramiento genético adquisición de bovinos, ovinos y caprinos se les notificará al momento del evento.

Componente V. Subsidios económicos para contratación de servicios de desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico.

- a) Se publicará la convocatoria, en la página oficial de la Secretaría, en el link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026/>, donde se especificarán las fechas de apertura y cierre de ventanillas, así como su ubicación, períodos de dictaminación y notificación de resultados. Estas convocatorias serán específicas por cada Instancia Ejecutora.
- b) Instancia Normativa pondrá a disposición de las personas solicitantes el padrón de PSP que se encuentra disponible en la página oficial <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026/>,
- c) Recepción de solicitudes, en las ventanillas especificadas por parte de la IE correspondiente.
- d) Una vez recibidas las solicitudes, el Grupo Técnico Operativo correspondiente las dictaminará con base a los requisitos de este componente, y presentará la relación de solicitudes dictaminadas mediante Acta al Comité Técnico.
- e) El Comité Técnico una vez recibida por parte del Grupo Técnico Operativo el Acta de la relación de las solicitudes dictaminadas positivas procederá a la validación de la resolución de entrega de apoyos, en su caso.
- f) La IE mediante el Anexo II notificará a los grupos beneficiados de la asignación de prestadores de servicios profesionales en función a la actividad productiva correspondiente y publicación de resultados en la página oficial de la Secretaría: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-2026/>

4.2. Ejecución.**Componente I. Apoyos con insumos y material vegetativo para la producción primaria agrícola.**

La IE a través del personal de la ventanilla de atención indicará a los Titulares de derecho, los sitios autorizados y las fechas para acudir a recoger el apoyo correspondiente, de conformidad con las características del insumo solicitado.

El Titular de derecho deberá acudir personalmente a recibir el apoyo, presentar identificación vigente con fotografía y firmar el Acta de Entrega-Recepción (Anexo XVII-A).

Componente II. Subsidios económicos para Infraestructura agropecuaria, pesquera y/o acuícola;**Componente III. Subsidios económicos para adquisición de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y/o acuícola.**

- a) Notificación al Titular de derecho.
- b) La IE establecerá en el Convenio de Concertación el plazo para la realización de las inversiones por parte del Titular de derecho; este debe presentarse con una identificación con fotografía.
- c) La IE procederá a verificar la correcta aplicación de los recursos y elaborará el Acta entrega-recepción (Anexo XVII-B), o en su caso, iniciar los procedimientos administrativos y/o jurídicos que correspondan a efecto de fincar las responsabilidades y las sanciones a que haya lugar.

Componente IV. Subsidios económicos para la adquisición de reproductores y repoblamiento pecuario.

Para Reproductores Pecuarios (Bovinos, Ovinos, Caprinos y Abejas Reina), la IE realizará la gestión para el depósito del apoyo económico, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.6.1 de las presentes ROP.

Para Repoblamiento Pecuario (Vaquillas, Núcleos de Abejas)

- a) Notificación al Titular de derecho.
- b) El Titular de derecho deberá proporcionar el comprobante de aportación correspondiente.
- c) El Titular de derecho establecerá en el Anexo IV. Carta Compromiso, que se compromete a hacer buen uso del apoyo recibido;
- d) El Titular de derecho deberá acudir personalmente a recibir el apoyo, y presentar identificación oficial vigente con fotografía.

El mecanismo de entrega:

- a) Entrega al Titular de derecho.
- b) La IE elaborará el Acta entrega-recepción (Anexo XVII-C), o en su caso, iniciar los procedimientos administrativos y/o jurídicos que correspondan a efecto de fincar las responsabilidades y las sanciones a que haya lugar.

Para las personas proveedoras:

- a) Presentar firmada la Cesión de Derechos (Anexo XVI-1), en el lugar correspondiente y recabar la firma de la persona productora como se encuentra plasmada en la identificación oficial, registrando los datos bancarios correctamente, considerando que la Cesión de Derechos que no esté debidamente requisitada, no podrá tramitarse para pago;
- b) Las personas proveedoras no podrán ser Titulares de derecho en este concepto de apoyo del Programa;
- c) Las personas proveedoras de ganado deberán cumplir con los lineamientos establecidos en el Anexo IX.
- d) Deberán entregar la carátula de estado de cuenta bancaria con vigencia no mayor a 3 meses a la fecha de entrega, de lo contrario no se tramitará el pago correspondiente;
- e) Cada semental bovino, ovino o caprino es responsabilidad de la persona proveedora hasta entregarlo a la persona Titular de derecho o cinco horas después de concluido el evento;
- f) Las personas proveedoras deberán presentar el expediente del semental en original y copia, incluyendo fotografía impresa del semental. Especificar donde

Componente V. Subsidios económicos para contratación de servicios de desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico.

- a) Notificación a los Titulares de derecho.
- b) Los titulares de Derecho elegirán su capacitador en el Padrón Único de PSP de la Secretaría.
- c) El Titular de derecho presentara a la IE la documentación establecida en el numeral **3.5.1**.
 - o Documento legal que establezca los derechos y obligaciones de su PSP seleccionado. (Por grupo de personas a beneficiar)
 - o Diagnóstico de la situación actual de la unidad de producción (Por titular de Derecho)
 - o Programa de Trabajo a desarrollar (Por grupo de personas a beneficiar)
- d) El subsidio para la contratación de los PSP se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta del Titular de derecho, y en el caso de cesión de derechos (Anexo XVI-2), a la cuenta del PSP.
- e) La erogación del subsidio es a partir de la firma del contrato entre las partes, y de manera mensual, pudiendo ser retroactiva en caso de así requerirse.
- f) Para continuar con la recepción del subsidio, los titulares de derecho deberán entregar a la IE de manera periódica el informe mensual establecido en el Programa de trabajo.

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes N
Entregables	• Contrato • Diagnóstico • Programa de Trabajo	Informe mensual con sus respectivos anexos	Informe mensual con sus respectivos anexos	Informe mensual con sus respectivos anexos	Informe mensual con sus respectivos anexos ▼	Informe Final de actividades

La Ilustración es alusiva y no limitativa a meses de trabajo y evidencias

- g) Para las erogaciones mensuales, las IE reciben la documental comprobatoria.

- h) En caso de requerir de enlace operativo con los PSP contratados por los Titulares de derecho, así como para realizar las revisiones y supervisiones a los servicios otorgados a los grupos de trabajo, la IE podrá gestionar la contratación de un PSP con perfil de coordinador, con base en el Padrón Único de PSP de la Secretaría.
- i) Los informes mensuales, serán aprobados por el Grupo Técnico Operativo de cada IE. Una vez revisados y aprobados podrán solicitar por acta al Comité Técnico, las validaciones y la gestión de las erogaciones mensuales.
- j) En caso de los titulares de derecho requiriesen sustitución de un PSP, deben establecer en acta su voluntad, así como el nuevo contrato y remitir a la IE dicha documentación. Los Grupo Técnico Operativo serán los encargados de aprobar los cambios e informar al Comité Técnico.
- k) El PSP que continúe con el trabajo podrá utilizar o ajustar los programas de trabajo y diagnósticos.
- l) Al Finalizar las capacitaciones los titulares de derecho remitirán a la IE el informe final de actividades para concluir las actividades del programa.

4.2.1. Acta de entrega recepción.

Para los componentes de este Programa, la IE deberá elaborar el Acta de Entrega- Recepción del apoyo entregado al Titular de derecho correspondiente a cada uno de los Componentes del Programa:

- Anexo XVII-A. Acta de Entrega-Recepción del Apoyo Componente I.
- Anexo XVII-B. Acta de Entrega-Recepción Componentes II y III.
- Anexo XVII-C. Acta de Entrega-Recepción del Apoyo Componente IV.

El Acta de Entrega-Recepción deberá enviarse a la IE para integrarlo al expediente respectivo.

La IE solicitará a los Titulares de derecho copia de las facturas que cumplan con todos los requisitos fiscales y verificará la realización de las inversiones físicas, de acuerdo con lo otorgado (a excepción del Componente I).

Para el caso del Componente V. Servicios para el desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico. El informe final de trabajo del PSP se considerará como finiquito del servicio prestado al Titular de derecho, mismo que será integrado al expediente respectivo.

4.2.2. Avances físicos-financieros.

La IE integrará los informes trimestrales del avance físico del programa y lo enviará mediante oficio a la Coordinación Técnica de la Secretaría para su seguimiento.

La Dirección Administrativa de la Secretaría enviará mediante oficio el informe trimestral de avance financiero del Programa al Titular de la Dependencia para su conocimiento y toma de decisiones.

4.2.3. Causas de incumplimientos, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

- 1) Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en las presentes ROP.
- 2) Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- 3) Cuando renuncie al apoyo por voluntad propia.
- 4) Este Programa estará sujeto a disponibilidad presupuestal, que podrá derivar en reducción o ministración de recursos.
- 5) Para el Componente I. Apoyos para la producción primaria, aplicará: Cuando no haya hecho valido el apoyo del Programa en los 30 días naturales siguientes a la fecha de notificación del apoyo.

4.3. Cierre de ejercicio.

El cierre del ejercicio del Programa se realizará conforme a los Lineamientos o directrices que en su momento emita la Secretaría de Finanzas y/o la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas, en el ámbito de sus atribuciones.

5. Auditoría, control y seguimiento.

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la IE llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, del Estado o instancia correspondiente, que para tal efecto se determine.

6. Evaluación.

6.1. Interna.

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Coordinación Técnica a través de la Dirección Técnica, realizará un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

6.1.1. Indicadores de Resultados.

La MIR vinculada a las presentes ROP, fue elaborada bajo el enfoque de Metodología de Marco Lógico, conforme a los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas, actualizados y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 19 de enero de 2022. Así mismo, se publicará en la página oficial de la Secretaría en el link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026/MIR-2026>.

6.2. Externa.

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. Transparencia.

Para dar cumplimiento a lo establecido el Artículo 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; la IE de cada componente gestionará la publicación de las presentes ROP para consulta pública en la página oficial de la Secretaría en el siguiente link: <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural-pesca-y-acuacultura/>.

7.1. Difusión.

Las presentes ROP, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, estarán disponibles para su consulta en el Portal Oficial de la Secretaría en la liga: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026/>; la Coordinación Técnica, será la encargada de realizar la promoción y difusión de las presentes ROP así como los mecanismos para tal efecto.

7.2. Información pública.

De conformidad con los artículos 59, 64 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola, la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal, la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura, y la Dirección de Desarrollo Rural y PyMES, deberán publicar y actualizar la información pública de oficio relativa al Programa, en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal oficial de internet, disponible en el link:

<http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-desarrollo-rural/>.

Asimismo, la información publicada no constituye propaganda gubernamental, por lo que, deberá contener el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas".

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.3. Medidas complementarias.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las ROP, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

7.3.1 En periodos electorales.

La Secretaría a través de la Dirección Jurídica y de Transparencia, será la encargada de vigilar que la ejecución del Programa se ajuste a las reglas o lineamientos de operación establecidas, prohibiendo su uso con fines electorales para evitar, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Este Programa, sujeto a las presentes ROP se encuentra contemplado dentro de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2026. Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral”.

7.3.2 De manera permanente.

Se señala que en la operación y ejecución del programa sujeto a las presentes ROP, se deberán observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. Quejas y Denuncias.

Para quejas y denuncias acudir a la Secretaría, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Parque Bicentenario, Piso 8, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N, C.P. 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Correo electrónico: sdrpya@tamaulipas.gob.mx Teléfono: (834)107-83-55 o (834)107-83-56 Ext. 42925 y 42926. Y del Órgano Interno de Control Teléfono (834)107-83-38. Ext. 42908 y 42938.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa del Programa Presupuestario S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1° de enero del año 2026 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa Presupuestario S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, así como la resolución de los asuntos en trámite, lo relacionado con los conceptos de apoyo y lo no previsto en las mismas, serán facultad de la Secretaría a través de las Instancias Ejecutoras correspondientes, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa del Programa Presupuestario S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico, publicadas en el Periódico Oficial del Estado, Edición Extraordinaria Número 46 Tomo CXLIX de fecha 29 de diciembre de 2024.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (02) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- ANTONIO VARELA FLORES.- Rúbrica.

Anexo I-A Solicitud de Apoyo
Programa S107 APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONÓMICO
 Componente I. Agricultura.

PARA:

Componente I. Apoyos con insumos y material vegetativo para la producción primaria agrícola..

**FOLIO DE SOLICITUD:****FECHA DE SOLICITUD**

DD

MM

AAAA

Llene la siguiente información legible y completamente, evite espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras. Toda la información requerida es importante para la gestión de su trámite; los conceptos marcados con este símbolo * son de carácter obligatorio de acuerdo con su personalidad jurídica. Por lo que, en caso de no proporcionarlos, no será posible dar trámite a su solicitud.

DATOS DEL SOLICITANTE

CURP:

RFC (Con homoclave):

Nombre(s):

Primer apellido:

Segundo apellido

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

DOMICILIO*

Código postal:

Localidad:

Municipio:

Nombre de la vialidad o calle:

Número interior:

Número exterior:

INFORMACIÓN PARA EL COMPONENTE I. APOYOS CON INSUMOS Y MATERIAL VEGETATIVO PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA.

TIPOS DE APOYOS

Conceptos	Cultivo	Hectáreas	Kilos /plantas	Descripción
1.- Insumo Directo (Semilla de Calidad)				
2.-Insumo Directo (Fertilizantes)				
3.- Insumos Directos (Lixiviados)				
4.- Insumos Directos (Biofertilizante)				
5.- Insumos Directos; Otros: _____				
6.- Insumos Biológicos (Organismos benéficos)				
7.- Insumos Biológicos; Otros: _____				
8.- Insumos Indirectos y Auxiliares (Diésel)				
9.- Insumos Indirectos y Auxiliares; Otros: _____				
10.- Material Vegetativo: _____				

EL O LA SOLICITANTE ES:			
Propietario(a) ☐		Poseedor(a) ☐	
Tipo de Poseedor(a): Arrendatario ☐ Comodatario ☐ Usufructuario ☐ Otro: ☐			
Especifique:			

DATOS GENERALES DE LA PROPIEDAD			
Nombre del predio*:			
Documento (Escritura pública, número de certificado parcelario, arrendamiento, comodato, usufructo):			
Municipio*:	Localidad*:		Localidad más cercana (en su caso)*:
Superficie total(ha)*:	Superficie Riego(ha)*:	Superficie Temporal(ha)*:	
Principales cultivos*:			

LA PERSONA SOLICITANTE DECLARA BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE:
1. Toda la información proporcionada a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura resulta cierta y los documentos presentados son copia fiel de su original. 2. No encontrarse inscrita en algún otro programa de la Federación, Estado o Municipio para recibir apoyos en los mismos conceptos de inversión. 3. Comprende que no será beneficiaria de apoyos si presenta incumplimiento de años anteriores o si no ha reintegrado a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura los recursos que no fueron utilizados para los fines que le fueron otorgados.

SOLICITANTE	
NOMBRE	FIRMA
	**En caso de no saber firmar, imprima la huella dactilar.

Recibido por la Institución (Persona que recibe la solicitud, revisa y coteja los documentos e información presentada)	
Nombre:	
Cargo:	Firma** Sello de recepción oficial en ventanilla

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas" "La presentación de la documentación no otorga el derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado con base en el Procedimiento de selección del programa, el tramite es gratuito y sin costo".

Datos generales de la persona moral*							
Como persona moral es: Asociación	☐	Sociedad	☐	Comunidad	☐	Ejido	☐
Otro: _____							

Número de integrantes de la persona moral:								
Número de hombres			Número de mujeres			Total		
En caso de sociedades o asociaciones:								
Fecha de constitución*:			Documento que acredite la legal constitución*:					
DD	MM	AAAA						
Para forestal, en caso de ejidos o comunidades:								
Clave única del Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) proporcionado por el RAN:								
Fecha en la que fue publicada la resolución*:			Fecha del acta en mediante la asamblea acepto solicitar apoyo*:			Fecha del acta de asamblea con la que acredita su personalidad*:		
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA
Cargo	Primer Apellido*		Segundo apellido			Nombre (s)*		
Presidente								
Secretario								
Tesorero								

Información adicional para todos las personas solicitantes																	
Nombre del Banco:																	
CLABE (18 dígitos):																	

Datos de la persona Representante Legal			
Solicita el apoyo en carácter de:			
Administrador (a) único (a) ☐	Presidente (a) del consejo de administración ☐	Apoderado legal ☐	
Presidente (a) del comisariado ejidal ☐	Representante legal ☐	Otros ☐	Especifique: _____
Nombre (s)*:		CURP*:	
Primer apellido*:		Cédula Fiscal (RFC)*:	
Segundo apellido:			
Domicilio:			
Código postal:		Calle:	
Número:	Localidad:	Municipio:	Estado:
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:	Correo electrónico:
Documento que lo acredita como representante legal*:		Fecha del documento:	
		DD	MM

Datos generales de la propiedad		
Nombre del terreno ó UPP*:		
Documento (Escritura pública, clave catastral, PHINA o número de certificado parcelario, contrato de arrendamiento):		
El tipo de terreno es:	Forestal ☐	Pecuario ☐ Agrícola ☐
Estado:	Municipio:	Localidad más cercana:

Para Sector Agrícola.

Superficie total (ha)*:	Principales cultivos*:
Superficie Riego (ha)*:	Superficie Temporal (ha)*:

Componente	Concepto	Cultivo	Monto total de la Inversión \$	Monto Solicitado \$

*El Titular deberá agregar cotización o presupuesto. Conforme al precio de referencia del Anexo XII de las ROP.

Para el Sector Pecuario.

Ubicación:									
Cabezas:		Bovinos		Vientres Ovinos		Vientres Caprinos		Colmenas	

Para el Sector Forestal.

Superficie total en hectáreas*: (en caso de ejidos y comunidades se refiere a la superficie con la que fue dotado)		Superficie bajo manejo forestal (ha)*:
¿El Terreno cuenta con programa de manejo forestal autorizado vigente? ☐ Sí ☐ No		Se ejecuta actualmente el programa de manejo forestal. ☐ Sí ☐ No

Para sector forestal: Shapefile de la ubicación de su predio

- Generar el shapefile utilizando *datum* de referencia WGS84.
- El archivo digital deberá identificarse de forma física (en dispositivo USB))

Componente	Sector	Descripción
II. Subsidios económicos para Infraestructura agropecuaria, pesquera y/o acuícola		
III. Subsidios económicos para adquisición de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y/o acuícola.		
IV. Subsidios económicos para la adquisición de reproductores y repoblamiento pecuario		
V. Subsidios económicos para contratación de servicios de desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico		

Firma del solicitante o su (s) representante (s) legal (es)	
Nombre:	_____
Cargo:	
Nombre	_____
Cargo:	
Nombre:	_____
Cargo:	
Firma**	
Firma**	
Firma**	
Recibido por la institución. (Persona que recibe la solicitud, revisa y coteja los documentos e información presentada)	
Nombre:	_____
Cargo:	
Firma**	
** En caso de no saber firmar, imprima la huella dactilar.	Sello de recepción oficial en ventanilla

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Anexo I-C. Solicitud de Apoyo.
Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
 Componente III. Pesca y Acuicultura.

SOLICITUD DE APOYO		
Equipamiento para Embarcaciones menores. • Motores fuera de borda. • Equipamiento de seguridad	Folio:	
	Fecha:	
		DD / MM / AAAA

Datos del solicitante o representante legal.					
Nombre (s):		Apellido Paterno		Apellido Materno	
		e-mail:			
CURP:		RFC:		Género	Mujer Hombre

Domicilio del solicitante:					
Calle		No. Ext.		No. Int.	C.P.
Colonia		Localidad		Municipio:	

Unidad Económica			
Nombre:		RNPA:	
Teléfono:		e-mail:	

Permiso de pesca I			
Número:		Pesquería:	
Vigente al:		Fecha de trámite de renovación:	

Permiso de pesca II			
Número:		Pesquería:	
Vigente al:		Fecha de trámite de renovación:	

Datos de la embarcación			
Nombre:		Motor potencia y en permiso	
RNPA		No. Matrícula	

Apoyo solicitado					
Motor fuera de borda					
Marca	Potencia (HP)	Modelo	Cotización sin IVA	Apoyo solicitado (60%)	Aportación solicitante con IVA

Apoyo solicitado			
Equipamiento de seguridad			
Concepto	Cotización sin IVA	Apoyo solicitado (80%)	Aportación solicitante con IVA
Total			

Se anexa la siguiente documentación (Según corresponda):

- I. Identificación vigente con fotografía: Credencial para votar, pasaporte, cartilla militar, credencial del INAPAM;

☐
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de no incluirse en la identificación;

☐
- III. Documento que contenga el RFC con homoclave o Constancia de Situación Fiscal, con vigencia no mayor a 3 meses;

☐
- IV. Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, predial, teléfono o constancia de residencia emitida por el Ayuntamiento o autoridad de la comunidad) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud;

☐
- V. Escrito libre dirigido a la Secretaría, mediante el cual el solicitante, se compromete a aportar los recursos complementarios para realizar las inversiones para la(s) compra(s) del(os) bien(es) y a brindar todas las facilidades para que las autoridades competentes den seguimiento, validación y supervisión de la ejecución del Componente;

☐
- VI. Cotización(es) a nombre del solicitante emitida por el proveedor en donde señale las características y precio(s) del(os) bien(es), de acuerdo con la solicitud ingresada;

☐
- VII. Para el incentivo renovación de las unidades de esfuerzo pesquero para su transición energética, copia certificada por fedatario público del certificado de matrícula de la embarcación a nombre de la persona solicitante que indique la potencia del motor fuera de borda;

☐
- VIII. Para el incentivo renovación de las unidades de esfuerzo pesquero para su transición energética, escrito libre dirigido a la Secretaría, mediante el cual el beneficiario se compromete a inscribir el bien adquirido en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA) para que forme parte de la embarcación autorizada en el o los permisos de pesca comercial que la autoridad competente expide a la unidad económica para efectos de realizar la actividad pesquera.

☐

IX. Padrón de pescadores socios responsables de la operación de la embarcación menor (Anexo XV-B).

☐

De la unidad económica solicitante, o a la que pertenece la persona solicitante:

X. Copia del permiso o concesión de pesca comercial vigente, o con comprobante de trámite de renovación con el acuse de recibido por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA;

☐

XI. Copia de la cédula del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA);

☐

XII. Copia de los avisos de arribo o constancia de producción emitida por la CONAPESCA, correspondiente al año inmediato anterior, en caso de permisos vigentes; en caso contrario, del último año de vigencia del permiso;

☐

XIII. Copia de acta de asamblea en la que conste que la persona solicitante pertenece a la unidad económica pesquera, misma que deberá estar pasada ante la fe del notario público, o bien, certificada por una autoridad competente.

☐

Solicitante	
Nombre:	Firma**
** En caso de no saber firmar, imprima la huella dactilar.	Sello de recepción oficial en ventanilla

Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas".

Anexo II. Notificación de Apoyo Asignado.
Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a ____ de _____ de 2026.

C. Nombre del Titular de derecho.
Presente. -

Por medio del presente me permito informar a Usted, que su solicitud con folio N° _____ para participar en el Programa **S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico** en la Convocatoria 2026, fue **AUTORIZADA** por la IE correspondiente, el día _____ de _____ del año en curso, en la cual se le otorga como apoyo, _____ dentro del Componente:

Componente	Marcar (x)
I. Apoyos con insumos y material vegetativo para la producción primaria agrícola.	☐
II. Subsidios económicos para infraestructura agropecuaria, pesquera y/o acuícola.	☐
IV. Subsidios económicos para la adquisición de reproductores y repoblamiento pecuario.	☐
V. Subsidios económicos para contratación de servicios de desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico.	☐

En el Concepto _____ para ejecutarse en el _____
Municipio de _____, Tamaulipas.

Cantidad del apoyo en especie:

Concepto	Especie/Cultivo	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Inversión (\$) Total del Apoyo

Monto del Apoyo económico:

Concepto	Monto (\$) solicitado	Monto (\$) Asignado	Aportación (\$) del Titular de derecho	Inversión (\$) Total del Apoyo

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo, agradeciéndole su participación en los apoyos otorgados en éste programa.

ATENTAMENTE

Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura

Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”.

Anexo III–A. Acta Compromiso.
S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
Componente I, II y III.
Agrícola

Municipio: _____ Localidad: _____

Acta compromiso y normas que celebran, la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, a quien en lo sucesivo se le denominará “**La Secretaría**” y los firmantes como Titulares de derecho del **Componente I. Apoyos con insumos y material vegetativo para la producción primaria agrícola; Componente II. Subsidios económicos para Infraestructura agropecuaria, pesquera y/o acuícola; y Componente III. Subsidios económicos para adquisición de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y/o acuícola**, para brindar beneficios sociales a grupos vulnerables en el área rural a los que en lo sucesivo se les denominarán “**Titulares de Derecho**”, al tenor de las siguientes:

Concepto de apoyo al que aplica el “Titulares de Derecho”:

- | | |
|---|------------------------------------|
| 1. Semilla de Calidad () | 4. Infraestructura agrícola () |
| 2. Material Vegetativo () | 5. Maquinaria agrícola () |
| 3. Fertilizante a Personas productoras agrícolas () | 6. Equipo agrícola () |

D e c l a r a c i o n e s

I. Declara “La Secretaría” que:

1. Que tiene como objetivo el otorgamiento de subsidios, proyectos de infraestructura y adquisición de maquinaria y equipos, en apoyo a los Titulares de Derecho, que les permitan generar recursos en beneficio de la economía familiar.
2. Promover la seguridad alimentaria de las personas productoras rurales, para así fomentar el arraigo entre la población, propiciando la generación de mayores ingresos.
3. El concepto de apoyo al que aplica el “Titular de derecho” no podrá ser vendido, cambiado ni usado para otro fin.
4. El insumo o el recurso proporcionado, podrá ser recogidos por personal de “la Secretaría” en caso de faltar a algunos de los puntos antes tratados.
5. El “Titular de derecho” ya no podrá ser seleccionado para posteriores convocatorias por el mismo concepto de apoyo en caso de faltar a algunos de los puntos antes mencionados.
6. De acuerdo a disponibilidad presupuestal proporcionará personal técnico, para asistencia técnica y seguimiento a los “Titulares de Derecho”.

II. Declaran “los Titulares de Derecho” que:

1. Que han sido beneficiadas a través del Programa Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico, para Brindar Beneficios a Grupos Vulnerables en el Área Rural con el concepto de apoyo _____, Siendo el componente I. sin costo económico alguno y los componentes II y III en aportación del Gobierno del Estado y aportación del “Titular de derecho”.
2. Se comprometen a la aplicación del insumo, instalación o construcción de la infraestructura agrícola y a la compra de la maquinaria y equipo agrícola proporcionado por “La Secretaria”.
3. Si no cumplen con la aplicación, instalación o compra, la Secretaría procederá a retirarlo y será destinado a otro “Titular de derecho”.
4. Que no existe mala fe, dolo o cualquier otro vicio del consentimiento y constituye su libre voluntad la firma del presente documento.
5. Una vez recibido el apoyo de cualquiera de los tres componentes será responsabilidad del “Titular de derecho”, liberándose a “la Secretaría” de cualquier situación posterior a la entrega.

Se firma la presente acta compromiso a ____ de _____ del _____.

"Titular de derecho"	
Nombre	Firma

Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura

Nombre y firma

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

"La presentación de la documentación no otorga el derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado con base en el Procedimiento de selección del programa, el tramite es gratuito y sin costo".

Anexo IV. Carta Compromiso.
Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
Componente IV.

CONCEPTO: REPOBLAMIENTO PECUARIO
PERSONA (FÍSICA, MORAL O GRUPO) EJERCICIO 2026

Fecha: ____/____/2026.

EL/LA QUE SUSCRIBE C. _____, POR MI PROPIO DERECHO, EN MI CARÁCTER DE **"TITULAR DE DERECHO"** DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S107 APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONÓMICO, EN SU COMPONENTE IV. SUBSIDIOS ECONÓMICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE REPRODUCTORES Y REPOBLAMIENTO PECUARIO, COMPAREZCO ANTE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO PECUARIO Y FORESTAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA EN LO SUBSECUENTE LA **"INSTANCIA EJECUTORA"**, ANTE QUIEN EMITO LAS DECLARACIONES Y ADQUIERO LOS COMPROMISOS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I. Que me identifico con << (INDICAR EL DOCUMENTO CON EL QUE SE IDENTIFICA)>>, número _____, expedida por (PRECISAR QUIEN EXPIDE LA IDENTIFICACIÓN).

II. Que señalo como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en _____, Municipio _____, Entidad Federativa _____, C.P. _____.

III. Que mi Registro Federal de Contribuyentes es _____.

IV. Que he leído y conozco el PROGRAMA PRESUPUESTARIO S107 APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONÓMICO, en específico del COMPONENTE IV. SUBSIDIOS ECONÓMICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE REPRODUCTORES Y REPOBLAMIENTO PECUARIO, en lo subsecuente denominados respectivamente como **"ROP"**, **"PROGRAMA"** y el **"COMPONENTE"** e hice entrega de todos y cada uno de los documentos requeridos para ser elegible como **"TITULAR DE DERECHO"** del **"COMPONENTE"**, conforme a los artículos del numeral 3.5.1 de las **"ROP"**.

Por lo que de conformidad con los artículos _____ de las **"ROP"**, mediante la presente **CARTA COMPROMISO**, en mi carácter de **"TITULAR DE DERECHO"** del **"COMPONENTE"** me obligo al tenor de los siguientes:

COMPROMISOS

PRIMERO. En mi carácter de **"TITULAR DE DERECHO"** me obligo a:

1. Cumplir con los objetivos del **"COMPONENTE"**.
2. A no vender, enajenar, donar, finalizar o cualquier acto humano que provoque la pérdida de los animales de actividad pecuaria que me fueron otorgados a través del **"PROGRAMA"**;
3. A cumplir con todas las etapas y actividades que implica ser Titular de derecho del **"PROGRAMA"**;
4. Conservar a los sementales o vientres otorgados por medio de este **"PROGRAMA"** en la Unidad de Producción Pecuaria declarada, al menos, treinta y seis meses en el caso de bovinos, y veinticuatro en el caso de ovinos y caprinos siempre y cuando no representen un riesgo sanitario o la Secretaría haya autorizado por escrito su movilización;
5. En caso de la muerte del semoviente, informar mediante escrito libre a la **"INSTANCIA EJECUTORA"**, en un plazo no mayor a 2 días hábiles. El escrito deberá contener al menos la siguiente información: nombre y ubicación del rancho o predio, teléfono donde localizar al productor, fecha del evento, síntomas (observaciones) de los animales afectados y número del identificador del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado, en adelante **"SINIIGA"**;
6. Destinar los semovientes, únicamente para el cumplimiento de los objetivos y de sus compromisos con el **"PROGRAMA"**;

7. Para el caso de Paquetes Productivos Apícolas, el **“TITULAR DE DERECHO”** deberá entregar en especie a la **“INSTANCIA EJECUTORA”**, el equivalente al monto del apoyo recibido (\$42,500.00 Cuarenta y Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) en kilogramos de miel producto de su cosecha de cualquier floración, durante el tiempo que se establezca en el Anexo Único de la Carta Compromiso.

Lo anterior en adelante referido como el **“COMPROMISO”**, con Folio de Registro de Solicitud _____ de fecha _____ de _____ del _____, que conforme a las **“ROP”** y disposiciones aplicables fue autorizado por la **“INSTANCIA EJECUTORA”** del **“COMPONENTE”**.

SEGUNDO. Que a la firma del presente instrumento recibo de la **“INSTANCIA EJECUTORA”** en una sola exhibición el apoyo autorizado para la ejecución del **“COMPROMISO”**, consistente en _____ Vientres y/o _____ semental _____ con identificador(es) del **“SINIIGA”**, número(os) _____

Dichos apoyos en especie, me comprometo a ejercerlos conforme a la normatividad que regula su aplicación y conforme a lo establecido en las **“ROP”**. Los semovientes o paquetes productivos apícolas antes identificados serán utilizados de conformidad a lo indicado en el **“COMPROMISO”**, así como en el documento anexo al presente denominado “Anexo Único de la Carta Compromiso” y que debidamente firmado por el **“TITULAR DE DERECHO”**, forma parte integral del presente instrumento.

TERCERO. El suscrito me obligo a presentar ante la **“INSTANCIA EJECUTORA”** del **“COMPONENTE”**, los informes y evidencias necesarias para acreditar que los semovientes o Paquetes productivos apícolas identificados en el Compromiso Segundo del presente instrumento, se encuentran en buen estado y son utilizadas para los fines y objetivos del **“COMPONENTE”**.

CUARTO. El suscrito me obligo a aceptar, facilitar y atender las verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la **“INSTANCIA EJECUTORA”** del **“COMPONENTE”**, y demás autoridades competentes, con el fin de observar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven, mismas que conforme al procedimiento establecido en las **“ROP”** son requeridas para su supervisión, comprobación y transparencia.

QUINTO. En caso de presentarse incumplimiento por parte del suscrito respecto de las obligaciones contraídas en este instrumento, las **“ROP”** y demás disposiciones aplicables, me comprometo a reintegrar el total de los apoyos en especie otorgados, sin perjuicio de que la **“INSTANCIA EJECUTORA”** pueda dar vista a las autoridades competentes; y que como consecuencia de lo anterior se me suspenderá el derecho a recibir apoyos por parte de la **“INSTANCIA EJECUTORA”**.

SEXTO. Manifiesto mi conformidad de someterme a la jurisdicción de los tribunales con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles por razones de su domicilio presente y futuro, para el caso de suscitarse duda o controversia en la interpretación y cumplimiento de la presente carta compromiso.

Que de manera libre y voluntaria suscribo el presente documento, manifestando que el mismo no contiene vicios ocultos, error, dolo, mala fe; obligándome en los términos inmersos en éste, por estar apegados a las **“ROP”** y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Leído que fue y debidamente enterado del contenido, alcance y fuerza legal de la presente carta compromiso, por ajustarse a la expresión libre de voluntad y consentimiento el que suscribe, lo firmo en _____ ejemplares y ratifico en todas sus partes, el día _____ del mes de _____ del año 2026.

EL **“TITULAR DE DERECHO”**

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE DERECHO

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

ANEXO ÚNICO DE LA CARTA COMPROMISO.
CONCEPTO: REPOBLAMIENTO PECUARIO.
PERSONA (FÍSICA, MORAL O GRUPO) EJERCICIO 2026.

El otorgamiento del Paquete productivo apícola descritos en el compromiso **SEGUNDO**, tiene como objetivo específico que el **“TITULAR DE DERECHO”** cuente con los medios necesarios para llevar a cabo el **“COMPROMISO”**, durante el periodo en el que esté en posibilidad de entregar el equivalente al monto del apoyo recibido (\$42,500.00 Cuarenta y Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) en kilogramos de miel producto de su cosecha de cualquier floración.

Para la consecución de las actividades, el paquete productivo apícola referenciado en el compromiso **SEGUNDO** de la Carta Compromiso, de la cual el presente anexo forma parte, se establece que se proporcionará en una sola ministración y se ejercerán para que el **“TITULAR DE DERECHO”** cumpla las obligaciones descritas en el numeral 7 del compromiso **PRIMERO** de la Carta Compromiso, de conformidad con la periodicidad siguiente:

Paquete Productivo Apícola	Periodicidad de entrega de miel en kilogramos				
	12 meses	24 meses	36 meses	48 meses	60 meses
1	25	65	65	65	65

En caso de la pérdida total de colmenas que conforman el Paquete productivo apícola, el **“TITULAR DE DERECHO”** queda exento del **“COMPROMISO”** correspondiente, siempre y cuando haya presentado el escrito solicitado en el inciso p) de Obligaciones del apartado 3.6.3 de las “ROP”.

La presente Carta compromiso entrará en vigor el día de su firma y su vigencia para el cumplimiento de los compromisos previstos será de hasta 60 meses posteriores a su firma y se emita Finiquito, con la cantidad total de miel reintegrada por parte del **“TITULAR DE DERECHO”**.

En caso de incumplimiento de lo establecido en la presente Carta, me sujeto a las sanciones previstas en la normatividad aplicable.

Leído que fue y enterado del contenido, el **“TITULAR DE DERECHO”** firma el presente ANEXO ÚNICO en _____ ejemplares, en la Ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del 2026.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE DERECHO

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

**Anexo V. Carta Compromiso de Participación.
S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
Componente V.
Áreas: Agrícola, Pecuaria, Pesca y Acuicultura.**

C.

SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA
PRESENTE:

Por medio de la presente, el que suscribe _____,
Titular de derecho del Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico. **Componente V. Subsidios económicos para contratación de servicios de desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico**, ejercicio 2026, expreso mi total **COMPROMISO** para asistir a reuniones, capacitaciones y otros eventos convocados por el Prestador de Servicios Profesionales asignado al Grupo de Trabajo _____, así mismo destinar el tiempo necesario para atender y dar seguimiento a las recomendaciones técnicas realizadas durante el periodo de prestación del servicio autorizado.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del beneficiario

En _____ Municipio de _____, Tamaulipas. A los ____ días del mes de _____ del 2026.

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

**Anexo VI. Convenio de Concertación.
Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
Componente II y III.**

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL PROGRAMA S107 APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONÓMICO 2026, EN ESPECÍFICO DE LOS COMPONENTES II. SUBSIDIOS ECONÓMICOS PARA INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA, PESQUERA Y/O ACUÍCOLA, Y III. SUBSIDIOS ECONÓMICOS PARA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, PESQUERO Y/O ACUÍCOLA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL ING. ANTONIO VARELA FLORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” Y POR LA OTRA PARTE _____ DEL MUNICIPIO _____, TAMAULIPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “TITULAR DE DERECHO”, Y DE FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Plan Estatal de Desarrollo 2023 - 2028, se alinea con el Eje 3, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible; con el **objetivo** de Fomentar las actividades productivas que se desarrollan en el sector rural, para contribuir en alcanzar la suficiencia alimentaria, mejorando la producción, productividad y calidad de manera sostenible, dando prioridad a jóvenes, mujeres y población vulnerable, asimismo, con la **estrategia**: E6.1.1 Impulsar las actividades en el sector primario de manera sustentable, que permita a los productores incrementar la producción, comercialización, y la **línea de acción**: E6.1.1.4 Promover la inversión en el sector rural en infraestructura, maquinaria e implementos agropecuarios, para elevar la rentabilidad.

II. En el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, No. _____, Tomo _____, del día _____ de _____ del 2025, se publicaron las **Reglas de Operación del Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico**, referido en lo subsecuente como “**LAS REGLAS**”, donde se establece que el objetivo general es: Otorgar subsidios a las unidades de producción agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas de Tamaulipas para incrementar su capacidad productiva.

III. En el punto 3.6, de “**LAS REGLAS**” se establece lo concerniente a las Características de los apoyos y los componentes del programa.

DECLARACIONES

1. “LA SECRETARÍA” DECLARA QUE:

1.1. Es una Dependencia del Ejecutivo Estatal, cuyo marco de actuación se encuentra previsto en el artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 8, 21, 22, 23 fracción VIII, 24 fracción IX y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, encargada de fomentar, formular, ejecutar, coordinar, promover, elaborar, vigilar, organizar, colaborar, proponer y establece programas de desarrollo para las actividades agrícolas, pecuarias y forestales.

1.2. EL ING. ANTONIO VARELA FLORES, fue designado como Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura mediante nombramiento de fecha 01 de diciembre de 2023, signado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, **Dr. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**, refrendado por el **Lic. HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ** en su carácter de Secretario General de Gobierno, está facultado para suscribir el presente instrumento, en términos del artículo 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura.

1.3. La celebración del presente instrumento se deriva de la disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026, autorizado mediante oficio número _____ de fecha _____ de _____ del presente, signado por _____ Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas, referente a la ejecución del programa.

1.4. Para los efectos legales del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en el piso 8, del Centro Gubernamental de Oficinas, Prolongación Boulevard Práxedes Balboa esquina con Libramiento Naciones Unidas, sin número, Parque Bicentenario, Código Postal 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

2. DECLARA EL “TITULAR DE DERECHO”, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:

2.1. Cuenta con todas las autorizaciones, permisos, concesiones necesarias de las autoridades competentes para establecer y llevar a cabo el proyecto, y que no está recibiendo otros apoyos de recursos federales, estatales o municipales para los mismos conceptos de apoyo.

2.2. Manifiesta y se obliga a aportar los recursos propios necesarios en contra partida para implementar el proyecto autorizado y que cuenta con la fuente de recursos suficientes para hacerlo;

2.3. Se obliga a comprobar bajo su total responsabilidad la aplicación del recurso recibido en los conceptos autorizados para la implementación del proyecto con la presentación de la documentación original, reintegrar los recursos no ejercidos, para ello elegirá libremente a la persona proveedora y entregar el finiquito más amplió que en derecho proceda, informar y solicitar anticipadamente por escrito cualquier cambio que pretenda realizar.

2.4. Se obliga a dar todas las facilidades para la realización de auditorías y revisiones tanto documental como físicas, así como visitas de verificación en su domicilio e instalaciones relacionadas, registradas y/o autorizado a efecto de vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que deriven de las reglas de operación del Programa.

2.5. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en _____.

3. DECLARAN “LAS PARTES”, QUE:

3.1 Tienen facultades para celebrar el presente acto jurídico y manifiestan que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar, en los términos del presente convenio.

3.2 Firman este convenio de manera voluntaria, libre y responsable, sin que al efecto exista dolo, lesión, error o algún vicio de la voluntad que lo invalide.

3.3 Las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento son producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

Hechas las declaraciones que anteceden y a efecto de perfeccionar el presente convenio, **“LAS PARTES”** se obligan de manera recíproca al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El presente convenio tiene como objeto, otorgar, por conducto de **“LA SECRETARÍA”** apoyo económico al **“TITULAR DE DERECHO”** para que realice las actividades que se establecen en las **“LAS REGLAS”**, y los componentes y en específico el (los) concepto _____ de apoyo _____, del cual resultó beneficiario.

En ese contexto, **“LAS PARTES”** reconocen que la consecución del presente objeto es de utilidad pública y de interés social y las actividades apoyadas por **“LA SECRETARÍA”** son prioritarias para el desarrollo del Estado, por lo que darán cumplimiento obligatorio al presente instrumento.

SEGUNDA. DE LOS APOYOS. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, otorga un apoyo económico al **“TITULAR DE DERECHO”** por la cantidad total de \$ _____ (_____/100 M.N.) para que realice única y exclusivamente las actividades correspondientes al (Los) concepto (s) de apoyo _____, mismas que deberán realizarse en el predio o sitio autorizado por **“LA SECRETARÍA”**.

TERCERA. DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS. La cantidad referida en la cláusula que antecede, será entregada por **“LA SECRETARÍA”** en una o varias ministraciones con base a lo dispuesto en el inciso h), numeral 4. Mecánica de Operación, 4.1. Proceso, de las Reglas de Operación del Programa, y será depositada en la cuenta CLABE indicada al inicio del presente instrumento por el Titular de derecho y o su representante legal, la primera ministración se realizará por **“LA SECRETARÍA”** posterior a la firma del presente convenio y la segunda una vez que se haya verificado la correcta conclusión del proyecto y siempre que el **“TITULAR DE DERECHO”** esté cumpliendo las obligaciones establecidas en el presente convenio y las **“LAS REGLAS”**.

Previo a la entrega de los apoyos, el **“TITULAR DE DERECHO”** proporcionará a **“LA SECRETARIA”** una copia simple y original para cotejo del estado de cuenta bancaria a su nombre y su CLABE interbancaria, para realizar el depósito de los recursos económicos. Asimismo, se obliga a suscribir este **CONVENIO DE CONCERTACIÓN**, para los efectos señalados en la cláusula **DECIMA NOVENA** del presente convenio.

CUARTA. DE LA APORTACIÓN Y COMPROBACIÓN. **“EL TITULAR DE DERECHO”** deberá realizar la aportación correspondiente del _____% del total del proyecto autorizado, posterior a la firma del presente convenio y para su debida comprobación se deberán entregar el o los comprobantes fiscales correspondientes.

QUINTA. DE LAS OBLIGACIONES.

I. El **“TITULAR DE DERECHO”** se obliga a:

- a) Destinar la totalidad de los recursos asignados por **“LA SECRETARIA”** a las actividades y fines para los que fueron otorgados, con estricto apego a lo señalado por las **“LAS REGLAS”** y el presente instrumento jurídico;
- b) Entregar a **“LA SECRETARIA”** cuando así lo requiera, los documentos que comprueben de manera fehaciente, la ejecución del monto total del o los conceptos autorizados.
- c) En su caso, reintegrar a **“LA SECRETARIA”**, los recursos que no fueron aplicados al cumplimiento de las actividades y fines para los que le fueron otorgados;
- d) Mantener vigentes los requisitos que dieron origen a su elección como **“TITULAR DE DERECHO”** establecidos en las **“LAS REGLAS”**;
- e) Cumplir con las obligaciones y disposiciones establecidas en las **“LAS REGLAS”** y sus Anexos, en los términos de referencia aplicables al componente y concepto de apoyo que le fue asignado, mismos que se encuentran publicados en la página de Internet de **“LA SECRETARIA”** y en el presente convenio;
- f) Cumplir sus obligaciones en los plazos y formas establecidas en las **“LAS REGLAS”** y el presente convenio;
- g) Realizar las actividades que establecen las **“LAS REGLAS”** correspondientes al componente y concepto de apoyo que le fueron asignados. Las actividades deberán realizarse dentro del área considerada en el proyecto y en los plazos y formas establecidas en las **“LAS REGLAS”**;
- h) Permitir las supervisiones del área de seguimiento a que se refiere la cláusula OCTAVA del presente instrumento jurídico, para demostrar a **“LA SECRETARIA”** la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones y requisitos que dieron origen a su elección como **“TITULAR DE DERECHO”**. En aquellos casos en los que no se efectúe la supervisión por parte del área de seguimiento, será responsabilidad de el **“TITULAR DE DERECHO”** ejecutar el apoyo de acuerdo con lo establecido en las **“LAS REGLAS”**;
- i) Conservar en su poder por un periodo mínimo de 5 años los documentos que comprueben los resultados de las actividades realizadas y la aplicación de los recursos otorgados por **“LA SECRETARIA”**;
- j) Cumplir con las demás disposiciones técnicas y legales aplicables al componente y concepto de apoyo que le fue asignado por **“LA SECRETARIA”**.

II. **“LA SECRETARIA”** se obliga a:

- a) Cumplir con las actividades y plazos establecidos en las **“LAS REGLAS”** y en el presente convenio;
- b) Informar y capacitar al **“TITULAR DE DERECHO”** sobre los derechos y obligaciones que han adquirido;
- c) Entregar con oportunidad los recursos que hayan sido asignados al **“TITULAR DE DERECHO”**;
- d) Cumplir las demás obligaciones y disposiciones señaladas en las **“LAS REGLAS”**, en el presente convenio y demás normas que le resulten aplicables.

SEXTA. DEL LUGAR DE ACTIVIDADES. Las actividades que se obliga a realizar el **“TITULAR DE DERECHO”**, se desarrollarán en el domicilio o predio _____, Tamaulipas, código postal _____.

SÉPTIMA. DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES. El **“TITULAR DE DERECHO”** se obliga a desarrollar las actividades apoyadas en el plazo que establezca las **“LAS REGLAS”**, para el componente y concepto de apoyo por el que resultó beneficiado.

OCTAVA. DE LAS NOTIFICACIONES. El **“TITULAR DE DERECHO”** señala como domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones y comunicaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio, el ubicado en _____, y se obliga a mantenerlo disponible, con personal apto y atento para recibir dichas notificaciones, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, durante toda la vigencia del presente convenio. El incumplimiento a la disposición

anterior dará lugar a que **“LA SECRETARÍA”** suspenda el pago de las ministraciones pendientes y en caso de que subsista el incumplimiento, dará lugar a la rescisión del convenio de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial.

Para el caso de que el **“TITULAR DE DERECHO”** requiera designar un diverso domicilio legal para recibir notificaciones, deberá comunicarlo de manera indubitable a la **“LA SECRETARÍA”** en un término máximo de 24 (veinticuatro) horas posteriores al cierre de su domicilio anterior.

La falta de notificación del nuevo domicilio designado por el **“TITULAR DE DERECHO”** dará lugar a que **“LA SECRETARÍA”** suspenda el pago de las ministraciones pendientes, y en su caso, a la rescisión de pleno derecho del convenio, sin necesidad de declaración judicial.

NOVENA. DEL ÁREA DE SEGUIMIENTO. **“LA SECRETARÍA”** designa como área de seguimiento a la _____ como responsable del Componente y conceptos de apoyo de que se trate, en lo sucesivo **“ÁREA DE SEGUIMIENTO”**, misma que está facultados para realizar el seguimiento, la verificación y supervisión de todas las actividades y obligaciones que se deriven del presente convenio.

DÉCIMA. DE LA SUPERVISIÓN. El **“TITULAR DE DERECHO”** acepta expresamente permitir el ingreso al personal del **“ÁREA DE SEGUIMIENTO”** al lugar de la ejecución de las actividades apoyadas para comprobar su cumplimiento y la correcta aplicación de los apoyos otorgados, así como el cumplimiento de las demás obligaciones y requisitos que dieron origen a su elección como beneficiario. **“LAS PARTES”** convienen en que la supervisión podrá llevarse a cabo en cualquier momento, sin que medie notificación o aviso previo por parte de **“LA SECRETARÍA”**.

DÉCIMA PRIMERA. DE LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO. **“LAS PARTES”** acuerdan que las causas por las que se considera incumplida al **“TITULAR DE DERECHO”**, se circunscriben a los siguientes casos:

- a) Falta o pérdida de vigencia de los requisitos necesarios para el otorgamiento del apoyo objeto del presente convenio;
- b) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula CUARTA, fracción I, del presente instrumento;
- c) No se destine la totalidad de los recursos recibidos a las actividades y fines para los que fueron otorgados por **“LA SECRETARÍA”**;
- d) Se proporcione información o documentación apócrifa a **“LA SECRETARÍA”**, o bien, se oculten datos esenciales para el otorgamiento o la obtención del pago del apoyo;
- e) No se permita la supervisión de las obras o proyectos, no se dé acceso al lugar en que ha de practicarse la supervisión o no se den las facilidades e informes a quienes deban comprobar el cumplimiento de sus obligaciones;
- f) Se contravenga cualquier otra cláusula del presente convenio. El **“TITULAR DE DERECHO”** conviene que, en caso de ubicarse en alguna de las causales de incumplimiento antes referidas, no podrá solicitar apoyos a **“LA SECRETARÍA”** en tanto subsista el incumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA. DEL REINTEGRO DE LOS RECURSOS. **“LAS PARTES”** acuerdan que, en caso de desistimiento o incumplimiento total o parcial de las cláusulas pactadas en el presente convenio, el **“TITULAR DE DERECHO”** tendrá la obligación de reintegrar a **“LA SECRETARÍA”** los recursos económicos que no fueron aplicados al cumplimiento de las actividades y fines para los que fueron otorgados. Los recursos económicos que deban reintegrarse a **“LA SECRETARÍA”** se depositarán dentro de un plazo de 10 diez días naturales contados a partir del incumplimiento o aceptación del desistimiento por parte de **“LA SECRETARÍA”**, el **“TITULAR DE DERECHO”** se obliga a comprobar la devolución del recurso con la ficha de depósito que le otorgue la institución bancaria, misma que se deberá presentar a **“LA SECRETARÍA”** en copia simple y original para su cotejo, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del depósito del recurso. En caso de que el **“TITULAR DE DERECHO”** no reintegre los recursos a **“LA SECRETARÍA”** dentro de dicho plazo y conforme a los requerimientos señalados en la presente cláusula, **“LA SECRETARÍA”** podrá declarar la rescisión de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, del presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA. DE LA RESCISIÓN. Además de las causas expresamente señaladas en cualquier otra cláusula del presente instrumento, son causas de rescisión de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, las siguientes:

- a) El incumplimiento de las obligaciones a cargo del **“TITULAR DE DERECHO”** establecidas en cláusula CUARTA, fracción I, del presente convenio.
- b) El incumplimiento del objeto del presente convenio por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

- c) La suspensión injustificada de las actividades apoyadas por parte del **“TITULAR DE DERECHO”**
- d) Negar al **“ÁREA DE SEGUIMIENTO”** las facilidades de acceso prevista en la cláusula DECIMA del presente convenio.
- e) Subcontratar o ceder la realización del objeto del presente convenio por parte de **“EL TITULAR DE DERECHO”**.
- f) Cuando la autoridad competente emita resolución que determine que el **“TITULAR DE DERECHO”** proporcionó información falsa, actuó con dolo o mala fe durante la celebración del presente convenio o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja o de una inconformidad.

DÉCIMA CUARTA. DE LA PRÓRROGA. Sólo en caso “fortuito”, causa de “fuerza mayor” o causas atribuibles a **“LA SECRETARÍA”**, ésta considerará el otorgamiento de prórroga al **“TITULAR DE DERECHO”** para el cumplimiento de las actividades apoyadas. Dicha prórroga podrá ser otorgada en una sola ocasión y por el tiempo que **“LA SECRETARÍA”** considere necesario, tomando en cuenta la causa que dio origen a dicha solicitud.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente: Durante el plazo de cumplimiento establecido en la cláusula SÉPTIMA, el **“TITULAR DE DERECHO”** podrá solicitar la prórroga dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al evento que la motiva. Para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la causa que la motiva, dirigiendo el escrito al Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, este último tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud para revisar físicamente el lugar de actividades, los documentos que le presente el **“TITULAR DE DERECHO”** y emitir su pronunciamiento al respecto. El **“TITULAR DE DERECHO”** no deberá alterar el área afectada, de lo contrario **“LA SECRETARÍA”** no otorgará la prórroga solicitada.

DÉCIMA QUINTA. DE LA VIGENCIA. **“LAS PARTES”** acuerdan que el presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir del día de su firma y permanecerá vigente hasta el cumplimiento del plazo de ejecución de las actividades apoyadas, establecidas en la cláusula SÉPTIMA del presente convenio.

DÉCIMA SEXTA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. **“LAS PARTES”** acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente sin responsabilidad para ellas, en cualquiera de los casos siguientes:

- a) Acuerdo por escrito y aceptado por **“LAS PARTES”**.
- b) Por imposibilidad física, jurídica o administrativa para continuar con el objeto del presente convenio.
- c) El caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines objeto de este convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LOS ANEXOS Y DISPOSICIONES APLICABLES. Forman parte de este Convenio, el Anexo; **“LAS REGLAS”**; y las demás disposiciones aplicables que contengan las especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a cada modalidad de apoyo que le fue otorgado al **“TITULAR DE DERECHO”**, publicadas en la página de internet de **“LA SECRETARÍA”**.

DÉCIMA OCTAVA. El **“TITULAR DE DERECHO”** se obliga a suscribir el presente **CONVENIO DE CONCERTACIÓN**, con la finalidad de que **“LA SECRETARÍA”** pueda comprobar la Titularidad de la cuenta y CLABE interbancaria de la persona beneficiaria, y en su caso, comprobar el pago del recurso económico al **“TITULAR DE DERECHO”**.

DÉCIMA NOVENA. RELACIONES LABORALES. El personal de cada una de **“LAS PARTES”**, que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGÉSIMA. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN. Este convenio se regirá por las cláusulas que lo integran y por las demás disposiciones legales aplicables, y supletoriamente por el Código Civil del Estado de Tamaulipas Vigente y por el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la aplicación de la legislación mexicana y convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes en Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, por lo tanto, el **“TITULAR DE DERECHO”** renuncia a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA INSTAURACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Una vez que el **“ÁREA DE SEGUIMIENTO”** conforme al ámbito de su competencia, tengan conocimiento de un posible incumplimiento por parte del **“TITULAR DE DERECHO”**, en el que no hubiera mediado caso fortuito o fuerza mayor, respecto de las obligaciones que deriven de **“LAS REGLAS”** y del presente convenio, procederá a integrar el expediente con toda la documentación e información relativa y lo remitirá a **“LA SECRETARÍA”**, con la finalidad de que se implemente el Procedimiento Administrativo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas, sin conformar obstáculo para que se deduzcan otras acciones legales, con el propósito de recuperar el importe del apoyo otorgado cuya aplicación no se hubiera acreditado, así como de los productos financieros que se sigan generando hasta su total restitución.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA DENUNCIA. **“LAS PARTES”** acuerdan que el procedimiento y el otorgamiento del apoyo objeto del presente convenio es completamente gratuito y ajeno a cualquier partido político, el mal uso de este Programa está sancionado por la ley, por lo que si algún servidor público solicita dinero o cualquier otra dádiva al **“TITULAR DE DERECHO”** o le condiciona su servicio a cambio de otorgarle un apoyo, **“TITULAR DE DERECHO”** deberá presentar denuncia en su contra ante cualquiera de las siguientes instancias:

Para denuncias y quejas acudir a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas, ubicada en Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa s/n, C.P. 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, correo electrónico: sdrpya@tam.gob.mx, teléfono: (834) 107-83-55 y (834) 107-83-55-56 Ext. 42925 y 42926.

Enteradas las **“LAS PARTES”** del valor y alcance legal del presente Convenio de Concertación para la Ejecución del Programa **S107 APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONÓMICO**, EN ESPECIFICO DE LOS COMPONENTES II. SUBSIDIOS ECONÓMICOS PARA INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA, PESQUERA Y/O ACUÍCOLA Y III. SUBSIDIOS ECONÓMICOS PARA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, PESQUERO Y/O ACUÍCOLA, reconocen que en el mismo no existe error, dolo y/o violencia que pudiera anularlo y surtirá efectos a partir del día de su firma, con vigencia señalada en la CLÁUSULA DECIMA CUARTA. Razón por la cual se firma el presente al margen y calce, en Ciudad Victoria, Tamaulipas el día ____ de _____ del 202__.

POR “LA SECRETARÍA”

POR “EL TITULAR DE DERECHO”

**ING. ANTONIO VARELA
FLORES**
SECRETARIO DE DESARROLLO
RURAL,
PESCA Y ACUACULTURA

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

ANEXO AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN.

PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA **S107 APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONÓMICO 2026**, EN ESPECÍFICO DE **COMPONENTES II. SUBSIDIOS ECONÓMICOS PARA INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA, PESQUERA Y/O ACUÍCOLA** Y **III. SUBSIDIOS ECONÓMICOS PARA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, PESQUERO Y/O ACUÍCOLA**.

APOYOS ASIGNADOS AL “**TITULAR DE DERECHO**”.

COMPONENTE	CONCEPTO(S) DE APOYO

DESGLOSE DE CONCEPTOS	APORTACIÓN GOBIERNO DEL ESTADO		APORTACIÓN TITULAR DE DERECHO		TOTAL INVERSIONES	
	\$	%	\$	%	\$	%
TOTAL						

COMPONENTE:	CONCEPTO(S) DE APOYO

DESGLOSE DE CONCEPTOS	APORTACIÓN GOBIERNO DEL ESTADO		APORTACIÓN TITULAR DE DERECHO		TOTAL INVERSIONES	
	\$	%	\$	%	\$	%
TOTAL						

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL **S107 APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONÓMICO 2026**, EN ESPECÍFICO DE LOS **COMPONENTES II. SUBSIDIOS ECONÓMICOS PARA INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA, PESQUERA Y/O ACUÍCOLA** Y **III. SUBSIDIOS ECONÓMICOS PARA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, PESQUERO Y/O ACUÍCOLA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL ING. ANTONIO VARELA FLORES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” Y POR LA OTRA PARTE EL _____, MUNICIPIO _____, DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL BENEFICIARIO”, Y A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO “LAS PARTES”.

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”.

**Anexo VII. Proyecto Simplificado para apoyos menores a \$200,000.00
Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
Componentes II y III.**

1.-Nombre del Proyecto:	
2.- Antecedentes y Justificación:	
3.-Objetivo del Proyecto:	
4.-Datos Generales del Proyecto:	

4.1. Croquis de Localización del Predio.

Macro localización.

Micro localización.

4.2. Actividad Productiva:			
4.3. Número de empleados directos e indirectos a generar:		4.4 Número de Hectáreas o Cabezas:	
4.5. Producción Actual:		4.6. Producción con el Proyecto:	
4.7. Concepto de Apoyo: (En caso de obras, especificar diseño y volúmenes de obra)			

4.8. Inversión (apoyo, crédito, otros).

Concepto	Inversión (\$)Total	Aportación (\$)	
		Estatat	Titular de derecho

5. Conclusiones:

Nombre y Firma del Solicitante

Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas".

Anexo VIII. Guion único para elaboración de Proyectos de Inversión Agropecuaria de hasta \$500,000.00 de apoyo para Personas Morales o Grupos Organizados Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico. Componentes II y III.

1. Título del proyecto indicando su alcance (nacional, regional o estatal).
2. Razón social de la Persona moral o Grupo organizado solicitante.
3. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral o Grupo organizado solicitante (Anexo XIV).
4. Datos generales del proyecto (ubicación y actividad productiva).
5. Resumen Ejecutivo.
6. Antecedentes y Justificación (que incluya entre otros, el estudio básico del mercado).
7. Objetivo General.
8. Objetivos Específicos.
9. Metas de Impacto.
10. Empleos directos e indirectos generados por edad y género.
11. Descripción de actividades a realizar.
12. Calendario de actividades.
13. Descripción y características de los productos entregables.
14. Inversión total y desglose de aportaciones gubernamentales, participantes, crédito u otros.
15. Análisis Financiero (Tasa Interna de Retorno, Valor Actual Neto y Relación Beneficio Costo).
16. Inventario de activos disponibles para el desarrollo del proyecto.
17. Anexos del Proyecto.

**Anexo IX. Lineamientos Técnicos para Personas Proveedoras Pecuarias.
Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
Componente IV.**

Para personas proveedoras de reproductores pecuarios:

- a) Para Bovinos, los certificados de registro genealógico deben ser de pureza racial, emitidos por las Asociaciones Nacionales de Criadores de Ganado de Registro autorizadas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, estar marcados con un solo fierro, identificados con el arete SINIIGA y su UPP estar registrada en el PGN, contar con certificados de hato libre de Tuberculosis y prueba negativa de Brucelosis o constancia de vacunación correspondiente, además constancia de vacunación vigente contra Leptospira; tener una edad entre 18 y 36 meses para todas las razas y un peso mínimo de 400 kilogramos en la recepción
- b) Los sementales bovinos deben contar con certificado de evaluación física general, emitido por una persona médico veterinario zootecnista, con cédula profesional; asimismo, con un certificado de fertilidad, emitido por un especialista en reproducción animal con cédula profesional, contratados por la persona proveedora con 90 días hábiles de validez.
- c) Los sementales bovinos con papiloma, garrapata, hernias, lesiones ó que no cumplan con las características fenotípicas raciales serán rechazados.
- d) A los criadores de sementales bovinos se les permitirá un sobreprecio de hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) del valor de referencia, el cual será cubierto por el productor y solo podrá aplicarlo al 30% de los sementales bovinos que presente en cada evento.
- e) Los sementales ovinos deben estar identificados por el SINIIGA y su UPP estar registrada en el PGN además de contar con certificado de rebaño libre de brucelosis, tener una edad entre 8 y 24 meses y un peso mínimo de 30 kilogramos en la recepción.
- f) Los sementales caprinos deben estar identificados por el SINIIGA y su UPP estar registrada en el PGN; tener una edad entre 8 y 24 meses; con peso mínimo de 30 kg en la recepción y presentar constancia de hato libre o hato negativo de brucelosis.
- g) Las personas criadoras de ganado de registro proveedoras de este Programa, que falten a la veracidad en los datos sanitarios, genealógicos o productivos de sus animales, serán excluidos como personas proveedoras del Programa.
- h) Las personas proveedoras deberán presentar el expediente del semental en original y copia, incluyendo fotografía impresa del semental.
- i) Al momento de recibir los sementales, la persona criadora o encargada deberá entregar la documentación y el registro completos, de lo contrario los sementales no serán recibidos.
- j) Las personas proveedoras entregarán en cada evento la carátula de estado de cuenta bancaria con vigencia no mayor a 3 meses a la fecha del evento, con la finalidad de realizar el pago correspondiente.
- k) Anexa documento único y REEMO, así como, prueba de hato en la cual se señale que los sementales son considerados como participantes del evento.
- l) Las personas proveedoras deberán presentar cesión de derechos firmada en el lugar correspondiente y recabar la firma de la persona productora como se encuentra plasmada en la identificación, registrando los datos bancarios correctamente, considerando que la cesión de derechos que no esté debidamente requisitada, no podrá tramitarse para pago.
- m) Cada semental bovino, ovino o caprino es responsabilidad de la persona proveedora hasta entregarlo a la persona Titular de derecho o cinco horas después de concluido el evento
- n) La procedencia de todos los sementales debe ser preferentemente de origen estatal.
- o) Las abejas reina deberán contar con la constancia de calidad genética y sanitaria emitida por la SADER y proceder de criaderos de abejas reina certificado.

**Anexo X. Catálogo de conceptos de Apoyo para infraestructura agrícola
Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.**

Componente II. Subsidios económicos para Infraestructura, agropecuaria, pesquera y/o acuícola.

Infraestructura agrícola:

Concepto	U de M	Características	Monto de Apoyo, hasta (\$)
Agricultura bajo ambiente controlado			
Infraestructura bajo ambiente controlado	Hectárea	Estructuras para Hortalizas	1,000,000.00
Manejo post cosecha			
Infraestructura para manejo post cosecha	Hectárea	Infraestructura para cultivos como Sorgo, Soya, Cítricos, Maíz y Hortalizas.	2,000,000.00
Agroindustria			
Infraestructura agroindustrial	Hectárea	Infraestructura para cultivos como Maíz, Caña de Azúcar, Cítricos, Hortalizas, Sábila, Nopal, entre otros.	2,000,000.00

**Anexo XI. Catálogo de conceptos de apoyos infraestructura pecuaria y forestal
Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.**

Componente II. Subsidios económicos para Infraestructura agropecuaria, pesquera y/o acuícola.

A. Infraestructura Pecuaria:

Concepto	U.M	Características	Valor de Referencia	Monto de Apoyo (\$)
Bebadero	Pza.	De concreto según diseño y cotización		-
Bordo para captación de agua	Horas máquina	De acuerdo con perfil de proyecto, hasta 50 horas. Máquina	2,000	1,000
Cerco Ganadero	Km.	De alambre de púas calibre 12.5 con postes de fierro a una equidistancia de 2.0 m. Y tirones de madera a cada 50 m. hasta 2 km.	92,750	46,375
	Km.	De alambre de púas con postes de madera rolliza a una equidistancia de 2.0 m. Y tirones a cada 100 m. hasta 2 km.	52,700	26,350
	Km.	De malla borreguera de 1.20 de altura X 50 m., una hebra de alambre de púas calibre 12.5, con postes de fierro a una equidistancia de 2.5 m. Y tirón de madera c/50 m. hasta 2 km.	86,550	43,250
Corrales de manejo	m. lineal	Estructura tubular con postes de 3" de diámetro y travesaño de 1.5"	2,250	1,125
	m. lineal	Con postes de madera y varenga con tornillo de fierro acerado	980	490
Galera	m2	Lámina galvanizada con estructura metálica, hasta 150 m. de construcción	1,400	700

Anexo XII. Catálogo de conceptos de apoyos (Maquinaria y Equipo Agrícola).
Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
 Componente III. Subsidios económicos para adquisición de maquinaria y
 equipo agropecuario, pesquero y/o acuícola.

Concepto	U de M	Características	Valor de Referencia	Monto de Apoyo del 50%, hasta (\$)
Maquinaria para cosecha	Máquina	Trilladoras, Cosechadoras y alzadoras de caña	3,500,000	750,000
Tractores	Máquina	Hasta 132 HP	1,530,000	200,000
Equipos para siembra	Equipo	Sembradoras de precisión	450,000	150,000
Equipos de aspersión	Equipo	Aspersora de turbina 2,000 litros	380,000	190,000
	Equipo	Aspersora de turbina 600 litros	218,000	100,000
	Equipo	Aspersora de Aguilón Hidráulico 800 lts	248,000	100,000
Remolque con tanque cisterna	Remolque	5 Birlos, cap 3 ton	125,000	62,500
Paquete para fumigación (Remolque y nodriza)	Paquete	Remolque cama baja, cap 6 ton, tanque nodriza 2,800 lts, motobomba y 10 m de manguera.	202,000	101,000
Rastras	Implemento	Hasta 26 discos	292,000	75,000
Subsuelo	Implemento	Hasta 5 puntas	77,500	38,750
Llantas agrícolas	Llantas	Llantas para remolque, tractor, o máquina trilladora o cosechadora	34,000	17,000

**Anexo XIII. Catálogo de conceptos de apoyos
(Maquinaria y Equipo Pecuario y Forestal).
Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
Componente III. Subsidios económicos para para adquisición de maquinaria
y equipo agropecuario, pesquero y/o acuícola.**

A.1 Maquinaria y equipo pecuario:

Concepto	U.M	Características	Valor de Referencia	Monto de Apoyo (\$)
Bascula ganadera	Pza.	Capacidad de 1,500 kg.	163,000	81,500
Carro remolque para Forraje	Pza.	Capacidad de carga 4 ton., de volteo, cilindro hidráulico, redilas abatibles	164,000	82,000
Chapoleadora	Pza.	Con clutch, 85 Hp, rotor de 4 cuchillas	70,000	35,000
Desbrozadora	Pza.	Con motor de gasolina de 52 cc con accesorios y discos para corte de maleza y arbustos	8,000	4,000
Ensiladora de forraje	Pza.	De un surco, capacidad máx. 25 t/h., peso aproximado 600 kg.	255,000	127,500
Equipo de extracción de agua	Equipo	Motobomba hasta 2" de diámetro con motor de 7 Hp.	7,500	3,750
	Equipo	Bomba sumergible según cotización	30,000	15,000
Equipo de bombeo con energía renovable	Equipo	Máximo 80 m. de profundidad	160,000	80,000
Molino para forraje	Pza.	N° 20 para toma de fuerza, de 60-80 Hp, rendimiento aproximado 1.25 t/h. en pastura y 2.5 t / h. en grano	75,500	37,750
	Pza.	N° 20 con motor eléctrico	98,060	49,030
	Pza.	N° 12 con motor de gasolina de 13 Hp	46,800	23,400
Papalote	Pza.	Con permiso de la CNA, N° 8 hasta 40 m. de profundo.	85,260	42,630
	Pza.	Con permiso de la CNA, N° 10 hasta 80 m. de Profundo.	109,000	54,500
	Pza.	Con permiso de la CNA, N° 12 hasta 180 m de profundo.	138,500	69,250
Picadora de forraje	Pza.	Para forraje verde y grano, motor de 13 Hp. con tubo de ensilaje	45,700	22,850
Remolque cama baja	Pza.	Capacidad de 3 ton., incluye llantas y rindes de 5 birlos con plataforma de madera	60,500	30,250
Remolque ganadero	Pza.	Capacidad de 3 ton., separación en medio, incluye llantas y rines de 5 birlos con plataforma de madera	90,000	45,000
Bebedero	Pza.	Portátil de plástico de 1,000 l	7,050	3,525
Bebedero	Pza.	Portátil de plástico de 1,700 l.	10,500	5,250
Cerco eléctrico	Pza.	Kit completo para instalación de 2 km	55,000	27,500

A.2 Maquinaria y equipo para Titulares de Derecho que cuentan con servicios para el desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico.

Concepto	U.M	Características	Valor de Referencia	Monto de Apoyo (\$)
Bascula Ganadera	Pza.	Digital. Para pequeñas especies.	20,000	10,000
Banco de ordeño	Pza.	Para una cabra.	10,000	5,000
Picadora y fermentadora	Equipo	Maquina picadora y fermentadora de nopal	130,000	65,000
Equipo de ultrasonido	Pza.	Portátil, equipado con transductor lineal, y transductor convexo, batería incorporada, pantalla 12"	120,000	60,000
Microscopio Biológico binocular	Pza.	Cabeza inclinada a 45 grados, con giro de 360 grados, objetivos acromáticos, 4X; 10X; 40X; 100X, retráctil	11,480	5,740
Licadora industrial	Pza.	Acero inoxidable grado alimenticio, capacidad de 20 l	19,987	9,993.50
Equipo de envasado	Equipo	Mesa de trabajo fabricadas en acero inoxidable, Termo de envasado de 300 kg en acero inoxidable, Descristalizador vertical	78,920	39,460
Extractor eléctrico	Pza.	De 48 batidores con bomba, en acero inoxidable, grado alimenticio	70,126	35,063
Banco desoperculador	Pza.	Banco desoperculador en acero inoxidable, grado alimenticio de 120 cm.	13,637	6,818.50
Tanque sedimentador	Pza.	Capacidad 600 Kg, fondo plano, Fabricado 100% en acero inoxidable tipo 304 grado	12,361.50	6,180.75
Overol	Pza.	Blanco	800	400
Velo	Pza.	De malla	220	110
Guantes	Par	De carnaza y tela	170	85
Ahumador	Pza.	De acero inoxidable con rejilla	580	290
Cuña	Pza.	De acero al carbón	120	60
Cepillo	Pza.	De cerdas	100	50
Colmena con 2 alzas	Pza.	Jumbo o Langstroth con bastidores	1,100	550

Anexo XIV. Relación de integrantes de Persona Moral o Grupo Organizado.
S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
Componentes II, III y IV.

NOMBRE DEL SOLICITANTE (PERSONA FISICA, PERSONA MORAL O GRUPO DE PRODUCTORES):

No.	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CURP	RFC	SEXO (F+M)	LOCALIDAD	MUNICIPIO
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

Anexo XV-A. Relación de solicitantes.
S107 Apoyo al desarrollo productivo y económico.
Componente V. Subsidios económicos para contratación de servicios de desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico.

NOMBRE DEL GRUPO:

No.	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CURP	FECHA DE NACIMIENTO DDMM/AAAA	SEXO (F+M)	EDAD	LOCALIDAD	MUNICIPIO	TELÉFONO (NÚMEROS)	SUPERFICIE DEL PRODUCTOR (HAS)					ESPECIES PREVALENTES PROPIEDAD DEL SOLICITANTE								OTRAS ESPECIES (DESCRIBIR EN OBSERVACIONES)
											CULTIVO	REDO	TERRESTRE	AGROPECUARIO	TOTAL	BOVINOS	OVINOS	CAPRINOS	PORCINOS	COLUMBIDAS	AVES			
1																								
2																								
3																								
4																								
5																								
6																								
7																								
8																								
9																								
10																								
11																								
12																								
13																								
14																								
15																								
16																								
17																								
18																								
19																								
20																								
21																								
22																								
23																								
24																								
25																								
26																								
27																								
28																								
29																								
30																								
31																								

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

**Anexo XV-B. Pescadores socios responsables de la operación de las embarcaciones menores.
S107 Apoyo al desarrollo productivo y económico.
Equipamiento de seguridad.**

NOMBRE DE LA UNIDAD ECONÓMICA: _____

No.	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CURP	EMBARCACIÓN		LOCALIDAD	MUNICIPIO	FIRMA
					NOMBRE	NÚMERO DE MATRÍCULA			
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									

SOLICITANTE	
_____ NOMBRE DEL REPRESENTANTE:	_____ FIRMA

Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

Anexo XVI-1. Cesión de Derechos.**S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.**

Componente II. Subsidios económicos para Infraestructura agropecuaria, pesquera y/o acuícola.

Componente III. Subsidios económicos para adquisición de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y/o acuícola.

Componente IV. Subsidios económicos para la adquisición de reproductores y repoblamiento pecuario.

Manifiesta la Persona productora Titular de derecho:

Que en relación al (los) apoyo (s) para la adquisición o servicio de _____ que le fue autorizado por el **Programa Presupuestario S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico**, en el componente _____, por un monto de \$ _____ (_____) es su libre voluntad **CEDER** los derechos sobre los recursos mencionados, a la empresa y/o persona física _____.

Manifiesta la Persona cesionaria:

Que ha dispuesto que los recursos motivo de la presente cesión de derechos le sean ministrados mediante:

a) Depósito en la cuenta No. _____ del Banco _____ Sucursal _____ Plaza _____, CLABE Interbancaria _____.

Esta cesión de derechos se otorga a mi entera satisfacción y libre voluntad, sin dolo, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento, y en presencia de personal autorizado de la Secretaría de Desarrollo Rural, con lo cual queda finiquitada la operación de adquisición o servicio.

Así mismo, anexa a la presente Cesión de Derechos, Estado de Cuenta vigente la Persona cesionaria.

Se firma la presente en _____ municipio de _____ en el Estado de Tamaulipas, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

La persona Titular de derecho**La persona cesionaria**

Nombre y firma de la persona Titular de derecho
o representante legal

Nombre y firma de la persona proveedora

Testigo**Testigo**

Nombre y firma

Nombre y firma

Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

Anexo XVI-2. Cesión de Derechos.**Programa S107 Apoyo al desarrollo productivo y económico.**

Componente V. Subsidios económicos para contratación de servicios de desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico.

C.

SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL PESCA Y ACUACULTURA.

P R E S E N T E:

El C. _____ representante de la Sociedad o Grupo denominado: _____ del municipio de _____, Tamaulipas, con domicilio en _____, beneficiario del **Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico 2026, Componente V. Subsidios económicos para contratación de servicios de desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico**, con número de folio _____, autorizo a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura para que a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en nombre y representación nuestra, realice el pago al Prestador de Servicios Profesionales C. _____ por la cantidad de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.), de acuerdo a lo estipulado en el Contrato que se anexa.

Manifestamos que es nuestra libre voluntad ceder los derechos sobre los recursos mencionados al Prestador de Servicios Profesionales arriba citado, quien ha dispuesto que los recursos motivo de la presente Cesión de Derechos le sean ministrados de acuerdo al contrato, anexo mediante:

Depósito en la cuenta No. _____ del Banco _____
Sucursal _____ Plaza _____, CLABE _____

Lo anterior por así convenir a nuestros intereses.

Titular de derecho**Prestador de Servicios Profesionales**

Nombre y firma del representante legal

Nombre y firma

Testigo**Testigo**

Nombre y firma

Nombre y firma

En _____ Municipio de _____ Tamaulipas, a los ____ días del mes de _____ del 2026.

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

**Anexo XVII-A. Acta de Entrega-Recepción del Apoyo
S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.**

Componente I. Apoyos con insumos y material vegetativo para la producción primaria agrícola.

Municipio	Comunidad

Folio:

Fecha de entrega: _____ / _____ / _____
 día mes año

Nombre de la persona productora beneficiada: _____ (Señalar el beneficio recibido)

Componente I. Apoyos con insumos y material vegetativo para la producción primaria agrícola.

RECIBÍ del Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura el siguiente apoyo:

Componente I. Apoyos para la producción primaria.

TIPOS DE APOYOS				
Conceptos	Cultivo	Hectáreas	Kilos /plantas	Descripción
1.- Insumo Directo (Semilla de Calidad)				
2.-Insumo Directo (Fertilizantes)				
3.- Insumos Directos (Lixiviados)				
4.- Insumos Directos (Biofertilizante)				
5.- Insumos Directos; Otros:				
6.- Insumos Biológicos (Organismos benéficos)				
7.- Insumos Biológicos; Otros:				
8.- Insumos Indirectos y Auxiliares (Diésel)				
9.- Insumos Indirectos y Auxiliares; Otros:				
10.- Material Vegetativo:				

Comprometiéndome a realizar las inversiones que sean necesarias para el aprovechamiento del componente que se me otorga, y a participar activamente en los Programa de Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.

La persona productora beneficiada

Entregó

Firma de la persona productora beneficiada
Manifiesto que recibí el apoyo a entera satisfacción.

Nombre y firma

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

Anexo XVII-B. Acta de Entrega-Recepción
Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
Componentes II y III.

FOLIO _____

Me permito hacer la entrega, recepción y presentación del finiquito como Titular de derecho del apoyo, a los _____, días del mes de _____ del año 2026, en la localidad de _____, municipio de _____, Tamaulipas. Entrega, recepción y finiquito de la solicitud de apoyo con folio número _____ y autorizada a los _____ días del mes de _____ del año 2026 conforme a la relación siguiente:

Apoyo autorizado			Monto en pesos		
Concepto de apoyo autorizado	Cantidad autorizada	Unidad de Medida	Apoyo Estatal autorizado	Aportación del Productor	Inversión Total
Totales					

Se anexan factura (s) correspondientes y evidencia fotográfica del (los) apoyo (s) otorgado (s).

Los datos, han sido corroborados con la documentación original presentada por la persona Titular de derecho y/o su representante legal, manifestando que los datos asentados corresponden a los documentos de origen legal y originales presentados.

Se hace del conocimiento de la persona Titular de derecho en este acto, que, de resultar observaciones por las revisiones, supervisiones o auditorías por las autoridades competentes, la entrega, recepción y finiquito no lo exime de la responsabilidad de solventarlas y, en su caso, las sanciones o disposiciones que por tal motivo le determine la autoridad competente. Asimismo, deberá facilitar y proporcionar información que le sea requerida para el control y evaluación del Programa.

De conformidad con lo señalado en el artículo 254 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, la persona Titular de derecho declara bajo protesta de decir verdad, que la información asentada en el presente documento es veraz y fidedigna en su contenido, que está de acuerdo con los términos y condiciones de esta operación, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Por lo que, enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente por duplicado en la localidad de _____, municipio de _____ Tamaulipas, a los _____, días del mes _____ del 2026.

ATENTAMENTE

La persona Titular de derecho

Gobierno del Estado de Tamaulipas

Nombre y firma de la persona Titular de derecho

Nombre y firma por la Instancia Ejecutora

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas".

Anexo XVII-C. Acta de Entrega-Recepción del Apoyo
Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
Componente IV.

Folio:

Me permito hacer la Entrega-Recepción y presentación del Finiquito como Titular de derecho del apoyo, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintiséis, en la localidad _____, municipio de _____, Tamaulipas.

Entrega-Recepción y Finiquito de la Solicitud de Apoyo suscrito en _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, con la documentación en original para cotejo, adjuntando copia simple para el expediente conforme a la relación siguiente:

Apoyo Entregado en Especie				
No	Concepto	Cantidad	Identificador SINIIGA	Descripción del Concepto Entregado
1				
2				
3				
4				
5				

Se anexa evidencia fotográfica del (los) apoyo (s) otorgado (s).



Los datos, han sido corroborados con la documentación original presentada por la persona Titular de derecho y/o su representante legal, manifestando que los datos asentados corresponden a los documentos de origen legal y originales presentados.

Se hace del conocimiento de la persona Titular de derecho en este acto, que, de resultar observaciones por las revisiones, supervisiones o auditorías por las autoridades competentes, la entrega-recepción y finiquito no lo exime de la responsabilidad de solventarlas y, en su caso, las sanciones o disposiciones que por tal motivo le determine la autoridad competente. Asimismo, deberá facilitar y proporcionar información que le sea requerida para el control y evaluación del Programa.

De conformidad con lo señalado en el artículo 254 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, la persona Titular de derecho declara Bajo Protesta de Decir Verdad, que la información asentada en el presente documento es veraz y fidedigna en su contenido, que está de acuerdo con los términos y condiciones de esta operación, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Por lo que, enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente por duplicado en la ciudad de _____, Tamaulipas, a los _____, días del mes _____ de 2026.

Titular de derecho

Gobierno del Estado de Tamaulipas

Nombre y firma de la persona Titular de derecho
o representante legal

Nombre y firma por el Gobierno del Estado
Sello oficial

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Anexo XVIII. Dictamen Técnico.**Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.**

Componente I. Apoyos con insumos y material vegetativo para la producción primaria agrícola.

Dictamen Técnico						
Folio:					Fecha:	/ /
						día mes año
Nombre de la persona productora solicitante:						
Tipo de Ap	1. Insumos Directos ()	2. Insumos Biológicos ()				
	3. Insumos Indirectos y Auxiliares ()	4. Material Vegetativo ()				
Concepto: Semilla de Calidad () Fertilizantes () Lixiviados () Biofertilizante ()						
1. Cumplimiento de requisitos de elegibilidad, Anexos a la solicitud de apoyo (anexo 1-A)						
Copia fotostática de:						
Requisitos						
Solicitud de apoyo al componente (Anexo 1-A)						Si No
Identificación oficial vigente con fotografía (INE, Pasaporte, Cartilla Militar o INAPAM)						
Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de no incluirse en la identificación.						
Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con Homoclave o Constancia de Situación Fiscal						
Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses (Recibo de luz, agua, predial, teléfono o						
Documento legal posesión del predio (Certificado parcelario, escritura pública, arrendamiento, comodato o usufructo, debidamente sustentado)						
Constancia de Productor (Constancia de SADER)						
2. Criterios de calificación para priorizar apoyos:						
Criterio de selección, calificación y dictamen	Ponderador (%)	Unidad de medida	Nivel de respuesta	Puntos	Puntaje ponderado	
Género	20	Porcentaje	Femenino	100	20	
			Masculino	75	15	
Edad	15	Porcentaje	18-29	100	15	
			Mayor de 65	75	10	
			30-64	50	5	
Tenencia de la tierra	20	Porcentaje	Certificado parcelario	100	20	
			Escritura o certificado informativo del predio	75	15	
			Constancia de posesión u otro	50	10	
Superficie	15	Ha	Hasta 10	100	15	
			De 10.1 a 15	75	12	
			De 15.1 a 20	50	8	
			Mayor de 20	25	6	
Modalidad de cultivo	15	Porcentaje	Temporal	100	15	
			Riego	75	10	
			Ambos (Riego y temporal)	50	5	
Índice de CONAPO (Grado de Marginación)	15	Grado	Muy alto	100	15	
			Alto	75	12	
			Medio	50	10	
			Bajo	25	8	
			Muy bajo	12.5	6.00	
Calificación						
Dictamen				POSITIVO	NEGATIVO	
Motivo de Negatividad						
Dictaminó						
Nombre y firma						

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Anexo XIX. Check List.
Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
 Componente I. Apoyos con insumos y material vegetativo para la producción primaria agrícola.

Check List

Recepción de documentación

Recibo N° _____

Fecha. ____ / ____ / ____
 día mes año

Nombre del solicitante: _____

Tipo de apoyo: 1. Insumos Directos () 2. Insumos Biológicos ()
 3. Insumos Indirectos y Auxiliares () 4. Material Vegetativo ()

Municipio: _____ Localidad: _____

Requisitos	Si	No
Solicitud de apoyo al componente (Anexo 1-A)		
Identificación oficial vigente con fotografía (INE, Pasaporte, Cartilla Militar o INAPAM)		
Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de no incluirse en la identificación.		
Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con Homoclave o Constancia de Situación Fiscal (Vigencia no mayor a 3 meses)		
Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses (Recibo de luz, agua, predial, teléfono o constancia de residencia)		
Documento legal posesión del predio (Certificado parcelario, escritura pública, arrendamiento, comodato o usufructo, debidamente sustentado)		
Constancia de Productor (Constancia de SADER)		

Observaciones

Recibió
 Responsable de Ventanilla

 Nombre y firma



Comprobante de entrega de solicitud de apoyo y documentación

Recibo N° _____

Con fecha ____ de _____ de ____ recibí solicitud de apoyo y documentación completa por parte del
 C. _____, productor del municipio de _____.

"La presentación de la documentación no otorga el derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado con base en el procedimiento de selección del programa, el trámite es gratuito."

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Anexo XX. Acta Finiquito.
S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
Componente III. Pesca
Motores Fuera de Borda y Equipamiento de seguridad.

Folio	
-------	--

ACTA DE FINIQUITO

En _____, Municipio de _____; Tamaulipas, siendo las _____ horas del día ____ de _____ de 2026, se reunieron el C. _____, beneficiario del Componente III. Subsidios económicos para adquisición de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y/o acuícola, para verificar el proyecto de _____ y el C. _____ representante de la Instancia Ejecutora.

Durante este Acto, el representante de la Instancia Ejecutora, manifiesta que tuvo a la vista el (los) bien(es) autorizado(s) en el proyecto, y constata que sus características corresponden a las que aparecen en el proyecto autorizado, como se describe a continuación:

Esta acta incluye como anexo el reporte fotográfico de los bienes en el área de operación.

Observaciones

Una vez leída la presente, se firma por las partes que intervinieron, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ de 2026.

Por la Instancia Ejecutora

El Titular de Derecho

Nombre y firma

Nombre y firma del
Titular o del Representante Legal

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA

ANTONIO VARELA FLORES, Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 93 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numerales 1 y 2, 8, 13, 14 numeral 1, 15, 23 numeral 1, 24 fracción IX, 33 fracciones I, III, V, VI, VIII, IX, XI, XIII, y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2 Bis fracción XXXIII Bis, 4 Bis fracciones I, II, III y 17 Ter de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas; 1 fracciones X y XIII, 10 fracción VI, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas; 2 fracción II, 3 fracciones VII, VIII, XIII, XVI, XVIII y XXII, 13 fracción V y XXI, 87 numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Tamaulipas; 59, 64 y 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 5, 6 y 8 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Estado de Tamaulipas; y 3 numeral 2 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías.

SEGUNDO. Que el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que corresponderá a los titulares de las secretarías, conforme a esta ley y demás disposiciones aplicables, establecer políticas de desarrollo para las Entidades coordinadas por su sector, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, fijando la planeación, programación y apego al ejercicio presupuestario, con el fin de conocer la operación de la política pública mediante indicadores de desempeño para evaluar su resultado.

TERCERO. Que el artículo 11 numeral 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que el titular de cada Dependencia y Entidad expedirá los manuales de organización, de perfiles de puestos, de procedimientos y de servicios al público, necesarios para su funcionamiento y de conformidad a la normatividad aplicable.

CUARTO. Que el artículo 33 en sus fracciones I, III, V, VI, VIII, IX, XI, XIII, y XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, precisa que a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, además de las atribuciones que específicamente se le asignan en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales vigentes, le corresponde formular y ejecutar los programas de promoción y desarrollo de las actividades agrícola, pecuaria, forestal, pesca y acuacultura; Promover y fortalecer la participación de los productores con las Dependencias y Entidades competentes para la realización de programas y acciones tendientes al desarrollo sustentable de los sectores agrícolas, pecuario, forestal, pesca y acuacultura; Promover y apoyar a las organizaciones de productores agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas, en la gestión de créditos y seguros, así como para la adopción de innovaciones tecnológicas, la apertura de canales de comercialización y, en general, el establecimiento de sistemas de administración; Fomentar y apoyar los programas de investigación y enseñanza agrícola, forestal, pecuaria, pesquero y acuícola, así como divulgar sus resultados y otorgar asesoría en dichos campos; Elaborar programas de obras de infraestructura agrícola, pecuaria, forestal, pesquera y acuícola, así como promover su ejecución ante las instancias competentes; Promover, vigilar y desarrollar la preservación de los recursos naturales agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas del Estado, en forma coordinada con las Dependencias y Entidades de las administraciones públicas federal, estatal y municipal, así como con organismos no gubernamentales, en los términos de las disposiciones vigentes; Promover y apoyar la industrialización y comercialización de los productos agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas, generados en el Estado, en coordinación con las secretarías de Economía y de Turismo; Fomentar la organización, capacitación y asistencia técnica de los productores agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas, así como asesorar a los municipios y organizaciones de productores que lo soliciten; y las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Gobernador del Estado con relación a sus competencias.

QUINTO. Que el 31 de marzo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en su tomo CXLVIII, Extraordinario Número 07, el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 y en el **Eje 3**, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible dentro del apartado Sector Agropecuario y Forestal, se encuentra el Marco Estratégico: Desarrollo Rural, donde se plantea el **objetivo E6.1**. Fomentar las actividades productivas que se desarrollan en el sector rural, para contribuir en alcanzar la suficiencia alimentaria, mejorando la producción, productividad y calidad de manera sostenible, dando prioridad a jóvenes, mujeres y población vulnerable; a través de la **Estrategia E6.1.1** Impulsar las actividades en el sector primario de manera sustentable, que permita a los productores incrementar la producción y comercialización; con la línea de acción: **E6.1.1.5** Impulsar el manejo sustentable de la producción de especies forestales y agropecuarias, con alta demanda nacional e internacional, **Estrategia E6.1.4** Promover una cultura de conservación y recuperación del suelo y aprovechamiento eficiente del agua para la sustentabilidad de los recursos naturales, de los sectores agrícola, pecuario y forestal; con las líneas de acción: **E6.1.4.1** Promover el manejo sostenible del suelo y agua, para la conservación, restauración y reconversión productiva y tecnológica, de la producción agropecuaria, y forestal.

SEXTO. Que mediante oficio número SF/SSE/DGPE/168/2025 del 11 de noviembre de 2025, signado por el Mtro. Jesús Enrique García Ruíz, Director General de Planeación Estratégica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se emitió la Manifestación sobre Impacto Presupuestario correspondiente a las Reglas de Operación del S109 Programa Desarrollo Forestal, y mediante oficio número OG/AIIDT/2025/003405 de fecha 05 de diciembre de 2025, signado por el Mtro. Edwin Tuexi Amaro, Coordinador Estatal de la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas y Autoridad Local de Simplificación y Digitalización, se exime a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura de la presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio respecto al proyecto de Reglas de Operación del S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Ejercicio Fiscal 2026.

SEPTIMO. Que en razón de lo antes citado, y al otorgar cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se establecen las Reglas de Operación S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable, de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2026.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable

Índice.

1. Introducción.

- a) Propósito.
- b) Diagnóstico.
- c) Lógica de Intervención.
- 1.1 Glosario de Términos y Abreviaturas.

2. Objetivos.

- 2.1 General.
- 2.2 Específicos.

3. Lineamientos Generales.

- 3.1 Convocatoria.
- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
- 3.3 Cobertura.
- 3.4 Población o área de enfoque objetivo.
- 3.5 Titulares de Derecho.
 - 3.5.1 Requisitos.
 - 3.5.2 Procedimiento de Selección.
 - 3.5.3 Resolución.
- 3.6 Características de los Apoyos.
 - 3.6.1 Tipo de Apoyo.
 - 3.6.2 Monto del Apoyo.
 - 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.
- 3.7 Instancia(s) ejecutora(s).
- 3.8 Instancia(s) Normativa(s).
- 3.9 Coordinación Institucional.

4. Mecánica de Operación.

- 4.1 Proceso.
- 4.2 Ejecución.
 - 4.2.1 Acta de entrega recepción.
 - 4.2.2 Avances físicos-financieros.
 - 4.2.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.
- 4.3 Cierre de Ejercicio.

5. Auditoría, Control y Seguimiento.**6. Evaluación.**

6.1 Evaluación Interna.

6.1.1 Indicadores de Resultados.

6.2 Evaluación Externa.

7. Transparencia.

7.1 Difusión.

7.2 Información Pública.

7.3 Medidas Complementarias.

7.3.1. En Periodos Electorales

7.3.2. De manera permanente

8. Quejas y Denuncias.**Anexo 1. Solicitud de apoyo.****Anexo 2. Dictamen de factibilidad.****Anexo 3. Notificación de Apoyo Asignado.****Anexo 4. Convenio de concertación.****Anexo 5. Verificación en campo.****Anexo 6. Vale de planta.****Anexo 7. Acuse de recepción de documentación.****Anexo 8. Ficha Técnica Taller.****Anexo 9. Guión del proyecto productivo.****Anexo 10. Solicitud de planta o taller.****1. Introducción.****a) Propósito:**

La superficie forestal del estado de Tamaulipas, que provee bienes y servicios ambientales, presenta recuperación y prácticas productivas más eficientes.

b) Diagnóstico:

La degradación de los recursos, deforestación y prácticas inadecuadas en la superficie forestal del estado, ocasiona bajos niveles de conservación y productividad del sector forestal, demeritando el valor económico de los bienes y servicios que proveen los bosques y lleva a formas de producción que incentivan la pérdida de cobertura forestal. Los ejidos, comunidades y propietarios no tienen incentivos para mantener la sustentabilidad productiva de sus tierras agropecuarias y forestales, ya que convierten estas actividades en medios de subsistencia; en este contexto, la marginación, pobreza rural, bajos niveles de organización, falta de visión estratégica, uso de tecnologías eficientes, los llevan a hacer un uso no sustentable de sus recursos.

El estado cuenta con una extensión territorial de 7,942,605.7 hectáreas, de las cuales 3,823,023.0 ha son superficie con vegetación forestal, lo que equivale al 47.6% del territorio estatal y representa el 3.7% de la superficie forestal de México.

Se tienen actualmente 82 autorizaciones de aprovechamiento forestal maderable para una superficie de 67,592.71 ha, distribuidos en 16 municipios y con un volumen de 2,045,943.280 metros cúbicos de especies comunes tropicales, pino, encino, mezquite y otras hojosas, siendo los municipios de Casas, Soto la Marina, Llera y Tula, quienes ostentan la mayor superficie autorizada.

Respecto al aprovechamiento forestal no maderable se cuenta con 52 autorizaciones para una superficie de 29,676.140 ha, distribuidas en 11 municipios, siendo Jaumave, Tula y Ocampo, los que destacan en número de autorizaciones, con un volumen total de 482,637.809 toneladas de palma real, damiana, lechuguilla, orégano, palma camedor, zarzaparrilla, nopal, guía de parra, agave y yuca (SEMARNAT, 2025).

En plantaciones forestales comerciales se cuenta con 12,513 ha, de las cuales el 94% se estableció con fines maderables con eucalipto, melina, mezquite, cedro rojo, teca, entre otras especies, y el 6% para la obtención de productos no maderables como lechuguilla, palma camedor y pino navideño (Gerencia de Plantaciones Forestales CONAFOR, 2023).

Durante la temporada de incendios 2024 se presentaron 33 incendios que afectaron una superficie de 9,769.81 ha, el municipio que presentó el mayor número de incendios fue Miquihuana con cinco incendios, a nivel nacional el Estado se colocó en el lugar 21 en superficie afectada, por lo cual, podemos decir que las actividades de prevención permitieron que la afectación no fuera mayor; en el combate y control participaron 1,817 combatientes pertenecientes a CONAFOR, SEDENA, Guardia Estatal, Protección Civil, Brigadas Rurales de Jaumave y Miquihuana, CONANP, SEDUMA y Brigadas Ejidales.

c) Lógica de la intervención.

Una de las estrategias del Programa Desarrollo Forestal Sustentable, busca el desarrollo integral de los productores forestales, lo que permite generar empleos e incrementar la producción, por lo que se incentiva la ejecución de proyectos de prevención, protección, conservación, manejo, aprovechamiento y transformación para llevar a cabo un aprovechamiento sustentable de los recursos forestales.

Así mismo, otra estrategia es fomentar la conciencia ambiental entre la población en general, que conlleve a realizar acciones para preservarlo y seguir recibiendo los servicios ambientales que provee. De igual manera con acciones de reforestación para recuperar terrenos que estén sufriendo algún proceso de degradación.

Otra alternativa de acción, para proteger la superficie forestal del estado, es realizar actividades de prevención y combate de incendios y plagas forestales, con capacitación y equipamiento de brigadas forestales para reducir el impacto de afectación.

1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

- I. **Acta de asamblea:** Documento firmado por los miembros del comisariado, consejo de vigilancia, ejidatarios y/o comuneros presentes en una asamblea general, para presentar la solicitud de apoyos, designando a su asesor(a) técnico (a).
- II. **ADDATE:** Acta de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales.
- III. **Aprovechamiento Forestal Sustentable:** Es la extracción realizada en los términos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, de los recursos forestales maderables y los no maderables del medio en que se encuentren, en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos por periodos indefinidos.
- IV. **Apoyos:** Recursos económicos o en especie que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura otorga al titular de derecho de este Programa.
- V. **Asesor técnico:** Persona física y/o moral facultada para brindar asistencia o asesoría técnica al titular de derecho para el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en estas ROP, cuando sea el caso preferentemente con Registro Forestal Nacional (RFN).
- VI. **Cartografía:** Conjunto de archivos vectoriales cuya geometría puede ser de tipo puntual, lineal o poligonal y sus elementos pueden ser obtenidos en campo mediante la utilización del sistema de navegación GPS, utilizando el *datum* WGS84, las coordenadas geográficas de los vértices del (los) polígono(s) generado(s) se reportan en formato latitud y longitud en grados, minutos y segundos con dos decimales en los segundos (GG MM SS.SS).
- VII. **Centro de almacenamiento:** Lugar donde se depositan temporalmente materias primas y/o productos forestales para su conservación, comercialización y posterior traslado;
- VIII. **Centro de transformación:** Instalación industrial o artesanal, fija o móvil, donde por procesos físicos, mecánicos o químicos se elaboran productos derivados de materias primas forestales;
- IX. **Centro no integrado:** Instalación industrial o artesanal fija independiente a un centro de transformación primaria, cuya materia prima la constituyen productos maderables con escuadría, carbón vegetal, tierra de monte y de hoja, con excepción de madera en rollo y labrada, para su venta o transformación en otro producto;
- X. **Comité Técnico:** Comité Técnico del Fideicomiso para el Desarrollo Forestal Sustentable en el Estado de Tamaulipas.
- XI. **Componente:** Conjunto de conceptos de apoyo que otorga el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura agrupados por afinidad de propósitos u objetivos.
- XII. **Convenio de concertación:** Instrumento jurídico mediante el cual se establecen derechos y obligaciones entre el titular de derecho y la Secretaría.
- XIII. **Criterios técnicos para la ejecución de proyectos:** Precisiones técnicas obligatorias emitidas por la Instancia Ejecutora para la aplicación de los recursos y ejecución de las actividades inherentes a los apoyos.
- XIV. **Desarrollo Forestal Sustentable:** Proceso evaluable y medible mediante criterios e indicadores de carácter ambiental, silvícola, económico y social que tienda a alcanzar una productividad óptima y sostenida de los recursos forestales sin comprometer el rendimiento, equilibrio e integridad de los

ecosistemas forestales, que mejore el ingreso y la calidad de vida de las personas que participan en la actividad forestal y promueva la generación de valor agregado en las regiones forestales, diversificando las alternativas productivas y creando fuentes de empleo en el sector.

- XV. **FIDEFOSET:** Fideicomiso para el Desarrollo Forestal Sustentable en el Estado de Tamaulipas.
- XVI. **Informe final de proyecto:** Documento mediante el cual el titular de derecho comprueba a la Instancia Ejecutora, la ejecución del apoyo y se evalúa de conformidad con las disposiciones establecidas en estas ROP y sus anexos.
- XVII. **Instancia Ejecutora:** La Dirección de Fomento Forestal de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal.
- XVIII. **Instancia Normativa:** Se refiere a la dependencia o entidad que fungirá jurídicamente como principal responsable del programa
- XIX. **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados del Programa.
- XX. **Programa:** S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable.
- XXI. **ROP:** Reglas de Operación del S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable.
- XXII. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- XXIII. **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- XXIV. **Shapefile:** Formato de datos geográficos vectoriales que almacena la forma de un objeto geográfico, el cual se compone de tres archivos con extensiones *.shp, *.dbf, *.shx.
- XXV. **Solicitud de apoyo:** Documento que contiene la información personal y del predio, que debe llenar y entregar toda persona solicitante.
- XXVI. **Subcomité Técnico:** Órgano auxiliar del Comité Técnico que recepcionará, evaluará y dictaminará las solicitudes de apoyo del S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable, para su presentación ante el Comité del FIDEFOSET.
- XXVII. **Titular de derecho:** Persona física o moral que obtiene un apoyo por parte de la Instancia Ejecutora, por cumplir con los requisitos y disposiciones establecidas en las presentes ROP.

2. Objetivos.

2.1 General.

Fomentar que la superficie forestal del Estado de Tamaulipas, que provee bienes y servicios ambientales, presente recuperación y prácticas productivas más eficientes.

2.2 Específicos.

- Otorgar subsidios económicos a las personas dueñas, poseedoras y habitantes del área de enfoque objetivo, para proyectos de producción, transformación y comercialización de los productos forestales, a fin de realizar un aprovechamiento sustentable.
- Realizar talleres de concientización ambiental y otorgar planta para reforestación de áreas deforestadas a las personas que lo soliciten.
- Otorgar subsidios económicos y en especie a las personas que realicen actividades de prevención y combate de incendios y plagas forestales.

3. Lineamientos Generales.

3.1 Convocatoria.

La Instancia Ejecutora gestionará mediante oficio dirigido a la Coordinación Técnica la publicación de la Convocatoria correspondiente en la página oficial de la Secretaría,

<https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026/>. La difusión de la Convocatoria se realizará posterior a la publicación de las presentes ROP en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas; durante el primer trimestre del 2026.

Para los componentes de apoyo **I. Desarrollo Forestal Sustentable** y **III. Prevención y combate de incendios y plagas forestales**, en la Convocatoria se especificará que para mayor atención los interesados se podrán dirigir a la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal en la Dirección de Fomento Forestal, ubicada en la Carretera Victoria – Soto la Marina km 5.5, Parque Industrial Nuevo Santander, Cd. Victoria, Tamaulipas, a partir del mes de marzo, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, contando con 55 días naturales para los periodos de dictaminación hasta firma de convenios de concertación.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

El programa contribuirá a los **Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030**, mediante el siguiente Objetivo:

- **Objetivo 15** Vida de Ecosistemas Terrestres: Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.

Al **Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030**, El programa se alinea con el Eje III Economía moral y trabajo, del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 (PND). Objetivo 3.6: Fortalecer la producción, el desarrollo y la tecnificación del campo mexicano, enfocándose en los pequeños y medianos productores, mediante el uso sostenible de los recursos naturales y la provisión de servicios públicos de calidad.

Respecto al **Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028**, se alinea con el **Eje 3**, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible;

Objetivo E6.1. Fomentar las actividades productivas que se desarrollan en el sector rural, para contribuir en alcanzar la suficiencia alimentaria, mejorando la producción, productividad y calidad de manera sostenible, dando prioridad a jóvenes, mujeres y población vulnerable.

Objetivo DS1: Personas. Reducir la pobreza, para impulsar un ambiente sano, digno y en equidad en el Estado de Tamaulipas.

Objetivo DS2: Planeta. Proteger los recursos naturales de Tamaulipas y combatir el cambio climático para asegurar un ambiente digno para las generaciones actuales y futuras.

Objetivo DS3: Prosperidad. Contribuir a una vida próspera para los tamaulipecos y que todo progreso económico, social, y tecnológico se dé en plena armonía con la naturaleza.

Estrategias y líneas de acción

E6.1.1 Impulsar las actividades en el sector primario de manera sustentable, que permita a los productores incrementar la producción y comercialización.

E6.1.1.5 Impulsar el manejo sustentable de la producción de especies forestales y agropecuarias, con alta demanda nacional e internacional.

E6.1.4 Promover una cultura de conservación y recuperación del suelo y aprovechamiento eficiente del agua para la sustentabilidad de los recursos naturales, de los sectores agrícola, pecuario y forestal.

E6.1.4.1 Promover el manejo sostenible del suelo y agua, para la conservación, restauración y reconversión productiva y tecnológica, de la producción agropecuaria y forestal.

Asimismo, el presente programa contribuirá al **Programa Sectorial de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura 2023-2028**, en el siguiente objetivo:

DS2: Planeta. Proteger los recursos naturales de Tamaulipas y combatir el cambio climático para asegurar un ambiente digno para las generaciones actuales y futuras.

Estrategias y líneas de acción

ES.1.4. Promover el uso de prácticas sustentables en las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas del sector rural, para el aprovechamiento en la conservación y recuperación eficiente de los recursos suelo y agua.

1.4.1. Apoyar con acompañamiento técnico en la aplicación de mejores prácticas de manejo forestal.

1.4.2. Implementar proyectos con obras y prácticas para un aprovechamiento adecuado de los recursos naturales del sector primario.

3.3 Cobertura.

El área de enfoque de referencia total del estado de Tamaulipas corresponde a 3,823,023.00 ha de acuerdo al Inventario Estatal Forestal y de Suelos 2015-2020. Se considera una **superficie de enfoque potencial de 123,379 ha** que cuenta con manejo forestal autorizado y/o áreas afectadas por plagas o incendios forestales.

Superficie Forestal Estatal

Tipo de vegetación	Superficie (ha)	%
Bosques	607,746.59	15.9
Selvas	838,563.36	21.9
Manglar	4,721.92	0.1
Otras asociaciones	2,403.87	0.1
Matorral Xerófilo	2,126,148.55	55.6
Otras áreas forestales	243,438.77	6.4
Total	3,823,023.05	100.0

3.4 Población o área de enfoque objetivo.

El programa se orienta a una **población objetivo de 41,126 ha de superficie forestal** (terrenos forestales, preferentemente forestales y temporalmente forestales, incluidas las Plantaciones Forestales Comerciales), así como áreas susceptibles a incendios y plagas.

3.5 Titulares de derecho.

Las personas titulares de derecho (físicas y morales) son aquellas personas dueñas, poseedoras o habitantes de terrenos forestales, ejidos y comunidades, que realizan actividades para la protección, conservación, restauración, aprovechamiento y transformación forestal sustentable, maderable y no maderable; que cumplen con los requisitos de elegibilidad y formarán parte del padrón de beneficiarios.

3.5.1 Requisitos

Componente I. Desarrollo Forestal Sustentable, y

Componente III. Prevención y combate de incendios y plagas forestales

I. Persona física:

- a) Solicitud de apoyo (Anexo 1).
- b) Identificación oficial vigente con fotografía.
- c) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- d) Comprobante de domicilio de la persona solicitante (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento o autoridad de la comunidad), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
- e) Documento que acredite la legítima propiedad o posesión del inmueble.
- f) Copia simple del estado de cuenta bancaria actualizado con Clave interbancaria (CLABE) a nombre de la persona solicitante.
- g) Poder simple para entregar, oír y recibir notificaciones de las solicitudes de apoyo con identificación oficial vigente con fotografía.

II. Persona Moral:

- a) Solicitud de apoyo (Anexo 1).
- b) Documento que acredite la legítima propiedad o posesión del inmueble, como certificados parcelarios de uso común, carpeta básica, Acta de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales (ADDAT), dotación presidencial.
- c) Acta de elección de órganos vigente en la que conste la designación de sus representantes (en el caso de ejidos y comunidades).
- d) Acta de asamblea donde soliciten los apoyos y designen a la persona que prestará sus servicios de asesoría técnica e indiquen si disponen de cuenta bancaria a nombre de la persona moral o de alguno de los representantes legales para recibir los apoyos.
- e) Acta de asamblea vigente en la que conste la designación de sus representantes y el poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado.
- f) Registro Federal de Contribuyentes (RFC), o constancia de situación fiscal actualizada.
- g) Identificación oficial vigente con fotografía de sus representantes legales.
- h) Copia simple del estado de cuenta bancario actualizado con CLABE a nombre de quien indiquen en el acta del inciso d).

Además de la documentación anterior debe presentar lo siguiente:

- a) Oficio de autorización de aprovechamiento maderable y no maderable, oficio de autorización y funcionamiento de centro de almacenamiento y transformación y centro no integrado y/o aviso de forestación, según sea el caso.
- b) Plano georreferenciado impreso a color y en formato *shapefile* (*datum WGS84*) del o los polígonos del predio(s) y de la superficie en donde se aplicarán los apoyos. Los polígonos deben elaborarse conforme a lo establecido en cartografía.
- c) Proyecto productivo de acuerdo al guion presentando en el anexo 9 debidamente firmado por el solicitante y asesor técnico.
- d) Copia del informe anual con sello de recibido en SEMARNAT (legible), sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal, avisos de aprovechamiento no maderable, plantaciones forestales comerciales; así como los informes semestrales de los centros de almacenamiento y transformación, del año anterior inmediato, los cuales se valorarán en el proceso de dictaminación de las solicitudes.

Para el caso del Asesoramiento Técnico Comunitario, el técnico propuesto deberá presentar lo siguiente:

- a) Curriculum vitae actualizado, con copia legible de documentos soporte.
- b) Credencial para votar vigente (copia legible).
- c) CURP
- d) Documento que acredite experiencia en actividades y servicios profesionales enfocados a procesos productivos, de transformación y comercialización en estrategias forestales.
- e) Carta compromiso de incorporarse a los programas de capacitación y otros eventos que defina la instancia ejecutora.
- f) Comprobante de domicilio en copia legible, no mayor a tres meses de la fecha de la solicitud.
- g) Constancia de situación fiscal vigente (SAT)

Componente II. Sensibilización forestal y ambiental.

I. Persona físicas y morales:

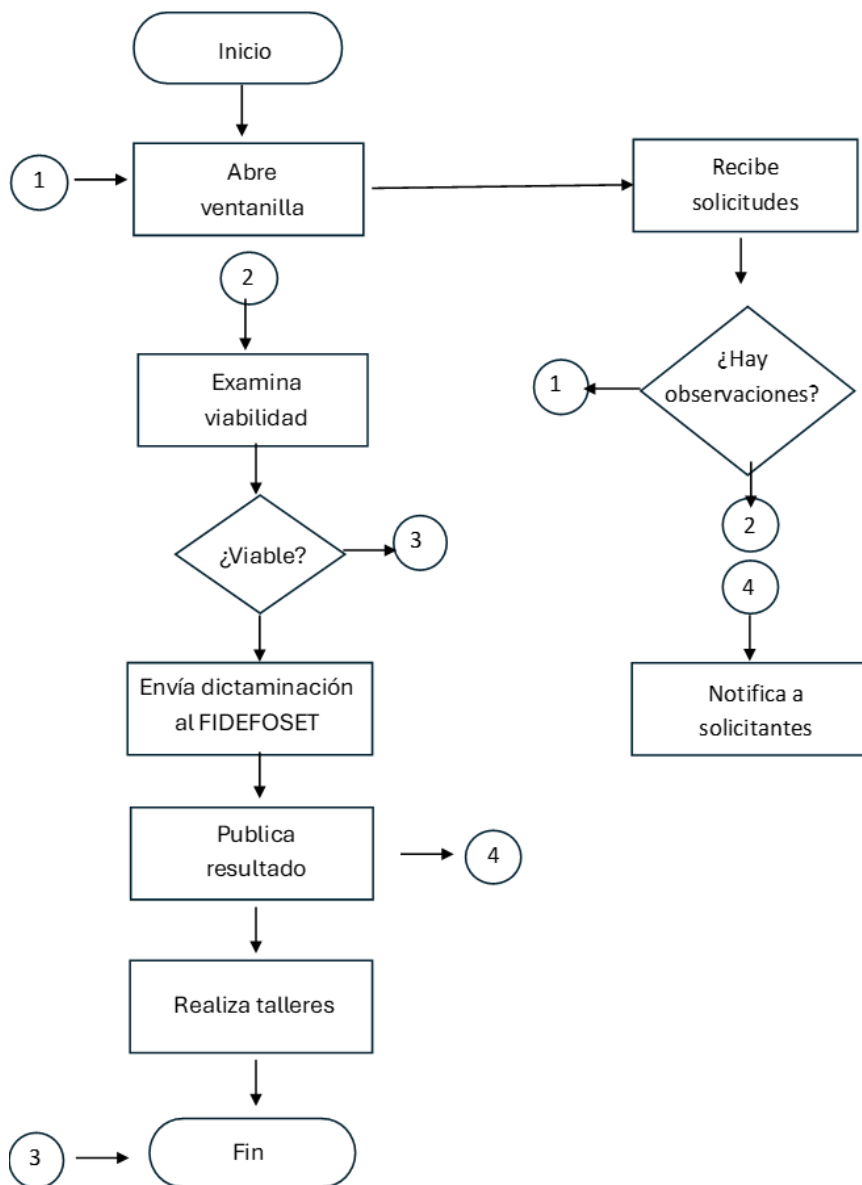
- a) Solicitud de planta o taller (Anexo 10).
- b) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física solicitante o del representante legal para las personas morales o entidades solicitantes, según sea el caso.

3.5.2 Procedimiento de selección.

Para la selección de las personas interesadas en participar en el Programa S109, en los Componentes I y III, se desarrolla el proceso con apego a lo siguiente:

- I. Una vez publicada la Convocatoria, las solicitudes se recibirán en la Dirección de Fomento Forestal perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal ubicada en el kilómetro 5.5 de la Carretera Victoria-Soto la Marina, en Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfono (834) 1070775, extensión 48734, en horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.
- II. Se expedirá un acuse de recepción de documentación, otorgando al interesado un plazo de cinco (5) días hábiles para complementar la documentación faltante.
- III. Posterior al cierre de la ventanilla, la Instancia Ejecutora analizará y realizará la dictaminación de cada solicitud de apoyo, que consiste en evaluar la situación jurídica de la persona solicitante y la factibilidad técnica, ambiental, económica y social del proyecto u obra solicitada, con base en los criterios y puntajes que establezcan las presentes ROP para cada concepto de apoyo, excepto para el Componente II. Sensibilización forestal y ambiental.
- IV. El Subcomité Técnico mediante acta enviará los resultados de la dictaminación de las solicitudes aprobadas con recursos, aprobadas sin recurso y rechazadas.
- V. Una vez publicados los resultados, se le notificará al titular de derecho el resultado positivo, y se suscribirá un Convenio de concertación, recibiendo un primer pago por el 70% del apoyo total, para ejecutar el proyecto, posteriormente hará entrega de su informe final, el cual será revisado en campo y al cumplir con lo comprometido, se tramitará el pago de finiquito correspondiente al 30% restante del apoyo.

Diagrama de flujo del S109 PRODEFOS (Componentes I y III)

**3.5.3 Resolución.**

Una vez dictaminadas como positivas las solicitudes de apoyo:

- I. La Instancia normativa publicará para consulta pública los resultados en la página web <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-2026/>.
- II. Se notificará vía oficio al titular de derecho (Anexo 3)
- III. Se suscribirá Convenio de Concertación, entre el titular de derecho y la Secretaría, excepto para el Componente II. Sensibilización forestal y ambiental.
- IV. El porcentaje del apoyo corresponde al concepto solicitado.
- V. El pago autorizado por concepto de asistencia técnica no debe rebasar el 10% del monto de la aportación total del proyecto, excepto para Asesoramiento técnico comunitario y el Componente II. Sensibilización forestal y ambiental.

3.6 Características de los apoyos.

Componente I. Desarrollo Forestal Sustentable.

- a) **Fortalecimiento de la producción:** Se destinarán apoyos a las personas dueñas y/o poseedoras de terrenos forestales, para que implementen proyectos con acciones que les permitan desarrollar el cultivo, manejo y aprovechamiento de los recursos forestales maderables y no maderables, como son: equipamiento menor (tijeras de podar, guantes, ganchos troceros, carretillas, lonas), adquisición de motosierras y/o accesorios, carretillas metálicas, construcción y equipamiento de fosas subterráneas, desbrozadoras, equipos de riego para cultivo de especies no maderables, viveros tradicionales, mantenimiento de plantaciones comerciales, construcción y/o rehabilitación de caminos forestales y elaboración de estudios técnicos forestales que incluyen: programas de manejo y/o Documento Técnico Unificado (DTU) de aprovechamiento maderable y no maderable; además, asesoramiento técnico comunitario.
- b) **Impulso en la transformación y comercialización:** Se destinarán apoyos a las personas que desarrollen los procesos de abasto, transformación y comercialización de las materias primas y productos forestales, que cuenten con la autorización del centro de almacenamiento o transformación de materias primas forestales y centros no integrados (madererías, carpinterías, leñerías, carbonerías, centros de producción de muebles y cajas de embalaje, tarimeras y centro de acopio, uso y venta de tierra de monte) expedido por la SEMARNAT; consistentes en: talladoras eléctricas para fibras naturales, cosedoras eléctricas, básculas digitales, cribas de acero, briqueteadoras, secadoras para especies aromáticas, adquisición y/o rehabilitación de aserraderos, afiladoras para sierra cinta, secadoras solares de madera, participación en exposiciones y/o puntos de venta.

Componente II. Sensibilización forestal y ambiental.

- a) **Plantemos un árbol:** Se destinarán apoyos en especie a planteles educativos, gobiernos municipales, asociaciones y población en general interesados en realizar reforestación social, mediante la donación de especies forestales, con la finalidad de establecerlas, cuidarlas y mantenerlas en buenas condiciones en áreas desprovistas de vegetación.
- b) **Talleres de sensibilización ambiental:** Se destinarán apoyos a planteles educativos, gobiernos municipales, asociaciones y población en general interesados en recibir información de temas de cultura forestal y ambiental, como una alternativa para preservar el medio ambiente, impartiendo talleres que incluyan material de apoyo y divulgativo.

Componente III. Prevención y combate de incendios y plagas forestales:

- a) **Incendios forestales:** Se otorgarán apoyos mediante el pago de jornales, insumos y/o combustibles a personas que participen en acciones de prevención, combate y control de incendios forestales para disminuir la afectación en los ecosistemas forestales del Estado. Para brigadas ejidales se otorgarán recursos económicos consistentes en: equipo de protección personal, herramientas manuales y/o sopladoras. Una vez que estén equipadas las brigadas se solicitará a la CONAFOR que realice la capacitación en manejo del fuego mediante su personal capacitado.
- b) **Saneamiento forestal:** Se otorgarán recursos económicos a las personas dueñas y/o poseedoras de terrenos forestales, que cuenten con la notificación vigente de saneamiento forestal emitida por la CONAFOR, para el tratamiento y compra de insumos.

3.6.1 Tipo de apoyos.

- a) Para los conceptos del **Componente I. Desarrollo Forestal Sustentable**, y **Componente III. Prevención y Combate de Incendios y Plagas Forestales**. El apoyo será económico, mediante transferencia electrónica al titular de derecho.
- b) Para los conceptos del **Componentes II. Sensibilización forestal y ambiental**, el apoyo será en especie, mediante la donación de árboles y la impartición de talleres que incluyan material divulgativo.

3.6.2 Monto del apoyo.

El monto de los apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria con la que, en su caso, se cuente durante el ejercicio 2026.

COMPONENTE I. DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE			
Concepto	Monto máximo de apoyo, equivalente al 70% del total del proyecto	Requisitos específicos	Criterios técnicos para la ejecución de proyecto
a) Fortalecimiento de la producción			
1. Equipamiento	Personas físicas: \$150,000.00 Personas morales: \$300,000.00	Autorización de aprovechamiento forestal maderable y no maderable, y plantaciones forestales comerciales vigente expedido por la SEMARNAT. Dos cotizaciones en hoja membretada de la persona proveedora, así como su descripción.	Las propuestas que presenten cotizaciones con costos sobreestimados serán desechadas. Debe justificarse que el volumen de la materia prima es suficiente para el desarrollo del proyecto, garantizando la ejecución de la inversión propuesta. Para la gestión del segundo pago, el equipo y maquinaria apoyados deben estar instalados y funcionando y cuando aplique obra civil, debe estar concluida según las especificaciones de la persona proveedora. Debe colocarse un anuncio alusivo al Programa.
2. Asesoramiento técnico comunitario	Personas morales (contratación Asesor Técnico Comunitario), hasta \$20,000.00 mensuales durante 12 meses.	a) Estudios profesionales a nivel licenciatura, técnico superior universitario o a nivel técnico profesional concluidos, preferentemente titulados o con estudios de especialización o certificación acorde al programa de trabajo a desarrollar. b) Contar con experiencia comprobable en actividades y servicios profesionales enfocados a procesos productivos, de transformación y comercialización, en estrategias forestales.	Los proyectos estratégicos deberán cumplir con lo siguiente: • Que el proyecto se solicite para superar otro eslabón de la cadena de valor. • Proyectos innovadores y de protección ambiental. • Mayor impacto social y económico en la comunidad. • Accesibilidad o lejanía de las localidades a beneficiar.
b) Impulso en la transformación y comercialización:			
Equipo e infraestructura	Personas físicas: \$200,000.00 Personas morales: \$500,000.00	Autorización del centro de almacenamiento o transformación de materias primas forestales y centros no integrados, expedido por la SEMARNAT. Dos cotizaciones en hoja membretada de la persona proveedora, así como su descripción.	Las propuestas que presenten cotizaciones con costos sobreestimados serán desechadas. Debe justificarse que el volumen de la materia prima es suficiente para el desarrollo del proyecto, garantizando la ejecución de la inversión propuesta. Para la gestión del segundo pago, el equipo apoyado debe estar instalado y funcionando y cuando aplique obra civil, debe estar concluida según las especificaciones de la persona proveedora. Debe colocarse un anuncio alusivo al Programa.

COMPONENTE II. SENSIBILIZACIÓN FORESTAL Y AMBIENTAL			
Concepto	Monto máximo de apoyo, equivalente al 100% del total del proyecto	Requisitos específicos	Criterios técnicos para la ejecución de proyecto
a) Plantemos un árbol			
Donación de árboles	1-1500 plantas por solicitud	Proporcionar ubicación geográfica del área donde serán plantados los árboles	Demostrar mediante evidencia fotográfica el mantenimiento y desarrollo de los árboles en años posteriores
b) Talleres de sensibilización ambiental:			
Material de apoyo y divulgativo	Taller hasta 30 personas	NA	NA

Los apoyos del programa, en especie o económicos, que autorice la Instancia Ejecutora estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

COMPONENTE III. PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS Y PLAGAS FORESTALES.			
Concepto	Monto máximo de apoyo, equivalente al 100% del total del proyecto	Requisitos específicos	Criterios técnicos para la ejecución de proyecto
a) Incendios forestales			
Jornales para combate	Hasta \$ 30,000.00 por evento	Presentar copia del registro oficial ante CONAFOR de ingreso al incidente.	Que el combatiente no esté recibiendo apoyo de otra dependencia para este mismo concepto.
Brechas cortafuego	Hasta \$10,000.00 por km	Presentar la ubicación precisa de las obras a realizar	Que los terrenos se encuentren en áreas susceptibles de incendios forestales
Equipamiento de brigada	Hasta \$120,000.00 por brigada	Presentar el documento que avale la integración de la Brigada (acta de asamblea debidamente protocolizada), en la cual se indiquen los nombre, edad y domicilio de cada uno de los integrantes Asistir obligadamente al curso de capacitación previo a la entrega del equipamiento	Las propuestas que presenten cotizaciones con costos sobreestimados serán desechadas. Para la gestión del segundo pago, el equipo apoyado debe estar entregado y mostrar evidencia del lugar donde será resguardado, debe cumplir con las especificaciones de calidad suficientes. Debe comprobar la realización de a capacitación en el manejo de fuego.
b) Saneamiento forestal			
Jornales e insumos	Hasta \$5,000.00 por ha	Notificación de saneamiento vigente expedida por CONAFOR.	Las propuestas que presenten cotizaciones con costos sobreestimados serán desechadas.

El Comité Técnico estará facultado para resolver sobre cualquier situación no prevista, siempre y cuando contribuya a un mejor desarrollo de la actividad forestal del Estado.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.

I. Derechos.

- Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la aplicación de las presentes ROP, así como de la operación del Programa;
- Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría;
- Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Secretaría;
- Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el numeral 8 de las presentes ROP; y
- Denunciar y/o declarar actos de corrupción y malos manejos del Programa.

II. Obligaciones.

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes ROP;
- b) No haber recibido y/o estar recibiendo incentivos para los mismos conceptos en los últimos 3 años;
- c) No encontrarse inscrito en algún otro programa de la Federación, Estado o Municipio para recibir apoyos en los mismos conceptos de inversión;
- d) Entregar a la firma del convenio de concertación, copia de contrato firmado por el titular de derecho y la persona que prestará la asesoría técnica, corresponsables de la ejecución del proyecto;
- e) Con el propósito de apoyar la reactivación del comercio y en general la economía del Estado, se establece como requisito que la adquisición de equipos, herramientas e insumos requeridos para sus proyectos, se realicen preferentemente con personas proveedoras en territorio estatal, salvo aquellos que por sus características no se fabriquen o distribuyan en el Estado;
- f) Que la comprobación del pago de la asesoría técnica sea mediante comprobante fiscal;
- g) Cumplir con evidencias, facturas, documentos comprobatorios y el informe final del proyecto en un plazo máximo de noventa (90) días hábiles a partir de la fecha del primer pago firmado por el titular de derecho y el asesor o asesora técnico(a) forestal; excepto para el Componente II;
- h) Aplicar los apoyos recibidos solo para los fines autorizados;
- i) Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y las solicitudes de información por parte de la Instancia Ejecutora o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias;
- j) Reintegrar a la Secretaría los recursos que no fueron aplicados al cumplimiento de las acciones y para los fines que le fueron otorgados;
- k) Cumplir con las cláusulas establecidas en el convenio de concertación; excepto para el Componente II.

III. Sanciones.

- a) Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en las presentes ROP dentro de los plazos establecidos, el Subcomité Técnico procederá a solicitar ante el Comité Técnico del FIDEFOSET, el inicio de un procedimiento administrativo que le impida obtener apoyos de otros programas estatales.
- b) Cuando haya proporcionado información falsa o documentación apócrifa.
- c) Cuando renuncie al apoyo por voluntad propia.
- d) Cuando no se destine la totalidad de los recursos recibidos para las actividades y fines a los que fueron otorgados.

3.7 Instancia ejecutora.

La Dirección de Fomento Forestal perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal realizará la operación y el seguimiento al Programa y sus actividades, para dar cumplimiento a las presentes ROP, la cual está ubicada en el kilómetro 5.5 de la Carretera Victoria-Soto la Marina, en Cd. Victoria, Tamaulipas. Teléfono (834) 107-07-75, extensión 48734, con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

3.8 Instancia normativa.

La Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Parque Bicentenario, Piso 8, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa, Código Postal 87083, Cd. Victoria, Tamaulipas. Teléfono (834) 107-83-35, extensión 42915, con horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, correo electrónico: sdrpya@tamaulipas.gob.mx

3.9 Coordinación institucional.

Con la intención de coadyuvar en la entrega de los apoyos; dar cumplimiento a los objetivos del Programa; lograr un mayor alcance en temas de cobertura y capacitación; así como garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o actividades de los gobiernos federal, estatal o municipal, se podrán suscribir los instrumentos jurídicos, de conformidad con lo que establece la normatividad aplicable y las presentes ROP, con otras dependencias y organismos federales, gobiernos locales, instituciones públicas, privadas y académicas, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales.

4. Mecánica de Operación**4.1 Proceso.****Componente I. Desarrollo Forestal Sustentable****Componente III. Prevención y Combate de incendios y plagas forestales.**

- a) La persona solicitante presentará los requisitos establecidos en las presentes ROP en la ventanilla de la Instancia Ejecutora (IE), durante el periodo de recepción que se especifique en la Convocatoria.

- b) La Instancia Ejecutora expedirá un acuse de recepción de documentación (Anexo 7) con nombre y firma de quien recibe y quien entrega.
- c) El solicitante tendrá cinco (5) días hábiles para complementar la documentación faltante, de ser el caso.
- d) La Instancia Ejecutora realizará el dictamen de factibilidad de las solicitudes y enviará los resultados al Subcomité Técnico (Anexo 2).
- e) El Subcomité Técnico realizará análisis de las solicitudes dictaminadas y emitirá el fallo de las solicitudes aprobadas con recursos, aprobadas sin recurso, así como las rechazadas, y lo enviará al Comité Técnico del FIDEFOSET.
- f) La Instancia normativa publicará para consulta pública los resultados en la página web <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-2026>
- g) La Instancia Ejecutora notificará los resultados al titular de derecho (Anexo 3);
- h) Se suscribirá convenio de concertación entre el titular de derecho y la Secretaría (Anexo 4);
- i) El Subcomité Técnico solicitará al Comité Técnico del FIDEFOSET la liberación del primer pago, correspondiente al 70% del monto total asignado, el cual se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta proporcionada por el Titular de derecho.
- j) Posterior a que el Titular de derecho en corresponsabilidad con su asesor(a) técnico(a) forestal, realice la entrega del informe final, anexando comprobantes fiscales de la adquisición de bienes y/o lista de pago de jornales, la Instancia Ejecutora realizará la verificación (Anexo 5) de la correcta aplicación del apoyo.
- k) El Subcomité Técnico solicitará al Comité Técnico del FIDEFOSET la liberación del segundo pago, correspondiente al 30% restante del monto total asignado, el cual se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta proporcionada por el titular de derecho.

Para el caso del Asesoramiento Técnico Comunitario la mecánica es la siguiente:

- a) Se publicará la convocatoria, en la página oficial de la Secretaría, en el link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026>, donde se especificarán las fechas de apertura y cierre de ventanillas, así como su ubicación, períodos de dictaminación y notificación de resultados.
- b) Recepción de solicitudes, por parte de la UR correspondiente.
- c) Una vez recibidas las solicitudes, el subcomité técnico correspondiente las dictaminará con base a los requisitos y criterios de elegibilidad de este componente, y presentará la relación de solicitudes dictaminadas mediante Acta al Comité Técnico del FIDEFOSET.
- d) El Comité Técnico una vez recibida por parte del subcomité técnico el Acta de la relación de las solicitudes dictaminadas positivas procederá a la validación de la resolución y aprobación de entrega de apoyos y en su caso notificará mediante el Anexo II a los grupos beneficiados de la asignación de asesor técnico comunitario en función a la actividad productiva correspondiente y publicación de resultados en la página oficial de la Secretaría: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-2026/>

Componente II. Sensibilización forestal y ambiental.

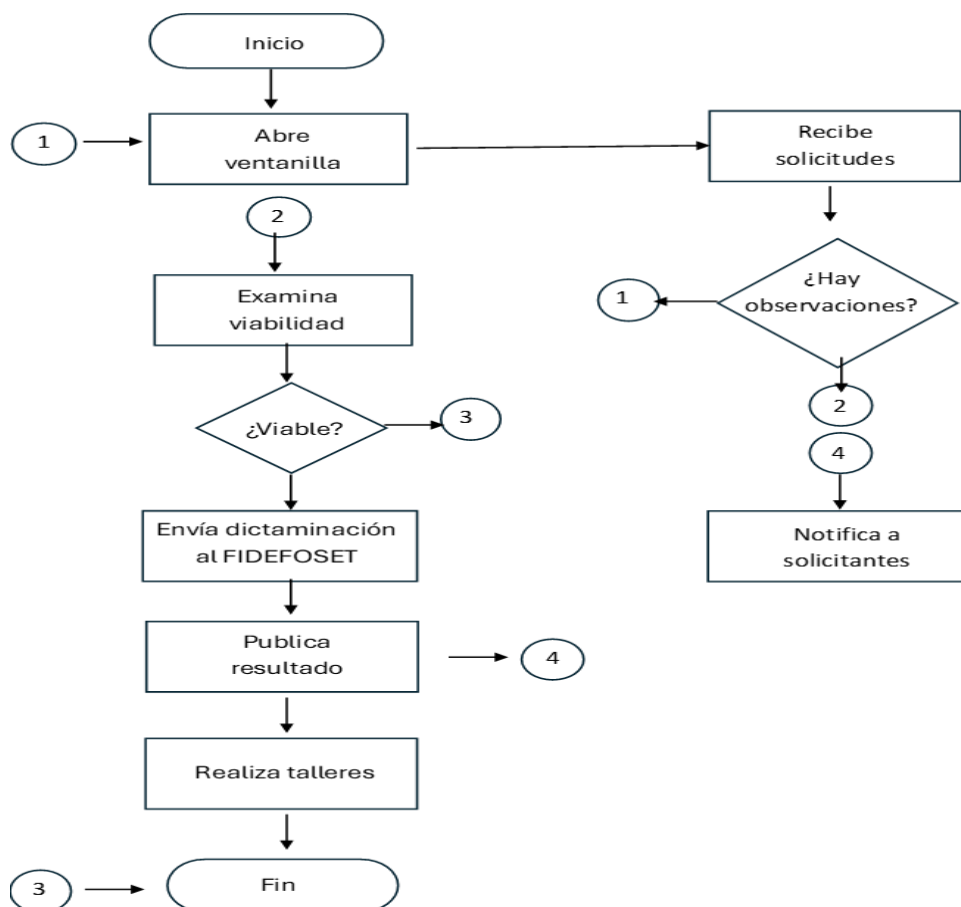
- a) La persona solicitante presentará los requisitos establecidos en las presentes ROP en la ventanilla de la Instancia Ejecutora.
- b) El Titular de derecho acudirá a las oficinas de la Instancia Ejecutora para firmar el Vale de entrega de planta (anexo 6), posteriormente se presentará en el vivero de Tamatán para recoger la planta autorizada.
- c) La Instancia ejecutora acudirá con el titular de derecho realizará el taller en el domicilio solicitado y entregará el material de apoyo y divulgativo.

4.2 Ejecución.

La entrega de apoyos del Programa se realizará de la forma siguiente:

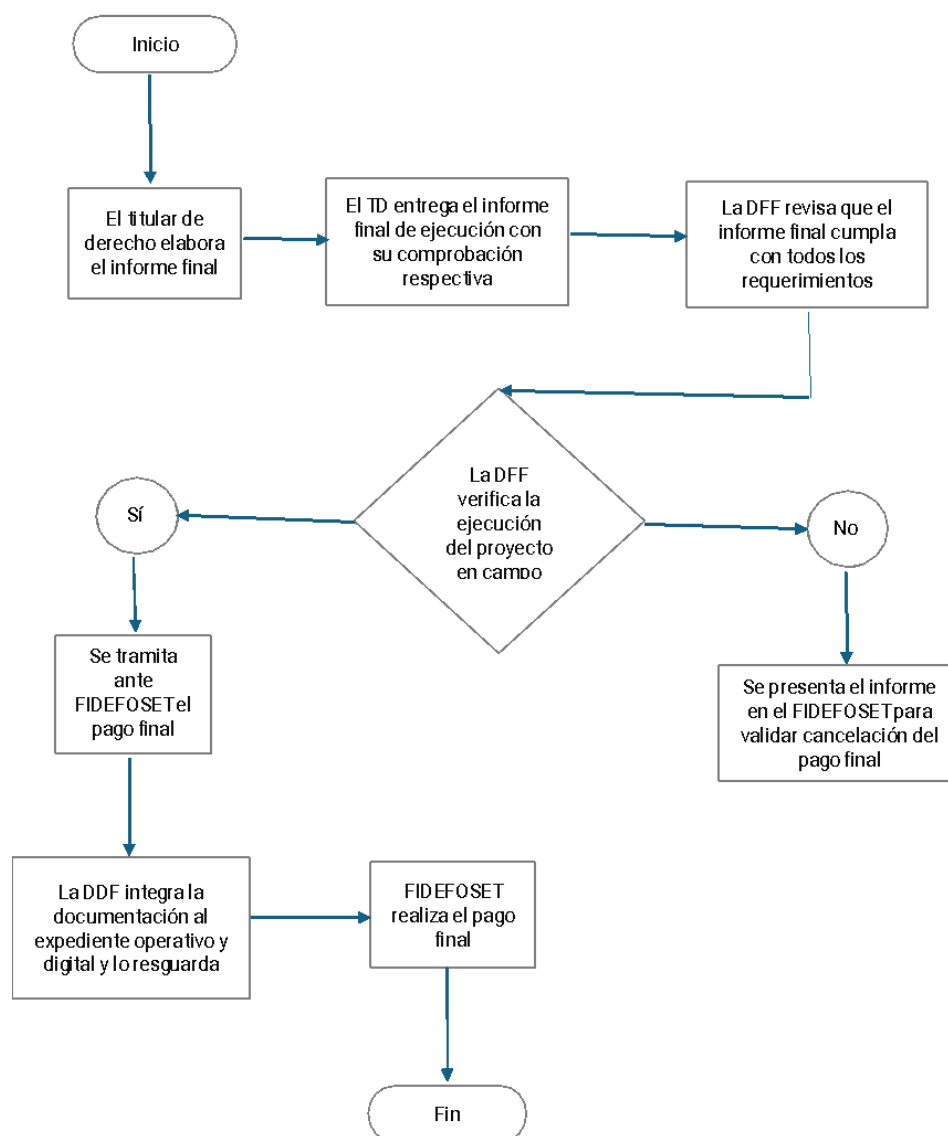
1. Para el **Componente I. Desarrollo Forestal Sustentable, y Componente III. Prevención y Combate de incendios y plagas forestales**, el apoyo será económico y se entregará al titular de derecho, como lo especifica el numeral 4.1.1. incisos f) y h) de las presentes ROP.
2. Para el **Componente II. Sensibilización forestal y ambiental**, el apoyo será en especie y la entrega al titular de derecho como lo especifica el numeral 4.1. incisos b) y c) de las presentes ROP.

Diagrama de flujo del S109 PRODEFOS (Componentes I y III)

**4.2.1 Acta de entrega-recepción.**

Para el Componente I y III, el formato de Verificación en campo (Anexo 5), sustituye al Acta de Entrega-Recepción, ya que en éste se especifican los datos correspondientes al apoyo y se verifica el cumplimiento del objetivo del Programa.

Para el Componente II, el Vale de entrega de Planta (Anexo 6) y la Ficha Técnica del taller (Anexo 8) sustituyen el Acta de Entrega-Recepción, en los cuales se especifica la cantidad de planta entregada e información general del taller realizado.

Diagrama de flujo de entrega-recepción**4.2.2 Avances físicos-financieros.**

La instancia ejecutora integrará los informes trimestrales del avance físico del Programa y lo enviará mediante oficio a la Coordinación Técnica de la Secretaría para su seguimiento. La Dirección Administrativa de la Secretaría enviará mediante oficio el informe trimestral de avance financiero del Programa al Titular de la dependencia para su conocimiento y toma de decisiones.

4.2.3 Causas de incumplimientos, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

1. Cuando no cumpla con las obligaciones establecidas en las presentes ROP.
2. Cuando haya proporcionado información falsa o documentación apócrifa.
3. Cuando renuncie al apoyo por voluntad propia.
4. Cuando el titular de derecho no destine la totalidad de los recursos recibidos para las actividades y fines a los que fueron otorgados.

4.3 Cierre de ejercicio.

El cierre del ejercicio del Programa se realizará conforme a los lineamientos o directrices que en su momento emita la Secretaría de Finanzas y/o la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas, en el ámbito de sus atribuciones.

5. Auditoría, Control y Seguimiento.

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la Instancia Ejecutora llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, o instancia correspondiente, que para tal efecto se determine.

6. Evaluación.

6.1 Interna.

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Coordinación Técnica, a través de la Dirección Técnica, realizará un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

6.1.1 Indicadores de Resultados.

La MIR vinculada a las presentes ROP, fue elaborada bajo el enfoque de Metodología de Marco Lógico, conforme a los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas, actualizados y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 19 de enero de 2022. Así mismo, se publicará en la página oficial de la Secretaría en el siguiente link:

<https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026/MIR-2026>

6.2 Externa.

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. Transparencia.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; la instancia ejecutora gestionará la publicación de las presentes ROP para consulta pública, en la página oficial de la Secretaría, en el siguiente link: <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural-pesca-y-acuacultura/>

7.1 Difusión.

Las presentes ROP, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, estarán disponibles para su consulta en el Portal Oficial de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura en el siguiente link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026/>; la Coordinación Técnica, será la encargada de realizar la promoción y difusión de las presentes ROP, así como los mecanismos para tal efecto.

7.2 Información pública.

De conformidad con los artículos 59, 64 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal, deberán publicar y actualizar la información pública de oficio relativa al Programa, en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal oficial de internet, disponible en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-desarrollo-rural/>.

Asimismo, la información publicada no constituye propaganda gubernamental, por lo que, deberá contener el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda *"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social"*, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.3 Medidas complementarias.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las ROP, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

7.3.1 En periodos electorales.

La Secretaría a través de la Dirección Jurídica y de Transparencia, será la encargada de vigilar que la ejecución del Programa, se ajuste a las reglas o lineamientos de operación establecidas, prohibiendo su uso con fines electorales para evitar, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Este Programa, sujeto a las presentes ROP se encuentra contemplado dentro de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2026. Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes ROP, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

Se señala que en la operación y ejecución del programa sujeto a las presentes ROP, se deberán observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

7.3.2 De manera permanente.

Se señala que en la operación y ejecución del programa sujeto a las presentes ROP, se deberán observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. Quejas y Denuncias.

Para quejas y denuncias acudir a la Secretaría, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, en Cd. Victoria, Tamaulipas, Correo electrónico: sdrpya@tamaulipas.gob.mx teléfono: (834)107-83-55 o (834)107-83-56 Ext. 42925 y 42926, y del Órgano Interno de Control, teléfono: (834)107-83-38. Ext. 42908 y 42938.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable (PRODEFOS), tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2026 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable (PRODEFOS), estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, así como la resolución de los asuntos en trámite, lo relacionado con los conceptos de apoyo y lo no previsto en las mismas, serán facultad de la Secretaría a través de la Instancia Ejecutora, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan las Reglas de Operación del S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable (PRODEFOS), publicadas en el Periódico Oficial del Estado Número 150, Tomo CXLIX de fecha 12 de diciembre de 2024.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 03 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA.- ANTONIO VARELA FLORES.- Rúbrica.

Anexo 1. Solicitud de Apoyo

S109 Programa de Desarrollo Forestal Sustentable

FOLIO DE SOLICITUD:		FECHA DE SOLICITUD		
		DD	MM	AAAA

Llene la siguiente información legible y completamente, evite espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras.
Toda la información requerida es importante para la gestión de su trámite; los conceptos marcados con este símbolo * son de carácter obligatorio de acuerdo con su personalidad jurídica. Por lo que en caso de no proporcionarlos, no será posible dar trámite a su solicitud.

Tipo de solicitante*	
Persona física	Persona moral
CURP:	Cédula fiscal (RFC):
Nombre (s):	
Primer apellido	Razón social o denominación:
Segundo apellido	

Datos del solicitante (persona física y moral)		
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:
¿Fuiste beneficiado(a) con algún apoyo por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura en años anteriores?	Sí ☐ No ☐	En los apoyos que solicita en 2024 van destinados al mismo predio. Sí ☐ No ☐

Domicilio *			
Código postal:	Localidad:	Municipio o delegación:	Nombre de la vialidad o calle:
Número interior:		Número exterior:	

El o la Solicitante es:	
Propietario (a) ☐	Poseedor (a) ☐
Tipo de poseedor(a): Arrendatario ☐ Comodatario ☐ Usufructuario ☐ Otro ☐ Especifique:	

Datos generales de la persona moral*		
Como persona moral es:		
Asociación ☐	Sociedad ☐ Comunidad ☐ Ejido ☐ Otros ☐	
Número de integrantes de la persona:		
Número de hombres	Número de mujeres	Total

En caso de sociedades o asociaciones:

Fecha de constitución*:

DD | MM | AAAA

Documento que acredite la legal constitución*:

En caso de ejidos o comunidades:

Clave única del Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) proporcionado por el RAN:

Fecha en la que fue publicada la resolución*:

DD | MM | AAAA

Fecha del acta en mediante la
asamblea acepto solicitar apoyo*:

DD | MM | AAAA

Fecha del acta de asamblea con la que
acredita su personalidad*:

DD | MM | AAAA

Cargo**Primer Apellido*****Segundo apellido****Nombre (s)***

Presidente

Secretario

Tesorero

Información adicional para todos las personas solicitantes

Nombre del Banco:

Clabe interbancaria (18 dígitos):

Datos de la persona representante legal

Solicita el apoyo en carácter de*:

Administrador (a) único (a) ☐Presidente (a) del consejo de administración ☐Apoderado legal ☐Presidente (a) del comisariado ejidal ☐Representante legal ☐Otros ☐

Especifique:

Nombre (s)*:

CURP*:

Primer apellido*:

Cédula Fiscal (RFC)*:

Segundo apellido:

Domicilio:

Código postal:

Calle:

Número:

Localidad:

Municipio:

Estado:

Teléfono fijo:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Documento que lo acredita como representante legal*:

Fecha del documento:

DD | MMM | AAA

Datos generales de la propiedad

Nombre del terreno*:

Documento (Escritura pública, clave catastral, PHINA o número de certificado parcelario):

El tipo de terreno es:

Forestal ☐Temporalmente forestal ☐Preferentemente forestal ☐

Estado:

Municipio:

Localidad más cercana*:

Superficie total en hectáreas*: (en caso de ejidos y comunidades se refiere a la superficie con la que fue dotado)		Superficie bajo manejo forestal (ha)*:	
¿El Terreno cuenta con programa de manejo forestal autorizado vigente? Sí ☐ No ☐		Se ejecuta actualmente el programa de manejo forestal. Sí ☐ No ☐	

Shapefile de la ubicación de su predio

- Generar el shapefile utilizando *datum* de referencia WGS84.
- El archivo digital deberá identificarse de forma física (en dispositivo USB))

La persona solicitante declara bajo protesta decir verdad que:

1. Toda la información proporcionada a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura resulta cierta y los documentos presentados son copia fiel de su original.
2. Ha leído y comprendido las Reglas de Operación del Programa Forestal Sustentable (PRODEFOS) vigentes y conoce los alcances y efectos legales derivados de esta solicitud de apoyo, por lo que de resultar beneficiado de apoyos del programa es su voluntad dar estricto cumplimiento a los compromisos que se deriven de la presente solicitud.
3. No ha sido sancionada por la comisión de delitos contra el medio ambiente y la gestión forestal.
4. No encontrarse inscrito en algún otro programa de la Federación, Estado o municipios para recibir apoyos en los mismos conceptos de inversión;
5. En su caso, tiene la libre y legal disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado, sin estar pendiente ninguna resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del mismo o cualquier conflicto legal.
6. Comprende que no será beneficiaria de apoyos si presenta incumplimiento de años anteriores o si no ha reintegrado a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura los recursos que no fueron utilizados para los fines que le fueron otorgados en los años anteriores.

Lugar y fecha de recepción:

Componente I. Desarrollo Forestal Sustentable		Monto solicitado	Hectáreas	kilómetros	Equipo y/o obra solicitada
Concepto	Actividades				
a) Fortalecimiento de la producción	Equipamiento				
b) Impulso en la transformación y comercialización	Equipo y/o infraestructura				

Componente III. Prevención y combate de incendios y plagas forestales

Concepto	Actividades	Cantidad	Unidad	Monto solicitado
a) Incendios forestales	Jornales para combate			
	Brechas cortafuego			
	Equipamiento de brigada			
b) Saneamiento forestal	Jornales e insumos			

Firma del solicitante o su (s) representante (s) legal (es)	
Nombre:	Firma**
Cargo:	
Nombre	Firma**
Cargo:	
Nombre:	Firma**
Cargo:	
Recibido por la institución. (Persona que recibe la solicitud, revisa y coteja los documentos e información presentada)	
Nombre:	Firma**
Cargo:	
** En caso de no saber firmar, imprima la huella dactilar.	Sello de recepción oficial en ventanilla

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

**Anexo 2. Dictamen de Factibilidad
S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable**

FOLIO DE LA SOLICITUD:	
Municipio:	Nombre de la Persona Solicitante:
Nombre del Predio:	Representante Legal:
Asistente técnico forestal:	Fecha de elaboración:
Concepto de apoyo:	

Sección I: Elegibilidad

Se considerará como **elegible** la solicitud que en TODOS los criterios obtenga una respuesta positiva (Sí).

Requisitos Generales:	Si	No	No aplica
1. Solicitud de apoyo debidamente requisitada			
2. Oficio de autorización de aprovechamiento maderable y no maderable, oficio de autorización y funcionamiento de centro de almacenamiento y transformación y centro no integrado y/o aviso de forestación.			
3. Acredita su personalidad legal con identificación oficial vigente y en caso de personas morales el acta donde otorgan el poder de representación.			
4. Acredita la legal propiedad o posesión del predio con: carpeta básica, Acuerdo de asamblea de la delimitación, destino y asignación de las tierras ejidales y comunales (ADDATE), escritura pública, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado parcelario.			
5. Acta de asamblea donde solicite los apoyos y designen a su asesor(a) técnico(a).			
6. Plano georreferenciado impreso a color y en formato <i>shapefile</i> , indicando el predio en donde se aplicarán los apoyos.			
7. Proyecto productivo en formato digital en pdf debidamente firmado por el solicitante y responsable técnico (que debe contener lo siguiente: portada, índice, información general del solicitante y predio, antecedentes, objetivos, ubicación, actividades propuestas, presupuesto, análisis técnico, financiero y social, beneficios esperados y bibliografía).			
8. Copia simple del documento emitido por una Institución Bancaria con antigüedad no mayor de tres meses que contenga la cuenta y la CLABE a nombre del solicitante o su representante legal.			

Sección I Dictamen

Definición	Decisión
Cumple con todos los criterios que aplican	ELEGIBLE
No cumple con al menos uno de los criterios que aplican	NO ELEGIBLE

Nota. Si el resultado de la Sección I es **"elegible"**, calificar la Sección II, en caso de resultar **"No elegible"**, se considera rechazada la solicitud y no se continúa con el dictamen.

Sección II Criterios de Factibilidad

Criterio Técnico	Puntos	Puntos obtenidos
La capacidad del equipo o maquinaria a adquirir cubre satisfactoriamente el volumen de extracción conforme al volumen autorizado del o los predios bajo manejo, capacidad del centro de almacenamiento y/o plantación forestal comercial	5	
	3	
	1	
Presenta el informe anual de la producción forestal ingresado en SEMARNAT, correspondiente al año anterior inmediato	3 (Si)	
	0 (No)	
Los costos presentados para la adquisición de maquinaria y/o equipo corresponden con los costos del mercado en base a las dos cotizaciones presentadas.	5	
	3	
	1	
El equipo y maquinaria a adquirir están en concordancia con las actividades a desarrollar.	5	
	3	
	1	
Existen antecedentes de incendios forestales en su predio y/o comunidad y cuentan con brechas cortafuego aperturadas	3 (Si)	
	0 (No)	

Criterio Social	Puntos	Puntos obtenidos
La persona física o moral solicitante del apoyo es mujer, o bien, el grupo participativo integran en su órgano de representación a mujeres o jóvenes	3	
La comunidad y/o predio se ubica en un municipio de media, alta o muy alta marginación de acuerdo a la clasificación del CONEVAL.	5	
	3	
	1	
TOTAL		

Sección III: Criterios de prelación

El criterio de valoración será determinado por medio de la calificación obtenida de la sumatoria de los criterios técnicos y sociales, en orden de mayor a menor, y dependiendo de la disponibilidad presupuestal.

Criterio Social	Puntos obtenidos
Criterios técnicos	
Criterios sociales	
Total	

Decisión final del dictamen

Aceptable ()	No aceptable ()
---------------	------------------

Nota: Si la decisión final del dictamen es Aceptable, realizar el cálculo de presupuesto de acuerdo a las actividades.

PRESUPUESTO SOLICITADO

Actividad	Monto total (\$)	Monto solicitado (\$)	Monto aportado por el solicitante (\$)

PRESUPUESTO VIABLE

Actividad	Monto total (\$)	Monto solicitado (\$)	Monto aportado por el solicitante (\$)
Justificación en caso de ajuste:			

* Determinar el monto sin decimales (Ajustar al entero inmediato inferior)

Dictaminó

Vo. Bo.

Nombre y cargo

Nombre y cargo

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

Anexo 3. Notificación de Apoyo Asignado
S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable

Cd. Victoria, Tamaulipas, a ____ de ____ de 2026

C. Nombre del titular de derecho.
Presente. -

Por medio del presente me permito informar a Usted, que su solicitud N° _____ para participar en el Programa **S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable** en la Convocatoria 2026, fue **AUTORIZADA**, por el Comité Técnico del FIDEFOSET en su _____ reunión de fecha ____ de _____ del año en curso, le otorga la cantidad de \$ _____ (00/100 M.N.) para ejecutar el proyecto del **Componente I. Desarrollo Forestal Sustentable**, en el Concepto _____ para _____ para ejecutarse en el _____ Municipio de _____, Tamaulipas.

La ejecución de su proyecto y entrega del informe final correspondiente, no debe exceder a 90 días hábiles a partir de recibir el primer pago.

La forma de otorgarle el apoyo será un 70% al inicio y un 30% cuando la “SECRETARÍA”, verifique el cumplimiento del proyecto previa entrega del informe final de actividades y la comprobación correspondiente.

Su proyecto deberá ejecutarse bajo la supervisión de un Asistente Técnico Forestal.

Montos de inversión:

Concepto	Monto solicitado	Monto Asignado	Aportación del Titular de derecho	Total del proyecto

Sin otro particular me despido de usted, agradeciéndole de antemano su participación en el desarrollo forestal del Estado de Tamaulipas y aprovechando la oportunidad para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

ING. ANTONIO VARELA FLORES
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

**Anexo 4. Convenio de Concertación.
S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable (PRODEFOS)**

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL S109 PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE (PRODEFOS) 2026, EN ESPECÍFICO DEL COMPONENTE I. DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL ING. ANTONIO VARELA FLORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” Y POR LA OTRA PARTE _____ DEL MUNICIPIO _____, TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR EL (LOS), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL TITULAR DE DERECHO”, Y A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Respecto al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, se alinea con el Eje 3, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible; con el objetivo E6.1. Fomentar las actividades productivas que se desarrollan en el sector rural, para contribuir en alcanzar la suficiencia alimentaria, mejorando la producción, productividad y calidad de manera sostenible, dando prioridad a jóvenes, mujeres y población vulnerable.

Con las estrategias:

E6.1.1 Impulsar las actividades en el sector primario de manera sustentable, que permita a los productores incrementar la producción, comercialización y la línea de acción,

E6.1.1.4 Promover la inversión en el sector rural en infraestructura, maquinaria e implementos agropecuarios, para elevar la rentabilidad.

E6.1.1.5 Impulsar el manejo sustentable de la producción de especies forestales y agropecuarias, con alta demanda nacional e internacional.

E6.1.4.1 Promover el manejo sostenible del suelo y agua, para la conservación, restauración y reconversión productiva y tecnológica, de la producción agropecuaria, y forestal.

- II. En fecha 26 de enero del 2023, la Comisión Nacional Forestal y el Gobierno del Estado de Tamaulipas, suscribieron el Convenio de Coordinación en Materia Forestal, marco que da pie para que anualmente se suscriban los anexos de ejecución respectivos.

En el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Extraordinario Número _____, Tomo _____, del día ____ de diciembre de 2025, se publicaron las **Reglas de Operación del S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable (PRODEFOS)**, referido en lo subsecuente como “**LAS REGLAS**”, donde se establece que el objetivo general es contribuir a mejorar y desarrollar capacidades locales y regionales de las personas propietarias, poseedoras o usuarias de terrenos forestales del Estado, para que cuenten con condiciones para su protección, conservación, restauración y aprovechamiento forestal sustentable, mediante la ejecución de los componentes y conceptos de apoyo.

- III. En el punto 3.6, de “**LAS REGLAS**” se establece lo concerniente a las características de los apoyos y los componentes del programa.

DECLARACIONES

1. “LA SECRETARÍA” DECLARA QUE:

- 1.1. Es una Dependencia del Ejecutivo Estatal, cuyo marco de actuación se encuentra previsto en el artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 8, 21, 22, 23 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, encargada de fomentar, formular, ejecutar, coordinar, promover, elaborar, vigilar, organizar, colaborar, proponer y establece programas de desarrollo para las actividades agrícolas, pecuarias y forestales.
- 1.2. El **ING. ANTONIO VARELA FLORES**, fue designado como Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura mediante nombramiento de fecha 01 de diciembre de 2023, signado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, refrendado por el LIC. HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ en su carácter de Secretario General de Gobierno; y se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, en términos del artículo 8 y 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura.
- 1.3. Es propósito del Gobierno del Estado fomentar las actividades forestales, para incentivar la protección, conservación y restauración de los recursos forestales, así como para impulsar estrategias para reactivar la producción, productividad y competitividad forestal que se traduzca en ingresos y oportunidades de desarrollo para la población que depende de los ecosistemas forestales.

- 1.4. La celebración del presente instrumento se deriva de la disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026, autorizado mediante oficio número _____, de fecha ____ de _____ del presente año, signado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas, referente al desarrollo del programa **“S109 PROGRAMA DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE (PRODEFOS)”** para el ejercicio 2026”.
- 1.5. Para los efectos legales del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en el Piso 8, del Centro Gubernamental de Oficinas, Prolongación Boulevard Práxedes Balboa esquina con Libramiento Naciones Unidas, sin número, Parque Bicentenario, Código Postal 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

2. DECLARA “EL TITULAR DE DERECHO” BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:

- 2.1. Es un ejido que acredita su existencia con el documento acta de asamblea ejidal inscrita en el Registro Agrario Nacional con Folio Agrario de Tierras Matriz _____ y está registrado(a) en el Padrón e Historial de Núcleo Agrarios (PHINA) con el número _____.
- 2.2. Sus representantes legales acreditan tal carácter con acta de asamblea de fecha _____, mediante la cual fueron electos los órganos de representación, la cual se encuentra inscrita en el Registro Agrario Nacional.
- 2.3. Que cuentan con los permisos legales necesarios de la asamblea para que en su nombre y representación se obliguen y realicen todas las acciones que se deriven del presente instrumento jurídico.
- 2.4. Que se compromete a que los recursos económicos, objeto del presente instrumento contractual, serán utilizados para el fin por el cual fueron solicitados.
- 2.5. Que cuenta con los recursos económicos necesarios para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente Convenio.
- 2.6. Para los efectos del presente convenio señalan como domicilio el ubicado en _____.

3. DECLARAN “LAS PARTES”, QUE:

- 3.1. Tienen facultades para celebrar el presente acto jurídico y manifiestan que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar, en los términos del presente convenio.
- 3.2. Firman este convenio de manera voluntaria, libre y responsable, sin que al efecto exista dolo, lesión, error o algún vicio de la voluntad que lo invalide.
- 3.3. Las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento son producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

Hechas las declaraciones que anteceden y a efecto de perfeccionar el presente convenio, “**LAS PARTES**” se obligan de manera recíproca al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El presente convenio tiene como objeto, otorgar por conducto de la “**LA SECRETARÍA**” apoyo económico a “**EL TITULAR DE DERECHO**” para que realice las actividades que se establecen en las “**LAS REGLAS**”, y los componentes y en específico el (los) concepto _____ de apoyo _____, del cual resultó beneficiario.

En ese contexto, “**LAS PARTES**” reconocen que la consecución del presente objeto es de utilidad pública y de interés social y las actividades apoyadas por “**LA SECRETARÍA**” son prioritarias para el Desarrollo del Estado, por lo que darán cumplimiento obligatorio al presente instrumento.

SEGUNDA. DE LOS APOYOS. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, “**LA SECRETARÍA**”, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, otorga un apoyo económico a “**EL TITULAR DE DERECHO**” por la cantidad total de \$ _____ (_____/100 M.N.) para que realice única y exclusivamente las actividades correspondientes al concepto de apoyo _____, mismas que deberán realizarse dentro de la superficie autorizada por “**LA SECRETARÍA**”.

TERCERA. DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS. La cantidad referida en la cláusula que antecede, será entregada por “**LA SECRETARÍA**” en los términos o plazos establecidos en las “**REGLAS DE OPERACIÓN**”, a través de transferencias bancarias electrónicas a la cuenta CLABE número _____ del Banco _____, a nombre de “**EL TITULAR DE DERECHO**”. Las primeras ministraciones de los apoyos se realizarán por “**LA SECRETARÍA**” posterior a

la firma del presente convenio y la segunda una vez que se haya verificado la correcta conclusión del proyecto y siempre que **“EL TITULAR DE DERECHO”** esté cumpliendo las obligaciones establecidas en el presente convenio y las **“LAS REGLAS”**. Previo a la entrega de los apoyos, **“EL TITULAR DE DERECHO”** proporcionará a **“LA SECRETARÍA”** una copia simple y original para cotejo del estado de cuenta bancaria a su nombre y su CLABE interbancaria, para realizar el depósito de los recursos económicos. Asimismo, **“EL TITULAR DE DERECHO”** se obliga a suscribir este **CONVENIO DE CONCERTACIÓN**, para los efectos señalados en la CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA del presente convenio.

CUARTA. DE LA APORTACIÓN Y COMPROBACIÓN. **“EL TITULAR DE DERECHO”** deberá realizar la aportación correspondiente del ____% del total del proyecto autorizado, posterior a la firma del presente convenio y para su debida comprobación se deberán entregar el o los comprobantes fiscales de la adquisición de los materiales, herramientas y/o maquinaria, y lista de pago de jornales (incluyendo Nombre Completo, CURP, Dirección, Firma, y validado por el titular de derecho y técnico responsable).

QUINTA. DE LAS OBLIGACIONES.

I. “EL TITULAR DE DERECHO” se obliga a:

- a) Destinar la totalidad de los recursos asignados por **“LA SECRETARÍA”** a las actividades y fines para los que fueron otorgados, con estricto apego a lo señalado por las **“LAS REGLAS”** y el presente instrumento jurídico;
- b) Entregar a **“LA SECRETARÍA”** cuando así lo requiera, los documentos que comprueben de manera fehaciente, la ejecución del monto total del apoyo otorgado.
- c) En su caso, reintegrar a **“LA SECRETARÍA”**, los recursos que no fueron aplicados al cumplimiento de las actividades y fines para los que le fueron otorgados;
- d) Mantener vigentes los requisitos que dieron origen a su elección como **“EL TITULAR DE DERECHO”** establecidos en las **“LAS REGLAS”**;
- e) Cumplir con las obligaciones y disposiciones establecidas en las **“LAS REGLAS”** y sus anexos, en los términos de referencia aplicables al componente y concepto de apoyo que le fue asignado, mismos que se encuentran publicados en la página de internet de **“LA SECRETARÍA”** y en el presente convenio;
- f) Cumplir sus obligaciones en los plazos y formas establecidas en las **“LAS REGLAS”** y el presente convenio;
- g) Realizar las actividades que establecen las **“LAS REGLAS”** correspondientes al componente y concepto de apoyo que le fueron asignados. Las actividades deberán realizarse dentro del área considerada en el proyecto y en los plazos y formas establecidas en las **“LAS REGLAS”**;
- h) Contratar la asistencia técnica para la correcta ejecución del proyecto, en los términos establecidos por las **“LAS REGLAS”**. Para realizar la contratación, **“EL TITULAR DE DERECHO”** se obliga a firmar junto con la o el asesor(a) técnico(a) especializado(a) seleccionado el Contrato de prestación de servicios, mismo que forma parte integrante del presente instrumento jurídico, y a entregar a la suscripción del presente instrumento, una copia simple del referido Contrato de prestación de servicios a **“LA SECRETARÍA”**;
- i) Realizar el pago de la asistencia técnica a la o el asesor(a) técnico(a) especializado(a) contratado(a), única y exclusivamente por la cantidad establecida en **“LAS REGLAS”** para dicho concepto;
- j) Permitir las supervisiones del área de seguimiento a que se refiere la CLÁUSULA OCTAVA del presente instrumento jurídico, para demostrar a **“LA SECRETARÍA”** la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones y requisitos que dieron origen a su elección como persona beneficiaria. En aquellos casos en los que no se efectúe la supervisión por parte del área de seguimiento, será responsabilidad de **“EL TITULAR DE DERECHO”** ejecutar el apoyo de acuerdo con lo establecido en las **“LAS REGLAS”**;
- k) Conservar en su poder por un periodo mínimo de cinco (5) años los documentos que comprueben los resultados de las actividades realizadas y la aplicación de los recursos otorgados por **“LA SECRETARÍA”**;
- l) Cumplir con las demás disposiciones técnicas y legales aplicables al componente y concepto de apoyo que le fue asignado por **“LA SECRETARÍA”**.

II. “LA SECRETARÍA” se obliga a:

- a) Cumplir con las actividades y plazos establecidos en las **“LAS REGLAS”** y en el presente convenio;
- b) Informar y capacitar a **“EL TITULAR DE DERECHO”** sobre los derechos y obligaciones que han adquirido;
- c) Entregar con oportunidad los recursos que hayan sido asignados a **“EL TITULAR DE DERECHO”**;
- d) Cumplir las demás obligaciones y disposiciones señaladas en las **“LAS REGLAS”**, en el presente convenio y demás normas que le resulten aplicables.

SEXTA. DEL LUGAR DE ACTIVIDADES. Las actividades que se obliga a realizar **“EL TITULAR DE DERECHO”**, se desarrollarán en el domicilio _____, **Tamaulipas**, código postal _____, ubicación que concuerda con el polígono que se anexa al presente instrumento y forma parte integrante del mismo.

SÉPTIMA. DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES. “EL TITULAR DE DERECHO” se obliga a desarrollar las actividades apoyadas en el plazo que establezca las “LAS REGLAS”, para el componente y concepto de apoyo por el que resultó beneficiado.

OCTAVA. DE LAS NOTIFICACIONES. “EL TITULAR DE DERECHO” señala como domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones y comunicaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio, el ubicado en _____, y se obliga a mantenerlo disponible, con personal apto y atento para recibir dichas notificaciones, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, durante toda la vigencia del presente convenio.

El incumplimiento a la disposición anterior dará lugar a que “LA SECRETARÍA” suspenda el pago de las ministraciones pendientes y en caso de que subsista el incumplimiento, dará lugar a la rescisión del convenio de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial.

Para el caso de que “EL TITULAR DE DERECHO” requiera designar un diverso domicilio legal para recibir notificaciones, deberá comunicarlo de manera indubitable a la “LA SECRETARÍA” en un término máximo de 24 (veinticuatro) horas posteriores al cierre de su domicilio anterior. La falta de notificación del nuevo domicilio designado por “EL TITULAR DE DERECHO” dará lugar a que “LA SECRETARÍA” suspenda el pago de las ministraciones pendientes, y en su caso, a la rescisión de pleno derecho del convenio, sin necesidad de declaración judicial.

NOVENA. DEL ÁREA DE SEGUIMIENTO. “LA SECRETARÍA” designa como área de seguimiento a la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal a su personal adscrito responsable del Programa, componentes y conceptos de apoyo de que se trate, en lo sucesivo “ÁREA DE SEGUIMIENTO”, quienes estarán facultados para realizar el seguimiento, la verificación y supervisión de todas las actividades y obligaciones que se deriven del presente convenio.

DÉCIMA. DE LA SUPERVISIÓN. “EL TITULAR DE DERECHO” acepta expresamente permitir el ingreso al personal del “ÁREA DE SEGUIMIENTO” al lugar de la ejecución de las actividades apoyadas para comprobar su cumplimiento y la correcta aplicación de los apoyos otorgados, así como el cumplimiento de las demás obligaciones y requisitos que dieron origen a su elección como beneficiario.

“LAS PARTES” convienen en que la supervisión podrá llevarse a cabo en cualquier momento, sin que medie notificación o aviso previo por parte de “LA SECRETARÍA”.

DÉCIMA PRIMERA. DE LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO. “LAS PARTES” acuerdan que las causas por las que se considera incumplido a “EL TITULAR DE DERECHO”, se circunscriben a los siguientes casos:

- a) Falta o pérdida de vigencia de los requisitos necesarios para el otorgamiento del apoyo objeto del presente convenio;
- b) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula CUARTA, del presente instrumento;
- c) No se destine la totalidad de los recursos recibidos a las actividades y fines para los que fueron otorgados por “LA SECRETARÍA”;
- d) Se proporcione información o documentación apócrifa a “LA SECRETARÍA”, o bien, se oculten datos esenciales para el otorgamiento o la obtención del pago del apoyo;
- e) No se permita la supervisión de las obras o proyectos, no se dé acceso al lugar en que ha de practicarse la supervisión o no se den las facilidades e informes a quienes deban comprobar el cumplimiento de sus obligaciones;
- f) No realizar el pago de la asistencia técnica a él o la asesora técnico(a), por la cantidad establecida en las “LAS REGLAS”;
- g) Se contravenga cualquier otra cláusula del presente convenio. “EL TITULAR DE DERECHO” conviene que, en caso de ubicarse en alguna de las causales de incumplimiento antes referidas, no podrá solicitar apoyos a “LA SECRETARÍA” en tanto subsista el incumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA. DEL REINTEGRO DE LOS RECURSOS. “LAS PARTES” acuerdan que, en caso de desistimiento o incumplimiento total o parcial de las cláusulas pactadas en el presente convenio, “EL TITULAR DE DERECHO” tendrá la obligación de reintegrar a “LA SECRETARÍA” los recursos económicos que no fueron aplicados al cumplimiento de las actividades y fines para los que fueron otorgados.

Los recursos económicos que deban reintegrarse a “LA SECRETARÍA” se depositarán dentro de un plazo de diez (10) días naturales contados a partir del incumplimiento o aceptación del desistimiento por parte de “LA SECRETARÍA”, depositándose en la Cuenta bancaria 15804827678, CLABE 044810158048276787 a nombre de SCOTIABANK INVERLAT SA FIDUCIARIO 360950422 (Fideicomiso para el Desarrollo Forestal Sustentable en el Estado de Tamaulipas - FIDEFOSET)

“EL TITULAR DE DERECHO” se obliga a comprobar la devolución del recurso con la ficha de depósito que le otorgue la institución bancaria, misma que se deberá presentar a **“LA SECRETARÍA”** en copia simple y original para su cotejo, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del depósito del recurso. En caso de que **“EL TITULAR DE DERECHO”** no reintegre los recursos a **“LA SECRETARÍA”** dentro de dicho plazo y conforme a los requerimientos señalados en la presente cláusula, **“LA SECRETARÍA”** podrá declarar la rescisión de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, del presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA. DE LA RESCISION. Además de las causas expresamente señaladas en cualquier otra cláusula del presente instrumento, son causas de rescisión de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, las siguientes:

- a) El incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“EL TITULAR DE DERECHO”** establecidas en CLÁUSULA CUARTA, del presente convenio.
- b) El incumplimiento del objeto del presente convenio por cualquiera de **“LAS PARTES”**.
- c) La suspensión injustificada de las actividades apoyadas por parte de **“EL TITULAR DE DERECHO”**.
- d) Negar al **“ÁREA DE SEGUIMIENTO”** las facilidades de acceso prevista en la CLÁUSULA DÉCIMA del presente convenio.
- e) Subcontratar o ceder la realización del objeto del presente convenio por parte de **“EL TITULAR DE DERECHO”**.
- f) Cuando la autoridad competente emita resolución que determine que **“EL TITULAR DE DERECHO”** proporcionó información falsa, actuó con dolo o mala fe durante la celebración del presente convenio o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja o de una inconformidad.

DÉCIMA CUARTA. DE LA PRÓRROGA. Sólo en caso fortuito, causa de fuerza mayor o causas atribuibles a **“LA SECRETARÍA”**, ésta considerará el otorgamiento de prórroga a **“EL TITULAR DE DERECHO”** para el cumplimiento de las actividades apoyadas. Dicha prórroga podrá ser otorgada en una sola ocasión y por el tiempo que **“LA SECRETARÍA”** considere necesario, tomando en cuenta la causa que dio origen a dicha solicitud.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente: Durante el plazo de cumplimiento establecido en la CLÁUSULA SEPTIMA, **“EL TITULAR DE DERECHO”** podrá solicitar la prórroga dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al evento que la motiva. Para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la causa que la motiva, dirigiendo el escrito al Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura, este último tendrá un plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud para revisar físicamente el lugar de actividades, los documentos que le presente **“EL TITULAR DE DERECHO”** y emitir su pronunciamiento al respecto. **“EL TITULAR DE DERECHO”** no deberá alterar el área afectada, de lo contrario **“LA SECRETARÍA”** no otorgará la prórroga solicitada.

DÉCIMA QUINTA. DE LA VIGENCIA. **“LAS PARTES”** acuerdan que el presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir del día de su firma y permanecerá vigente hasta el cumplimiento del plazo de ejecución de las actividades apoyadas, establecidas en la CLÁUSULA SEPTIMA del presente convenio.

DÉCIMA SEXTA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. **“LAS PARTES”** acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente sin responsabilidad para ellas, en cualquiera de los casos siguientes:

- a) Acuerdo por escrito y aceptado por **“LAS PARTES”**.
- b) Por imposibilidad física, jurídica o administrativa para continuar con el objeto del presente convenio.
- c) El caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines objeto de este convenio.

DÉCIMA SEPTIMA. DE LOS ANEXOS Y DISPOSICIONES APLICABLES. Forman parte de este Convenio el Anexo; **“LAS REGLAS”**; y las demás disposiciones aplicables que contengan las especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a cada modalidad de apoyo que le fue otorgado a **“EL TITULAR DE DERECHO”**, publicadas en la página de internet de **“LA SECRETARÍA”**.

DÉCIMA OCTAVA. “EL TITULAR DE DERECHO” se obliga a suscribir el presente **CONVENIO DE CONCERTACIÓN**, con la finalidad de que **“LA SECRETARÍA”** pueda comprobar la titularidad de la cuenta y CLABE interbancaria de la persona beneficiaria, y en su caso, comprobar el pago del recurso económico al **“TITULAR DE DERECHO”**.

DÉCIMA NOVENA. RELACIONES LABORALES. El personal de cada una de **“LAS PARTES”**, que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGÉSIMA. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN. Este convenio se regirá por las cláusulas que lo integran y por las demás disposiciones legales aplicables, y supletoriamente por el Código Civil del Estado de Tamaulipas Vigente y por el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la aplicación de la legislación mexicana y convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes en Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, por lo tanto, **“EL TITULAR DE DERECHO”** renuncia a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA INSTAURACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Una vez que el **“ÁREA DE SEGUIMIENTO”** conforme al ámbito de su competencia, tengan conocimiento de un posible incumplimiento por parte de **“EL TITULAR DE DERECHO”**, en el que no hubiera mediado caso fortuito o fuerza mayor, respecto de las obligaciones que deriven de **“LAS REGLAS”** y del presente convenio, procederá a integrar el expediente con toda la documentación e información relativa y lo remitirá al **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (FIDEFOSET)**, con la finalidad de que se implemente el Procedimiento Administrativo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas, sin conformar obstáculo para que se deduzcan otras acciones legales, con el propósito de recuperar el importe del apoyo otorgado cuya aplicación no se hubiera acreditado, así como de los productos financieros que se sigan generando hasta su total restitución.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA DENUNCIA. **“LAS PARTES”** acuerdan que el procedimiento y el otorgamiento del apoyo objeto del presente convenio es completamente gratuito y ajeno a cualquier partido político, el mal uso de este Programa está sancionado por la ley, por lo que si algún servidor público solicita dinero o cualquier otra dádiva a **“EL TITULAR DE DERECHO”** o le condiciona su servicio a cambio de otorgarle un apoyo, **“EL TITULAR DE DERECHO”** deberá presentar denuncia en su contra ante cualquiera de las siguientes instancias:

Para denuncias y quejas acudir a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas, ubicada en Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa s/n, C.P. 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, correo electrónico: sdrpya@tam.gob.mx, teléfono: (834) 107-83-55 y (834) 107-83-56 Ext. 42925 y 42926.

Enteradas las **“LAS PARTES”** del valor y alcance legal del presente Convenio de Concertación para la Ejecución del **S109 PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE (PRODEFOS) 2026, EN ESPECÍFICO DEL COMPONENTE I DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE**, reconocen que en el mismo no existe error, dolo y/o violencia que pudiera anularlo y surtirá efectos a partir del día de su firma, con vigencia señalada en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. Razón por la cual se firma el presente al margen y calce, en Ciudad Victoria, Tamaulipas el día ____ de ____ del 2026.

POR “LA SECRETARÍA”

POR “EL TITULAR DE DERECHO”

ING. ANTONIO VARELA FLORES
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y
ACUACULTURA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL S109 PROGRAMA DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE (PRODEFOS), EJERCICIO 2026, EN ESPECÍFICO DEL COMPONENTE I. DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL ING. ANTONIO VARELA FLORES Y POR LA OTRA PARTE EL _____, MUNICIPIO _____, DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR _____.

ANEXO AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN.

PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA EL S109 PROGRAMA DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE (PRODEFOS) EJERCICIO 2026; EN ESPECIFICO DEL COMPONENTE I. DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, APOYOS ASIGNADOS A “EL TITULAR DE DERECHO”.

COMPONENTE I DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE,		CONCEPTO DE APOYO	

DESGLOSE	APORTACIÓN GOBIERNO DEL ESTADO \$ (%)	APORTACIÓN TITULAR DE DERECHO \$(%)	TOTAL \$
Total del proyecto autorizado			

Anexo 5. Verificación en Campo
S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable

Siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 2026 reunidos en el _____ del Municipio de _____ los CC. _____ en su carácter de _____, con folio de solicitud N° _____ El o la _____ Asistente técnico forestal responsable, y el _____ comisionado por la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado, quienes realizan la verificación del cumplimiento del **S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable**, en el concepto de apoyo _____

Verificando lo siguiente:

Coordenadas de ubicación del predio donde se encuentra los trabajos realizados:

Número de vértices	Longitud W	Latitud N
1	° ' " . "	° ' " . "
2	° ' " . "	° ' " . "
3	° ' " . "	° ' " . "
4	° ' " . "	° ' " . "
n	° ' " . "	° ' " . "

*En caso de ocupar más vértices se anexa cuadro de coordenadas.

Observaciones:

Se anexa fotografías.

F I R M A N

Por la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y
Acuacultura del Gobierno del Estado

Nombre
Titular de derecho

Nombre
Asistente Técnico Forestal

Anexo 6. Vale de Entrega de Planta
S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable

FECHA DE ENTREGA

DÍA:

MES:

AÑO:

2026

FOLIO: _____

R e c i b í de la Dirección de Fomento Forestal perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas, la cantidad de _____ plantas, como apoyo del **Componente II. Sensibilización forestal y ambiental**. En el concepto: **Plantemos un árbol** en el Municipio de _____, Tamaulipas, comprometiéndome a plantarla, darle mantenimiento y cuidados durante su desarrollo.

ESPECIE	CANTIDAD	TIPO DE ENVASE
TOTAL		

Nota: Este documento tiene una vigencia de 5 días hábiles a partir de su emisión.

Me comprometo a entregar a la Dirección de Fomento Forestal las evidencias (fotografías, coordenadas) de los trabajos realizados.

MTRA. CELENE RAMÍREZ GARCÍA
DIRECTORA DE FOMENTO FORESTAL

C. SOLICITANTE

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

**Anexo 7. Acuse de recepción de documentación
S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a ____ de _____ de 2026

Año de ejercicio:	
Componente:	
Concepto:	
Folio de solicitud:	
Nombre del solicitante:	
Representante Legal:	
Nombre del predio	
Municipio:	

Relación de documentación para personas físicas y morales	SI	NO	N/A
a) Solicitud de apoyo (Anexo I).			
b) Identificación oficial vigente con fotografía.			
c) CURP (solicitante y/o representantes legales).			
d) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o Constancia de Situación Fiscal actualizada.			
e) Comprobante de domicilio de la persona solicitante (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento o autoridad de la comunidad), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.			
f) Documento que acredite la legítima propiedad o posesión del inmueble.			
g) Copia simple del estado de cuenta bancaria actualizado con CLABE a nombre de la persona solicitante o su(s) representante(s) legal(es).			
h) Poder simple para entregar, oír y recibir notificaciones de las solicitudes de apoyo con identificación oficial vigente con fotografía.			
i) Acta de elección de órganos vigente en la que conste la designación de sus representantes (en el caso de ejidos y comunidades).			
j) Acta de asamblea donde solicite los apoyos y designen a su asesor(a) técnico (a).			
k) Acta de asamblea vigente en la que conste la designación de sus representantes y el poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado.			

Además de la documentación anterior debe presentar lo siguiente:

a) Plano georreferenciado impreso a color y en formato <i>shapefile</i> (<i>datum WGS84</i>) del o los polígonos del predio(s) y de la superficie en donde se aplicarán los apoyos. Los polígonos deben elaborarse conforme a lo establecido en cartografía.			
b) Proyecto productivo debidamente firmado por solicitante y técnico (debe contener lo siguiente: portada, índice, información general del solicitante y predio, antecedentes, objetivos, ubicación, actividades propuestas, presupuesto, análisis técnico, financiero y social, beneficios esperados y bibliografía).			
c) Copia del informe anual con sello de recibido en SEMARNAT (legible), sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal, avisos de aprovechamiento no maderable, plantaciones forestales comerciales; así como los informes semestrales de los centros de almacenamiento y transformación.			

Nombre y firma de quien recibe

Nombre y firma de quien entrega

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

**Anexo 8. Ficha Técnica Taller
S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable**

Nombre del Evento: _____.

Dependencia Responsable: **Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura de Gobierno del Estado de Tamaulipas.**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
EVENTO	_____
FECHA	_____
HORA	_____
LUGAR	_____
Nº DE ASISTENTES	_____
DURACIÓN	_____
FUNDAMENTO LEGAL	_____
OBJETIVOS DEL EVENTO	
IMPORTANCIA	
FINALIDAD	
PRESIDIUM	
DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS PARTICIPANTES	

MEMORIA FOTOGRÁFICA

SDR/FICHA TÉCNICA
Elaboró: DFF
Validó: SDPyF
____/____/____

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

**Anexo 9. Guion del proyecto productivo
S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable**

PORTADA

- a) Nombre del solicitante*
- b) Nombre del predio*
- c) Municipio y Entidad Federativa*
- d) Datos del asistente técnico forestal responsable de la elaboración y ejecución del proyecto*
- e) Dirección para recibir y oír notificaciones*
- f) Fecha de elaboración*

Presidente del Comisariado Ejidal

Asistente técnico forestal

Secretario del Comisariado Ejidal

Tesorero del Comisariado Ejidal

INDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL SOLICITANTE Y PREDIO

- a) Nombre del predio, municipio y Estado*
- b) Nombre del presidente del comisariado ejidal*
- c) Registro Federal de Contribuyentes*
- d) Domicilio y medios de contacto*
- e) Tipo de tenencia de la Tierra*
- f) Superficie total del predio*
- g) Superficie bajo aprovechamiento*
- h) Oficio de autorización de aprovechamiento forestal*

2. ANTECEDENTES

3. OBJETIVOS

- a) Objetivo General*
- b) Objetivos específicos*

4. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PREDIO

5. ACTIVIDADES PROPUESTAS

Cotización de material y equipo
Adquisición de material y equipo
Capacitación para el personal encargado de las actividades
Colocación de anuncio

6. PRESUPUESTO

MATERIAL/EQUIPO	COSTO UNITARIO (\$)	CANTIDAD	COSTO TOTAL (\$)	MONTO APORTADO POR PROGRAMA (\$)	MONTO SOLICITADO DEL SOLICITANTE (\$)
Total					

7. ANÁLISIS TÉCNICO, FINANCIERO Y SOCIAL

- a) Técnico
- b) Financiero
- c) Social
- d) Ambiental

8. BENEFICIOS ESPERADOS**9. BIBLIOGRAFÍA**

Anexo 10. Solicitud de Planta y/o Taller
S109 Programa de Desarrollo Forestal Sustentable

Componente II. Sensibilización forestal y ambiental a) Plantemos un árbol b) Taller ambiental		FECHA DE SOLICITUD				
FOLIO:		DD		MM		AAAA

Tipo de solicitante	
Persona física	Persona moral
CURP:	Cédula fiscal (RFC):
Nombre (s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	Razón social o denominación:

Datos del solicitante (persona física y moral)	
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:
Correo electrónico:	

Domicilio		
Nombre de la calle:	Número:	Colonia:
Código Postal:	Municipio:	

El o la Solicitante es:	
Propietario (a) ☐	Poseedor (a) ☐
Tipo de poseedor(a): Arrendatario ☐ Comodatario ☐ Usufructuario ☐ Otro ☐	

Datos generales de la persona moral	
Asociación ☐ Sociedad ☐ Comunidad ☐ Ejido ☐ Otros ☐	

Datos de la persona representante legal	
Nombre completo:	CURP:
Solicita el apoyo en carácter de:	
Administrador (a) único (a) ☐ Presidente (a) del consejo de administración ☐ Apoderado legal ☐	
Presidente (a) del comisariado ejidal ☐ Representante legal ☐ Otros ☐	

Datos generales del área a reforestar y/o realizar el taller

Nombre:

Ubicación:

El tipo de terreno es: Público ☐ Privado ☐

Punto de referencia:

Coordenadas geográficas del área a reforestar:

Latitud ____° ____' ____" Longitud ____° ____' ____"

Cantidad de plantas solicitadas (especies) y/o tema del taller

La persona solicitante declara bajo protesta decir verdad que:

7. Toda la información proporcionada a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura es verídica.
8. Se anexa copia simple de la credencial para votar vigente, expedida por el INE.

Firma del solicitante, firma y sello de recibido

Nombre y firma del solicitante

Nombre y firma de recibido

Sello de recepción oficial en ventanilla

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA

ANTONIO VARELA FLORES, Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 93 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numerales 1 y 2, 8, 13, 14 inciso 1, 15, 23 numeral 1, 24 fracción IX, y 33 fracciones I, III, VIII, IX, XVI, XVIII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2 Bis fracción XXXIII Bis, 4 Bis fracciones I, II, III y 17 Ter de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas; 1 fracciones X y XIII, 10 fracción VI, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas; 59, 64, y 67 fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 2, 7, 8 y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Estado de Tamaulipas; 3 numeral 2 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías.

SEGUNDO. Que el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que corresponderá a los titulares de las secretarías, conforme a esta ley y demás disposiciones aplicables, establecer políticas de desarrollo para las Entidades coordinadas por su sector, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, fijando la planeación, programación y apego al ejercicio presupuestario, con el fin de conocer la operación de la política pública mediante indicadores de desempeño para evaluar su resultado.

TERCERO. Que el artículo 11 numeral 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que el titular de cada dependencia y entidad expedirá los manuales de organización, de perfiles de puestos, de procedimientos y de servicios al público, necesarios para su funcionamiento y de conformidad a la normatividad aplicable.

CUARTO. Que en ese sentido, el artículo 33 fracciones I, III, VIII, IX, XVI, XVIII y XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, precisa que a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, además de las atribuciones que específicamente se le asignan en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales vigentes, le corresponde formular y ejecutar los programas de promoción y desarrollo de las actividades agrícola, pecuaria, forestal, pesca y acuacultura; promover y fortalecer la participación de los productores con las dependencias y entidades competentes para la realización de programas y acciones tendientes al desarrollo sustentable de los sectores agrícolas, pecuario, forestal, pesca y acuacultura; Elaborar programas de obras de infraestructura agrícola, pecuaria, forestal, pesquera y acuícola, así como promover su ejecución ante las instancias competentes; promover, vigilar y desarrollar la preservación de los recursos naturales agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas del Estado, en forma coordinada con las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, así como con organismos no gubernamentales, en los términos de las disposiciones vigentes; proponer y apoyar el desarrollo de infraestructura hidráulica, agrícola, pecuaria, forestal, pesquera y acuícola, en coordinación con la Federación, dependencias y entidades del Estado, los ayuntamientos y en concertación con las organizaciones de productores; Fomentar y coadyuvar en la conservación, preservación y uso racional de los recursos hidráulicos, suelos agrícolas, agostaderos, áreas forestales y recursos pesqueros y acuícolas con las autoridades competentes; y las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Gobernador del Estado con relación a sus competencias.

QUINTO. Que el 31 de marzo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en su tomo CXLVIII, Extraordinario Número 07, el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 y en el **Eje 3**, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible dentro del apartado Sector Agropecuario y Forestal, se encuentra el Marco Estratégico: Desarrollo Rural, donde se plantea el **Objetivo E6.1**. Fomentar las actividades productivas que se desarrollan en el sector rural, para contribuir en alcanzar la suficiencia alimentaria, mejorando la producción, productividad y calidad de manera sostenible, dando prioridad a jóvenes, mujeres y población vulnerable, a través de la **Estrategia E6.1.1** Impulsar las actividades en el sector primario de manera sustentable, que permita a los productores incrementar la producción y comercialización; con las línea de acción: **E6.1.1.3** Generar las condiciones que facilite a los productores el acceso suficiente a los insumos agrícolas y pecuarios; La Estrategia **E6.1.4** Promover una cultura de conservación y recuperación del suelo y aprovechamiento sustentable del agua para la sustentabilidad de los recursos naturales, de los sectores agrícola, pecuario y forestal; con las líneas de acción: **E6.1.4.1** Promover el manejo sostenible del suelo y agua, para la conservación, restauración y reconversión productiva y tecnológica, de la producción agropecuaria, y forestal; y **E6.1.4.2** Establecer programas de manejo sustentable de agua a través del fomento de captación, almacenamiento, cosecha de agua y presas de abrevadero, que incrementen la disponibilidad de agua.

SEXTO. Que mediante oficio número SF/SSE/DGPE/177/2025 del 24 de noviembre de 2025, signado por el Mtro. Jesús Enrique García Ruíz, Director General de Planeación Estratégica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se emitió la Manifestación sobre Impacto Presupuestario correspondiente a las Reglas de Operación del Programa S110 Aprovechamiento de los Recursos Naturales, para el Ejercicio Fiscal 2026; y mediante oficio número OG/AIIDT/2025/003398 de fecha 05 de diciembre de 2025, signado por el Mtro. Edwin Tuexi Amaro, Coordinador Estatal de la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas y Autoridad Local de Simplificación y Digitalización, se exime a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura de la presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa S110 Aprovechamiento de los Recursos Naturales para el Ejercicio Fiscal 2026.

SÉPTIMO. Que, en razón de lo antes citado, al otorgar cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se establecen los Lineamientos de Operación del Programa S110 Aprovechamiento de los Recursos Naturales de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2026.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa S110 Aprovechamiento de los Recursos Naturales.

Índice

1. Introducción.

- a) Propósito.
- b) Diagnóstico.
- c) Lógica de intervención.
- 1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

2. Objetivos.

- 2.1 General.
- 2.2 Específicos.

3. Lineamientos Generales.

- 3.1 Convocatoria.
- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
- 3.3 Cobertura.
- 3.4 Población o área de enfoque objetivo.
- 3.5 Titulares de derecho.
 - 3.5.1 Requisitos.
 - 3.5.2 Procedimiento de selección.
 - 3.5.3 Resolución.
- 3.6 Características de los apoyos.
 - 3.6.1 Tipo de apoyo.
 - 3.6.2 Monto del apoyo.
 - 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.
- 3.7 Instancia(s) ejecutora(s).
- 3.8 Instancia(s) normativa(s).
- 3.9 Coordinación institucional.

4. Mecánica de operación.

- 4.1 Proceso.
- 4.2 Ejecución.
 - 4.2.1 Acta de entrega recepción.
 - 4.2.2 Avances físicos-financieros.
 - 4.2.3 Causas de incumplimiento, Retención, suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la ministración de recursos.
- 4.3 Cierre de ejercicio.

5. Auditoría, control y seguimiento.**6. Evaluación.**

- 6.1 Evaluación Interna.
- 6.2 Indicadores de resultados.
- 6.3 Evaluación Externa.

7. Transparencia.

- 7.1 Difusión.
- 7.2 Información pública.
- 7.3 Medidas complementarias.
 - 7.3.1. En periodos electorales
 - 7.3.2. De manera permanente

8. Quejas y denuncias.**Anexo I. Solicitud de apoyo.****Anexo II. Relación de integrantes.****Anexo III. Guion simplificado, apoyos hasta \$200,000.00.****Anexo IV. Guion para elaboración de proyectos, apoyos hasta \$ 2'000,000.00.****Anexo V. Cesión de derechos.****Anexo VI-1. Acta de entrega, recepción y finiquito, Personas Físicas.****Anexo VI-2. Acta de entrega, recepción y finiquito, Personas Morales o Grupos.****Anexo VII. Dictamen técnico.****1. Introducción.****a) Propósito.**

Unidades de Producción Pecuarias del Estado de Tamaulipas dedicadas a la cría de bovinos, ovinos y caprinos con registro de Fierro vigente incrementan la rentabilidad de sus actividades productivas

b) Diagnóstico.

El estado se encuentra en las regiones semiáridas, las cuales se caracterizan por presentar bajas precipitaciones pluviales y un largo periodo seco durante el año, a pesar de encontrarse en una zona de transición entre las zonas semiáridas y tropicales, en un periodo del año disminuye la cantidad y calidad de forraje, así como una pérdida consecuente de la condición corporal del ganado, quedando los pastos y el ganado en muy mala condición para enfrentar la época seca, ya que el pasto disminuye en cantidad y digestibilidad y el ganado no llena sus requerimientos de mantenimiento.

Las principales causas de la degradación del suelo y la vegetación son las actividades humanas como el sobrepastoreo, la deforestación y la agricultura intensiva, así como la contaminación industrial y de desechos. Además, factores naturales como las lluvias intensas, los fuertes vientos y los incendios forestales aceleran estos procesos de degradación al erosionar la tierra y destruir la cobertura vegetal, dejando el suelo expuesto.

La rehabilitación de agostaderos implica aplicar técnicas como el pastoreo rotacional, la siembra de pastos, y el uso de equipos para mejorar la infiltración de agua (como el rodillo aereador) para recuperar la productividad de tierras de pastoreo, aumentar la cobertura vegetal, controlar plantas indeseables y prevenir la desertificación. El objetivo es mejorar la salud del suelo y la vegetación para un manejo ganadero sustentable y un aumento en la producción de forraje y animales.

El agua es vital para las actividades agropecuarias en México, pues es esencial para el riego de cultivos, la cría de ganado, y la producción de alimentos, impactando la seguridad alimentaria y la economía. El uso eficiente y sostenible del agua en la agricultura es crucial para garantizar su disponibilidad, promoviendo el uso de tecnologías de riego, la conservación de suelos y una gestión integral del recurso hídrico.

El programa busca la recuperación de suelos, mantenimiento de la cobertura vegetal y la captación y el manejo adecuado del agua en las áreas con unidades de producción pecuaria, orientando acciones para apoyar a las personas productoras a mejorar la productividad y rentabilidad de las actividades en sus unidades de producción para colaborar en el incremento del bienestar de las familias Tamaulipecas.

Sin la intervención del programa, las personas productoras pecuarias no tienen acceso a apoyos económicos para proyectos de obras de captación, almacenamiento y manejo del agua; esto incide en que no realizan buenas prácticas de producción.

c) Lógica de la intervención.

Derivado del análisis de alternativas para los apoyos de programa se determinó entregar recursos económicos hasta del 90% mediante transferencias bancarias a las personas productoras pecuarias para que puedan realizar un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, como la conservación y uso sustentable del agua, suelo y vegetación, mediante obras para captación, manejo y almacenamiento de agua, así como obras y prácticas para el aprovechamiento de suelo y vegetación. En beneficio de la población afectada que son personas con unidades de producción pecuaria de 42 municipios de la entidad; con la excepción del municipio de Madero.

1.1. Glosario de términos y abreviaturas.

- I. **Acta de constitución de grupo de las personas productoras:** Documento donde quedan registrados los datos referentes a la formación de una agrupación de productores del sector rural; donde se especifica el nombre del grupo, los fines de su integración, las bases para su operación, los integrantes que lo conforman y la designación de un representante de grupo; este documento deberá contener la firma autógrafa de cada miembro que integrarán la asociación y de una autoridad competente que dé fe del acto.
- II. **Apoyos:** Recursos económicos o en especie que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura otorga al o los Titulares de derecho de este Programa.
- III. **Convenio de concertación:** Instrumento jurídico mediante el cual se establecen derechos y obligaciones entre el Titular de derecho y la Secretaría, en los términos establecidos por esta última.
- IV. **Comité Técnico:** Comité Técnico del Fideicomiso Tamaulipas para la Cobertura de Precios y Agricultura por Contrato (FITAM), integrado a la Instancia Normativa y la Coordinación Técnica.
- V. **FITAM:** Fideicomiso Tamaulipas para la Cobertura de Precios y Agricultura por Contrato
- VI. **Instancia ejecutora (IE):** La Dirección de Fomento Pecuario.
- VII. **Informe final de proyecto:** Documento mediante el cual el titular de derecho comprueba a la Instancia Ejecutora, la ejecución del apoyo y se evalúa de conformidad con las disposiciones establecidas en estas ROP y sus anexos.
- VIII. **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados del Programa.
- IX. **PGN:** Padrón Ganadero Nacional.
- X. **Programa:** S110 Aprovechamiento de los Recursos Naturales (**S110 APRENA**).
- XI. **ROP:** Reglas de Operación del Programa S110 Aprovechamiento de los Recursos Naturales.
- XII. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- XIII. **SIMIR:** Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados.
- XIV. **Subcomité de Proyecto:** Subcomité integrado, la Coordinación Técnica, la Dirección Técnica, La Dirección Financiera, la Dirección de Seguimiento y la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal.
- XV. **Titular de derecho:** Persona física, Persona moral o Grupo de trabajo; quien obtiene un apoyo por parte de la Instancia Ejecutora, por cumplir con los requisitos y disposiciones establecidas en las presentes ROP.
- XVI. **UPP:** Unidad de Producción Pecuaria.
- XVII. **Ventanilla:** Lugar designado para la recepción de solicitudes del Programa Aprovechamiento de los Recursos Naturales.

2. Objetivos.

2.1. General.

Incrementar de manera sostenible, la rentabilidad de las Unidades de Producción Pecuarias del Estado de Tamaulipas dedicadas a la cría de bovinos, ovinos y caprinos con registro de fierro vigente.

2.2. Específicos.

Otorgar apoyos económicos a la UPP de Tamaulipas para obras de infraestructura y prácticas para la conservación y uso sustentable de suelo, agua y vegetación.

3. Lineamientos Generales.

3.1. Convocatoria.

La IE a través del Subcomité de Proyecto gestionará la publicación de la Convocatoria correspondiente, durante el primer trimestre del año, en la página oficial de la Secretaría, en el siguiente link:

<https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026/>.

La difusión de la Convocatoria, se realizará posterior a la publicación de las presentes ROP en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, y una vez existiendo suficiencia presupuestal, durante el primer semestre del 2026.

La instancia ejecutora del componente podrá modificar las fechas en que se publique la Convocatoria, apertura y cierre de las ventanillas, periodo de dictaminación y de notificación de acuerdo a las necesidades del Proyecto, gestión de recurso y la población objetivo.

3.2. Contribución de los objetivos y prioridades estatales.

La contribución del programa a los objetivos de desarrollo sostenible de la **agenda 2030**, se alinean al **Objetivo 15 Vida de Ecosistemas Terrestres**, destinado a: Proteger y restablecer los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, y detener la pérdida de biodiversidad. **Meta 15.3:** De aquí a 2030, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación del suelo.

Respecto al **Plan Estatal de Desarrollo**, el Programa se alinea con el **Eje 3**, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible; entra en el Marco Estratégico: Desarrollo Rural, por lo que el objetivo, estrategia y líneas de acción son las siguientes:

- **Objetivo: E6.1** Fomentar las actividades productivas que se desarrollan en el sector rural, para contribuir en alcanzar la suficiencia alimentaria, mejorando la producción, productividad y calidad de manera sostenible, dando prioridad a jóvenes, mujeres y población vulnerable.
- **Estrategia:**
- **E6.1.1** Impulsar las actividades en el sector primario de manera sustentable, que permita a los productores incrementar la producción y comercialización.
- **Línea de acción:**
- **E6.1.1.3** Generar las condiciones que facilite a los productores el acceso suficiente a los insumos agrícolas y pecuarios.
- **Estrategia:**
- **E6.1.4** Promover una cultura de conservación y recuperación del suelo y aprovechamiento eficiente del agua para la sustentabilidad de los recursos naturales, de los sectores agrícola, pecuario y forestal.
- **Líneas de acción:**
- **E6.1.4.1** Promover el manejo sostenible del suelo y agua, para la conservación, restauración y reconversión productiva y tecnológica, de la producción agropecuaria, y forestal;
- **E6.1.4.2** Establecer programas de manejo eficiente de agua a través del fomento de captación, almacenamiento, cosecha de agua y presas de abrevadero, que incrementen la disponibilidad de agua.

Así mismo contribuirá en el **Programa Sectorial** de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura 2023-2028, dentro del:

- **Objetivo 1:**
- Fomentar las actividades productivas agropecuarias forestales, pesqueras y acuícolas con un enfoque inclusivo, para mejorar la producción y productividad del sector primario, de manera sostenible y sustentable.
- **Estrategia:**
- 1.4. Promover el uso de prácticas sustentables en las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas del sector rural, para el aprovechamiento en la conservación y recuperación eficiente de los recursos suelo y agua.
- **Línea de Acción:**
- 1.4.2. Implementar proyectos con obras y prácticas para un aprovechamiento adecuado de los recursos naturales del sector primario.
- **Estrategia:**
- 1.5. Fomentar la conservación y preservación con las instancias competentes de los recursos hidráulicos, suelos agrícolas, agostaderos, áreas forestales y recursos pesqueros y acuícolas en el área rural para lograr el uso racional del agua.
- **Línea de Acción:**
- 1.5.1. Brindar capacitación en la implementación de obras de conservación de agua y suelo, para un manejo integral de las cuencas hidráulicas.

3.3. Cobertura.

Se determina como población o área de enfoque de referencia a **26,145** Unidades de Producción Pecuaria dedicadas a la cría de todas las especies con base en el Censo Agropecuario 2022, de acuerdo con estimaciones del INEGI.

Tabla 1. Unidades de Producción Pecuaria con cría de animales

Entidad federativa/municipio	Unidades de producción con cría animales
Tamaulipas	26,145
Abasolo	651
Aldama	1,963
Altamira	552
Antiguo Morelos	412
Burgos	571
Bustamante	1,074
Camargo	318
Casas	523
Cruillas	253
Gómez Farías	419
González	1,369
Güémez	555
Guerrero	*
Gustavo Díaz Ordaz	*
Hidalgo	1,063
Jaumave	789
Jiménez	348
Llera	653
Mainero	218
El Mante	2,216
Matamoros	443
Méndez	512
Mier	125
Miguel Alemán	169
Miquihuana	261
Nuevo Laredo	114
Nuevo Morelos	161
Ocampo	1,037
Padilla	146
Palmillas	142
Reynosa	278
Río Bravo	167
San Carlos	1,015
San Fernando	1,439
San Nicolás	122
Soto La Marina	1,429
Tampico	8
Tula	2,358
Valle Hermoso	243
Victoria	460
Villagrán	675
Xicoténcatl	698

Fuente: Estimaciones de INEGI con base en el Censo Agropecuario 2022.

3.4. Población o área de enfoque objetivo.

Para el ejercicio 2026 se estima atender 16,429 Unidades de Producción Pecuarias de Tamaulipas dedicadas a la ría de bovinos, ovinos y caprinos con registro de fierro vigente.

Tabla 2. Unidades de Producción Pecuaria de Tamaulipas con registro de fierro vigente

MUNICIPIO	Nº PERSONAS PRODUCTORAS	Nº UPP	Nº CABEZAS DE GANADO
Abasolo	478	478	16,828
Aldama	2365	2365	15,704
Altamira	474	474	29,331
Antiguo Morelos	156	156	5,689
Burgos	454	454	17,747
Bustamante	116	116	2,690
Camargo	149	149	10,192
Casas	393	393	19,603
Cruillas	181	181	12,489
Gómez Farías	223	223	7,284
González	1343	1343	54,802
Güémez	239	239	13,295
Guerrero	174	174	20,595
Gustavo Díaz Ordaz	60	60	3,422
Hidalgo	450	450	18,053
Jaumave	354	354	8,218
Jiménez	207	207	7,259
Llera	527	527	16,444
Mainero	21	21	1,014
El Mante	1701	1701	65,101
Matamoros	92	92	14,114
Méndez	322	322	21,414
Mier	77	77	6,675
Miguel Alemán	93	93	7,165
Miquihuana	128	128	2,167
Nuevo Laredo	105	105	8,467
Nuevo Morelos	32	32	1,091
Ocampo	571	571	17,677
Padilla	170	170	9,964
Palmillas	160	160	3,208
Río Bravo	8	8	295
Reynosa	131	131	20,176
San Carlos	624	624	24,240
San Fernando	621	621	35,717
San Nicolás	59	59	1,010
Soto La Marina	1617	1617	150,732
Tampico	12	12	215
Tula	621	621	11,855
Valle Hermoso	13	13	764
Victoria	194	194	11,415
Villagrán	146	146	11,997
Xicoténcatl	568	568	17,276
TOTAL	16,429	16,429	723,394

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Estatal de Registro de Fierro quinquenio 2020-2024.

3.5. Titulares de derecho.

Las personas Titulares de derecho son personas productoras pecuarias físicas, morales y grupos de las personas productoras que desarrollan actividades en sus unidades de producción pecuaria, con problemas de deterioro, escasez o sobreexplotación de sus recursos productivos primarios (agua, suelo y vegetación), que cumplen con los requisitos de elegibilidad y formarán parte del padrón de beneficiarios.

3.5.1. Requisitos.

Para solicitar los apoyos proporcionados por el Programa, es necesario cumplir con los requisitos siguientes:

I. Persona física:

1. Solicitud de apoyo llenada y firmada por la persona solicitante (Anexo I).
2. Relación de integrantes (Anexo II).
3. Guion simplificado para solicitudes con apoyo hasta \$200,000.00 (Anexo III).
4. Identificación vigente con fotografía: INE, pasaporte, cartilla militar o credencial del INAPAM.
5. Clave Única de Registro de Población (CURP).
6. Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, teléfono o constancia de residencia emitida por la autoridad correspondiente) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud.
7. Acreditar la propiedad o legal posesión del predio, mediante el documento jurídico fehaciente que corresponda.
8. Registro de Fierro vigente del quinquenio 2025-2029.
9. Documento que acredite su registro en el PGN y UPP, actualizado no mayor a 12 meses a la fecha que presente la solicitud.
10. Documento que acredite su participación en campañas de tuberculosis y brucelosis, con una vigencia no mayor a 12 meses a la fecha que presente la solicitud.
11. Constancia de situación fiscal con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud o en su caso el Registro Federal de Contribuyente (RFC).
12. Deberá presentar estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses de expedición, en el cual se aprecie el número de cuenta y la CLABE; a nombre de la persona física solicitante o del cesionario si existe una cesión de derechos, en el cual se aprecie:
 - Banco.
 - Sucursal
 - No. de Plaza y Lugar
 - Titular de la Cuenta
 - Número de cuenta
 - CLABE interbancaria.
13. Si el apoyo rebasa los \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.), presentar Opinión Positiva del Sistema de Administración Tributaria (SAT), artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación (se entrega cuando la solicitud se dictamina positiva).
14. Cesión de derechos, en su caso (Anexo V).

II. Persona moral:

1. Solicitud de apoyo llenada y firmada por el representante legal (Anexo I).
2. Relación de integrantes (Anexo II).
3. Guion simplificado para solicitudes con apoyo hasta \$200,000.00, según el caso (Anexo III).
4. Guion de proyecto para solicitudes con apoyo mayor a \$200,000.00, según el caso (Anexo IV).
5. Acta constitutiva vigente en la que conste la designación de sus representantes y el poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público.
6. Identificación vigente con fotografía: INE, pasaporte, cartilla militar o credencial del INAPAM del representante legal y de los integrantes.
7. Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal y de los integrantes.
8. Comprobante de domicilio del representante legal (recibo de luz, agua, teléfono o constancia de residencia emitida por la autoridad correspondiente) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud.
9. Acreditar la propiedad o legal posesión del predio, mediante documento jurídico fehaciente que corresponda.
10. Registro de Fierro vigente del quinquenio 2025-2029 a nombre de la persona moral solicitante.
11. Documento que acredite su registro en el PGN y UPP, a nombre de la persona moral solicitante, actualizado no mayor a 12 meses a la fecha que presente la solicitud.

12. Documento que acredite la participación de al menos el representante legal en campañas de tuberculosis y brucelosis, con una vigencia no mayor a 12 meses a la fecha que presente la solicitud.
13. Constancia de situación fiscal con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud o en su caso el Registro Federal de Contribuyente (RFC) de la persona moral solicitante.
14. Deberá presentar estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses de expedición, en el cual se aprecie el número de cuenta y la CLABE; a nombre de la persona moral solicitante o del cesionario si existe una cesión de derechos, en el cual se aprecie:
 - Banco.
 - Sucursal
 - No. de Plaza y Lugar
 - Titular de la Cuenta
 - Número de cuenta
 - CLABE interbancaria.
15. Si el apoyo rebasa los \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.), presentar Opinión Positiva del Sistema de Administración Tributaria (SAT), artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación (Se entrega cuando la solicitud se dictamina positiva).
16. Cesión de derechos, en su caso (Anexo V).

III. Grupos de personas productoras organizadas:

1. Solicitud de apoyo llenada y firmada por el representante designado (Anexo I).
2. Relación de integrantes (Anexo II).
3. Guion simplificado para solicitudes con apoyo hasta \$200,000.00, según el caso (Anexo III).
4. Guion de proyecto para solicitudes con apoyo mayor a \$200,000.00, según el caso (Anexo IV).
5. Acta de asamblea constitutiva y de designación de representantes del grupo, con la lista de asistencia y de firmas; validada por la autoridad correspondiente.
6. Identificación vigente con fotografía: INE, pasaporte, cartilla militar o credencial del INAPAM del representante legal y de los integrantes.
7. Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante designado y de los integrantes.
8. Comprobante de domicilio del representante designado (recibo de luz, agua, teléfono o constancia de residencia emitida por la autoridad correspondiente) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud.
9. Acreditar la propiedad o legal posesión del predio, mediante documento jurídico fehaciente que corresponda. Con el fin de garantizar la inclusión de los beneficiarios en el proyecto, en caso de que estos no cuenten con la titularidad de los derechos, se aceptará una carta bajo protesta de decir verdad, en escrito libre, que el predio se está usufructuando en beneficio común.
10. Registro de Fierro vigente del quinquenio 2025-2029 a nombre del representante designado.
11. Documento que acredite su registro en el PGN y UPP, a nombre del representante designado, actualizado no mayor a 12 meses a la fecha que presente la solicitud.
12. Documento que acredite la participación de al menos el Representante designado en campañas de tuberculosis y brucelosis, con una vigencia no mayor a 12 meses a la fecha que presente la solicitud.
13. Constancia de situación fiscal con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud, del representante designado.
14. Deberá presentar estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses de expedición, en el cual se aprecie el número de cuenta y la CLABE; a nombre del representante designado o del cesionario si existe una cesión de derechos.
15. Si el apoyo rebasa los \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 m.n.), presentar Opinión Positiva del Sistema de Administración Tributaria (SAT), artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación (Se entrega cuando la solicitud se dictamina positiva).
16. Cesión de derechos, en su caso (Anexo IV).

Además de la documentación anterior todos los solicitantes deberán presentar lo siguiente:

- I. Dos cotizaciones emitidas por empresas proveedoras del ramo, dirigidas al interesado, y debidamente firmadas.

- II. Que la persona física o moral elegida por el beneficiario como proveedor o proveedores de materiales cumplan con los requisitos fiscales vigentes, y para el caso de obras por contrato, la empresa se encuentre registrada y vigente en el padrón de proveedores y contratistas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Para cotizaciones de Mano de Obra, estas podrán ser firmadas y selladas por las autoridades locales de la Comunidad.

- III. Se requiere que, en obras por contrato, la empresa cumpla con:

- a. Demostrar experiencia en las obras y prácticas que apoya el Componente.
- b. Acceder a tener un residente de obra en el lugar de los trabajos.
- c. Estar registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
- d. Emitir la facturación que cumpla con los requisitos fiscales vigentes.

3.5.2. Procedimiento de selección.

Posterior a la publicación de la Convocatoria del Programa, los solicitantes, deberán presentar todos los requisitos en la ventanilla autorizada, en un horario de atención de las 9:00 a las 16:00 horas en las oficinas de la Dirección de Fomento Pecuario de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal, ubicada en el km 5.5 Carretera Victoria a Soto la Marina, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87130.

Una vez recibidas las solicitudes, la IE dictaminará cada una de ellas respetando el orden en que fueron recepcionadas (primero en tiempo, primero en derecho) y remitirá al Subcomité de Proyecto para su aprobación.

Las solicitudes dictaminadas positivas serán remitidas al Subcomité de Proyecto para su aprobación y publicación en la página oficial de la Secretaría.

Es facultad de la IE notificar a los titulares de derechos por escrito la resolución positiva de su solicitud, así como gestionar la suscripción del Convenio de Concertación entre el Titular de Derecho y la Secretaría.

3.5.3. Resolución.

Una vez recibida la solicitud en la IE, se integrará el expediente verificando el cumplimiento de los requisitos marcados en el numeral 3.5.1 y que cumplan con los criterios de elegibilidad enlistados en el numeral 3.5. La resolución para los titulares de derecho solicitantes se emite 10 días naturales posteriores a la autorización del Subcomité de Proyecto.

Una vez dictaminadas como positivas las solicitudes de apoyo:

- I. Se notifica por escrito al titular de derecho.
- II. Se suscribe Convenio de Concertación, entre el Titular de derecho y la Secretaría.

Para aquellos que cumplan con todos los requisitos y exista la disponibilidad presupuestal, se les informará mediante publicación de resultados en la página oficial de la Secretaría, que ha sido aprobada su solicitud.

En el caso de no haber sido aprobada su petición, se deberá comunicar la resolución al solicitante por medio de publicación de resultados en la página oficial de la Secretaría.

3.6. Características de los apoyos.

La IE, contempla los siguientes conceptos de apoyo:

Componente I. Apoyos económicos para Obras de infraestructura y prácticas para la conservación y uso sustentable de suelo, agua y vegetación.

Tipos de Obras de Infraestructura	Unidad de medida inventario
Paso de rodillo aereador	Hectárea
Paso de rastra pesada	Hectárea
Subsuelo	Hectárea
Cerco eléctrico	Paquete
Cerco de alambre de púas	Km
Cercado para el establecimiento de áreas de exclusión	Km
Adquisición de semilla de pasto y siembra para repastización en agostaderos.	Kg
Zanjas de Infiltración tipo Trinchera (Tinas ciegas)	M ³
Presas derivadoras o de desviación de escurrimientos	Obra
Canales de derivación de escurrimientos	M lineal
Bordo de cortina de tierra compactada	Obra
Vertedor de demasías de concreto para bordos de cortina de tierra compactada*	Obra
Rehabilitación de bordo	Obra

Desazolve de bordo	Obra
Pequeñas presas de concreto	Obra
Ollas de agua	Obra
Cajas de Captación	Obra
Construcción de Tanques para Almacenamiento de agua	Obra
Cercado con malla ciclónica para protección de ollas de agua, cajas de captación y aljibes	Metro lineal
Adquisición de líneas de conducción**	Metro lineal
Instalación de líneas de conducción**	M ³ excavación /ML Galvanizado
Canales de llamada**	M ³
Bebederos pecuarios de concreto**	Obra
Recubrimiento con geomembrana**	M ²

* Para obras nuevas y para obras de ejercicios anteriores que requieren revestimiento de concreto para mantener su volumen de captación y funcionalidad.

**Se podrá autorizar como complemento para proyectos integrales y/u obras nuevas, apoyados o contruidos con el Componente.

Nota: Para facilitar el registro, cuando se reporte una obra de captación y almacenamiento de agua, se entenderá que la misma incluye según corresponda al tipo de obra: Afine de taludes, vertedores de demasías, desarenadores, colchón hidráulico y accesorios todos para obras nuevas. Por esto ya no se desglosan en la presente apertura programática y es responsabilidad de la IE verificar su inclusión al momento de dictaminar el proyecto. De igual manera, de ser el caso se podrán considerar otros apoyos que se justifiquen en el marco del proyecto.

Adición de Conceptos de apoyo.

La IE podrá solicitar al Subcomité de Proyecto la aprobación de otros conceptos de inversión que contribuyan a una adecuada producción pecuaria y a la conservación y uso eficiente del agua, suelo y vegetación.

3.6.1. Tipo de apoyos.

Para el Programa S110 Aprovechamiento de los Recursos Naturales, los apoyos serán: Apoyos Económicos mediante transferencia bancaria al titular de derecho o, en su caso, al proveedor autorizado al presentar cesión de derechos (Anexo V).

3.6.2. Monto del apoyo.

Determinación del monto de apoyo por tipo de beneficiario.

Personas Morales y Grupos de personas productoras.

Apoyo económico de hasta un 90% del costo total de la inversión para solicitudes o proyectos de beneficio común, de personas Morales o de Grupos de personas productoras.

Personas físicas.

Apoyo económico de hasta un 50% del costo total de la inversión para solicitudes o proyectos de beneficio personal.

Determinación del monto de apoyo por tipo de beneficiario.

Tipo de beneficiario	Montos Máximos de Apoyo Estatal	Aportación de beneficiarios*
Personas Morales y Grupos de personas productoras	Hasta el 90% de la inversión, sin rebasar \$2'000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.) de apoyo por proyecto o bien, hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo por integrante.	Hasta el 10 % de la inversión
Personas físicas.	Hasta el 50% de la inversión sin rebasar \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) de apoyo por productor.	Hasta el 50% de la inversión

*La aportación del productor podrá ser en mano de obra, materiales de la región y efectivo, por lo que el proyecto puede considerar conceptos de inversión que permitan la participación de las personas productoras en su ejecución.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.

Los apoyos otorgados al amparo de las presentes ROP, están destinados exclusivamente para los fines establecidos en las mismas; en consecuencia, los titulares de derechos se obligan a aplicarlos únicamente para los fines que en ellas se contemplan.

I. Derechos:

- Adquirir o contratar en su caso, el bien o servicio con el proveedor que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a calidad y precio requeridas en el proyecto.

- b) Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la aplicación de las presentes ROP, así como de la operación del Programa;
- c) Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría;
- d) Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Secretaría;
- e) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el numeral 8 de las presentes ROP; y
- f) Denunciar y/o declarar actos de corrupción y malos manejos del Programa.

No se otorgarán apoyos para los siguientes conceptos:

- a) Compra de tierras.
- b) Compra de equipo y maquinaria, salvo disposición expresa en contrario, establecida en el componente.
- c) Materias primas, insumos o capital de trabajo;
- d) No se utilizará el apoyo para el pago de pasivos de ejercicios anteriores, ni los contraídos a título personal, distintos de los establecidos en el componente de las presentes Reglas de Operación;
- e) Edificación de uso habitacional.
- f) A quien esté recibiendo apoyos o subsidios de otros programas para los mismos conceptos aprobados.
- g) Pago de mano de obra o jornales, con excepción de que sea para el establecimiento de prácticas de conservación de suelo y vegetación y para construcción de obras de captación, manejo y almacenamiento de agua.
- h) Gastos para: equipos de cómputo, laptop y escritorios, sillones, equipos de aire acondicionado, vajillas, cafeteras, T.V., equipos de sonido, generadores de energía, cámaras fotográficas; y todos aquellos bienes no indispensables para el funcionamiento del proyecto.

II. Obligaciones:

- a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidos en las presentes ROP;
- b) Aplicar para los fines autorizados los apoyos o subsidios recibidos y conservar las facturas en los términos de la legislación aplicable;
- c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega del apoyo, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la IE, o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura; y las que ésta determine;
- d) En caso de que por razones técnicas o financieras se requiera hacer adecuaciones o cambios en el proyecto, podrán realizarse siempre y cuando no se cambie el objeto del proyecto, para lo cual se deberá solicitar autorización previa por escrito de la IE, quien lo resolverá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, en caso contrario se entenderá que fue resuelto en sentido negativo;
- e) Cumplir con las obligaciones establecidas específicamente en el componente.
- f) Para el pago de los apoyos vía depósito bancario, el titular de derecho (persona física, persona moral, o representante del Grupo de personas productoras, deberá proporcionar copia del contrato de apertura de la cuenta bancaria productiva y/o estado de cuenta bancaria a su nombre, en la que se especifique la CLABE Interbancaria donde se depositará el apoyo; así mismo mantener vigente la cuenta correspondiente;
- g) En su caso, una vez notificado mediante escrito por la IE, devolver en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, los depósitos bancarios derivados del Programa S110 Aprovechamiento de los Recursos Naturales, efectuados por error en la cuenta del beneficiario, así como los que no le correspondan o los que excedan el apoyo al que tiene derecho;
- h) Los beneficiarios que se abstengan de firmar el Convenio de Concertación en la fecha o dentro del plazo establecido en la notificación respectiva, se les tendrá, por desistidos del apoyo autorizado, sin que para tal efecto se requiera su consentimiento expreso mediante escrito;
- i) Manifiestar por escrito bajo protesta de decir verdad, en su caso, no haber recibido o estar recibiendo apoyos de manera individual u organizada para el mismo concepto de apoyo del programa, componente u otros programas de la Secretaría, que implique que se dupliquen apoyos a la solicitud, salvo que se trate de proyectos por etapas;
- j) Presentar los documentos que avalan la recepción de los apoyos, (recibos o facturas que cumplen con los requisitos fiscales presentados por los beneficiarios y/o sus representantes legales) ;

III. Sanciones:

- a) A los Titulares de derechos que no cumplan con sus obligaciones o infrinjan las disposiciones normativas y legales aplicables, la Secretaría procederá a notificarles las causas de la cancelación de los apoyos y solicitará la devolución inmediata de los recursos, los cuales deberán ser reintegrados en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del requerimiento, asimismo, se hará del conocimiento del Titular de derecho su suspensión para recibir apoyos hasta que regularice la devolución de dichos recursos.
- b) En caso de no tener respuesta al requerimiento señalado en el párrafo que antecede, se enviará una segunda notificación informando al Titular de derecho que su caso se ha turnado a la Dirección Jurídica y de Transparencia de la Secretaría, para efecto de iniciar las acciones legales correspondientes.
- c) En caso de que las acciones legales no tengan una conclusión favorable para la Secretaría y/o los apoyos hayan sido determinados como irrecuperables por el área correspondiente, se procederá a registrar al solicitante en la relación de incumplimientos para los efectos administrativos y/o legales correspondientes.
- d) Será también causal de cancelación anticipada de los apoyos cuando el Titular de derecho resulte implicado al cometer delitos o realizar actividades contrarias a las leyes.
- e) Las sanciones aplicables para cada una de las causas de incumplimiento serán las que prevean los propios instrumentos jurídicos de la IE con los Titulares de derechos, así como las que prevea la legislación aplicable en el Estado.

3.7. Instancia (s) ejecutora (s).

La Dirección de Fomento Pecuario, en las oficinas del kilómetro 5.5 de la Carretera Victoria - Soto La Marina, Ciudad Victoria, Tamaulipas, Código Postal 87130, Teléfono: 834 107-0775, correo electrónico: tirzo.zumaya@tamaulipas.gob.mx horario de atención de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

3.8. Instancia(s) Normativa(s).

La Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura, ubicada en Centro de Oficinas Gubernamentales, Parque Bicentenario, piso 8, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083. Teléfono 834 107-8355 Ext. 42925, correo electrónico: sdrpya@tamaulipas.gob.mx horario de atención de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

3.9. Coordinación institucional.

Con la intención de coadyuvar en la entrega de los apoyos; dar cumplimiento a los objetivos del Programa; lograr un mayor alcance en temas de cobertura y capacitación; así como garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o actividades de los Gobiernos Federal, Estatal o Municipal, se podrán suscribir los instrumentos jurídicos, de conformidad con lo que establece la normatividad aplicable y las presentes ROP, con otras dependencias y organismos federales, gobiernos locales, instituciones públicas, privadas y académicas, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales.

4. Mecánica de Operación**4.1. Proceso.**

- a) Se publicará la convocatoria, en la página oficial de la Secretaría, en el link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026>, donde se especificarán las fechas de apertura y cierre de la ventanilla, así como su ubicación, períodos de dictaminación y notificación de resultados.
- b) El personal de la IE fungirá como ventanilla autorizada para la recepción y verificación de las solicitudes;
- c) En las convocatorias se especificarán los municipios con unidades de producción pecuaria de atención prioritaria de acuerdo a sus necesidades y grado de deterioro, escasez o sobreexplotación de sus recursos productivos primarios (agua, suelo y vegetación).
- d) Una vez recibidas las solicitudes, el Grupo Técnico Operativo de Desarrollo Pecuario y Forestal las dictaminará con base a los Requisitos y criterios de elegibilidad y presentará la relación de solicitudes dictaminadas mediante Acta al Comité Técnico.
- e) El Comité Técnico una vez recibida por parte del Grupo Técnico Operativo el Acta de la relación de las solicitudes dictaminadas positivas procederá a la validación de la resolución y aprobación de entrega de apoyos, en su caso.
- f) En caso de las solicitudes con dictamen positivo la IE procederá a elaborar y enviar la notificación a los productores beneficiados o Comité Pro proyecto, la cual deberá de contener el detalle de montos y conceptos aprobados;
- g) Una vez notificado el solicitante, en un término no mayor a 15 días hábiles habrá de ratificar su interés de ser Titular de derecho del Programa, y en su caso procederá a la firma del Convenio de Concertación con la IE, o desistirse del beneficio;

- h) La IE realizará el depósito en una o varias ministraciones a la cuenta del Titular de derecho o a la cuenta de la persona proveedora en caso de cesión de derechos, de acuerdo al avance de obras.
- i) En caso de que el Titular de derecho se acogiera a lo establecido en el inciso g), deberá exhibir el RFC, Estado de cuenta con CLABE interbancaria a su nombre, y Constancia de Cumplimiento de Obligaciones (32D) de la persona proveedora;
- j) La IE establecerá en el Convenio de Concertación el plazo para la realización de las inversiones por parte del Titular de derecho;
- k) La IE procederá a verificar la correcta aplicación de los recursos y elaborará el Acta entrega-recepción (Anexos VI), o en su caso, iniciar los procedimientos administrativos y/o jurídicos que correspondan a efecto de fincar las responsabilidades y las sanciones a que haya lugar.

4.2. Ejecución.

Previo a la entrega de la solicitud, se realizan las acciones de los incisos a), b) y c).

- a) Propuesta de territorios de atención. La Dirección de Fomento Pecuario como Instancia Ejecutora, realizará y presentará la propuesta al Subcomité de Proyecto considerando los siguientes criterios: personas productoras con unidades de producción pecuaria ubicadas en cualquier de los 42 municipios señalados en la tabla No. 1 de estas ROP, grados de marginación, cadenas productivas prioritarias (bovinos, ovinos), potencial productivo y de desarrollo de los proyectos. La definición de la cobertura y las metas programadas por la Secretaría será realizada a más tardar en el primer trimestre del año correspondiente.
- b) La IE realizará la integración de los Tabuladores de Rendimientos Mínimos de Maquinaria y Mano de Obra, y Precios Máximos de Maquinaria y Mano de Obra, los cuales se emitirán dentro de los primeros tres meses del ejercicio fiscal vigente y serán la base para la integración del proyecto y su evaluación.
- c) La IE realizará la Integración del Listado de Precios Máximos de Referencia de Materiales e Insumos, el cual se emitirá durante los primeros tres meses del ejercicio fiscal vigente y será la base para la integración del proyecto y su evaluación.
- d) Con la autorización de la solicitud, la IE notificará por escrito los resultados al Titular de derecho y firmará el Convenio de Concertación con el beneficiario o Comité Pro proyecto, incluyendo como anexo al proyecto autorizado, el documento en mención. El Convenio de Concertación deberá establecer, sobre todo, el compromiso productivo, su responsabilidad de conservar y dar mantenimiento a las acciones apoyadas, para en su caso y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias, ser elegibles de apoyos subsecuentes que permitan mantener la funcionalidad e impacto del apoyo recibido.
- e) En el caso de obras por contrato, la Instancia Ejecutora (IE) asesorará al Titular de derecho o al Representante del Comité pro proyecto para que obtenga fianza por vicios ocultos a fin de salvaguardar el cumplimiento de lo contratado.
- f) Anticipo y Estimaciones: A petición del Titular de derecho, la IE solicitará al Subcomité de Proyecto, la autorización para la liberación del primer pago correspondiente al 30% de anticipo del monto de apoyo total autorizado, posteriormente, por avances de obra supervisada, el Grupo Técnico podrá autorizar y tramitar mediante acuerdo ante el Comité Técnico, pagos a los proyectos, que, sumados al anticipo, representará hasta el 80% del total autorizado conforme a las verificaciones de la IE.
- g) El Subcomité de Proyecto remitirá acta al Comité Técnico en donde posterior a la revisión de la Información recibida por la IE, autorice la primera ministración de los recursos, correspondientes al pago de anticipo.
- h) El Comité Técnico radicará los pagos mediante transferencia electrónica a la cuenta proporcionada del Titular de derecho o la que se indique en la sesión de derechos al proveedor autorizado.
- i) El Titular de derecho solicitará la verificación final, presentando recibos y/o comprobantes fiscales de los conceptos autorizados, en su caso, listas de raya con el valor correspondiente a sus aportaciones.
- j) La IE realizará la verificación de la correcta aplicación del apoyo y elaborará el Acta de entrega-recepción con los conceptos autorizados del proyecto. El Acta de entrega-recepción, hará las veces de finiquito del Convenio de Concertación suscrito y se aprobará el pago final para cubrir el 100% del monto total autorizado.

Posterior a la entrega del anticipo del 30%, aquellos casos en los que los beneficiarios realicen por completo las obras, a solicitud de los mismos, se realizará la verificación por la IE, y de encontrarse concluidas en su totalidad, se elaborará el Acta de entrega-recepción con los conceptos autorizados y el Subcomité de Proyecto solicitará mediante acuerdo ante el Comité Técnico, se tramite el pago restante, finiquitando el 100% del monto total autorizado.
- k) La IE solicitará mediante acuerdo en acta al Subcomité de Proyecto, la gestión del pago final, ante el Comité Técnico, el cual se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta proporcionada por el Titular de derecho.

La autorización de apoyos será determinada por la viabilidad técnica, económica y legal de las solicitudes y proyectos, así como por las prioridades que a nivel Estatal fije la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura. Se deberá observar que el proyecto además de priorizar la conservación y uso eficiente del agua, suelo y vegetación, tenga un fin productivo y la creación de empleo, como soporte de la pertinencia del mismo.

4.2.1. Acta de entrega-recepción.

En ésta se especifican los datos correspondientes al apoyo y se verifica el cumplimiento de cada uno de los conceptos de obra autorizados, firmando de conformidad los que en ella intervienen (Anexos VI-1 y VI-2, según corresponda)

4.2.2. Avances físicos-financieros.

La IE integrará los informes trimestrales del avance físico-financieros del Programa y lo enviará mediante oficio al Subcomité de Proyecto.

La Dirección Administrativa de la Secretaría enviará mediante oficio el informe trimestral del avance financiero del Programa al Titular de la Dependencia para su conocimiento y toma de decisiones.

4.2.3. Causas de incumplimientos, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

- I. Cuando no cumpla con las obligaciones establecidas en las presentes ROP.
- II. Cuando haya proporcionado información falsa o documentación apócrifa.
- III. Cuando renuncie al apoyo por voluntad propia.
- IV. Cuando el Titular de derecho no destine la totalidad de los recursos recibidos para las actividades y fines a los que fueron otorgados.

4.3. Cierre de ejercicio.

El cierre del ejercicio del Programa se realizará conforme a los lineamientos o directrices que en su momento emita la Secretaría de Finanzas y/o la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas, en el ámbito de sus atribuciones.

5. Auditoría, control y seguimiento.

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la Administración Pública Estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la IE llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o instancia correspondiente, que para tal efecto se determine.

6. Evaluación.

6.1. Evaluación Interna.

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, el Comité Técnico a través de la Dirección de Fomento Pecuario, como IE, realizará un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

6.1.1. Indicadores de Resultados.

La MIR vinculada a las presentes ROP, fue elaborada bajo el enfoque de Metodología de Marco Lógico, conforme a los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas, actualizados y publicados en el Periódico Oficial del Estado el 19 de enero de 2022. Así mismo, se publicará en la página oficial de la Secretaría: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026/MIR-2026/>.

6.2. Evaluación Externa.

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. Transparencia.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; la instancia normativa, gestionará la publicación de las presentes ROP en la página oficial de la Secretaría para consulta pública, en el siguiente link: <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural-pesca-y-acuacultura/>.

7.1. Difusión.

Las presentes ROP, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, estarán disponibles para su consulta en el Portal Oficial de la Secretaría, en el siguiente link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026/>; la Coordinación Técnica será la encargada de realizar la promoción y difusión de las presentes ROP así como los mecanismos para tal efecto.

7.2. Información pública.

De conformidad con los artículos 59, 64 y 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal, deberán publicar y actualizar la información pública de oficio relativa al Programa, en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal oficial de internet, disponible en el siguiente link: <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural-pesca-y-acuacultura/>.

Asimismo, la información publicada no constituye propaganda gubernamental, por lo que deberá contener el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda *“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”*

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.3. Medidas complementarias.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las ROP, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquéllas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

7.3.1. En periodos electorales.

La Secretaría a través de la Dirección Jurídica y de Transparencia, será la encargada de vigilar que la ejecución del Programa, se ajuste a las reglas o lineamientos de operación establecidas, prohibiendo su uso con fines electorales para evitar su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Este Programa, sujeto a las presentes ROP se encuentra contemplado dentro de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2026. Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes ROP, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2. De manera permanente.

Se señala que en la operación y ejecución del programa sujeto a las presentes ROP, se deberán observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. Quejas y denuncias.

Para quejas y denuncias acudir a la Secretaría, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N, C.P. 87083, en Cd. Victoria, Tamaulipas, Correo electrónico: sdr@tamaulipas.gob.mx Teléfono: (834)107-83-55 o (834)107-83-56 Ext. 42925 y 42926. Y del Órgano Interno de Control. Teléfono (834)107-83-38. Ext. 42908 y 42938.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa, serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa S110 Aprovechamiento de los Recursos Naturales tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1° de enero de 2026 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa S110 Aprovechamiento de los Recursos Naturales, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, así como la resolución de los asuntos en trámite, lo relacionado con los conceptos de apoyo y lo no previsto en las mismas, serán facultad de la Secretaría a través de la Instancia Ejecutora correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa S110 Aprovechamiento de los Recursos Naturales publicadas en el Periódico Oficial del Estado Edición Extraordinaria Número 39 Tomo CXLIX de fecha 14 de diciembre de 2024.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 3 días del mes de diciembre del año 2025.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- ANTONIO VARELA FLORES.- Rúbrica.

Anexo I. Solicitud de apoyo.
Programa S110 Aprovechamiento de los Recursos Naturales.

[illegible]

2.- DOMICILIO DE LA O EL SOLICITANTE:

Tipo de domicilio:	Urbano	Rural
Tipo de asentamiento humano:	☐ Colonia ☐ Fraccionamiento ☐ Manzana ☐ Pueblo ☐ Rancho ☐ Granja ☐ Ejido ☐ Otro	
Nombre del asentamiento:		
Tipo de vialidad:	☐ Avenida ☐ Boulevard ☐ Calle ☐ Calzada ☐ Periférico ☐ Carretera ☐ Camino ☐ Otro	
Nombre de vialidad:		
Estado:	Municipio	
Localidad:		
Documento de acreditación del Representante Legal:		

3.- UBICACIÓN DEL PROYECTO:

Tipo de domicilio:	Urbano	Rural
Tipo de asentamiento humano:	☐ Colonia ☐ Fraccionamiento ☐ Manzana ☐ Pueblo ☐ Rancho ☐ Granja ☐ Ejido ☐ Otro	
Nombre del asentamiento:		
Tipo de vialidad:	☐ Avenida ☐ Boulevard ☐ Calle ☐ Calzada ☐ Periférico ☐ Carretera ☐ Camino ☐ Otro	
Nombre de vialidad:		
Estado:		
Localidad:		
Coordenadas geográficas:	Latitud N: _____ Longitud: _____	Elevación msnm: _____

Grado de marginación: ☐ Muy alta ☒ Alta ☐ Media ☐ Baja ☐ Muy baja

Nombre de la persona moral o grupo de productores organizados: _____

RFC (según el caso):

4.- CONCEPTOS DE APOYO SOLICITADOS:

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Inversión (pesos)	Apoyo Estatal (pesos)	Aportación solicitante (pesos)	Crédito u otros (pesos)
Totales						

5.- REQUISITOS GENERALES (RELACIÓN DE DOCUMENTOS ENTREGADOS)

Para concluir con el registro de su solicitud, deberá presentar en la ventanilla, la presente solicitud firmada y acompañarla con los requisitos correspondientes.

Requisitos personas físicas:	Sí	No	Requisitos personas morales o grupos de productores:	Sí	No
Identificación Oficial. (vigente, expedida por el IFE/INE o pasaporte vigente).			Acta constitutiva (debidamente inscrita en el registro público de la propiedad).		
CURP			Acta de asamblea en la que se acuerda la integración del grupo, designación de representantes con lista de asistencia firmada.		
			Identificación Oficial. (de todos los integrantes de la persona moral o grupo)		
			CURP (de todos los integrantes de la persona moral o grupo)		
Constancia de situación fiscal			Constancia de situación fiscal del representante		
Comprobante de domicilio			Comprobante de domicilio del representante legal.		
Comprobante de la legal posesión del predio.			Comprobante de la legal posesión del predio.		
Anexo II Relación de integrantes			Anexo II Relación de integrantes		
Anexo III Guion simplificado			Anexo IV Guion de proyecto		
Anexo V Cesión de derechos			Anexo V Cesión de derechos		
Carta de compromisos			Carta de compromisos		
Documentación del apoderado o representante legal para cualquiera de las figuras:					
Identificación oficial del representante o apoderado legal.			CURP del representante o apoderado legal.		
Comprobante de domicilio del representante o apoderado legal			Poder general del apoderado o representante legal		

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

6.- DECLARACIONES DEL SOLICITANTE**Declaro bajo protesta de decir verdad:**

- a. Que no realizó actividades productivas ni comerciales ilícitas.
- b. Que aplicaremos los apoyos únicamente para los fines autorizados, y que, en caso de incumplimiento por nuestra parte, la consecuencia será la pérdida permanente del derecho a la obtención de apoyos de la Secretaría.
- c. Que estoy al corriente en mis obligaciones fiscales. Sí (☒) No (☐)
- d. Que estoy exento de obligaciones fiscales. Sí (☒) No (☐)
- e. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no he recibido o estoy recibiendo apoyos de manera individual u organizada para el mismo concepto del Programa, Proyecto, Componente u otros programas de la Secretaría, que impliquen que se dupliquen apoyos.
- f. Manifiesto que los datos son verídicos y me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en las Reglas de Operación, así como de toda la legislación aplicable.
- g. Expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones de la solicitud o proyecto aludido hasta la conclusión.
- h. Eximo a la Secretaría de toda responsabilidad derivada del depósito del importe del apoyo que se me otorgue, [en la cuenta bancaria que se precisa con antelación], toda vez que los datos que de ella he proporcionado son totalmente correctos y vigentes, en cuanto la Secretaría efectúe los depósitos del importe que me corresponda, me doy por pagado. En caso de reclamación del depósito, para comprobar que el pago no se ha efectuado, me comprometo a proporcionar los estados de cuenta emitidos por el banco que la Secretaría requiera; con este documento me hago sabedor de que la Secretaría se reserva el derecho de emitir el incentivo mediante otra forma de pago; cuando así lo determine autorizo al banco para que se retiren los depósitos derivados de los programas de Secretaría efectuados por error en mi cuenta, así como los que no me correspondan o los que excedan el apoyo al que tengo derecho y sean reintegrados a la cuenta bancaria del Programa correspondiente.
- i. La entrega de la presente solicitud, así como de la documentación solicitada, no implica aceptación u obligación del pago de los apoyos por parte de la Secretaría.

7.- OBSERVACIONES**8.- FIRMAS**

Nombre completo y firma o huella digital del o los solicitantes

Nombre completo, firma y cargo del funcionario receptor

Lugar y Fecha

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"



ANEXO II - Relacion de Integrantes
Programa S110 Aprovechamiento de los Recursos Naturales 2026
Conservacion y Uso Eficiente del Agua, Suelo y Vegetacion

NOMBRE DEL SOLICITANTE (PERSONA FISICA, PERSONA MORAL O GRUPO DE PRODUCTORES):

No.	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CURP	FECHA DE NACIMIENTO DD/MM/AAAA	SEXO (H-M)	EDAD	LOCALIDAD	MUNICIPIO	TELÉFONO (SI APLICA)	SUPERFICIE DEL PRODUCTOR (HAS)							ESPECIES PECUARIAS PROPIEDAD DEL SOLICITANTE							
											CULTIVO	ARBO	TEMPORAL	AGROPASTORO	PONETA	ESTABULARIA	TOTAL	Bovina	Ovinos	Caprinos	Porcinos	Equinos	Avi	OTRAS ESPECIES	CONSERVACIONES
1																									
2																									
3																									
4																									
5																									
6																									
7																									
8																									
9																									
10																									
11																									
12																									
13																									
14																									
15																									
16																									
17																									
18																									
19																									
20																									
21																									
22																									
23																									
24																									
25																									
26																									
27																									
28																									
29																									
30																									

Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social

Anexo III. Guion simplificado, apoyos hasta \$200,000.00
Programa S110 Aprovechamiento de los Recursos Naturales.

1. Nombre del proyecto:

2. Objetivo del proyecto:

3. Antecedentes y justificación:

4. Datos generales del proyecto

(tipo de tenencia de la tierra, especificar hectáreas de riego, temporal, agostadero, etc.):

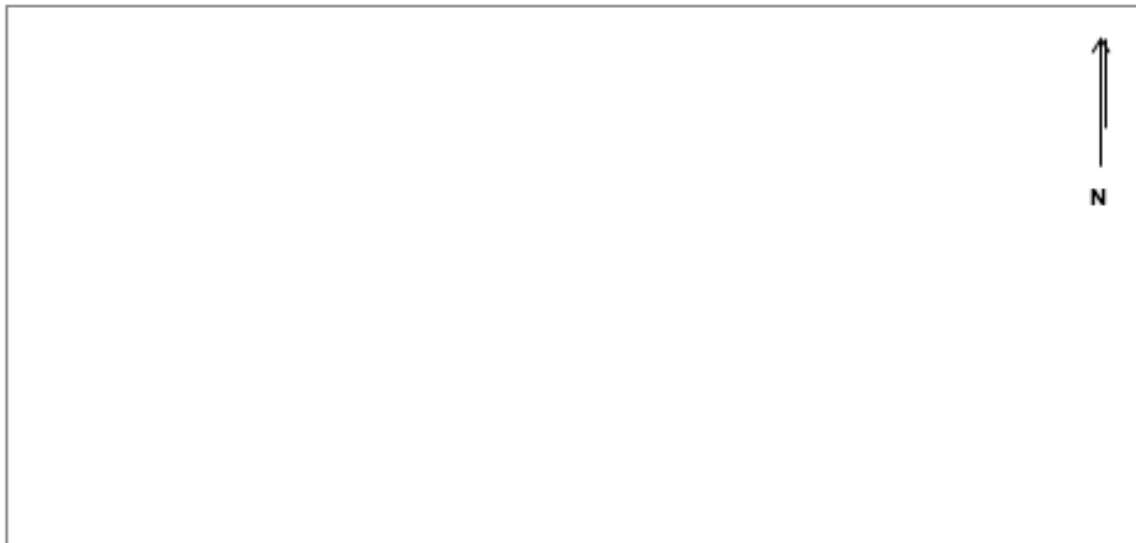
5. Municipio y localidad:

Macrolocalización.

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

6. Croquis de localización del predio:

[Referenciar coordenadas geográficas, señalar distancias a ubicación de proyección de obras].

Micro localización.

7. Actividad productiva:	8. Número de empleos a generar:

9. Datos de producción:

Hectáreas en producción	
Inventario ganadero	
Producción actual	
Producción estimada con el proyecto	

Especificaciones del bien solicitado:

En este punto especificar lo siguiente:

Obras solicitadas y sus conceptos

Diseño de obras

Volúmenes de obra

Precios unitarios de cada concepto de obra

Presupuesto de la(s) obra (s).

Para el caso de obras de captación de escurrimientos pluviales, presentar estudio de la cuenca.

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

10. Conceptos de apoyo solicitados:

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Inversión (pesos)	Apoyo Estatal (pesos)	Aportación solicitante (pesos)	Crédito u otros (pesos)
Totales						

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

**Anexo IV. Guión para elaboración de proyectos.
Apoyos mayores a \$200,000.00 y hasta \$2,000,000.00.
Programa S110 Aprovechamiento de los Recursos Naturales.**

1. Resumen Ejecutivo, Técnico y Financiero.

2. Nombre del proyecto.

3. Especificar si se trata de un proyecto nuevo, de ampliación o de rehabilitación.

4. Especificar si se trata de un proyecto de uso comunitario o particular.

5. Concepto(s) de apoyo, inversión total, apoyo solicitado, aportación del solicitante, de créditos, de otros programas e instituciones, entre otros.

6. Objetivo(s) general(es) y específico(s). Alineados a los objetivos del Programa y componente correspondiente, establecidos en las presentes Reglas de Operación.

7. Justificación

- a. Antecedentes.
- b. Descripción de la situación actual, características y experiencias de los participantes.
- c. Descripción de la problemática u oportunidad identificada.
- d. Forma en la que el proyecto abordará la problemática u oportunidad identificada.
- e. Metas, que corresponden con la problemática u oportunidad identificada.
- f. Efectos esperados de no concretarse el proyecto.
- g. Análisis y diagnóstico de la situación actual y previsiones sin el proyecto.

8. Datos generales y aspectos técnicos del proyecto

- a. Localización geográfica del proyecto (municipio, localidad, ejido o predio y referencias para localización en su caso, coordenadas georreferenciadas, así como la localización específica del proyecto o micro localización).
- b. Descripción técnica del proyecto, la cual deberá partir del concepto de apoyo y describir de forma detallada el mismo (plano, croquis de ubicación y distribución de la unidad de producción, del arreglo interno de los equipos y esquemas del proceso, tipo de maquinaria, infraestructura, en su caso terrenos de uso agrícola, pecuario, forestal o acuícola, ganado o especies aprovechadas (de ser el caso).
- c. Datos generales del solicitante (persona física, moral o grupo), aspectos organizativos, antecedentes, tipo de organización y relación de socios, miembros, integrantes y/o de representantes del comité; estructura, Consejo directivo, de ser procedente.
- d. Infraestructura y equipo disponibles para el proyecto, así como condiciones de uso.
- e. Para infraestructura: catálogo de conceptos, especificaciones, presupuesto, planos según aplique, de cimentación, estructural y de detalle, cálculos de diseño, volumen de construcción, suscritos por un técnico responsable del proyecto con Cédula Profesional, componente del proyecto, volúmenes de construcción y permisos aplicables (de los propietarios de los terrenos donde se ejecutarán las obras)
- f. En proyectos que consideren obras de captación y almacenamiento de agua cuya unidad de manejo contemple una microcuenca debe presentar los siguientes puntos:
 - Localización de la boquilla en un mapa que muestre la forma de la microcuenca, acompañado de coordenadas geográficas y UTM;
 - Área de la cuenca;
 - Longitud del cauce principal;
 - Índice de forma;
 - Relación de circularidad;
 - Cota inicial;
 - Cota final;
 - Pendiente del cauce principal;
 - La pendiente media de la cuenca;

- Número de orden y la sección transversal de la boquilla
- Levantamiento topográfico
- Un mapa que muestre la distancia entre la obra principal y el poblado más cercano.

Esto permitirá caracterizar la microcuenca y determinar el peligro que pudiera existir en localidades aguas abajo si la obra por fallas constructivas colapsara determinando la viabilidad del proyecto para el dictamen técnico.

g. Para pequeñas presas de mampostería y bordos de tierra compactada son obligatorios: el cálculo de escurrimiento medio, la estimación de la longitud de peligro, la estimación del caudal pico asociado a un periodo de retorno de 500 a 10,000 años en función de la cercanía de localidades aguas abajo de la obra, la capacidad de almacenamiento, los cálculos del vertedor, del ancho de la corona, del ancho de base, así como también, el análisis estructural, según aplique. Considere los cálculos para determinar líneas de conducción, entre otros necesarios para el diseño de las obras.

h. En caso de presa de mampostería se debe integrar la siguiente información a manera de ficha técnica: talud generado aguas abajo, ancho de corona, carga de vertedor, bordo libre, longitud de vertedor, longitud de colchón, altura de la presa, nivel de aguas normales, base de la presa, sección máxima, área de cortina vista aguas arriba, tabla con el cálculo de la volumetría, resultados de la volumetría que corresponden a: longitud total de la cortina, volumen de cortina (mampostería, ciclópeo), volumen de colchón hidráulico, volumen de dentellón, volumen de muros guía, volumen de excavación.

i. En caso de bordo de abrevadero (presa de tierra compactada); a manera de ficha técnica se deben integrar los siguientes puntos: talud aguas arriba, talud aguas abajo, profundidad de dentellón, altura a nivel de la corona, ancho de corona, carga de vertedor, longitud de vertedor, longitud de sección máxima, longitud total de cortina. Los resultados de la volumetría corresponden a: volumetría de la cortina (suelo), volumen de vertedor (mampostería), superficie de limpieza y trazo.

j. Documentos con los que se acredite la propiedad o legal posesión.

k. En su caso, copia de permisos, autorizaciones y concesiones expedidos por las autoridades correspondientes (entre otros, incluir los permisos de los propietarios de los terrenos donde se van a ejecutar las obras y/o acciones, o que, en su caso, se pudiesen ver afectadas por las mismas.

l. En su caso, descripción y memorias de cálculo y documentación o información adicional relevante o temas que lo requieran.

m. En su caso, entregables que permitan comprobar la realización de las actividades.

9. Descripción y análisis de Impactos esperados

a. Incremento porcentual esperado en el volumen de producción, especificando kilogramos o toneladas producidas actualmente y por producir.

b. Número esperado de empleos a generar con el proyecto (directos e indirectos permanentes y temporales por género)

c. Reducción estimada de los costos.

d. Comparativo con y sin el proyecto.

10. Conclusiones, recomendaciones y anexos del proyecto, en su caso.

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas

ANEXO V. CESIÓN DE DERECHOS

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
P R E S E N T E:

Manifiesta la Persona productora titular de derecho:

Que en relación al (los) apoyo (s) para construcción o servicio de _____ que le fue autorizado por el **Programa S110 Programa Aprovechamiento de los Recursos Naturales**, autorizo a la **Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Estado de Tamaulipas**, para que del monto de \$(_____ M.N.) Es mi libre voluntad **CEDER** \$ _____, (_____ M.N.) correspondiente al ____ % de los derechos sobre los recursos mencionados, a la empresa y/o persona física: _____

Manifiesta la persona cesionaria:

Que ha dispuesto que los recursos motivo de la presente Cesión de Derechos le sean ministrados mediante deposito en la cuenta a nombre de: _____ con número de cuenta: _____, del banco: _____ sucursal: _____, plaza: _____ y con la siguiente clabe interbancaria: _____ (se anexa estado de cuenta)

Esta cesión de derechos se otorga a mi entera satisfacción y libre voluntad, sin dolo, mala fe, o cualquier otro vicio, con lo cual queda finiquitada la operación del servicio.

ATENTAMENTE

Se firma la presente en _____ municipio de _____, en el estado de Tamaulipas, a los ____ días del mes de _____ del 2026.

La persona titular de derecho**La persona cesionaria**

**Nombre y firma de la persona titular
de derecho o representante legal**

Nombre y firma del Contratista

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

ANEXO VI-1 ACTA DE ENTREGA-RECEPCION (Personas Físicas)
S110 PROGRAMA APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES 2026.

No. Convenio: _____

Me permito hacer la entrega, recepción y presentación del finiquito como titular de derecho del apoyo, a los _____ días del mes de _____ del año 2026, en la localidad de _____, municipio de _____, Tamaulipas. Entrega, recepción y finiquito de la solicitud de apoyo con notificación de fecha del día _____, mes de _____ del año 2026, conforme a la relación siguiente:

Apoyo autorizado			Monto en pesos		
Concepto de apoyo autorizado	Cantidad autorizada	Unidad de Medida	Apoyo Estatal autorizado	Aportación del Productor	Inversión Total
Totales					

Se anexan factura (s) correspondientes y evidencia fotográfica del (los) apoyo (s) otorgado (s).

Los datos, han sido corroborados con la documentación original presentada por la persona titular de derecho y/o su representante legal, manifestando que los datos asentados corresponden a los documentos de origen legal y verificados.

Se hace del conocimiento de la persona titular de derecho en este acto, que, de resultar observaciones por las revisiones, supervisiones o auditorías por las autoridades competentes, la entrega, recepción y finiquito no lo exime de la responsabilidad de solventarlas y, en su caso, las sanciones o disposiciones que por tal motivo le determine la autoridad competente. Asimismo, deberá facilitar y proporcionar información que le sea requerida para el control y evaluación del Programa.

De conformidad con lo señalado en el artículo 254 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, la persona titular de derecho declara bajo protesta de decir verdad, que la información asentada en el presente documento es veraz y fidedigna en su contenido, que está de acuerdo con los términos y condiciones de esta operación, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Por lo que, enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente por duplicado en la localidad de _____, municipio de _____ Tamaulipas, a los _____, días del mes _____ del 2026.

ATENTAMENTE

La persona titular de
derecho

Gobierno del Estado de
Tamaulipas

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

ANEXO VI-2 ACTA DE ENTREGA-RECEPCION
(Personas Morales o Grupales)
S110 PROGRAMA APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES 2026.

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN PARA FINIQUITO DEL CONVENIO DE CONCERTACION

No. CONVENIO

En la localidad _____ municipio de _____, Tamaulipas, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 2026, se reunieron los CC. _____ y _____

Presidente, secretario y tesorero respectivamente, integrantes del comité pro-proyecto y beneficiarios del Programa Aprovechamiento de los Recursos Naturales, en el Componente: **Apoyos económicos para Obras de infraestructura y prácticas para la conservación y uso sustentable de suelo, agua y vegetación**, el C. _____, en representación de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este instrumento, se les denominará el “COMITÉ” y el “ESTADO”, respectivamente, para hacer constar la terminación de obras autorizadas por parte del “COMITÉ”.

DECLARACIONES

Del “Comité”:

1. Que solicitó el apoyo del Programa Aprovechamiento de los Recursos Naturales en el ejercicio 2026, **Apoyos económicos para Obras de infraestructura y prácticas para la conservación y uso sustentable de suelo, agua y vegetación**, para llevar a cabo la ejecución y/o construcción de las siguientes obras:
- a.- _____
- b.- _____
- c.- _____
2. Que le fue notificada con oportunidad la autorización de su proyecto por el “ESTADO”, y que para su realización seleccionó libremente a la empresa constructora.
3. Que, de acuerdo al tipo de proyecto, características de éste y al grado de marginación al que pertenece la Localidad, expresa su conformidad con el monto del apoyo que le fue autorizado.
4. Que, en virtud de haber concluido las obras de su proyecto, solicitó al “ESTADO”, según escrito que se adjunta, procediera a la verificación física correspondiente, y en su caso, al levantamiento del Acta de Entrega-Recepción según la normatividad.
5. Que presenta en este acto la documentación comprobatoria con motivo del apoyo autorizado: copia de la (s) siguientes (s) factura (s):

No. de factura	Fecha de factura	Apoyo autorizado			Monto en pesos		
		Concepto de apoyo autorizado	Cantidad autorizada	Unidad de Medida	Apoyo Estatal autorizado	Aportación del Productor	Inversión Total
		Totales					

6. En caso de que exista cesión de derechos: el “Comité” ratifica el acuerdo establecido con la “Empresa/Proveedor”, para sesionar a favor de ésta, el apoyo que le sea otorgado, y reconoce como propia la firma del formato de cesión de derechos que se anexa a la presente.
7. Que solicita que el monto del apoyo le sea otorgado a favor de (Beneficiario/Empresa) _____, mediante: Depósito en la cuenta No _____, del Banco _____, Sucursal _____, Plaza _____, CLABE _____.
- Sucursal: Numérica; Plaza: Ciudad; No. Cuenta: Numérica; Banco: Alfabético; Clave: 18 dígitos Del “Estado”:
8. Que por acuerdo No. _____ del Comité Técnico, en la reunión celebrada el _____ de _____ de 2026, se autorizaron recursos del Programa Aprovechamiento de los Recursos Naturales, en el Componente: **Apoyos económicos para Obras de infraestructura y prácticas para la conservación y uso sustentable de suelo, agua y vegetación**, por la cantidad de \$ _____ (_____), a favor del “Comité”.
9. Que acude en representación del “ESTADO”, para hacer constar la EJECUCIÓN DE OBRAS AUTORIZADAS, y en su caso, la recepción a satisfacción del “COMITÉ”.
10. Que durante el acto de entrega - recepción, tuvo a la vista cada uno de los conceptos de obra autorizados, constatando que las características de éstos, corresponden a las especificaciones técnicas que enmarca el proyecto autorizado.

OBSERVACIONES

CIERRE DEL ACTA

Una vez que fue leída la presente, se firma para constancia al margen y al calce por los que en ella Intervinieron, siendo las _____ horas de la fecha de su inicio.

POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA

POR EL COMITÉ

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

Esta acta incluye los siguientes anexos:

1. Aviso de terminación de Obra.			
2. Copia de la factura (s)			
3. Oficio de autorización (notificación)			
4 cesión de derechos			

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

**Anexo VII. Dictamen Técnico.
Programa S110 Aprovechamiento de los Recursos Naturales.**

Folio:		Fecha:	
Municipio:		Localidad:	
Nombre del Solicitante:			

1. Cumplimiento de requisitos de elegibilidad.

Se considera como **elegible** la solicitud que en **todos** los requisitos obtenga una respuesta **positiva**.

a) Personas físicas.

No.	Concepto	Si	No	No aplica	Observación
1	Anexo 1, solicitud de apoyo llenada y firmada por la persona solicitante.				
2	Anexo 2, relación de integrantes.				
3	Anexo 3, guion de proyecto simplificado para solicitudes con apoyo hasta \$200,000.00.(*)				
4	Identificación oficial vigente con fotografía: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o pasaporte.				
5	Clave única de registro de población (CURP).				
6	Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, teléfono o constancia de residencia emitida por la autoridad correspondiente) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud.				
7	Presentar registro de fierro vigente(25-29), actualización de la UPP y demostrar que participan en las campañas sanitarias estatales (no mayor a 12 meses).				
8	Acreditar la propiedad o legal posesión del predio, mediante el documento jurídico fehaciente que corresponda.				
9	Constancia de situación fiscal con vigencia no mayor a 6 meses de la fecha en que presente la solicitud o en su caso el Registro Federal de Contribuyente (RFC).				
10	Deberá presentar estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses de expedición, en el cual se aprecie el número de cuenta y la clabe interbancaria; a nombre de la persona física solicitante o del cesionario si existe una cesión de derechos.				
11	Anexo 5, cesión de derechos (en su caso)				
12	Dos cotizaciones diferentes de las obras solicitadas				
13	Opinión Positiva del SAT, de la persona física solicitante (se entrega cuando la solicitud se dictamina positiva)				

(*) LOS DISEÑOS, VOLUMETRÍA DE OBRA Y PRECIOS SE DICTAMINARÁN CONFORME A LOS TABULADORES DE RENDIMIENTOS Y A LOS PRECIOS DE MATERIALES AUTORIZADOS.

b) Personas morales.

No.	Concepto	Si	No	No aplica	Observación
1	Anexo 1, solicitud de apoyo llenada y firmada por el representante legal.				
2	Anexo 2, relación de integrantes.				
3	Anexo 4, guion de proyecto para solicitudes con apoyo hasta \$2'000,000.00.(*)				
4	Acta constitutiva vigente en la que conste la designación de sus representantes y el poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público.				
5	Identificación oficial vigente con fotografía: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o pasaporte del representante legal y de los integrantes.				
6	Clave única de registro de población (CURP). del representante legal y de los integrantes.				
7	Comprobante de domicilio del representante legal (recibo de luz, agua, teléfono o constancia de residencia emitida por la autoridad correspondiente) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud.				
8	Presentar registro de fierro vigente (25-29), actualización de la UPP y demostrar que participan en las campañas sanitarias estatales (no mayor a 12 meses), de la persona moral solicitante.				
9	Acreditar la propiedad o legal posesión del predio, mediante documento jurídico fehaciente que corresponda.				
10	Constancia de situación fiscal con vigencia no mayor a 6 meses de la fecha en que presente la solicitud o en su caso el Registro Federal de Contribuyente (RFC), de la persona moral solicitante.				
11	Deberá presentar estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses de expedición, en el cual se aprecie el número de cuenta y la clabe interbancaria; a nombre de la persona moral solicitante o del cesionario si existe una cesión de derechos.				
12	Anexo V, cesión de derechos (en su caso)				
13	Dos cotizaciones diferentes de las obras solicitadas				
14	Opinión Positiva del SAT, de la persona moral solicitante (se entrega cuando la solicitud se dictamina positiva)				

(*) LOS DISEÑOS, VOLUMETRÍA DE OBRA Y PRECIOS SE DICTAMINARÁN CONFORME A LOS TABULADORES DE RENDIMIENTOS Y A LOS PRECIOS DE MATERIALES AUTORIZADOS.

c) Grupos de personas productoras organizadas:

No.	Concepto	Si	No	No aplica	Observación
1	Anexo 1, solicitud de apoyo llenada y firmada por el representante designado.				
2	Anexo 2, relación de integrantes.				
3	Anexo 4, guion de proyecto para solicitudes con apoyo hasta \$2'000,000.00.(*)				
4	Acta de asamblea constitutiva y de designación de representantes, con la lista de asistencia y de firmas. Validada por la autoridad correspondiente.				
5	Identificación oficial vigente con fotografía: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o pasaporte del representante designado y de los integrantes.				
6	Clave única de registro de población (CURP). del representante designado y de los integrantes.				

7	Comprobante de domicilio del representante designado (recibo de luz, agua, teléfono o constancia de residencia emitida por la autoridad correspondiente) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud.				
8	Presentar registro de fierro vigente (25-29), actualización de la UPP y demostrar que participan en las campañas sanitarias estatales (no mayor a 12 meses), al menos del representante designado.				
9	Acreditar la propiedad o legal posesión del predio, mediante documento jurídico fehaciente que corresponda. Con el fin de garantizar la inclusión de los beneficiarios en el proyecto, en caso de que estos no cuenten con la titularidad de los derechos, se aceptará una carta bajo protesta de decir verdad, en escrito libre, que el predio se está usufructuando en beneficio común.				
10	Constancia de situación fiscal con vigencia no mayor a 6 meses de la fecha en que presente la solicitud o en su caso el Registro Federal de Contribuyente (RFC), del representante designado.				
11	Deberá presentar estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses de expedición, en el cual se aprecie el número de cuenta y la clabe interbancaria; a nombre de del representante designado o del cesionario si existe una cesión de derechos.				
12	Anexo V, cesión de derechos (en su caso)				
13	Dos cotizaciones diferentes de las obras solicitadas				
14	Opinión Positiva del SAT, del representante designado (se entrega cuando la solicitud se dictamina positiva)				

(*) LOS DISEÑOS, VOLUMETRÍA DE OBRA Y PRECIOS SE DICTAMINARÁN CONFORME A LOS TABULADORES DE RENDIMIENTOS Y A LOS PRECIOS DE MATERIALES AUTORIZADOS.

Dictamen del cumplimiento de requisitos de elegibilidad.

Concepto	Resultado
Cumple con todos los requisitos que aplican.	Elegible
No cumple con al menos uno de los requisitos que aplican.	No elegible

Si el resultado es **elegible**, se continúa con la calificación en la siguiente sección, en caso contrario se considera como solicitud negativa y no se continúa con el dictamen.

2. Criterios de calificación para priorizar apoyos:

Concepto	Criterio de selección	Puntos
Grados de Marginación (Por Localidad)	Muy alta marginación	40
	Alta marginación	30
	Media marginación	20
	Baja marginación	10
	Muy baja marginación	5
Municipio con Unidades de Producción Pecuaria (según la convocatoria del programa)	Prioritario	60
	No prioritario	30

De acuerdo a los anteriores criterios de calificación y cumplimiento de requisitos se emite el siguiente dictamen:

Dictamen	Puntos	Positiva	Negativa	Dictaminó

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA

ANTONIO VARELA FLORES, Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 93 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numerales 1 y 2, 8, 13, 14 numeral 1, 15, 23 numeral 1, 24 fracción IX, 33 fracciones I, III, V, VI, VIII, IX, XI, XIII, y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2 Bis fracción XXXIII Bis, 4 Bis fracciones I, II, III y 17 Ter de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas; 1 fracciones X y XIII, 10 fracción VI, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas; 2 fracción II, 3 fracciones VII, VIII, XIII, XVI, XVIII y XXII, 13 fracción V y XXI, 87 numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Tamaulipas; 59, 64 y 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 5, 6 y 8 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Estado de Tamaulipas; y 3 numeral 2 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías.

SEGUNDO. Que el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que corresponderá a las personas titulares de las Secretarías, conforme a esta ley y demás disposiciones aplicables, establecer políticas de desarrollo para las Entidades coordinadas por su sector, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo. Fijando la planeación, programación y apego al ejercicio presupuestario, con el fin de conocer la operación de la política pública mediante indicadores de desempeño para evaluar su resultado.

TERCERO. Que el artículo 11 numeral 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que el titular de cada Dependencia y Entidad expedirá los manuales de organización, de perfiles de puestos, de procedimientos y de servicios al público, necesarios para su funcionamiento y de conformidad a la normatividad aplicable.

CUARTO. Que el artículo 33 fracciones I, III y V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, precisa que a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, además de las atribuciones que específicamente se le asignan en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y disposiciones legales vigentes, le corresponde formular y ejecutar los programas de promoción y desarrollo de las actividades agrícola, pecuaria, forestal, pesca y acuacultura; promover y fortalecer la participación de las personas productoras con las dependencias y entidades competentes para la realización de programas y acciones tendentes al desarrollo sustentable de los sectores agrícola, pecuario, forestal, pesca y acuacultura; promover y apoyar a las organizaciones de productores agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas, en la gestión de créditos y seguros, así como para la adopción de innovaciones tecnológicas, la apertura de canales de comercialización y, en general, el establecimiento de sistemas de administración; y las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Gobernador del Estado con relación a sus competencias.

QUINTO. Que el 31 de marzo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en su tomo CXLVIII, Extraordinario Número 7, el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 y en el **Eje 3, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible** dentro del apartado Sector Agropecuario y Forestal, se encuentra el Marco Estratégico: Desarrollo Rural, donde se plantea el **Objetivo E6.1**. Fomentar las actividades productivas que se desarrollan en el sector rural, para contribuir en alcanzar la suficiencia alimentaria, mejorando la producción, productividad y calidad de manera sostenible, dando prioridad a jóvenes, mujeres y población vulnerable; **Estrategia E6.1.1** Impulsar las actividades en el sector primario de manera sustentable, que permita a los productores incrementar la producción y comercialización; **Líneas de acción E6.1.1.1** Fomentar el desarrollo de capacidades de los productores mediante programas de acompañamiento y asistencia técnica para hacer más eficientes las Unidades de Producción (UP), **E6.1.1.2** Promover el uso de tecnologías validadas por las entidades reconocidas, para el incremento de la producción agrícola, pecuaria y forestal, **E6.1.1.3** Generar las condiciones que facilite a los productores el acceso suficiente a los insumos agrícolas y pecuarios, **E6.1.1.4** Promover la inversión en el sector rural en infraestructura, maquinaria e implementos agropecuarios, para elevar la rentabilidad. En el Marco Estratégico: Mejoramiento de las Capacidades de Pesca y Acuacultura, se plantea el **Objetivo E7.1** Incrementar la productividad de la pesca y acuacultura, desde una perspectiva económica, social y solidaria, para contribuir al desarrollo económico y la seguridad alimentaria de la población tamaulipeca; **Estrategia E7.1.2** Promover la inversión en equipamiento e infraestructura pesquera y acuícola para combatir el rezago económico y social del sector; **Líneas de acción E7.1.2.2** Incentivar la construcción, rehabilitación y equipamiento de la infraestructura de arribo, manejo y procesamiento de los productos pesqueros y acuícolas; **E7.1.2.3** Propiciar la modernización de los equipos de pesca y acuacultura para mejorar la sustentabilidad y rentabilidad de estos; **E7.1.2.4** Mejorar el equipamiento y organización para la comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícolas.

SEXTO. Que mediante oficio número SF/SSE/DGPE/168/2025 del 11 de noviembre de 2025, signado por el Mtro. Jesús Enrique García Ruíz, Director General de Planeación Estratégica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se emitió la Manifestación sobre Impacto Presupuestario correspondiente a las Reglas de Operación del Programa S111 Atención de Situaciones de Contingencias o Eventualidades en el Sector Rural, para el Ejercicio Fiscal 2026; y mediante oficio número OG/AIIDT/2025/003396 de fecha 05 de diciembre de 2025, signado por el Mtro. Edwin Tuexi Amaro, Coordinador Estatal de la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas y Autoridad Local de Simplificación y Digitalización, se exime a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura de la presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa S111 Atención de Situaciones de Contingencias o Eventualidades en el Sector Rural para el Ejercicio Fiscal 2026.

SEPTIMO. Que, en razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se establecen las Reglas de Operación del Programa S111 Atención de Situaciones de Contingencias o Eventualidades en el Sector Rural, de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2026.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa S111 Atención de Situaciones de Contingencias o Eventualidades en el Sector Rural.

Índice.

1. Introducción.

- a) Propósito
- b) Diagnóstico
- c) Lógica de Intervención
- 1.1. Glosario de Términos.

2. Objetivos.

- 2.1. General.
- 2.2. Específicos.

3. Lineamientos generales.

- 3.1. Convocatoria.
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
- 3.3. Cobertura.
- 3.4. Población Objetivo.
- 3.5. Titulares de Derecho.
 - 3.5.1. Requisitos.
 - 3.5.2. Procedimiento de Selección.
 - 3.5.3. Resolución.
- 3.6. Características de los apoyos.
 - 3.6.1. Tipo de Apoyo.
 - 3.6.2. Monto del Apoyo.
 - 3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones.
- 3.7. Instancia(s) Ejecutora(s).
- 3.8. Instancia(s) Normativa(s).
- 3.9. Coordinación Institucional.

4. Mecánica de operación.

- 4.1. Proceso.
- 4.2. Ejecución.
 - 4.2.1. Acta de Entrega – Recepción.
 - 4.2.2. Avances Físicos – Financieros.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

4.3. Cierre de Ejercicio.

5. Auditoría, control y seguimiento.

6. Evaluación.

6.1. Interna.

6.1.1. Indicadores de Resultados.

6.2. Externa.

7. Transparencia.

7.1. Difusión.

7.2. Información Pública

7.3. Medidas Complementarias.

7.3.1. En periodos Electorales.

7.3.2. De manera permanente.

8. Quejas y denuncias.

Anexo I. Aviso de Siniestro.

Anexo II Datos Personales de la persona productora agrícola a beneficiar.

1. Introducción.

a) Propósito.

Las personas productoras de localidades rurales de Tamaulipas con alguno de los cinco grados de marginación (muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo) presentan mayor capacidad de recuperación frente a las pérdidas en sus actividades agropecuarias ocasionadas por contingencias o eventualidades.

b) Diagnóstico.

La presencia de eventos contingencias y/o eventualidades, plagas y/o enfermedades, fluctuaciones en la oferta y demanda de los productos agropecuarios, pesqueros y acuícolas, impactan la producción de las personas productoras que presentan alta marginación en sus sistemas productivos y pueden afectarlas por no contar con recursos suficientes para hacer frente a estas eventualidades además de carecer de instrumentos de riesgo que los protejan.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, en el estado existen 306,727 habitantes en localidades rurales menores de 2,500 habitantes, distribuidos en 42 municipios con los cinco grados de marginación (Muy Alto, Alto, Medio, Bajo y Muy Bajo). De esta población, 211,943 personas son mayores de 18 años, y se estima que 117,465 se dedican directamente a actividades agropecuarias, pesqueras o acuícolas, constituyendo la población objetivo del programa.

Entre las principales causas estructurales destacan las condiciones climáticas adversas, la baja penetración de seguros agropecuarios, la limitada cultura de prevención, los rezagos en infraestructura y los factores socioeconómicos del sector rural. En el ámbito coyuntural, se suman eventos meteorológicos extremos recurrentes, la desaparición de mecanismos federales de apoyo (como FONDEN y FAPRACC) y las fluctuaciones de precios en los mercados agropecuarios.

Durante los años 2024 y 2025, Tamaulipas presentó sequías severas en el 13.7 % del territorio, además de lluvias atípicas, plagas agrícolas y heladas tempranas que afectaron más de 30 mil hectáreas de cultivos, principalmente de sorgo y maíz (SIAP, 2025). Paralelamente, la reducción de la cobertura del Seguro Agrícola Catastrófico y la dependencia de apoyos emergentes (58.5 millones de pesos en 2024) evidencian la necesidad de fortalecer los mecanismos de protección.

De no intervenir, el sector rural tamaulipeco continuará enfrentando pérdidas productivas, endeudamiento, migración forzada y aumento de la pobreza. Sin la operación del Programa Presupuestario S111, las personas productoras no tienen acceso a instrumentos de gestión del riesgo ni a apoyos directos ante contingencias y eventualidades, lo que reduce su poder adquisitivo, limita su capacidad de recuperación y retrasa su reincorporación a los sistemas de producción. Por ello, el Programa S111 se justifica como una acción estratégica orientada a fortalecer la resiliencia y la seguridad productiva de las personas productoras rurales, mediante la implementación de instrumentos de gestión del riesgo y apoyos directos de recuperación. La estrategia del programa se centra en atender a las personas productoras de los distintos niveles de marginación que resultan directamente afectadas en sus actividades productivas, identificando como población objetivo a quienes enfrentan mayores condiciones de vulnerabilidad socioeconómica.

c) Lógica de la intervención.

Se realiza la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico para las áreas de cultivo de temporal en donde se establece sorgo, maíz y soya, en los ciclos agrícolas otoño – invierno, primavera – verano y cultivos perennes (cítricos y frutales, principalmente) de personas productoras de hasta 20 hectáreas de cultivos anuales y hasta 10 hectáreas en cultivos perennes, de municipios del Estado de Tamaulipas. Entregando una indemnización económica por afectaciones climatológicas a las personas productoras de los cinco grados de marginación, tanto para los que establecieron cultivos anuales como cultivos perennes.

Por otra parte, se apoya a personas productoras del sector agrícola, ganadero, pesquero y acuícolas mediante apoyos directos (económico o en especie), afectados por eventualidades, como sequía y/o enfermedades y plagas; los apoyos se entregan a las personas productoras de acuerdo a su inventario ganadero, a las hectáreas en producción o capacidad instalada en una producción pesquera y acuícolas, según el caso; el apoyo económico o en especie será determinado de acuerdo a la afectación.

1.1. Glosario de términos.

- I. **Aviso de siniestro:** Es un reporte de daños ya sea en cultivos cíclicos o perennes en el que se indica el grado de afectación en cuanto a número de hectáreas y fecha de siembra.
- II. **Compañía aseguradora:** Es la empresa seleccionada para adquirir una póliza de seguro del tipo agrícola catastrófico.
- III. **Componente:** A cada uno de los diferentes tipos de apoyos que se otorgan a través del Programa.
- IV. **Contingencia:** Es cualquier evento climatológico que afecte el desarrollo de los cultivos asegurados por la póliza de seguro.
- V. **Cuenta bancaria:** Es un contrato donde la persona titular deposita una cantidad de dinero y la entidad adquiere el compromiso de custodiarlo permitiendo realizar cualquier operación bancaria además de poder hacer uso de su dinero en cualquier momento.
- VI. **CURP:** La Clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación.
- VII. **Eventualidad:** Situación imprevista o extraordinaria que afecta directamente las actividades productivas de las personas productoras rurales y que puede ocasionar daños o pérdidas en sus medios de producción, se requiere de apoyos directos para mitigar el impacto y restablecer la capacidad productiva.
- VIII. **Gobierno:** El Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- IX. **Indemnización:** Es la compensación mediante un apoyo económico o en especie, que recibe el Titular de derecho, con el fin de resarcir en cierta medida un determinado daño después de haberse emitido por una autoridad competente un dictamen de afectación en su actividad productiva por algún fenómeno o eventualidad.
- X. **Instancia Ejecutora:** La designada por la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura según el proyecto de acuerdo a la eventualidad o contingencia presente a atender mediante apoyos directos; en caso del Seguro Agrícola Catastrófico la Dirección Financiera.
- XI. **Instancia Normativa:** Se refiere a la dependencia o entidad que fungirá jurídicamente como principal responsable del programa.
- XII. **Localidad Rural:** Una localidad se considera rural según el INEGI cuando tiene menos de 2,500 habitantes.
- XIII. **Mecánica Operativa:** En Apoyos directos por eventualidades, es el documento que se elaborará una vez ocurrida la eventualidad y que describirá el proceso operativo para la entrega de los apoyos.
- XIV. **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados del Programa.
- XV. **Programa:** El Programa S111 Atención de Situaciones de Contingencias y/o Eventualidades en el Sector Rural.
- XVI. **ROP:** Las Reglas de Operación del Programa.
- XVII. **Seguro Agrícola Catastrófico (SAC):** Esquema de seguro agrícola que mediante evaluación en campo garantiza un rendimiento promedio ponderado por cultivo, modalidad, ciclo y municipio. La valoración de daños se efectúa con inspecciones físicas para realizar muestreos en las unidades de riesgo. El siniestro ocurre cuando por efectos de algún riesgo asegurado el cultivo pierde la capacidad productiva o su nivel de rendimiento resulta inferior al promedio protegido.
- XVIII. **Secretaría:** La Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado.
- XIX. **Siniestro:** Fenómeno climatológico que origina daños y pérdidas en las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras.
- XX. **SIMIR:** El Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados.

- XXI. Titular de Derecho:** Persona productora física y/o moral que recibe el apoyo o incentivo previsto en las presentes ROP.
- XXII. Unidad Asegurada:** Es la comunidad, núcleo agrario, ejido, municipio, cultivo, modalidad, superficie y ciclo agrícola establecidos en la póliza del seguro contratada.

2. Objetivos.

2.1. General.

Reducir las pérdidas en la producción de las personas productoras rurales de Tamaulipas con alguno de los cinco grados de marginación, fortaleciendo su capacidad de recuperación frente a contingencias y/o eventualidades que afectan sus actividades productivas.

Específicos.

- Implementar instrumentos de riesgo contra afectaciones climatológicas y eventualidades para procurar la continuidad de las actividades productivas de las personas productoras de los grados de marginación Muy Alto, Alto, Medio, Bajo y Muy Bajo de los municipios del Estado de Tamaulipas.
- Otorgar indemnizaciones por contingencias y/o apoyos directos por eventualidades para resarcir pérdidas en la producción de la población objetivo.

3. Lineamientos generales.

3.1. Convocatoria.

Según la naturaleza del Proyecto en caso de publicarse Convocatoria, la Instancia Ejecutora encargada del componente gestionará ante la Coordinación Técnica la publicación en la página de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026/> posterior a la presencia de contingencias y/o eventualidades.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

El programa contribuirá con la Meta 2.1 de aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año. Indicador 2.1.2 Proporción de la población con inseguridad alimentaria moderada o severa, desglosada por sexo y edad - G - PUB.

En cuanto al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se alinea con el **Eje General 3. Economía moral y trabajo. Objetivo 3.6.** Fortalecer la producción, el desarrollo y la tecnificación del campo mexicano, enfocándose en los pequeños y medianos productores, mediante el uso sostenible de los recursos naturales y la provisión de servicios públicos de calidad. **Estrategia 3.6.1** Fomentar la transición agroecológica y el uso sostenible de los recursos naturales en la producción agropecuaria, pesquera y acuícola, garantizando la sostenibilidad frente al cambio climático.

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2023-2028, el Programa Presupuestario S111 Atención de Situaciones de Contingencias o Eventualidades en el Sector Rural en el Marco Estratégico, se alinea con el **Eje 3. Progreso Económico Inclusivo y Sostenible**, por lo que el objetivo, estrategia y líneas de acción son las siguientes:

- **Objetivo: E6.1** Fomentar las actividades productivas que se desarrollan en el sector rural, para contribuir en alcanzar la suficiencia alimentaria, mejorando la producción, productividad y calidad de manera sostenible, a través de la participación de MIPyMES, dando prioridad a jóvenes, mujeres y población vulnerable.
- **Estrategia: E6.1.1** Impulsar las actividades en el sector primario de manera sustentable, que permita a los productores incrementar la producción y comercialización.
- **Línea de Acción: E6.1.1.3.** Generar las condiciones que facilite a los productores el acceso suficiente a los insumos agrícolas y pecuarios.

Así mismo el presente programa contribuirá al Plan Sectorial de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura 2023 – 2028 en el siguiente objetivo:

- **Objetivo: 3.** Propiciar la utilización de instrumentos de administración de riesgos para la producción y comercialización agropecuaria del sector rural.
- **Estrategia 3.1.** Promover las ventajas de las coberturas para la producción agropecuaria de las personas productoras ante cambios del mercado de las commodities.
- **Línea de Acción 3.1.1.** Gestionar subsidios y apoyos ante las variaciones de los precios del mercado para las personas productoras del sector rural.
- **Estrategia 3.2.** Incentivar el uso de esquemas de aseguramiento en las personas productoras contra siniestros que afecten su producción.

- **Línea de Acción 3.2.2.** Instrumentar estrategias de dispersión de las indemnizaciones a las personas productoras del sector rural.

3.3. Cobertura.

El Programa, tiene cobertura para 42 municipios del Estado de Tamaulipas, donde las personas productoras rurales tienen afectaciones en sus actividades productivas por la presencia de contingencias y/o eventualidades otras fuentes de riesgos.

Municipios con número de habitantes de localidades rurales del Estado de Tamaulipas.

	MUNICIPIO	POBLACIÓN TOTAL
1	ABASOLO	2,865
2	ALDAMA	13,673
3	ALTAMIRA	20,984
4	ANTIGUO MORELOS	5,152
5	BURGOS	2,331
6	BUSTAMANTE	6,095
7	CAMARGO	4,558
8	CASAS	3,088
9	CRUILLAS	776
10	GOMEZ FARIAS	5,057
11	GONZALEZ	13,644
12	GÜÉMEZ	12,984
13	GUERRERO	65
14	GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	3,473
15	HIDALGO	7,406
16	JAUMAVE	9,609
17	JIMÉNEZ	1,963
18	LLERA	10,589
19	MAINERO	1,629
20	MANTE	23,771
21	MATAMOROS	24,456
22	MENDEZ	2,991
23	MIER	222
24	MIGUEL ALEMAN	3,017
25	MIQUIHUANA	1,907
26	NUEVO LAREDO	1,171
27	NUEVO MORELOS	969
28	OCAMPO	7,531
29	PADILLA	4,819
30	PALMILLAS	676
31	REYNOSA	11,599
32	RÍO BRAVO	9,848
33	SAN CARLOS	5,874
34	SAN FERNANDO	16,923
35	SAN NICOLÁS	819
36	SOTO LA MARINA	11,586
37	TAMPICO	179
38	TULA	17,149
39	VALLE HERMOSO	5,087
40	VICTORIA	16,925
41	VILLAGRÁN	3,898
42	XICOTÉNCATL	9,369
TOTAL		306,727

Fuente: Censo de Población y Vivienda, INEGI 2020

3.4. Población objetivo.

Se considera como población objetivo a las personas productoras mayores de 18 años de localidades rurales de los 42 municipios de Tamaulipas que presentan cualquiera de los 5 niveles de marginación (Muy Alto, Alto, Medio, Bajo y Muy Bajo) que requieren instrumentos de riesgo para mitigar las contingencias y/o eventualidades que afectan su producción.

Pudiéndose considerar, en su caso, a las personas productoras que no habitan en localidades rurales, pero que realicen actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas.

3.5. Titulares de Derecho.

Las personas productoras que se encuentran en los niveles de marginación Muy Alto, Alto, Medio, Bajo y Muy Bajo, de los municipios del Estado de Tamaulipas, que requieren de una indemnización y/o apoyos directos por afectaciones ocurridas por contingencias y/o eventualidades que cumplan con los requisitos de elegibilidad de las ROP y Mecánicas Operativas específicas.

3.5.1. Requisitos.

Para recibir los servicios proporcionados por el Programa, es necesario cumplir con los requisitos siguientes:

A. En el SAC, los productores propietarios, para ser elegible de indemnización por una contingencia climatológica, deberán comprobar ser mexicana o mexicano, mayor de edad y radicado en el Estado de Tamaulipas con los siguientes documentos:

- I.** Identificación oficial vigente con fotografía: INE, pasaporte, cartilla militar, credencial del INAPAM.
- II.** Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de no incluirse en la identificación oficial.
- III.** Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, predial, teléfono o constancia de residencia emitida por el municipio o autoridad de la comunidad) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud.
- IV.** Copia de documento que acredite la posesión legal o usufructo del predio (Título de propiedad, Certificado parcelario, Contratos de arrendamiento, Comodato, Cesión de derechos, Donación, Permuta entre otros, cualquier tipo de contrato deberá estar debidamente protocolizado)
- V.** Presentará copia del aviso de siembra, otorgado por el Centro de Apoyo al Desarrollo Rural.

B. En apoyos directos:

- I.** Dependiendo de la naturaleza de las contingencias y/o eventualidades que se presenten, se realizará la mecánica operativa correspondiente, ya sea mediante Convocatoria, o a través de un contrato o convenio con instituciones u organismos para la entrega de los apoyos directos a los afectados.

3.5.2. Procedimiento de Selección.

Para el SAC:

a) Selección de municipios a asegurar

La selección de los municipios a asegurar se realiza con base en criterios técnicos y de riesgo agroclimático, considerando: Identificación de riesgos, cobertura de cultivos prioritarios, historial de siniestros, condiciones socioeconómicas y disponibilidad presupuestal.

b) Recepción de avisos de siniestro

Las personas productoras interesadas en acceder al programa deben acudir, en horarios de 9:00 a 15:00 horas a las oficinas de la Dirección de Agricultura de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola ubicada en el km 5.5 Carretera Ciudad Victoria a Soto la Marina, en Ciudad Victoria, Tamaulipas y/o con la Autoridad municipal competente en materia agropecuaria de su municipio a entregar un aviso de siniestro (Anexo 1), así como cumplir con los requisitos especificados en el numeral 3.5 y 3.5.1 de las presentes ROP.

c) Verificación de daños

Los avisos de siniestros se envían a la Instancia Ejecutora quien valida los que cuentan con información completa se turnan a la compañía aseguradora, quien en conjunto con la Autoridad municipal competente en materia agropecuaria y las autoridades de la localidad afectada realizan la supervisión en campo.

d) Determinación de productores a indemnizar

La compañía aseguradora dictamina e informa a la Secretaría, donde la Instancia Ejecutora comunica la relación de localidades, cultivos y hectáreas a indemnizar a la autoridad municipal competente en materia agropecuaria, quien en conjunto con la autoridad ejidal recopilan la información de la persona productora (Anexo II).

e) Notificación de resultados y entrega de indemnización

La Instancia Ejecutora recibe la información (Anexo II), valida el listado mediante los criterios establecidos en el punto 3.5.1., 3.5.2. y 3.5.3. de las presentes ROP y emitirá el listado definitivo de las personas Titulares de derecho elegibles y no elegibles de indemnización, el cual se publicará en la página oficial de la Secretaría, y solicitará a la Dirección Administrativa realizar el trámite de pago de indemnizaciones de acuerdo al numeral 3.6.1 y 3.6.2 de las presentes ROP.

En apoyos directos, posterior a la eventualidad se publicará la Mecánica Operativa para que las personas interesadas presenten los documentos requeridos para cumplir con el procedimiento de selección.

3.5.3. Resolución.

Para el SAC, la resolución seguirá los siguientes pasos:

- I. Las personas productoras con una unidad de producción asegurada afectada por una contingencia climatológica realizarán un aviso de siniestro (Anexo I).
- II. La determinación de afectación por daños climatológicos, se realizará mediante supervisión y verificación de la compañía aseguradora y será conforme al anexo a la póliza firmada entre la Instancia Ejecutora y la compañía aseguradora.
- III. La determinación de las personas productoras agrícolas a indemnizar será mediante la aplicación de los siguientes criterios de elegibilidad:
 - a) Dar prioridad a mujeres y jóvenes productores.
 - b) Personas productoras agrícolas que tengan hasta 20 hectáreas de cultivos anuales de temporal.
 - c) Personas productoras agrícolas que tengan hasta 10 hectáreas de plantaciones de cítricos de temporal.
- IV. No podrá ser sujeto de apoyo del SAC, si su cultivo cuenta con otro seguro.
- V. La verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad se realizará utilizando las bases de datos y con la información disponible en los ámbitos federal y estatal.
- VI. De existir remanentes podrán aplicarse en municipios y cultivos que no están dentro de la cobertura.

En apoyos directos, posterior a la eventualidad, se determinará el procedimiento para la resolución, mismo que formará parte de la mecánica operativa elaborada de forma específica para su atención.

3.6. Características de los apoyos.

En el SAC, las indemnizaciones se otorgarán a las personas productoras elegibles de acuerdo al Anexo de la póliza firmada entre la Instancia Normativa y la compañía aseguradora. Los requisitos para acceder al programa se establecen en el punto 3.5 y 3.5.1, las restricciones o sanciones se establecen el punto 4.2.3. de las presentes ROP. Este programa apoya a la persona productora una vez por contingencia y año fiscal.

Para el caso de los apoyos directos por contingencias y/o eventualidades que se otorgarán a las personas productoras elegibles, las características de los mismos estarán en función de la contingencia o eventualidad presentada y estará contenida en la Mecánica Operativa específica elaborada para dicho fin.

3.6.1. Tipo de apoyo.

Para el SAC, de acuerdo con la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas y a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entregas se realizarán en dos modalidades:

- a) En municipios donde se cuente con instituciones bancarias, la entrega de recursos se efectuará mediante transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las personas productoras beneficiarias. Para ello, deberán proporcionar sus datos bancarios conforme al Anexo II de las presentes Reglas de Operación (ROP).
- b) En municipios sin servicios bancarios, se procederá a emitir cheque personalizado. La Instancia Ejecutora, a través de su personal indicará a las personas titulares de derecho la fecha, lugar y hora donde recibirán su indemnización correspondiente.

Los solicitantes para ser beneficiados deben cumplir con los requisitos establecidos en los puntos 3.5 y 3.5.1, para recibir su indemnización cumplir con el punto 4.2.1 de las presentes ROP. En cuanto a la periodicidad, la entrega de indemnizaciones no tiene un calendario fijo, ya que depende de la ocurrencia de contingencias y/o eventualidades, las cuales son de carácter imprevisible.

En apoyos directos, para beneficiar a la población afectada, podrán considerarse, alimentos y complementos alimenticios de acuerdo con la especie, función zootécnica y estado fisiológico, además de medicamentos y vacunas, incluyendo para enfermedades exóticas; insumos e indemnizaciones económicas, entre otros.

Así mismo, se considera el apoyo a los productores pesqueros y acuícolas de acuerdo a la contingencia que se presente.

3.6.2. Monto del apoyo.

En indemnizaciones del SAC, los montos máximos de los apoyos serán los siguientes:

CONCEPTO	CANTIDAD MÁXIMA DE APOYO	MONTO MÁXIMO
Cultivos anuales de temporal.	Hasta 20 hectáreas/Productor(a) agrícola.	\$1,210.00 (Mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.) por hectárea.
Cultivos perennes (cítricos y frutales).	Hasta 10 hectáreas/Productor(a) agrícola para cítricos y frutales.	\$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea.

Para apoyos directos:

En los apoyos directos por contingencias y/o eventualidades los montos de los apoyos se determinarán de acuerdo a la Mecánica Operativa específica elaborada para dicho fin.

3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones.**I. Derechos.**

- a) Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la aplicación de las presentes ROP, así como la operación del Programa.
- b) Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría.
- c) Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Secretaría.
- d) Interponer las quejas y denuncias en los términos
- e) Establecidos en las presentes ROP.
- f) Denunciar y/o declarar actos de corrupción y malos manejos del Programa.

II. Obligaciones.

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes ROP.
- b) No encontrarse inscrito(a) en otro programa de la federación, estados o municipios para recibir apoyos en el mismo concepto.
- c) Aceptar, facilitar, atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Instancia ejecutora o autoridad competente.
- d) Manifiestar por escrito bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del apoyo.

III. Sanciones.

Las sanciones aplicables para cada una de las causas de incumplimiento serán las que prevea la instancia Normativa, así como las establecidas en los ordenamientos legales aplicables.

3.7. Instancia(s) ejecutora(s).

La Dirección Financiera es la instancia responsable de la operación y seguimiento de actividades del Seguro Agrícola Catastrófico, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales Parque Bicentenario, piso 8 Libramiento Naciones Unidas c/prolongación Blvd. Praxedis Balboa, Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083. Teléfono 834-107-83-55 Ext. 42967 y 42910. De lunes a viernes, con un horario de atención de 8:00-15:00 horas y en el correo electrónico sdrpya@tamaulipas.gob.mx.

Para el componente de Apoyos Directos, la Instancia Normativa designará una Instancia Responsable conforme a la eventualidad y/o contingencia presentada, a fin de dar cumplimiento a los objetivos del Programa.

3.8. Instancia(s) Normativa(s).

La Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales Parque Bicentenario, piso 8 Libramiento Naciones Unidas c/prolongación Blvd. Praxedis Balboa, Ciudad Victoria, Tamaulipas, CP 87083. Teléfono 834-107-83-55. Ext. 42967 y 42910. De lunes a viernes, con un horario de atención de 8:00-15:00 horas y en el correo electrónico sdrpya@tamaulipas.gob.mx.

3.9. Coordinación Institucional.

Con la intención de coadyuvar en la entrega de las indemnizaciones y los apoyos directos, dar cumplimiento de los objetivos del Programa, así como garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o actividades de los Gobiernos Federal, Estatal o Municipal, se podrán suscribir los instrumentos jurídicos, de conformidad con lo que establece la normatividad aplicable y las presentes ROP, con otras dependencias y organismos federales, gobiernos locales, instituciones públicas, privadas y académicas, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales.

4. Mecánica de Operación.**4.1. Proceso.****Para el SAC, el proceso a seguir es:**

- I. Se iniciará con la contratación del SAC ante una compañía aseguradora al realizar el pago de una póliza de seguro agrícola de tipo catastrófico que deberá cubrir: ciclos agrícolas, periodo asegurado, municipios, superficie, cultivos y riesgos climáticos previstos.
- II. Las personas productoras deberán presentar un aviso de siniestro de los cultivos asegurados (Anexo I) cuando ocurra una contingencia climatológica que afectó sus cultivos, la instancia ejecutora verificará el aviso de siniestro, de acuerdo con el Anexo de la póliza firmada con la compañía aseguradora para confirmar los datos de: ubicación, cultivo y tipo de contingencia. En caso de resultar aceptado en la validación de información se envía a la compañía aseguradora

- III. Al recibir el aviso de siniestro remitido por la instancia ejecutora, la compañía aseguradora contactará a la autoridad municipal competente en materia agropecuaria y al representante de la unidad asegurada, para realizar la supervisión en campo, y mediante la validación técnica establecida en el Anexo a la póliza firmada, emitirá un dictamen positivo o negativo de las afectaciones.
- IV. En el caso de dictámenes positivos, la compañía aseguradora indemnizará los cultivos afectados, la instancia ejecutora notificará a la autoridad municipal competente en materia agropecuaria y solicitará la relación de personas afectadas con la información completa establecida (Anexo II). La información deberá ser entregada en formato de hoja electrónica de cálculo.
- V. La Instancia ejecutora recibirá la información (Anexo II) y deberá proceder a validar el listado mediante los criterios establecidos en el punto: 3.5.1., 3.5.2. y 3.5.3. de las presentes ROP y se emitirá el listado definitivo de las personas Titulares de derecho elegibles y no elegibles de indemnización, y solicitará a la Dirección Administrativa de la Secretaría se realice la generación del pago a la persona Titular de derecho. En el Anexo a la póliza que se firmará con la compañía aseguradora, se deberán establecer los ciclos, períodos, municipios, superficie, cultivos y tipo de contingencia aseguradas, el proceso para realizar un aviso de siniestro, la forma de muestreo y cómo se dictaminará una superficie a indemnizar.

En apoyos directos por eventualidades, el proceso a seguir es:

De acuerdo a la eventualidad o contingencia presentada, la instancia ejecutora procederá a la elaboración de una Mecánica Operativa específica donde se determinarán el proceso a seguir y los criterios a aplicar para el otorgamiento del apoyo.

4.2. Ejecución.

Para el SAC, podrán presentarse las siguientes situaciones:

- I. Que no sucedan contingencias climatológicas que afecten los cultivos, establecido en las condiciones de vigencia de la póliza, por lo que se deberá realizar el cierre del Programa por parte de la instancia ejecutora en un plazo no mayor a 6 meses.
- II. Se determine que proceda alguna indemnización por parte de la compañía aseguradora y ésta realice el pago al Gobierno para ser distribuido bajo los siguientes criterios:
 - a) A las personas titulares de derechos de los municipios y cultivos asegurados afectados por una contingencia climatológica y que hayan resultado aprobadas, de acuerdo a los criterios de elegibilidad.
 - b) A las personas titulares de derechos de los municipios y cultivos no asegurados afectados por una contingencia climatológica y que hayan resultado aprobadas, de acuerdo a los criterios de elegibilidad.
 - c) Una vez cubierto hasta el 75% de las indemnizaciones a las personas titulares de derecho aseguradas y no aseguradas y no existiendo más superficie afectada en el Estado, el saldo se podrá canalizar a obras y/o programas de apoyo en atención de personas pequeñas productoras agrícolas que hayan sufrido afectaciones por daños en la ocurrencia de desastres naturales en el sector agropecuario.
 - d) Finalmente, el remanente se podrá utilizar hasta no más del 25% de la suma total de las indemnizaciones del ejercicio en la participación complementaria presupuestal para el pago de la prima del SAC del siguiente ejercicio.
 - e) Una vez cubierto hasta el 75% de las indemnizaciones y no habiendo más pagos que realizar, se podrá proceder con el cierre del ejercicio en un plazo no mayor de 6 meses.

En Apoyos Directos por Eventualidades.

La Instancia Ejecutora podrá realizar convenios con otros organismos y/o instituciones o entregar directamente los apoyos del Programa, a los Titulares de Derecho. Se elaborará una Mecánica Operativa específica donde se describirá el proceso para acceder a los apoyos directos por la eventualidad presentada.

4.2.1. Acta de Entrega-Recepción.

Para el caso del SAC, la entrega-recepción del Programa, se realizará de forma individual, donde se entregará un cheque emitido por la Secretaría de Finanzas a nombre de la persona Titular de derecho, quien recibirá su cheque, firmará la póliza y entregará una copia fotostática de identificación oficial vigente con fotografía, para hacer la comprobación correspondiente ante la Secretaría de Finanzas de los apoyos entregados, asimismo, otra forma de entregar las indemnizaciones a las personas Titulares de Derecho es mediante una transferencia bancaria a su nombre.

En los apoyos directos por eventualidades, en la mecánica operativa se determinará el mecanismo de entrega-recepción y sus comprobaciones.

4.2.2. Avances Físicos-Financieros.

La Dirección Administrativa de la Secretaría enviará mediante oficio el informe trimestral de avance financiero del Programa al Titular de la dependencia para su conocimiento y toma de decisiones.

La Instancia Ejecutora integrará los informes trimestrales del avance físico de la ejecución del programa y lo enviará mediante oficio a la Coordinación Técnica de la Secretaría para su seguimiento.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

- I. Cuando no cumpla con las obligaciones enmarcadas en las presentes ROP.
- II. Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- III. Cuando renuncie al apoyo por voluntad propia.
- IV. Cuando no haya hecho válido el cobro de su indemnización del Programa en los 60 días naturales siguientes a la fecha de notificación del apoyo.
- V. El número de apoyos entregados a personas productoras por el programa está sujeto a suficiencia presupuestal.

4.3. Cierre de Ejercicio.

El cierre de ejercicio del Programa se realizará conforme a los lineamientos o directrices que en su momento emita la Secretaría de Finanzas y/o la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas, en el ámbito de sus atribuciones.

5. Auditoría, Control y Seguimiento.

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la Instancia Ejecutora llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, o instancia correspondiente, que para tal efecto se determine.

6. Evaluación.**6.1. Interna.**

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Coordinación Técnica a través de la Dirección Técnica, realizará un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

6.1.1. Indicadores de resultados.

La MIR vinculada a las presentes ROP, fue elaborada bajo el enfoque de Metodología de Marco Lógico, conforme a los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas, actualizados y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 19 de enero de 2022. Así mismo, se publicará en la página oficial de la Secretaría en el siguiente link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026/MIR-2026/>.

6.2. Externa.

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. Transparencia.

Para dar cumplimiento a lo establecido el Artículo 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; la Instancia Ejecutora de cada componente, gestionará la publicación de las presentes ROP en la página oficial de la Secretaría en <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural-pesca-y-acuacultura/> para consulta pública.

7.1. Difusión.

Las presentes ROP, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, estarán disponibles para su consulta en el Portal Oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026/>; la Coordinación Técnica, será la encargada de realizar la promoción y difusión de las presentes ROP así como los mecanismos para tal efecto.

7.2. Información pública.

De conformidad con los artículos 59, 64 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría, a través de la Instancia Ejecutora de cada componente, deberán publicar y actualizar la información pública de oficio relativa al Programa, en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal oficial de internet, disponible en <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-desarrollo-rural/>.

Asimismo, la información publicada no constituye propaganda gubernamental, por lo que deberá contener el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda *"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social"*, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.3. Medidas complementarias.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las ROP, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquéllas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

7.3.1. En periodos electorales.

La Secretaría a través de la Dirección Jurídica y de Transparencia, será la encargada de vigilar que la ejecución del Programa, se ajuste a las reglas o lineamientos de operación establecidas, prohibiendo su uso con fines electorales para evitar su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Este Programa, sujeto a las presentes ROP se encuentra contemplado dentro de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2026. Durante el periodo de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes ROP, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral".

7.3.2. De manera permanente.

Se señala que en la operación y ejecución del programa sujeto a las presentes ROP, se deberán observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. Quejas y denuncias.

Para quejas y denuncias acudir a la Secretaría, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Correo electrónico: sdrpya@tamaulipas.gob.mx Teléfono: (834)107-83-55 ó 56 Ext. 42925 y 42926. y del Órgano Interno de Control. Teléfono (834)107-83-38. Ext. 42908 y 42938.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa, serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa S111 Atención de Situaciones de Contingencias o Eventualidades en el Sector Rural, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2026 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa S111 Atención de Situaciones de Contingencias o Eventualidades en el Sector Rural, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, así como la resolución de los asuntos en trámite, lo relacionado con los conceptos de apoyo y lo no previsto en las mismas, serán facultad de la Secretaría a través de las Instancias Ejecutoras correspondientes, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S111 Atención de Situaciones de Contingencias o Eventualidades en el Sector Rural, publicadas en el Periódico Oficial del Estado Número 150 Tomo CXLIX de fecha 12 de diciembre de 2024.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 03 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- ANTONIO VARELA FLORES.- Rúbrica.

Anexo I.- Aviso de Siniestro

**S111 PROGRAMA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE CONTINGENCIAS O
EVENTUALIDADES EN EL SECTOR RURAL.**

SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO.

AVISO DE SINIESTRO.

NOMBRE DEL NÚCLEO AGRARIO Y/O LOCALIDAD: _____

MUNICIPIO: _____

CULTIVO AFECTADO	
CICLO AGRÍCOLA:	_____
NOMBRE DEL CULTIVO:	_____
RÉGIMEN HÍDRICO (RIEGO//TEMPORAL)	_____

SUPERFICIE AGRÍCOLA TOTAL (HAS): _____

SUPERFICIE SEMBRADA (HAS): _____

SUPERFICIE SINIESTRADA (HAS): _____

CAUSA DEL SINIESTRO: _____ FECHA DEL SINIESTRO: _____

FECHA DE AVISO DE SINIESTRO: _____

DISTRITO DE DESARROLLO RURAL (DDR): _____

CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO RURAL (CADER): _____

NOMBRE Y FIRMA DE LA AUTORIDAD EJIDAL	

RESPONSABLE DEL AVISO DE SINIESTRO	
TELÉFONO: _____	

SELLO DEL NÚCLEO AGRARIO Y/O LOCALIDAD
--

Anexo II

Datos Personales de la Persona Productora Agrícola a Beneficiar.

RELACIÓN DE PERSONAS TITULARES DE DERECHO A INDEMNIZAR

No.	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DEL EJIDO O LOCALIDAD	NOMBRE DEL TITULAR DE DERECHO			SEXO (MASCULINO / FEMENINO)	FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)	SUPERFICIE EN POSESIÓN (Hectáreas)			CULTIVO AFECTADO	SUPERFICIE AFECTADA A PAGAR (HA)	CURP	BANCO	NUMERO DE CUENTA	CLABE INTERBANCARIA (18 DÍGITOS)
			APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)			PROPIA O EJIDAL	EN RENTA	TOTAL						
1																
2																
3																

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”



SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA

ANTONIO VARELA FLORES, Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 93 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numerales 1 y 2, 8, 13, 14 párrafo primero, 15 numerales 1 y 2, 24 numeral 1 fracción IX, 33 fracciones I, III, VIII, XIII, XVII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2 BIS fracción XXXIII BIS, 4 Bis fracciones I, II, III y 17 TER de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas; 1 fracciones X y XIII, 10 fracción VI, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas; 12 fracciones II, III, VI, VII y IX, y 17 fracción X de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Tamaulipas; 59, 64, 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 8 y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Estado de Tamaulipas; y 3 numeral 2 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías.

SEGUNDO. Que el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que corresponderá a los titulares de las Secretarías, conforme a esta ley y demás disposiciones aplicables, establecer políticas de desarrollo para las Entidades coordinadas por su sector, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, fijando la planeación, programación y apego al ejercicio presupuestario, con el fin de conocer la operación de la política pública mediante indicadores de desempeño para evaluar su resultado.

TERCERO. Que el artículo 11 numeral 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que el titular de cada Dependencia y Entidad expedirá los manuales de organización, de perfiles de puestos, de procedimientos y de servicios al público, necesarios para su funcionamiento y de conformidad a la normatividad aplicable.

CUARTO. Que la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas tiene entre otras, la atribución establecida en el artículo 12 fracciones II, III, VI, VII y IX de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Tamaulipas, la cual dispone que la Pesca y la Acuacultura deberán orientarse a la producción de alimentos para consumo humano directo, para el abastecimiento de proteínas de alta calidad y de bajo costo para los habitantes del Estado; el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, su conservación, restauración y la protección de los ecosistemas en los que se encuentren deberá ser compatible con su capacidad natural de recuperación y disponibilidad; el ordenamiento de la pesca y la acuacultura deberá hacerse a través de programas que incluyan la definición de sitios para su realización, su tecnificación, diversificación, buscando nuevas tecnologías que reduzcan los impactos ambientales y que permitan ampliar el número de especies nativas que se cultiven; el uso de artes y métodos de pesca selectivos y de menor impacto ambiental, a fin de conservar y mantener la disponibilidad de los recursos pesqueros, la estructura de las poblaciones, la restauración de los ecosistemas costeros y acuáticos, así como la calidad de los productos de la pesca; la participación, consenso y compromiso de los productores y sus comunidades, en la corresponsabilidad de aprovechar de forma integral y sustentable los recursos pesqueros y acuícolas.

QUINTO. Que el artículo 17 fracción X de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Tamaulipas establece que la Secretaría del Gobierno del Estado, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública estatal competentes y, en lo que corresponda con los municipios, ejecutará de manera prioritaria las acciones de fomento pesquero y acuícola establecidas en el Programa Estatal de Desarrollo Pesquero y Acuícola, y para tal efecto deberá formular y ejecutar los programas estatales de fomento y difusión de la acuacultura, de la comercialización y consumo de productos pesqueros y acuícolas, tendientes a dar valor agregado a los productos generados por la pesca y la acuacultura.

SEXTO. Que el 31 de marzo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Extraordinario Número 07, el Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2023-2028 y en el **Eje 3, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible** dentro del apartado Sector Agropecuario y Forestal, se encuentra el Marco Estratégico: Mejoramiento de las Capacidades de Pesca y Acuacultura, **E7.1** Incrementar la productividad de la pesca y acuacultura, desde una perspectiva económica, social y solidaria, para contribuir al desarrollo económico y la seguridad alimentaria de la población tamaulipeca; **E7.1.1** Incrementar la productividad del sector pesquero y acuícola de manera sustentable para mejorar su rentabilidad; **E7.1.1.1** Impulsar la creación de unidades de producción acuícola en comunidades con viabilidad productiva; **E7.1.1.4** Promover el desarrollo de actividades económicas alternativas y/o complementarias para la población pesquera; **E7.1.3** Coordinar la vinculación entre los sectores público, privado y sociedad civil, con los productores pesqueros y acuícolas para incrementar el consumo de los productos, el desarrollo económico y la sustentabilidad del sector; **E7.1.3.3** Facilitar la accesibilidad y distribución de los productos pesqueros y acuícolas entre la población tamaulipeca. En el **Eje 2, Política Social para el Bienestar**; específicamente en el Marco Estratégico: Bienestar Humanista y Asistencia Social; **B1.1** Reducir el índice de pobreza y la desigualdad de los grupos poblacionales vulnerables del estado, y consolidar a todas y todos los Tamaulipecos como titulares garantes de derechos humanos de manera efectiva y progresiva; **B1.1.1** Reducir la pobreza de las y los tamaulipecos de manera focalizada con prioridad en

las regiones marginadas del estado; **B1.1.1.4** Promover el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, mediante apoyos económicos o en especie a personas en situaciones vulnerables; **B1.3** Coadyuvar en el crecimiento económico y de bienestar social, para disminuir las brechas de desigualdad de las y los tamaulipecos, y alcanzar con ello un estado de progreso y prosperidad inclusiva; **B1.3.1** Impulsar programas que permitan el desarrollo económico de la población, a través de la inclusión, que promuevan el trato igualitario con el fin de reducir las carencias; **B1.3.1.3** Coadyuvar en la sostenibilidad económica de las familias tamaulipecas a través de proyectos productivos con el fin de reducir la pobreza y el rezago social.

SÉPTIMO. De acuerdo a los diagnósticos territoriales de los sectores pesquero y acuícola de Tamaulipas, durante años los esquemas comerciales de los productores primarios no han tenido cambios sustantivos, es decir, sigue siendo el intermediarismo la actividad que genera mayor rentabilidad en la cadena de valor. Es menester del Estado impulsar una diversificación de los ingresos que se generan de la producción, y que precisamente quienes cargan con el mayor costo de operación, que son los pescadores y acuicultores, gocen de mayores dividendos de los productos obtenidos; por ello, uno de los principios de estas Reglas es alentar la producción primaria mediante un esquema comercial y de distribución que mejore el valor de los productos y en consecuencia incremente e ingreso familiar, contribuyendo a una política pública humanista del Gobierno del Estado.

OCTAVO. Que las actividades de pesca y acuicultura son generadoras de empleo en localidades rurales, además de que contribuyen a mejorar la suficiencia alimentaria en el Estado, ya que los productos pesqueros y acuícolas son una alternativa para mejorar los niveles de nutrición en la población, por su alto valor nutricional, por lo que resulta importante promover el consumo de estos productos y los beneficios nutricionales de la ingesta de los mismos, por lo cual se emiten las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S223 Programa NUTRIMAR-COMUN, para el Ejercicio Fiscal 2026.

NOVENO. Que mediante oficio número SF/SSE/DGPE/168/2025 del 11 de noviembre de 2025, firmado por el Mtro. Jesús Enrique García Ruíz, Director General de Planeación Estratégica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se emitió la Manifestación sobre Impacto Presupuestario correspondiente a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S223 Programa NUTRIMAR-COMUN para el ejercicio Fiscal 2026, y mediante oficio número OG/AI/DT/2025/003403 de fecha 05 de diciembre de 2025, firmado por el Mtro. Edwin Tuexi Amaro, Coordinador Estatal de la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas y Autoridad Local de Simplificación y Digitalización, se exime a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura de la presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa Presupuestario S223 Programa NUTRIMAR-COMUN, para el ejercicio Fiscal 2026.

DÉCIMO. Que mediante el presente se otorga cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa Presupuestario S223 Programa NUTRIMAR-COMUN

Índice

1. Introducción.

- a. Propósito.
- b. Diagnóstico.
- c. Lógica de la intervención.
- 1.1. Glosario de términos.

2. Objetivos.

- 2.1. General.
- 2.2. Específicos.

3. Lineamientos generales.

- 3.1. Convocatoria.
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
- 3.3. Cobertura.
- 3.4. Población o área de enfoque objetivo.
- 3.5. Titulares de derecho.
 - 3.5.1. Requisitos.
 - 3.5.2. Procedimiento de Selección.
 - 3.5.3. Resolución.

3.6. Características de los apoyos.

3.6.1. Tipo de apoyo.

3.6.2. Monto del apoyo.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.

3.7. Instancia(s) ejecutora(s).

3.8. Instancia(s) normativa(s).

3.9. Coordinación institucional.

4. Mecánica de operación.

4.1. Proceso.

4.2. Ejecución.

4.2.1. Acta de Entrega - Recepción

4.2.2. Avances Físicos – Financieros.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

4.3. Cierre de ejercicio.

5. Auditoría, control y seguimiento.

6. Evaluación.

6.1. Interna.

6.1.1. Indicadores de resultados.

6.2. Externa.

7. Transparencia

7.1. Difusión.

7.2. Información pública

7.3. Medidas complementarias.

7.3.1. En periodos electorales.

7.3.2. De manera permanente.

8. Quejas y denuncias.

Anexo I.A. Solicitud de apoyo. Incentivo I. Impulso a la Acuacultura Social: Granjas Acuícolas.

Anexo I.B. Solicitud de apoyo. Incentivo II. Impulso a la comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.

Anexo II. Relación de integrantes de la persona moral y/o beneficiarios directos.

Anexo III. Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo apoyos por el mismo concepto.

Anexo IV. Carta compromiso de brindar facilidades.

Anexo V. Ficha técnica del proyecto.

Anexo VI. Escrito de capacidad de proveeduría.

Anexo VII. Carta compromiso de firma de Convenio.

Anexo VIII. Escrito de disponibilidad de instalaciones.

Anexo IX. Carta protesta de impacto favorable.

Anexo X. Acta de entrega-recepción. Incentivo I. Impulso a la Acuacultura Social: Granjas Acuícolas.

Anexo XI. Recibo de entrega-recepción de producto pesquero y/o acuícola.

Anexo XII.A. Acta de Finiquito. Incentivo I. Impulso a la Acuacultura Social: Granjas Acuícolas.

Anexo XII.B. Acta de Finiquito. Incentivo II. Impulso a la comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.

1. Introducción.

a. Propósito.

Las Unidades Económicas dedicadas a las actividades de pesca ribereña y/o acuacultura, activas en Tamaulipas, incrementan sus ingresos en la producción y comercialización de sus productos.

El programa se enfoca en atender el eslabón de comercialización de las cadenas productivas de la pesca y acuacultura, implementando este componente para apoyar al sector primario mediante incentivos que permita a los pescadores y acuacultores fortalecer su cadena de valor invirtiendo en el mejoramiento de los procesos de captura, manejo, transformación y conservación e incrementar el valor agregado de la producción, obtener un más alto valor por la venta de los productos capturados, elevar la rentabilidad de su actividad y mejorar el ingreso familiar.

b. Diagnóstico.

Respecto a los ingresos que obtienen los pescadores y acuacultores por la venta de sus productos, de acuerdo al Anuario Estadístico de Acuacultura y Pesca del año 2024, el valor de la producción en el Estado se mantuvo con una tendencia a la alza durante los años 2015 a 2021, pero registró una drástica disminución en el 2022, cayendo un 38% respecto al nivel alcanzado en el 2021, y aunque presentó una recuperación para el 2023, en el 2024 vuelve a disminuir y se ubica por debajo del valor promedio de los últimos 10 años. Esto, lo que significa para los productores, que además de la disminución en los volúmenes de captura, los precios de venta de sus productos se han mantenido o incluso han presentado una disminución, lo que ha afectado directamente a sus ingresos por venta, además de que se han incrementado sus costos de operación, lo que reduce la rentabilidad de la actividad.

Debido a que los productores requieren liquidez a muy corto plazo para cubrir sus costos de producción, la principal forma de venta de estos productos es al mayoreo a través de intermediarios o acaparadores del producto. Debido a esto el precio que obtienen es muy bajo y no se actualiza conforme al aumento de los costos de producción, por lo que sistemáticamente se les reduce el margen de utilidad. Por citar un ejemplo, la lisa, una de las especies que más se captura por el sector social en el Estado, prácticamente ha mantenido el mismo precio promedio de venta al mayoreo durante los últimos 10 años, con un aumento de solo 8 centavos por kilo en ese periodo. Sin embargo, el precio al menudeo de la lisa se eleva más de 172% sobre el precio al mayoreo.

De continuarse con esta tendencia, la rentabilidad seguirá disminuyendo, lo que empobrecería más no solo a los pescadores y acuicultores que dependen directamente de la actividad, sino también a la población en las localidades en donde se realiza, que dependen de manera indirecta de la producción y de la derrama económica que generan, las cuales, por lo general están ubicadas en zonas rurales con algún grado de marginación y con carencias de servicios.

Considerando que las principales pesquerías se encuentran en su máximo aprovechamiento sostenible, se requiere apoyar y reforzar principalmente a las personas dedicadas a la pesca, acuacultura y procesamiento de sus productos, que son los que sostienen a toda la cadena productiva de la pesca y acuacultura, promoviendo el acopio, proceso y conservación de sus propios productos, así como la comercialización lo más cercano a los consumidores finales, con el fin de evitar en lo posible el intermediarismo, como una alternativa para mejorar los ingresos sin afectar la sustentabilidad de las especies.

De acuerdo al Anuario Estadístico de Acuacultura y Pesca 2024 de la CONAPESCA, se tienen en Tamaulipas un total de 287 unidades económicas pesqueras y acuícolas registradas. De ellas, 26 son acuícolas, 76 de pesca en mar abierto, 182 de pesca ribereña y 3 de pesca en mar abierto-ribereña. En el mismo documento, se considera una población pesquera de 13,064 pescadores registrados en la captura y acuacultura.

La parte más sensible de la población que se encuentra en esta situación, son los pescadores ribereños pertenecientes al sector social, que habitan en localidades con media, alta y muy alta marginación, integrados en Sociedades Cooperativas o Sociedades de Solidaridad Social, y que cuentan con todos sus documentos legales y permisos de pesca vigentes para realizar la actividad pesquera, sin descartar al resto de las personas dedicadas a la pesca, acuacultura y al procesamiento de sus productos en el Estado.

En el caso del cultivo de peces, la producción a través de la engorda en jaulas flotantes es una alternativa productiva que se requiere promover y apoyar, para el establecimiento de granjas en los cuerpos de agua del Estado que reúnan las condiciones propicias.

Por su parte, el cultivo de moluscos en el Estado representa una oportunidad de producir con bajos costos de operación un producto reconocido con amplia demanda a nivel nacional e internacional, requiriendo de apoyos para la realización de los estudios e instalación de las granjas.

Por otra parte, en el 2022 el consumo humano directo per cápita de productos pesqueros y acuícolas en México fue de 12.37 kilogramos por habitante por año, un valor bajo en relación con la estimación anual mundial de alimentos acuáticos de la FAO en 2020, establecida en forma preliminar en 20.2 kg per cápita. En los próximos años se estima un crecimiento inercial del consumo de pescado, que puede ubicarse hasta en los 14 kilos por persona al año; sin embargo, todavía será un número bajo debido a la poca cultura que se tiene en México sobre la preparación de estos alimentos.

Existe muy poca cultura para el consumo de productos pesqueros y acuícolas, solo formando parte de las dietas de las poblaciones adultas, en los niños y adolescentes no es la primera alternativa de nutrición, lo que contribuye por un lado a la desnutrición y por otro a la obesidad, requiriéndose el acercamiento y la promoción de los beneficios de su consumo.

Otro factor que influye en el bajo consumo de productos pesqueros y acuícolas, es su alto precio y la poca disponibilidad que hay de estos artículos en los mercados locales, consecuencia también del intermediarismo, lo que impide su adquisición cotidiana; afectando el acceso a estos productos de gran valor nutricional, principalmente a los grupos vulnerables y/o con carencia alimentaria de la población tamaulipeca.

c. Lógica de intervención.

Para la atención de la problemática planteada, se identificó la siguiente acción:

Componente: Apoyos a la producción y comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas entregados.

Para la ejecución de esta acción, la población o área de enfoque potencial del programa y componente está compuesta por las Unidades Económicas activas que operan en el Estado de Tamaulipas que se dediquen a la pesca ribereña y/o acuicultura, que cuenten con permisos y/o concesiones vigentes necesarios para desarrollar la pesca comercial o acuicultura. Considera también a las Unidades Económicas legalmente establecidas en el estado de Tamaulipas, dedicadas a las actividades de transformación o valor agregado de productos pesqueros y/o acuícolas, que operen bajo convenio de aprovisionamiento con alguna unidad económica activa dedicada a la pesca y/o acuicultura al amparo de permisos y/o concesiones vigentes. Para la dispersión de los productos pesqueros y/o acuícolas a la población tamaulipeca, es prioritario atender las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad y/o carencia alimentaria, siendo la alternativa dispersarlos a través de Instituciones de Asistencia Social y/o Municipios, que atiendan como su población objetivo a este grupo de personas. Para lo cual, se considera los siguientes incentivos:

I. Incentivo. Impulso a la Acuicultura Social: Granjas Acuícolas.

II. Incentivo. Impulso a la comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.

1.1. Glosario de términos y abreviaturas.

- I. Acta de entrega-recepción:** Documento de aceptación de conformidad de los conceptos de apoyo convenidos y sus características entre el Titular de Derecho y la Instancia Ejecutora.
- II. Acuicultura:** Es el conjunto de actividades dirigidas a la reproducción controlada, crecimiento, engorda o ganancia de biomasa de especies de la fauna y flora acuáticas, en cualquiera de sus estados biológicos, realizadas en instalaciones ubicadas en aguas dulces, marinas o salobres, por medio de técnicas de cría o cultivo, que sean susceptibles de explotación comercial, ornamental o recreativa.
- III. Carencia alimentaria:** Situación de una persona que presenta un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo, es decir, tiene un deficiente acceso económico y físico a los alimentos, lo que se ve reflejado en racionar la cantidad de comida, cambiar el tipo de alimentos que consume, o pasar hambre.
- IV. Componente:** Proyecto derivado del Programa Presupuestario S223 PROGRAMA NUTRIMAR-COMUN y que comprende las acciones y actividades planeadas estratégicamente para cumplir los objetivos del Programa y poder medir sus indicadores.
- V. CONAPESCA:** Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.
- VI. Dictamen:** Resultado emitido por la Instancia Ejecutora (IE) de acuerdo con el análisis de la solicitud, criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes Reglas y en la convocatoria.
- VII. Dispersora.** - Institución de Asistencia Social y/o Gobierno municipal que celebre convenio de coordinación con la Secretaría y/o el Titular de Derecho para la entrega directa de productos pesqueros y/o acuícolas a la población vulnerable y/o con carencia alimentaria.
- VIII. Finiquito:** Documento celebrado entre la Instancia Normativa y el Titular de Derecho en el que se valida la conclusión de las acciones convenidas en mutuo acuerdo.
- IX. Grupo Técnico Operativo del Programa (GOPE).** - Es un órgano auxiliar de la Instancia Ejecutora integrado por personal directivo y, en su caso, operativo, que se encuentren con responsabilidades inherentes al programa, o bien sean asignados por la IE para fines de lograr los objetivos de dicho órgano. El GOPE dará seguimiento a la operación del programa y en él, se tomarán los acuerdos que mejoren sus resultados.
- X. Grupos vulnerables:** Segmentos de la población o conjunto de personas en situación de vulnerabilidad, que por sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas se enfrentan a un mayor riesgo de ver sus derechos afectados o requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.
- XI. Instancia Ejecutora (IE):** La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- XII. Instancia Normativa (IN):** La Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura.
- XIII. Instituciones de Asistencia Social:** Organizaciones públicas o privadas, legalmente establecidas en el Estado de Tamaulipas, dedicadas a ayudar y proteger a personas en situación de vulnerabilidad y/o carencia alimentaria sin fines de lucro.
- XIV. MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados.
- XV. Permiso o Concesión:** Título que otorga la autoridad competente a las personas físicas y morales, para llevar a cabo las actividades de pesca comercial o acuicultura.

- XVI. Pesca comercial:** Captura, extracción o recolección de recursos pesqueros que se efectúa con propósitos de beneficio económico al amparo de uno o varios permisos de pesca.
- XVII. Programa:** Programa Presupuestario S223 PROGRAMA NUTRIMAR-COMUN a que se refieren las presentes Reglas.
- XVIII. Reglas (ROP):** Reglas de Operación del Programa.
- XIX. RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.
- XX. RNPA:** Registro Nacional Pesca y Acuicultura.
- XXI. Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- XXII. Solicitante:** Persona física que presenta una solicitud de apoyo en las ventanillas receptoras, conforme a las Reglas.
- XXIII. Solicitud de apoyo:** Solicitud al Programa con mención del Componente presentada ante la ventanilla correspondiente.
- XXIV. Subsecretaría:** Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- XXV. Titular de Derecho:** Persona física o moral solicitante para acceder al Programa, que cumple con los requisitos y cuenta con dictamen positivo para ser beneficiario(a) del subsidio del Componente Apoyos a la producción y comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas entregados.
- XXVI. Unidad Económica:** Persona física o moral que desarrolla actividades de pesca ribereña, acuicultura y/o transformación o valor agregado con fines comerciales.
- XXVII. Ventanilla:** Lugar donde la IE recibe las solicitudes para acceder a los apoyos del Programa y su componente.
- XXVIII. Vulnerabilidad:** Incapacidad de resistencia cuando se presenta un fenómeno amenazante, condición de debilidad ante las circunstancias del entorno y en el caso de los problemas sociales, se expresa mediante la carencia en el acceso de los bienes, servicios o derechos fundamentales e indispensables para lograr un desarrollo y bienestar mínimos aceptables.

2. Objetivos.

2.1. General.

Incrementar los ingresos en la producción y comercialización de las personas productoras de Tamaulipas dedicadas a las actividades de pesca y/o acuicultura ribereña.

2.2. Específicos.

Otorgar apoyos a la producción y comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas de Tamaulipas.

3. Lineamientos Generales.

3.1. Convocatoria.

Posterior a la publicación de las presentes ROP en el Periódico Oficial del Estado, la Instancia Ejecutora gestionará mediante oficio dirigido a la Coordinación Técnica la publicación de las Convocatorias correspondientes en la página oficial de la Secretaría: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026/>.

Con base en la disponibilidad presupuestal del Programa, durante el primer trimestre del 2026 la Instancia Ejecutora podrá definir las fechas en las que se publiquen las Convocatorias, de acuerdo con las necesidades del componente y la población objetivo.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

El Programa contribuye indirectamente a los objetivos de la Agenda 2030.

Objetivo 2 Hambre cero: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Metas del Objetivo:

2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de un año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

Objetivo 8. Trabajo Decente y crecimiento económico: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Metas del Objetivo:

8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

Objetivo 12. Producción y consumo responsables. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

Metas del Objetivo:

12.2 De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.

El Programa se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, en el Eje General 3 Economía moral y trabajo, cuyo objetivo 3.5 se enfoca en contribuir al bienestar y la inclusión social de la población rural, enfocándose en micro, pequeños y medianos productores agropecuarios, acuícolas y pesqueros, así como en las personas jornaleras, mediante acciones que mejoren sus ingresos.

Del mismo modo, el objetivo 3.6 prevé fortalecer la producción, el desarrollo y la tecnificación del campo mexicano, enfocándose en los pequeños y medianos productores, mediante el uso sostenible de los recursos naturales y la provisión de servicios públicos de calidad.

El propósito de estas acciones es construir un México más justo y productivo, donde el fruto del trabajo alcance para el bienestar familiar y se valore la contribución de todas las personas al desarrollo económico del país, asegurando que cada una, independientemente de su ocupación, pueda disfrutar de una vida digna y de un entorno favorable para su desarrollo pleno

Respecto al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, se alinea con el **Eje 3, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible**, considerando el Marco Estratégico: Mejoramiento de las Capacidades de Pesca y Acuicultura. Este programa se alinea a los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción:

- **Objetivo. E7.1.** Incrementar la productividad de la pesca y acuicultura, desde una perspectiva económica, social y solidaria, para contribuir al desarrollo económico y la seguridad alimentaria de la población tamaulipeca.
- o **Estrategia. E7.1.1** Incrementar la productividad del sector pesquero y acuícola de manera sustentable para mejorar su rentabilidad.
- **Línea de acción. E7.1.1.1** Impulsar la creación de unidades de producción acuícola en comunidades con viabilidad productiva.
- **Línea de acción. E7.1.1.4** Promover el desarrollo de actividades económicas alternativas y/o complementarias para la población pesquera.
- o **Estrategia. E7.1.3** Coordinar la vinculación entre los sectores público, privado y sociedad civil, con los productores pesqueros y acuícolas para incrementar el consumo de los productos, el desarrollo económico y la sustentabilidad del sector.
- **Línea de acción. E7.1.3.3** Facilitar la accesibilidad y distribución de los productos pesqueros y acuícolas entre la población Tamaulipeca.

Por otra parte, también se alinea con el **Eje 2, Política Social para el Bienestar**; específicamente en el Marco Estratégico: Bienestar Humanista y Asistencia Social.

- **Objetivo. B1.1** Reducir el índice de pobreza y la desigualdad de los grupos poblacionales vulnerables del estado, y consolidar a todas y todos los Tamaulipecos como titulares garantes de derechos humanos de manera efectiva y progresiva.
- o **Estrategia. B1.1.1** Reducir la pobreza de las y los tamaulipecos de manera focalizada con prioridad en las regiones marginadas del estado.
- **Línea de acción. B1.1.1.4** Promover el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, mediante apoyos económicos o en especie a personas en situaciones vulnerables.
- **Objetivo. B1.3** Coadyuvar en el crecimiento económico y de bienestar social, para disminuir las brechas de desigualdad de las y los tamaulipecos, y alcanzar con ello un estado de progreso y prosperidad inclusiva.
- o **Estrategia. B1.3.1** Impulsar programas que permitan el desarrollo económico de la población, a través de la inclusión, que promuevan el trato igualitario con el fin de reducir las carencias.
- **Línea de acción. B1.3.1.3** Coadyuvar en la sostenibilidad económica de las familias tamaulipecas a través de proyectos productivos con el fin de reducir la pobreza y el rezago social.

En el Programa Sectorial de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura:

- **Objetivo 1:** Fomentar las actividades productivas agropecuarias forestales, pesqueras y acuícolas con un enfoque inclusivo, para mejorar la producción y productividad del sector primario, de manera sostenible y sustentable.
- o **Estrategia 1.1.** Facilitar el acceso a maquinaria, equipo e infraestructura para el sector primario que permita a las personas productoras incrementar su producción y rentabilidad de manera sostenible y sustentable.
- **Línea de acción 1.1.4.:** Impulsar la creación de unidades de producción acuícola en comunidades con viabilidad productiva.
- **Objetivo 4:** Impulsar la instrumentación de proyectos agroindustriales y de transformación de productos derivados de la producción primaria.
- o **Estrategia 4.2.:** Fortalecer la competitividad de las empresas agroindustriales y de comercialización, con capacitación operativa, comercial y en innovación tecnológica, para mejorar sus procesos.

- **Línea de acción 4.2.2.:** Fomentar la coordinación y vinculación entre los sectores público, privado y sociedad civil para promover el consumo de productos agroalimentarios, forestales, pesqueros y acuícolas.

3.3. Cobertura.

La población o área de enfoque potencial del programa está compuesta por las Unidades Económicas pesqueras y/o acuícolas de Tamaulipas, dedicadas a las actividades de pesca ribereña y/o acuicultura, que cuenten con permisos y/o concesiones vigentes. Considera también a las Unidades Económicas legalmente establecidas en el Estado de Tamaulipas, dedicadas a las actividades de transformación o valor agregado de productos pesqueros y/o acuícolas, que operen bajo convenio de aprovisionamiento con alguna Unidad Económica activa dedicada a la pesca y/o acuicultura al amparo de permisos y/o concesiones vigentes.

De acuerdo al Anuario Estadístico de Acuicultura y Pesca 2024 publicado por la CONAPESCA, se tienen en Tamaulipas un total de 287 unidades económicas pesqueras y acuícolas registradas. De ellas, 26 son acuícolas, 76 de pesca en mar abierto, 182 de pesca ribereña y 3 de pesca en mar abierto-riberaña. En el mismo documento, se considera una población pesquera de 13,064 pescadores, registrados en la captura y acuicultura.

3.4. Población o área de enfoque objetivo.

Lo representan las Unidades Económicas pesqueras y/o acuícolas de Tamaulipas, dedicadas a las actividades de pesca ribereña y/o acuicultura, que cuenten con permisos y/o concesiones vigentes, inscritas en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA), así como la población tamaulipecana en situación de vulnerabilidad y/o carencia alimentaria, de acuerdo a padrones de las Instituciones de Asistencia Social y/o municipios.

De acuerdo al Anuario Estadístico de Acuicultura y Pesca 2024 de la CONAPESCA, se cuenta con 287 Unidades Pesqueras y Acuícolas registradas en Tamaulipas.

3.5. Titulares de derecho.

Unidades Económicas legalmente establecidas en el estado de Tamaulipas, dedicadas a las actividades de pesca ribereña, acuicultura y/o de transformación de productos pesqueros y/o acuícolas; que, habiendo ingresado una solicitud de apoyo en los términos emitidos por la Convocatoria, cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad para incorporarse al Programa; y su número de folio se encuentre en el listado de solicitudes con dictamen positivo publicado en la página oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026/>.

3.5.1. Requisitos.

Componente: Apoyos a la producción y comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas entregados.

Requisitos generales y específicos del componente:

I.- Generales:

- a) Ser Unidad Económica legalmente establecida en el Estado de Tamaulipas, dedicada a las actividades de pesca ribereña y/o acuicultura al amparo de un permiso y/o concesión expedida por la CONAPESCA.
- b) En caso de actividades de transformación y/o valor agregado de productos pesqueros y/o acuícolas, ser Unidad Económica legalmente establecida en el estado de Tamaulipas en cumplimiento del marco legal aplicable, y justificar su capacidad de abastecimiento de productos pesqueros y/o acuícolas mediante contrato celebrado con personas dedicadas a las actividades de pesca ribereña y/o acuicultura, soportado con copia de los permisos y/o concesiones expedidas por la CONAPESCA.

II.- Específicos:

I. Incentivo. Impulso a la Acuicultura Social: Granjas Acuícolas.

- a) Solicitud de Apoyo debidamente requisitada. (Anexo I.A);
- b) Copia de la cédula del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA) de la Unidad Económica.
- c) Relación de integrantes de la persona moral y/o beneficiarios directos (Anexo II).
- d) Constancia de situación fiscal reciente (no mayor a 3 meses de antigüedad) a nombre del solicitante
- e) Copia de comprobante de domicilio a nombre del solicitante con antigüedad no mayor a 3 meses, son aceptables los siguientes: recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento, Delegado Municipal o Comisariado Ejidal
- f) Acreditación de la legal propiedad y/o posesión del predio o bien mueble o inmueble, en el que se realizarán las acciones del proyecto. En caso de que las acciones del proyecto se realicen en cuerpos de aguas de jurisdicción federal, presentar con vigencia permiso(s) y/o concesión(es) de acuicultura (equipos y artes deben coincidir con el tipo de apoyo); o, permiso de pesca comercial, dedicados preferentemente a recursos considerados como pesquerías acuiculturales, o bien sujetos a un programa de manejo o de producción y/o conservación de dicha pesquería.
- g) Escrito mediante el cual manifieste que no hayan recibido o estén recibiendo apoyos para los mismos conceptos de algún programa o componente de la Administración Pública Federal y Estatal que impliquen duplicidad de apoyos y que manifiesten que cuentan con la infraestructura necesaria en sus domicilios sociales y/o sedes específicas, así como las condiciones generales de operación, que les permita utilizar el apoyo o estímulo para los fines autorizados. (Anexo III);

- h) Carta compromiso que se brindarán todas las facilidades para que las autoridades competentes den seguimiento, validación, supervisión y finiquito durante la ejecución del proyecto que en su caso se autorice. (Anexo IV);
- i) Ficha técnica del proyecto (Anexo V); y
- j) Para el caso de que los proyectos acuícolas se pretendan realizar en terrenos, instalaciones y/o cuerpos de agua que no son de jurisdicción federal, se requiere presentar permiso o autorización para el uso y aprovechamiento del agua, así como para la descarga de aguas residuales, emitido por la autoridad correspondiente.

Específicos por tipo de solicitante:**Personas físicas:**

- a) Copia de Identificación Oficial vigente, los documentos aceptables son: la credencial para votar expedida por el INE, cartilla militar o pasaporte. En caso de la credencial expedida por el INE, pudiera admitirse en trámite, con el comprobante correspondiente.
- b) Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de no incluirse en la identificación oficial.

Personas morales:

- a) Copia del Acta Constitutiva y en su caso reformas o modificaciones a sus bases constitutivas o a sus estatutos que hasta el momento de presentación de la Solicitud de Apoyo se hayan realizado, debidamente protocolizadas ante Fedatario Público o Autoridad competente;
- b) Copia del Acta de Asamblea debidamente protocolizada ante fedatario público o autoridad competente, donde se acredite la designación de él o los representantes(s) legal(es) o su equivalente, cuyos poderes de actos de administración tengan vigencia a la fecha de la solicitud de apoyo presentada en este componente.
- c) Copia de Identificación Oficial vigente del representante legal o apoderado, los documentos aceptables son: la credencial para votar expedida por el INE, cartilla militar o pasaporte. En caso de la credencial expedida por el INE, pudiera admitirse en trámite, con el comprobante correspondiente; y
- d) Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal o apoderado, en caso de no incluirse en la identificación oficial.

II. Incentivo. Impulso a la comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.

- a) Presentar la solicitud de apoyo (Anexo I.B);
- b) Relación de integrantes de la persona moral y/o beneficiarios directos (Anexo II).
- c) Constancia de situación fiscal reciente (no mayor a 3 meses de antigüedad) a nombre del solicitante
- d) Copia de comprobante de domicilio a nombre del solicitante con antigüedad no mayor a 3 meses, son aceptables los siguientes: recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento, Delegado Municipal o Comisariado Ejidal
- e) Copia de los permisos y/o concesiones vigentes que apliquen para pesca comercial o acuicultura, en caso de actividades de transformación y/o valor agregado de productos pesqueros y/o acuícolas, para el incentivo Impulso a la comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas, ser Unidad Económica legalmente establecida en el estado de Tamaulipas en cumplimiento del marco legal aplicable, y justificar su capacidad de abastecimiento de productos pesqueros y/o acuícolas mediante contrato celebrado con personas dedicadas a las actividades de pesca ribereña y/o acuicultura, soportado con copia de los permisos y/o concesiones expedidas por la CONAPESCA;
- f) Copia de avisos de arribo y/o cosecha, o constancia de producción de la Unidad Económica, emitida por la CONAPESCA correspondiente al año inmediato anterior; en su caso, copia de contrato celebrado con Unidades Económicas a las actividades de pesca ribereña y/o acuicultura;
- g) Copia del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura de la Unidad Económica dedicada a las actividades de pesca ribereña y/o acuicultura; en su caso, de la Unidad Económica con la que celebre el contrato;
- h) Garantizar por escrito su capacidad de proveeduría de los productos en volumen y distribución geográfica, así como la disponibilidad de los medios para entregar en tiempo y forma la producción en vehículos refrigerados; de conformidad al proyecto de distribución que formule la IE en función al artículo 8 fracción VIII de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Tamaulipas que establece "Compete al Estado promover en coordinación con las dependencias y entidades competentes, el consumo de una mayor variedad de productos pesqueros y/o acuícolas, con énfasis a las especies que produce el Estado, destacando sus beneficios y valor nutritivo" (Anexo VI);
- i) Carta Compromiso de firmar con la "Secretaría" y/o con otras Instituciones de Asistencia Social públicas o privadas, establecidas en el Estado de Tamaulipas, y/o con los Gobiernos Municipales, los Convenios de Coordinación a que haya lugar para cumplir la metas que se establezcan para suministrar la producción equivalente en volumen y valor comercial al apoyo solicitado a la población vulnerable o con carencia alimentaria, como un objetivo del Estado apegado al artículo 17 fracción X de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Tamaulipas, que mandata "Formular y ejecutar los programas estatales de fomento y difusión de la acuicultura, de la comercialización y consumo de productos pesqueros y acuícolas, tendientes a dar valor agregado a los productos generados por la pesca y acuicultura" (Anexo VII);

- j) Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, de que dispone de las instalaciones propias que cumplan con el control de la inocuidad y la aplicación de las buenas prácticas de manufactura para el manejo y transformación de productos pesqueros y/o acuícolas (Anexo VIII); o, en su caso, podrá establecer un convenio con una persona dedicada a la transformación para cumplir con este requisito. En cualquier circunstancia, deberá adjuntar memoria fotográfica de las instalaciones a que se refiere la presente disposición;
- k) Carta bajo protesta de decir verdad, que el beneficio recibido tendrá impacto favorable en el precio del producto que recibe el pescador de manera directa (Anexo IX);

Específicos por tipo de solicitante:

Personas físicas:

- a) Copia de Identificación Oficial vigente, los documentos aceptables son: la credencial para votar expedida por el INE, cartilla militar o pasaporte. En caso de la credencial expedida por el INE, pudiera admitirse en trámite, con el comprobante correspondiente;
- b) Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de no incluirse en la identificación oficial;

Personas morales:

- a) Copia del acta constitutiva y en su caso reformas o modificaciones a sus bases constitutivas o a sus estatutos que hasta el momento de presentación de la Solicitud de apoyo se hayan realizado, debidamente protocolizadas ante Fedatario Público o certificada ante una autoridad competente.
- b) Copia del Acta de Asamblea debidamente protocolizada ante fedatario público o autoridad competente, donde se acredite la designación de él o los representantes(s) legales o su equivalente, cuyos poderes de actos de administración tengan vigencia a la fecha de la solicitud de apoyo presentada en este componente;
- c) Copia de Identificación Oficial vigente del representante legal o apoderado, los documentos aceptables son: la credencial para votar expedida por el INE, cartilla militar o pasaporte. En caso de la credencial expedida por el INE, pudiera admitirse en trámite, con el comprobante correspondiente; y
- d) Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal o apoderado, en caso de no incluirse en la identificación oficial.

3.5.2. Procedimiento de selección.

Componente. Apoyos a la producción y comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas entregados.

I. Incentivo. Impulso a la Acuicultura Social: Granjas Acuícolas.

- a) Posterior a que la convocatoria para este componente sea publicada en la página oficial de la Secretaría, las Unidades Económicas interesadas deberán presentar sus solicitudes y anexos en la ventanilla de atención en horario de 9:00 a 15:00 horas en las oficinas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, ubicada en Edificio Empresarial, Ave. del Software, Manzana Z, Parque Científico y Tecnológico Tamaulipas (TECNOTAM), kilómetro 5.7 de la Carretera Victoria-Soto la Marina, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87138.
- b) La Instancia Ejecutora revisará los expedientes en cuanto al cumplimiento con los requisitos de elegibilidad y de acceso al incentivo;
- c) Aquellas Unidades Económicas que cumplan con todos los requisitos de elegibilidad y exista la disponibilidad presupuestal, se les informará mediante publicación en la página oficial de la Secretaría, de los resultados de la dictaminación de sus solicitudes, cuando hubieran sido calificadas como positivas;
- d) Serán susceptibles de apoyo las solicitudes que obtengan la mejor calificación con base en la evaluación técnica y/o los criterios de elegibilidad establecidos por la Instancia Ejecutora. En caso de que las solicitudes alcancen un nivel de calificación similar, se atenderán conforme al orden presentación de la solicitud con su expediente completo;

TABLA DE CALIFICACIÓN						
Ponderador	Indicador	Unidad de medida	Niveles de respuesta	Valor	Puntaje	Calificación
50 %	Grado de marginación de la localidad en la que se ejecutará el proyecto.	Grado	Muy alta	100		
			Alta	75		
			Medio	50		
			Otro	25		
50 %	Impacto social en la población registrada	Calificación	Más 100	100		
			76-100	75		
			51-75	50		
			1-50	25		

- e) La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos no crea derecho a obtener el beneficio solicitado.

II. Incentivo. Impulso a la comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.

- a) Posterior a que la convocatoria para este componente sea publicada en la página oficial de la Secretaría, las unidades económicas interesadas deberán presentar sus solicitudes y anexos en la ventanilla de atención en horario de 9:00 a 15:00 horas en las oficinas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, ubicada en Edificio Empresarial, Ave. del Software, Manzana Z, Parque Científico y Tecnológico Tamaulipas (TECNOTAM), kilómetro 5.7 de la Carretera Victoria-Soto la Marina, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87138.
- b) La IE revisará los expedientes en cuanto al cumplimiento con los requisitos de elegibilidad y de acceso al componente del Programa;
- c) Para la elegibilidad de las Unidades Económicas que puedan ser favorecidas con los apoyos, en caso de disponibilidad presupuestal, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:
 - I. La fecha de presentación de la solicitud y su expediente;
 - II. La aprobación del Grupo Técnico Operativo de las condiciones generales de las instalaciones en donde se realice el manejo y los procesos de transformación y/o empaque de los productos pesqueros y/o acuícolas;
 - III. Disponer de al menos una cuenta bancaria a nombre del beneficiario;
 - IV. Constatar la experiencia y antigüedad de la Unidad Económica en las ramas de la producción pesquera y/o acuícola;
 - V. Se dará prioridad a las Unidades Económicas sociales que cuenten con las instalaciones propias.
- d) Aquellas Unidades Económicas que cumplan con todos los requisitos de elegibilidad y exista la disponibilidad presupuestal, se les informará mediante publicación en la página oficial de la Secretaría, de los resultados de la dictaminación de sus solicitudes, cuando hubieran sido calificadas como positivas;
- e) El trámite para la obtención de los apoyos del programa y su componente contemplado en estas Reglas de Operación será gratuito para los solicitantes;
- f) La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos no crea derecho a obtener el beneficio solicitado.

3.5.3. Resolución.

Componente. Apoyos a la producción y comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas entregados.

I. Incentivo. Impulso a la Acuicultura Social: Granjas Acuícolas.

1. La IE realizará una dictaminación y la IN emitirá una resolución en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del cierre de las ventanillas.
2. La IN publicará en la página oficial de la Secretaría el listado de los Titulares de Derecho que serán apoyados hasta donde la disponibilidad presupuestal lo permita.

II. Incentivo. Impulso a la comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.

1. La IE realizará una dictaminación y la IN emitirá una resolución, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir del cierre de las ventanillas.
2. La IN publicará en la página oficial de la Secretaría el listado de los Titulares de Derecho que serán apoyados hasta donde la disponibilidad presupuestal lo permita.

3.6. Características de los apoyos.

La Secretaría a través de la Instancia Ejecutora, otorgará apoyos para los conceptos siguientes:

Componente. Apoyos a la producción y comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas entregados.

I. Incentivo. Impulso a la Acuicultura Social: Granjas Acuícolas.

Incentivo en especie de hasta el 100% de los conceptos considerados en el proyecto Tipo.

La IE, podrá ajustar los conceptos considerados en el proyecto tipo de acuerdo con criterios de eficiencia técnica y económica.

Incentivo II: Impulso a la comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.

Incentivo de hasta el 100% del valor del producto pesquero y/o acuícola de acuerdo al presupuesto de volumen y precio presentado por la unidad económica.

La IE, podrá ajustar los valores de adquisición de los productos pesqueros y/o acuícolas de acuerdo al análisis de mercado.

3.6.1 Tipo de apoyo:

Componente. Apoyos a la producción y comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas entregados.

I. Incentivo. Impulso a la Acuicultura Social: Granjas Acuícolas.

Tipo de Apoyo	Criterios
Proyecto tipo para la Acuicultura social y/o pesquería acuacultural sujeta a un programa de producción o manejo: - Proyecto tipo para el cultivo de tilapia o bagre. - Proyecto tipo para el cultivo de Ostión en sistemas suspendidos.	Los proyectos tipo, consideran conceptos de infraestructura, equipamiento, instalaciones generales, alevines o semilla y en su caso alimento balanceado de uso acuícola para lograr el primer ciclo de cultivo.

Incentivo II: Impulso a la comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.

Apoyo económico, mediante transferencia bancaria a los Titulares de Derecho para la comercialización de productos pesqueros y/o acuícolas.

3.6.2. Monto del apoyo.

Componente. Apoyos a la producción y comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas entregados.

I. Incentivo. Impulso a la Acuicultura Social: Granjas Acuícolas.

Concepto de apoyo	Monto máximo de apoyo
- Proyecto tipo para el cultivo de tilapia o bagre. - Proyecto tipo para el cultivo de Ostión en sistemas suspendidos.	Hasta el 100% de la inversión en activos e insumos de los conceptos considerados en el proyecto tipo, sin rebasar \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.). La entrega será en especie.

Los apoyos del programa, en especie o económicos, que autorice la Instancia Ejecutora estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

Incentivo II: Impulso a la comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.

Hasta el 100% del valor del producto pesquero y/o acuícola. El precio de comercialización se verificará de acuerdo al análisis de mercado.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.**I. Derechos de los beneficiarios.**

- Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación, procedimientos y trámite de los apoyos del Programa;
- Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría;
- Participar y ser tratado con equidad de género e igualdad de oportunidades, para su elegibilidad en la obtención de los apoyos;
- Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Secretaría, de conformidad a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales, y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas;
- Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el numeral 8 de las presentes ROP; y
- Denunciar y/o declarar actos de corrupción y malos manejos del Programa.

II. Obligaciones de los beneficiarios.

- Cumplir con los requisitos generales y específicos, establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- Respetar los criterios y disposiciones establecidos para el Componente del Programa respecto al tipo y monto de apoyo y demás generalidades normativas aplicables, incluida la disponibilidad presupuestal.
- Utilizar los apoyos recibidos en los conceptos aprobados conforme a la solicitud;
- No ceder, vender o enajenar por cualquier medio los derechos adquiridos mediante los contratos o convenios celebrados con la Secretaría;
- Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y las solicitudes de información por parte de la Instancia Ejecutora, instancia fiscalizadora o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los apoyos otorgados por la Secretaría; y
- Devolver los subsidios recibidos en caso de incumplimiento a las disposiciones contenidas en estas Reglas de Operación;

III. Sanciones

En caso de no cumplir con cualquiera de las obligaciones anteriores, será causa de cancelación del apoyo otorgado, y su expediente será turnado al área jurídica de La Secretaría, misma que procederá a tomar las acciones pertinentes conforme a las infracciones cometidas por el Titular de Derecho respecto a las disposiciones y normas generales que rigen El Programa y particularmente, El Componente.

3.7. Instancia(s) Ejecutora(s).

La Subsecretaría de Pesca y Acuacultura dependiente de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, ubicada en el Edificio Empresarial, Ave. del Software, Manzana Z, Parque Científico y Tecnológico Tamaulipas (TECNOTAM), kilómetro 5.7 de la Carretera Victoria-Soto la Marina, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87138, tiene a su cargo la operación, ejecución, seguimiento y control del Programa, conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación. Horario de atención 09:00 a 15:00 horas. Teléfono: 834-107-8355 Ext. 57784. Correo electrónico: sdrpya@tamaulipas.gob.mx

3.8. Instancia(s) Normativa(s).

La Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, ubicada en Centro de Oficinas Gubernamentales, Parque Bicentenario, piso 8 Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Blvd. Praxedis Balboa, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083. Teléfono 834-107-8360. Ext. 42947. Dependencia que fungirá jurídicamente como principal responsable del Programa, y que establecerá las disposiciones y criterios generales para la ejecución del mismo. Horario de Tención 8:00 a 15:00 horas. Correo electrónico: sdrpya@tamaulipas.gob.mx

3.9. Coordinación Institucional.

- a) La Instancia Ejecutora podrá establecer la coordinación interinstitucional con la Secretaría del Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tamaulipas, Gobiernos Municipales y/o con otras instituciones y organismos públicos y/o privados cuyo objeto sea la asistencia social sin fines de lucro; con objeto de identificar las necesidades y abastecimiento de productos de origen pesquero y/o acuícola, y en su caso, determinar los Convenios de Coordinación que habrían de suscribirse con los Titulares de Derecho y la Instancia Normativa para el suministro de productos a incluir en la dieta de las personas vulnerables y/o con carencia alimentaria y fomentar su consumo.
- b) Existe coordinación en materia operativa y financiera entre las Instancias Normativa y Ejecutora.

4. Mecánica de Operación.

4.1. Proceso.

I. Incentivo. Impulso a la Acuacultura Social: Granjas Acuícolas.

- a) Posterior a la emisión de la suficiencia presupuestal del programa, la IE emitirá la convocatoria, la cual incluirá características, criterios y requisitos, así como la fecha de apertura y cierre de ventanillas y el periodo de dictaminación y resolución.
- b) Se realizará difusión a través de la página oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026/>
- c) La IE fungirá como ventanilla autorizada y podrá designar oficinas de representación como ventanillas para la recepción de solicitudes;
- d) Al recibir la documentación, la IE revisará que los expedientes cumplan con todos los requisitos establecidos para otorgar folio a la Unidad Económica solicitante.
- e) La IE emitirá el dictamen de cada solicitante, basándose en los principios de equidad y apegándose a los requisitos, criterios de elegibilidad y demás disposiciones de las presentes Reglas; con objeto de transparentar el proceso, la IE someterá cada uno de los dictámenes a consideración del Grupo Técnico Operativo instalado para los efectos, para su aprobación final.
- f) Realizado el dictamen, la IN publicará la resolución en la página oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026/> enunciando los folios con dictamen positivo. Mediante dicha publicación, se considerará como realizada la notificación de la resolución de los dictámenes;
- g) La IE procederá a la elaboración de los convenios de ejecución correspondientes a las solicitudes con dictamen positivo, los cuales deberán contener el detalle de montos y conceptos aprobados y las obligaciones y compromisos de los Titulares de Derecho, y en su caso, proceder a su firma.

II. Incentivo. Impulso a la comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.

- a) Posterior a la disponibilidad presupuestal del Programa, la IE celebrará reuniones de acercamiento con Instituciones de Asistencia Social legalmente establecidas en el Estado y con los gobiernos municipales, para identificar el universo de personas que forman parte de la población objetivo, y a su vez, definir las posibilidades de abasto de productos de origen pesquero y/o acuícola, así como las formalidades y compromisos para participar en el Programa y Componente.

- b) Una vez determinadas las necesidades de abastecimiento de los productos de origen pesquero y/o acuícola, la IE emitirá la convocatoria a personas físicas o morales, legalmente establecidas en el Estado de Tamaulipas, dedicadas a las actividades de pesca, acuicultura y/o de transformación de productos pesqueros y/o acuícolas; estableciendo con claridad los requisitos para participar en el Programa y Componente, a efecto de que los interesados o interesadas consideren sus posibilidades de participar en función a su capacidad de abastecimiento de productos pesqueros y/o acuícolas. Se realizará difusión a través de la página oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>.
- c) Al recibir la documentación, la IE revisará que los expedientes cumplan con todos los requisitos establecidos para otorgar folio a la persona física o moral solicitante.
- d) La IE emitirá el dictamen de cada solicitante, basándose en los principios de equidad y apegándose a los requisitos, criterios de elegibilidad y demás disposiciones de las presentes Reglas; con objeto de transparentar el proceso, la IE someterá cada uno de los dictámenes a consideración del Grupo Técnico Operativo instalado para los efectos, para su aprobación final.
- e) La IE, se reserva el derecho de comprobar documentalmente y/o mediante visitas de verificación, la autenticidad de la información proporcionada por cualquier solicitante, previo a emitir dictamen.
- f) Realizado el dictamen, la IN publicará la resolución en la página electrónica oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026/> enunciando los folios con dictamen positivo. Mediante dicha publicación, se considerará como realizada la notificación de la resolución de los dictámenes;
- g) La IE coordinará la celebración de convenios entre la IN con Instituciones de Asistencia Social legalmente establecidas en el Estado de Tamaulipas, los gobiernos municipales y, en su caso, con los Titulares de Derecho, quienes, bajo la coordinación de la IE, fungirán como dispersores para la entrega de los productos pesqueros y/o acuícolas a la población objetivo, apoyándose siempre en las instituciones y/o municipios participantes.
- h) El Titular de Derecho suscribirá con la "Secretaría" y/o con otras instituciones de asistencia social establecidas en el Estado de Tamaulipas, públicas o privadas y/o con los gobiernos municipales, los convenios a que haya lugar para cumplir la metas que se establezcan para suministrar la producción equivalente en volumen y valor comercial al incentivo autorizado, a la población vulnerable y/o con carencia alimentaria que la IN por conducto de la IE le comuniquen en alcance a los convenios referidos.
- i) La IE gestionará ante la IN la celebración de convenios de ejecución para formalizar la notificación y aceptación del Titular de Derecho de los términos y condiciones para la entrega del incentivo, con objeto de iniciar los procedimientos administrativos que correspondan.

4.2. Ejecución.

La entrega del apoyo se realizará de la siguiente forma:

I. Incentivo. Impulso a la Acuicultura Social: Granjas Acuícolas.

- a) La IE concertará con el Titular de Derecho y con el proveedor o proveedores, la fecha y hora de la entrega de los bienes, que podrá ser en una o varias exhibiciones.
- b) El proveedor recabará la firma de recibido de conformidad del Titular de Derecho, por los bienes entregados.
- c) El proveedor informará por escrito a la IE la entrega total de los bienes al Titular de Derecho, descritos en el convenio de ejecución, solicitando que se realice la verificación correspondiente.
- d) La IE concertará con el Titular de Derecho el día y hora para que el personal autorizado realice la verificación correspondiente y levante el Acta de entrega-recepción (Anexo X).
- e) La IE procederá a verificar y documentar la correcta aplicación de los recursos de acuerdo a lo convenido, o, en su caso, iniciar los procedimientos administrativos y/o jurídicos que correspondan a efecto de fincar las responsabilidades y las sanciones a que haya lugar.

II. Incentivo. Impulso a la comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.

- a) La IE, con fundamento a lo establecido en el apartado 4.1, II. Incentivo. Impulso a la comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas, inciso h) de estas Reglas de Operación, actuará con apego a los convenios que haya suscrito el Titular de Derecho con la IN y/o con las Instituciones de Asistencia Social públicas o privadas y/o con los Gobiernos Municipales, y establecerá un programa calendarizado por localidades de entregas de los productos comprometidos en dichos convenios por el Titular de Derecho, debiendo este último ajustarse a dicho programa.
- b) La IE coordinará, supervisará y validará las entregas de los productos pesqueros y/o acuícolas, y el Titular de Derecho deberá obtener la firma de conformidad en el recibo (Anexo XI) de cada entrega a las Instituciones de Asistencia Social y/o Gobiernos Municipales que resulten favorecidos mediante los convenios coordinación de este programa.

- c) Las Instituciones de Asistencia Social y/o los Gobiernos Municipales en coordinación con el Titular de Derecho realizarán la entrega de dotaciones de productos pesqueros y/o acuícolas, bajo la supervisión de la IE; y deberán proporcionar al final del acto de entrega-recepción de las dotaciones un padrón o listado de las personas vulnerables o con carencia alimentaria beneficiadas, conteniendo al menos el nombre, domicilio, CURP y firma de recibido.
- d) De conformidad a los convenios suscritos, las Instituciones de Asistencia Social y/o los Gobiernos Municipales, presentarán un informe final a la IN sobre la cantidad de dotaciones de productos pesqueros entregadas a la población beneficiada, con un listado de los nombres de las personas atendidas, edad, género y localidad.

4.2.1. Acta de Entrega – Recepción.

I. Incentivo. Impulso a la Acuicultura Social: Granjas Acuícolas.

Se recabará el Acta de Finiquito (Anexo XII.A) firmada por el Titular de Derecho y la IE.

II. Incentivo. Impulso a la comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.

Una vez concluido el programa de suministros y presentadas las evidencias por parte del Titular de Derecho, la IE formulará el Acta de Finiquito debidamente firmada por las partes (Anexo XII.B), debiendo coincidir las cantidades de producto entregado, soportada con el original de los recibos (Anexo XI) firmados de conformidad de las entregas realizadas, en los términos del apartado 4.2 Ejecución, numeral II, en congruencia con el monto del Incentivo recibido y de acuerdo con el Convenio de Ejecución correspondiente.

La IE integrará los expedientes con la información del Programa y las evidencias de todo el proceso, para los fines legales a que haya lugar.

4.2.2. Avances físicos-financieros.

- a) La IE formulará los informes trimestrales del avance físico-financiero del programa y lo enviará mediante oficio a la Coordinación Técnica de la Secretaría para lo conducente.
- b) La IE realizará el reporte de los avances de sus indicadores conforme a las acciones bajo su responsabilidad, informando a la Coordinación Técnica de la Secretaría para los fines correspondientes.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso reducción en la ministración de recursos.

- a) Son causas de incumplimiento, de retención y suspensión de recursos, la omisión de alguna o algunas de las obligaciones señaladas en el numeral 3.6.3. Fracción II de este instrumento
- b) La insuficiencia presupuestal del Programa pudiera dar causa a la reducción en la ministración de recursos a los solicitantes
- c) La IN podrá suspender parcial o totalmente la ministración de recursos del Programa por causas ajenas a su competencia, sin que esto genere responsabilidad alguna con los solicitantes

4.3. Cierre de ejercicio.

El cierre del ejercicio del Programa se realizará conforme a los Lineamientos o directrices que en su momento emita la Secretaría de Finanzas y/o la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas, en el ámbito de sus atribuciones.

5. Auditoría, Control y Seguimiento.

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la Instancia Ejecutora llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado o instancia correspondiente, que para tal efecto se determine.

6. Evaluación.

6.1. Interna

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Coordinación Técnica de la dependencia a través de la Dirección Técnica, realizará un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

6.1.1. Indicadores de resultados.

La MIR vinculada a las presentes ROP, fue elaborada bajo el enfoque de Metodología de Marco Lógico, conforme a los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas, actualizados y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 19 de enero de 2022. Así mismo, se publicará en la página oficial de la Secretaría en el siguiente link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026/MIR-2026/>.

6.2. Externa.

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. Transparencia.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; la IE gestionará la publicación de las presentes ROP para consulta pública en la página oficial de la Secretaría <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural-pesca-y-acuacultura/>.

7.1. Difusión.

Las presentes ROP, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, estarán disponibles para su consulta en el Portal Oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026/>; la Coordinación Técnica, será la encargada de realizar la promoción y difusión de las presentes ROP así como los mecanismos para tal efecto.

7.2. Información pública.

De conformidad con los artículos 59, 64 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría, a través de la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura, deberán publicar y actualizar la información pública de oficio relativa al Programa, en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal oficial internet, disponible en el siguiente link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026/>.

Asimismo, la información publicada no constituye propaganda gubernamental, por lo que, deberá contener el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda *“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”*, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.3. Medidas complementarias.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las ROP, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquéllas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

7.3.1. En periodos electorales.

La Secretaría a través de la Dirección Jurídica y de Transparencia, será la encargada de vigilar que la ejecución del Programa se ajuste a las Reglas de Operación establecidas, prohibiendo su uso con fines electorales, para evitar su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Este Programa, sujeto a las presentes ROP, se encuentra contemplado dentro de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2026. Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2. De manera permanente.

La operación y ejecución del Programa sujeto a las presentes ROP deberá observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. Quejas y Denuncias.

Para quejas y denuncias acudir a la Secretaría, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, en Victoria, Tamaulipas, México. Correo electrónico: sdrpya@tamaulipas.gob.mx; teléfono: (834)107-83-55 o (834)107-83-56 Ext. 42925 y 42926; y del Órgano Interno de Control teléfono (834)107-83-38 Ext. 42908 y 42938.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa Presupuestario S223 Programa NUTRIMAR-COMUN tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1° de enero de 2026 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa Presupuestario S223 Programa NUTRIMAR-COMUN, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, así como la resolución de los asuntos en trámite, lo relacionado con los conceptos de apoyo y lo no previsto en las mismas, serán facultad de la Secretaría a través de la Instancia Ejecutora correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S223 NUTRIMAR-COMUN, publicadas en el Periódico Oficial del Estado Edición Extraordinaria Número 46 Tomo CXLIX de fecha 29 de diciembre de 2024 y sus modificaciones.

Dado en Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, a los 03 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. ANTONIO VARELA FLORES.- Rúbrica.

Anexo I.A. Solicitud de Apoyo.

S223 Programa NUTRIMAR-COMUN.

Componente: Apoyos a la producción y comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas

SOLICITUD DE APOYO	
Programa NUTRIMAR-COMUN Incentivo I. Impulso a la Acuicultura Social: Granjas Acuícolas.	Folio: _____ Fecha: ____/____/____ DD / MM / AAAA

Datos del solicitante o representante legal	
Nombre:	_____
Domicilio:	Calle _____ Núm. _____ Colonia _____ Localidad _____ C.P. _____ Municipio _____
Teléfono:	_____ e-mail: _____ @ _____
CURP:	_____ RFC: _____ Sexo: ☐ M ☐ H

Datos de la Unidad Económica	
Nombre o Razón Social:	_____
Domicilio:	Calle _____ Núm. _____ Colonia _____ Localidad _____ C.P. _____ Municipio _____
Teléfono:	_____ e-mail: _____ @ _____
RNPA:	_____ RFC: _____

Datos del proyecto	
Tipo de proyecto	
Proyecto tipo para el cultivo de Tilapia en jaulas flotantes	☐
Proyecto tipo para el cultivo de Bagre en jaulas flotantes	☐
Proyecto tipo para el cultivo de Ostión en bolsos ostrícolas	☐

Ubicación del proyecto	
Tipo de domicilio: Urbano _____ Rural _____	
Tipo de asentamiento humano: Colonia () Fraccionamiento () Manzana () Pueblo () Rancho () Granja () Ejido () Hacienda () Otro ()	
Localidad: _____ Nombre del asentamiento humano: _____	
Tipo de vialidad: Avenida () Boulevard () Calle () Callejón () Calzada () Periférico () Privada () Carretera () Camino () Otro ()	
Nombre de vialidad: _____ Número exterior: _____ Número interior: _____	
Referencia (entre vialidades): _____	
Estado: _____ Municipio: _____ Código Postal: _____	
(Descripción de ubicación): _____	
Superficie (área disponible para el proyecto): _____ m ²	

Por este conducto manifiesto mi interés en recibir el apoyo del Programa NUTRIMAR-COMUN, Componente Apoyos a la producción y comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas, Incentivo Impulso a la Acuicultura Social: Granjas Acuícolas.

Se anexa la siguiente documentación (Según corresponda):

Copia de Identificación Oficial vigente, los documentos aceptables son: la credencial para votar expedida por el INE, cartilla militar o pasaporte. En caso de la credencial expedida por el INE, pudiera admitirse en trámite, con el comprobante correspondiente (para personas morales, presentar del representante legal o apoderado).

Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de no incluirse en la identificación oficial. (para personas morales, presentar del representante legal o apoderado).

Constancia de situación fiscal reciente (no mayor a 3 meses de antigüedad) a nombre del solicitante.

Copia de comprobante de domicilio a nombre del solicitante con antigüedad no mayor a 3 meses, son aceptables los siguientes: recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento, Delegado Municipal o Comisariado Ejidal.

Apoyo solicitado			
Producto y presentación	Precio unitario	Volumen	Monto

Se anexa la siguiente documentación (Según corresponda):

Copia de Identificación Oficial vigente, los documentos aceptables son: la credencial para votar expedida por el INE, cartilla militar o pasaporte. En caso de la credencial expedida por el INE, pudiera admitirse en trámite, con el comprobante correspondiente. (para personas morales, presentar del representante legal o apoderado).

☐

Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de no incluirse en la identificación oficial. (para personas morales, presentar del representante legal o apoderado).

☐

Constancia de situación fiscal reciente (no mayor a 3 meses de antigüedad) a nombre del solicitante.

☐

Copia de comprobante de domicilio a nombre del solicitante con antigüedad no mayor a 3 meses, son aceptables los siguientes: recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento, Delegado Municipal o Comisariado Ejidal.

☐

Copia de los permisos y/o concesiones vigentes que apliquen para pesca comercial o acuicultura.

En caso de actividades de transformación y/o valor agregado de productos pesqueros y/o acuícolas, **contrato celebrado con personas dedicadas a las actividades de pesca ribereña y/o acuicultura**, soportado con copia de los permisos y/o concesiones expedidas por la CONAPESCA.

Copia de avisos de arribo o cosecha, o constancia de producción emitida por la CONAPESCA de la unidad económica del año inmediato anterior, **en su caso copia de contrato celebrado con personas dedicadas a las actividades de pesca ribereña y/o acuicultura**.

☐

Copia del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura de la Unidad Económica dedicada a las actividades de pesca ribereña y/o acuicultura; en su caso, de la Unidad Económica con la que celebre el contrato.

☐

Relación de integrantes de la persona moral y/o beneficiarios directos (Anexo II)

☐

Garantizar por escrito su capacidad de proveeduría de los productos en volumen y distribución geográfica, así como la disponibilidad de los medios para entregar en tiempo y forma la producción en vehículos refrigerados (**Anexo VI**).

☐

Carta Compromiso de firmar con la "Secretaría" y/o con otras Instituciones de Asistencia Social públicas o privadas y/o con los Gobiernos Municipales, los Convenios de Coordinación a que haya lugar para cumplir la metas que se establezcan para suministrar la producción equivalente en volumen y valor comercial (**Anexo VII**).

☐

Escrito bajo protesta de decir verdad que se dispone de las instalaciones propias o con una persona dedicada a la transformación, que cumplan con el control de la inocuidad y la aplicación de las buenas prácticas de manufactura para el manejo y transformación de productos pesqueros y/o acuícolas (**Anexo VIII**).

☐

Memoria fotográfica de las instalaciones que cumplan con el control de la inocuidad y la aplicación de las buenas prácticas de manufactura para el manejo y transformación de productos pesqueros y/o acuícolas.

Carta bajo protesta de decir verdad, que el beneficio recibido tendrá impacto favorable en el precio del producto que recibe el pescador de manera directa (**Anexo IX**).

Copia del acta constitutiva y en su caso reformas o modificaciones a sus bases constitutivas o a sus estatutos que hasta el momento de presentación de la Solicitud de apoyo se hayan realizado, debidamente protocolizadas ante Fedatario Público o certificada ante una autoridad competente.

☐

Copia del Acta de Asamblea debidamente protocolizada ante fedatario público o autoridad competente, donde se acredite la designación de él o los representante(s) legales o su equivalente, cuyos poderes de actos de administración tengan vigencia a la fecha de la solicitud de apoyo presentada en este componente.

☐

Solicitante	
Nombre: _____	Firma** _____

** En caso de no saber firmar, imprima la huella dactilar.

Sello de recepción oficial en ventanilla

"La presentación de la documentación no otorga derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado con base en el procedimiento de selección del programa, el trámite es gratuito y sin costo".

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Anexo I.B. Solicitud de Apoyo.

S223 Programa NUTRIMAR-COMUN.

Componente: Apoyos a la producción y comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas

SOLICITUD DE APOYO						
Programa NUTRIMAR-COMUN					Folio:	
Incentivo II. Impulso a la comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.					Fecha:	DD / MM / AAAA
Datos del solicitante o representante legal						
Nombre:						
Domicilio:						
	Calle	Núm.	Colonia	Localidad	C.P.	Municipio
Teléfono:			e-mail:	@		
CURP:			RFC:			Sexo: M ☐ H ☐
Datos de la Unidad Económica						
Nombre o Razón Social:						
Domicilio:						
	Calle	Núm.	Colonia	Localidad	C.P.	Municipio
Teléfono:			e-mail:	@		
RNPA:			RFC:			
Permisos de pesca						
Número:		Pesquería:		Vigencia al:		
Número:		Pesquería:		Vigencia al:		
Número:		Pesquería:		Vigencia al:		
Instalación acuícola						
No. de resolutive Impacto Ambiental:				Vigencia al:		
No. permiso de uso de agua:				Vigencia al:		
Instalaciones en cumplimiento a la inocuidad y la aplicación de buenas prácticas de manufactura						
Convenio con:						
Vigencia al:						
Ingresos por ventas del año anterior						
	Especie	Presentación	Volumen de producción	Precio unitario	Valor de la Producción	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
	Total					

Por este conducto manifiesto mi interés en recibir el apoyo del Programa NUTRIMAR-COMUN, Componente Apoyos a la producción y comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas, Incentivo II. Impulso a la comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas, de acuerdo a lo siguiente:

En su caso, acreditación de la legal propiedad y/o posesión del predio o bien mueble o inmueble, en el que se realizarán las acciones del proyecto.

☐

En caso de que las acciones del proyecto se realicen en cuerpos de aguas de jurisdicción federal, presentar con vigencia permiso(s) y/o concesión(es) de acuacultura (equipos y artes deben coincidir con el tipo de apoyo); o, permiso de pesca comercial, dedicados preferentemente a recursos considerados como pesquerías acuaculturales, o bien sujetos a un programa de manejo o de producción y/o conservación de dicha pesquería.

Para el caso de que los proyectos acuícolas se pretendan realizar en terrenos, instalaciones y/o cuerpos de agua que no son de jurisdicción federal, se requiere presentar permiso o autorización para el uso y aprovechamiento del agua, así como para la descarga de aguas residuales, emitido por la autoridad correspondiente.

Copia de la cédula del Registro Nacional de Pesca y Acuacultura (RNPA) de la Unidad Económica.

☐

Relación de integrantes de la persona moral y/o beneficiarios directos (Anexo II).

☐

Escrito mediante el cual manifieste que no hayan recibido o estén recibiendo apoyos para los mismos conceptos de algún programa o componente de la Administración Pública Federal y Estatal que impliquen duplicidad de apoyos y que manifiesten que cuentan con la infraestructura necesaria en sus domicilios sociales y/o sedes específicas, así como las condiciones generales de operación, que les permita utilizar el apoyo o estímulo para los fines autorizados. (Anexo III).

☐

Carta compromiso que se brindarán todas las facilidades para que las autoridades competentes den seguimiento, validación, supervisión y finiquito durante la ejecución del proyecto que en su caso se autorice (Anexo VII).

☐

Ficha técnica del proyecto (Anexo V)

☐

Copia del Acta Constitutiva y en su caso reformas o modificaciones a sus bases constitutivas o a sus estatutos que hasta el momento de presentación de la Solicitud de Apoyo se hayan realizado, debidamente protocolizadas ante Fedatario Público o Autoridad competente.

☐

Copia del Acta de Asamblea debidamente protocolizada ante fedatario público o autoridad competente, donde se acredite la designación de él o los representante(s) legal(es) o su equivalente, cuyos poderes de actos de administración tengan vigencia a la fecha de la solicitud de apoyo presentada en este componente.

☐

Solicitante	
Nombre:	Firma**
** En caso de no saber firmar, imprima la huella dactilar.	

Sello de recepción oficial en ventanilla

"La presentación de la documentación no otorga derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado con base en el procedimiento de selección del programa, el trámite es gratuito y sin costo".

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Anexo II. Relación de integrantes de la persona moral y/o beneficiarios directos
S223 Programa NUTRIMAR-COMUN.
Componente: Apoyos a la producción y comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.

Nombre de la Unidad Económica: _____ Fecha: _____

No.	Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	CURP	RFC	Genero	Localidad	Municipio
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Anexo III. Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo apoyos por el mismo concepto

S223 Programa NUTRIMAR-COMUN
Componente: Apoyos a la producción y comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.
Incentivo I. Impulso a la Acuicultura Social: Granjas Acuícolas.

_____, Tamaulipas a ____ de ____ de 2026.

ING. ANTONIO VARELA FLORES
SECRETARIO DE DESARROLLO, RURAL, PESCA Y ACUACULTURA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
P R E S E N T E

Por medio de la presente comparezco ante usted a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa NUTRIMAR-COMUN, Componente: Apoyos a la producción y comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas, Incentivo I. Impulso a la Acuicultura Social: Granjas Acuícolas.

Por lo anterior, declaro bajo protesta de decir verdad que no se han recibido o se están recibiendo apoyos para los mismos conceptos de algún programa o componente de la Administración Pública Federal y Estatal que impliquen duplicidad de apoyos.

Así mismo, manifiesto que cuento con la infraestructura necesaria en mi(s) domicilio(s) social(es) y/o sede(s) específica(s), y que las condiciones generales de operación, me permiten utilizar el apoyo o estímulo para los fines autorizados.

Nombre y firma del
Solicitante o del Representante Legal

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

"La presentación de la documentación no otorga derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado con base en el procedimiento de selección del programa, el trámite es gratuito y sin costo".

Anexo IV.- Carta compromiso de brindar facilidades

S223 Programa NUTRIMAR-COMUN
Componente: Apoyos a la producción y comercialización de los productos
pesqueros y/o acuícolas.
Incentivo I. Impulso a la Acuicultura Social: Granjas Acuícolas.

_____, Tamaulipas a ____ de _____ de 2026.

ING. ANTONIO VARELA FLORES
SECRETARIO DE DESARROLLO, RURAL, PESCA Y ACUACULTURA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
P R E S E N T E

Por medio de la presente comparezco ante usted a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa NUTRIMAR-COMUN, Componente: Apoyos a la producción y comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas, Incentivo I. Impulso a la Acuicultura Social: Granjas Acuícolas.

Por lo anterior, me comprometo a brindar todas las facilidades para que las autoridades competentes den seguimiento, validación, supervisión y finiquito durante la ejecución del proyecto que en su caso se autorice.

Nombre y firma del
Solicitante o del Representante Legal

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

"La presentación de la documentación no otorga derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado con base en el procedimiento de selección del programa, el trámite es gratuito y sin costo".

Anexo V. Ficha técnica del proyecto

S223 Programa NUTRIMAR-COMUN.

Componente: Apoyos a la producción y comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.

Incentivo I. Impulso a la Acuicultura Social: Granjas Acuícolas.

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE			
Nombre o Razón Social del solicitante			
Domicilio			
	Calle:	Núm. interior/exterior	Colonia
RNPA:		CURP:	
Localidad:		RFC:	
Municipio:		Estado:	
LOCALIZACIÓN DEL SITIO DEL PROYECTO			
Croquis del sitio del proyecto: (Dibujar a mano un croquis del predio o sitio donde se pretende realizar el proyecto, debe indicar principalmente las medidas del terreno y las referencias para llegar al sitio)			
Nº:		Localidad:	
Calle:		Municipio:	
Colonia:		Estado:	
DATOS TÉCNICOS DE ACUACULTURA			
El predio es propio:	SI () NO ()	Contrato de arrendamiento (en su caso)	_____ años
Superficie del terreno:	m ²	Tipo de instalación:	Fracción de terreno en el domicilio () Cuerpo de agua (río, presa, etc.) () Otro _____ ()
Especie objetivo			
Tilapia ☐ Bagre ☐ Ostión ☐			
Disponibilidad de agua para el cultivo		Cuenta con alguna autorización para el aprovechamiento del agua	
Pozo o similar ☐	Río, presa o laguna cercana ☐	Sí () No ()	
Canal de riego ☐	Otro: _____ ☐	¿Cual? _____	
En su localidad o localidad cercana realizan algún cultivo acuícola			
Sí () No () En caso de respuesta afirmativa indicar que especie: _____			
Otra información que considere relevante			

Nombre, firma y huella dactilar del
Solicitante o del Representante Legal

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Anexo VI. Escrito de capacidad de proveeduría**S223 Programa NUTRIMAR-COMUN****Componente: Apoyos a la producción y comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.****Incentivo II. Impulso a la comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.**

_____, Tamaulipas a ____ de _____ de 2026.

ING. ANTONIO VARELA FLORES
SECRETARIO DE DESARROLLO, RURAL, PESCA Y ACUACULTURA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
P R E S E N T E

Por medio de la presente comparezco ante usted a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa NUTRIMAR-COMUN, Componente: Apoyos a la producción y comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas, Incentivo II. Impulso a la comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.

Por lo anterior, le garantizo que cuento con la capacidad de proveeduría de los productos pesqueros y/o acuícolas en volumen y en distribución geográfica, así como la disponibilidad de los medios para entregar en tiempo y forma la producción en vehículos refrigerados; de conformidad al proyecto de distribución que se formule con la Instancia Ejecutora.

Nombre y firma del
Solicitante o del Representante Legal

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

"La presentación de la documentación no otorga derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado con base en el procedimiento de selección del programa, el trámite es gratuito y sin costo".

Anexo VII.- Carta compromiso de firma de convenio**S223 Programa NUTRIMAR-COMUN****Componente: Apoyos a la producción y comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.****Incentivo II. Impulso a la comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.**

_____, Tamaulipas a ____ de _____ de 2026.

ING. ANTONIO VARELA FLORES
SECRETARIO DE DESARROLLO, RURAL, PESCA Y ACUACULTURA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
P R E S E N T E

Por medio de la presente comparezco ante usted a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa NUTRIMAR-COMUN, Componente: Apoyos a la producción y comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas, Incentivo II. Impulso a la comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.

Por lo anterior, me comprometo a firmar con la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura y/o con otras Instituciones de Asistencia Social públicas o privadas, establecidas en el Estado de Tamaulipas, y/o con los Gobiernos Municipales, los Convenios de Coordinación a que haya lugar para cumplir las metas que se establezcan para suministrar la producción equivalente en volumen y valor comercial al apoyo solicitado a la población vulnerable o con carencia alimentaria.

Nombre y firma del
Solicitante o del Representante Legal

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

"La presentación de la documentación no otorga derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado con base en el procedimiento de selección del programa, el trámite es gratuito y sin costo".

Anexo VIII. Escrito de disponibilidad de instalaciones**S223 Programa NUTRIMAR-COMUN****Componente: Apoyos a la producción y comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.****Incentivo II. Impulso a la comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.**

_____, Tamaulipas a ____ de _____ de 2026.

ING. ANTONIO VARELA FLORES
SECRETARIO DE DESARROLLO, RURAL, PESCA Y ACUACULTURA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
P R E S E N T E

Por medio de la presente comparezco ante usted a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa NUTRIMAR-COMUN, Componente: Apoyos a la producción y comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas, Incentivo II. Impulso a la comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.

Por lo anterior, declaro bajo protesta de decir verdad que dispongo de instalaciones propias o mediante convenio con una persona dedicada a la transformación, mismas que cumplen con el control de la inocuidad y la aplicación de las buenas prácticas de manufactura para el manejo y transformación de productos pesqueros y/o acuícolas.

Se adjunta memoria fotográfica de las instalaciones.

Nombre y firma del
Solicitante o del Representante Legal

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

"La presentación de la documentación no otorga derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado con base en el procedimiento de selección del programa, el trámite es gratuito y sin costo".

Anexo IX.- Carta protesta de impacto favorable**S223 Programa NUTRIMAR-COMUN****Componente: Apoyos a la producción y comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.****Incentivo II. Impulso a la comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.**

_____, Tamaulipas a ____ de _____ de 2026.

ING. ANTONIO VARELA FLORES
SECRETARIO DE DESARROLLO, RURAL, PESCA Y ACUACULTURA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
P R E S E N T E

Por medio de la presente comparezco ante usted a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa NUTRIMAR-COMUN, Componente: Apoyos a la producción y comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas, Incentivo II. Impulso a la comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.

Por lo anterior, declaro bajo protesta de decir verdad que el beneficio recibido tendrá un impacto favorable en el precio del producto que recibe el pescador de manera directa.

Nombre y firma del
Solicitante o del Representante Legal

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

"La presentación de la documentación no otorga derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado con base en el procedimiento de selección del programa, el trámite es gratuito y sin costo".

ANEXO X.- Acta de entrega-recepción del apoyo**S223 Programa NUTRIMAR-COMUN****Componente: Apoyos a la producción y comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.****Incentivo I. Impulso a la Acuicultura Social: Granjas Acuícolas.**

_____, Tamaulipas a ____ de _____ de 2026.

Como resultado del dictamen positivo de la solicitud número _____, conforme a las reglas de operación del Programa NUTRIMAR-COMUN, Componente: Apoyos a la producción y comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas, Incentivo I. Impulso a la Acuicultura Social: Granjas Acuícolas, publicado en el periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el _____, se reúnen el C. _____ beneficiario del referido Programa y el C. _____, en representación del Gobierno del Estado, para hacer constar la entrega del apoyo consistente en:

El beneficiario recibe de conformidad el apoyo referido anteriormente y se obliga a abstenerse de ceder, vender o enajenar por cualquier medio los bienes recibidos como apoyo del Programa.

Después de haber sido verificado el concepto aprobado, se formula la presente acta de entrega-recepción, firmando de conformidad los que en ella intervinieron en _____, Tamaulipas, a los ____ días del mes de _____ del año 2026 para los fines que correspondan.

Acepto de conformidad

C. _____
Nombre y firma del
Solicitante o del Representante Legal

Por el Gobierno del Estado

C. _____
Representante de la Instancia Ejecutora

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

Anexo XI.- Recibo de entrega-recepción de producto pesquero y/o acuícola

S223 Programa NUTRIMAR-COMUN.

Componente: Apoyos a la producción y comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.

Incentivo II. Impulso a la comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.

Municipio	Localidad

Fecha de entrega: ____ / ____ / ____
día mes año

Institución de Asistencia Social / Municipio:

RECIBI del Titular de Derecho del Programa Presupuestario S223 Programa NUTRIMAR-COMUN, Componente I. Apoyo a la comercialización y distribución de productos pesqueros y/o acuícolas, implementado por la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas, como Instancia Normativa, el siguiente apoyo:

Cantidad	Unidad de medida	Descripción

Comprometiéndome a distribuir el producto de acuerdo al Convenio de Coordinación celebrado con la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura.

RECIBE

Institución de Asistencia Social / Municipio

ENTREGA

Cargo _____ NOMBRE _____

Nombre y firma del Titular de Derecho

TESTIGO

Nombre y Firma
Representante de la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".



Anexo XII.A. Acta de Finiquito

S223 Programa NUTRIMAR-COMUN
Componente: Apoyos a la producción y comercialización de los productos
pesqueros y/o acuícolas.
Incentivo I. Impulso a la Acuicultura Social: Granjas Acuícolas.

Folio

ACTA DE FINIQUITO

En _____, Municipio de _____; Tamaulipas, siendo las _____ horas del día ____ de _____ de 2026, se reunieron el C. _____, beneficiario del Componente: Apoyos a la producción y comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas. Incentivo I. Impulso a la Acuicultura Social: Granjas Acuícolas, para verificar el proyecto de _____.

y el C. _____ representante de la Instancia Ejecutora.

Durante este Acto, el representante de la Instancia Ejecutora, manifiesta que tuvo a la vista el (los) bien(es) autorizado(s) en el proyecto, y constata que sus características corresponden a las que aparecen en el proyecto autorizado, como se describe a continuación:

Descripción	Cantidad	Unidad de medida





Secretaría de
Desarrollo Rural,
Pesca y Acuacultura

Descripción	Cantidad	Unidad de medida

Esta acta incluye como anexo el reporte fotográfico de los bienes en el área de operación.

Observaciones

Una vez leída la presente, se firma por las partes que intervinieron, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ de 2026.

Por la Instancia Ejecutora

El Titular de Derecho

Nombre y firma

Nombre y firma del
Titular o del Representante Legal



"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA

ANTONIO VARELA FLORES, Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 93 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numerales 1 y 2, 8, 13, 14 párrafo primero, 16 numerales 1 y 2, 24 numeral 1 fracción IX, 33 fracciones I, III, VIII, XIII, XVII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2 Bis fracción XXXIII Bis, 4 Bis fracciones I, II, III y 17 TER de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas; 1 fracciones X y XIII, 10, fracción VI, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas; 12 fracciones II, III, VI, VII y IX de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Tamaulipas; 59, 64, 67, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 8 y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Estado de Tamaulipas; y 3, numeral 2 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías.

SEGUNDO. Que el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que corresponderá a los titulares de las Secretarías, conforme a esta ley y demás disposiciones aplicables, establecer políticas de desarrollo para las Entidades coordinadas por su sector, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, fijando la planeación, programación y apego al ejercicio presupuestario, con el fin de conocer la operación de la política pública mediante indicadores de desempeño para evaluar su resultado.

TERCERO. Que el artículo 11 numeral 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que El titular de cada Dependencia y Entidad expedirá los manuales de organización, de perfiles de puestos, de procedimientos y de servicios al público, necesarios para su funcionamiento y de conformidad a la normatividad aplicable.

CUARTO. Que el artículo 33, fracciones I, III, VIII, XIII, XVII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, precisa que a la Secretaría de Desarrollo Rural, además de las atribuciones que específicamente se le asignan en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales vigentes, le corresponde formular y ejecutar los programas de promoción y desarrollo de las actividades agrícola, pecuaria y forestal, pesca y acuacultura; promover y fortalecer la participación de los productores con las Dependencias y Entidades competentes para la realización de programas y acciones tendentes al desarrollo sustentable de los sectores agrícolas, pecuario, forestal, pesca y acuacultura; elaborar programas de obras de infraestructura agrícola, pecuaria y forestal, pesquera y acuícola así como promover su ejecución ante las instancias competentes; fomentar la organización, capacitación y asistencia técnica de los productores agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas, así como asesorar a los municipios y organizaciones de productores que lo soliciten; fomentar programas reproductivos para elevar la calidad genética de la producción agrícola, pecuaria, forestal, pesquera y acuícola; y las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Gobernador del Estado con relación a sus competencias.

QUINTO. Que el 31 de marzo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Extraordinario Número 07, el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 y en el **Eje 3**, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible dentro del apartado Sector Agropecuario y Forestal, se encuentra el Marco Estratégico: Desarrollo Rural, donde se plantea el objetivo **E6.1**. Fomentar las actividades productivas que se desarrollan en el sector rural, para contribuir en alcanzar la suficiencia alimentaria, mejorando la producción, productividad y calidad de manera sostenible, dando prioridad a jóvenes, mujeres y población vulnerable, mediante la Estrategia **E6.1.1** Impulsar las actividades en el sector primario de manera sustentable, que permita a los productores incrementar la producción y comercialización; mediante las líneas de acción **E6.1.1.3** Generar las condiciones que facilite a los productores el acceso suficiente a los insumos agrícolas y pecuarios; **E6.1.1.4** Promover la inversión en el sector rural en infraestructura, maquinaria e implementos agropecuarios, para elevar la rentabilidad; **E6.1.1.5** Impulsar el manejo sustentable de la producción de especies forestales y agropecuarias, con alta demanda nacional e internacional; así mismo la Estrategia **E6.1.2** Fomentar la vinculación con las diferentes instituciones y/o dependencias de los sectores productivos para generar bienestar en las familias rurales y disminuir las brechas de desigualdad, mediante las líneas de acción: **E6.1.2.1** Incentivar el arraigo de jóvenes del sector rural, a través de programas estratégicos; **E6.1.2.2** Promover la integración de mujeres al desarrollo productivo del sector rural, a través de programas estratégicos, con perspectiva de género; de igual forma se encuentra el Marco Estratégico: Mejoramiento de las Capacidades de Pesca y Acuacultura, donde se plantea el objetivo **E7.1** Incrementar la productividad de la pesca y acuacultura, desde una perspectiva económica, social y solidaria, para contribuir al desarrollo económico y la seguridad alimentaria de la población tamaulipecana; mediante las Estrategias **E7.1.1** Incrementar la productividad del sector pesquero y acuícola de manera sustentable para mejorar su rentabilidad, con la línea de acción **E7.1.1.1** Impulsar la creación de

unidades de producción acuícola en comunidades con viabilidad productiva; **E7.1.2** Promover la inversión en equipamiento e infraestructura pesquera y acuícola para combatir el rezago económico y social del sector, con la línea de acción **E7.1.2.3** Propiciar la modernización de los equipos de pesca y acuicultura para mejorar la sustentabilidad y rentabilidad de estos.

SEXTO. Que mediante oficio número SF/SSE/DGPE/168/2025 del 11 de noviembre de 2025, firmado por el Mtro. Jesús Enrique García Ruíz, Director General de Planeación Estratégica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se emitió la Manifestación sobre Impacto Presupuestario correspondiente a los Lineamientos de Operación del Programa U043 Apoyos de Atención para el Sector Rural, para el Ejercicio Fiscal 2026; y mediante oficio número OG/AIIDT/2025/003402 de fecha 05 de diciembre de 2025, firmado por el Mtro. Edwin Tuexi Amaro, Coordinador Estatal de la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas y Autoridad Local de Simplificación y Digitalización, se exime a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura de la presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa U043 Apoyos de Atención para el Sector Rural.

SEPTIMO. Que, en razón de lo antes citado, y al otorgar cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se establecen los Lineamientos de Operación del Programa U043 Apoyos de Atención para el Sector Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2026.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

Lineamientos de Operación del Programa U043 Apoyos de Atención para el Sector Rural.

Índice.

1. Introducción.

- a) Propósito.
- b) Diagnóstico.
- c) Lógica de intervención.
- 1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

2. Objetivos.

- 2.1 General.
- 2.2 Específicos.

3. Lineamientos generales.

- 3.1 Convocatoria.
- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
- 3.3 Cobertura.
- 3.4 Población o área de enfoque objetivo.
- 3.5 Titulares de derecho.
 - 3.5.1 Requisitos.
 - 3.5.2 Procedimiento de selección.
 - 3.5.3 Resolución.
- 3.6 Características de los apoyos.
 - 3.6.1 Tipo de apoyo.
 - 3.6.2 Monto del apoyo.
 - 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.
- 3.7 Instancia(s) ejecutora(s).
- 3.8 Instancia(s) normativa(s).
- 3.9 Coordinación institucional.

4. Mecánica de operación.

- 4.1 Proceso.
- 4.2 Ejecución.

- 4.2.1 Acta de entrega recepción.
- 4.2.2 Avances físicos-financieros.
- 4.2.3 Causas de Incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.
- 4.3 Cierre de ejercicio.
- 5. Auditoría, control y seguimiento.**
- 6. Evaluación.**
 - 6.1 Evaluación interna.
 - 6.1.1 Indicadores de resultados.
 - 6.2 Evaluación externa.
- 7. Transparencia.**
 - 7.1 Difusión.
 - 7.2 Información pública.
 - 7.3 Medidas complementarias.
 - 7.3.1 En Periodos electorales.
 - 7.3.2 De manera permanente.
- 8. Quejas y denuncias.**
- Anexo C1.I Formato de solicitud.**
- Anexo C1.II Acta de entrega – recepción.**
- Anexo C1.III Carta compromiso.**
- Anexo C1.IV Dictamen técnico.**
- Anexo C2.I Solicitud de apoyo.**
- Anexo C2.II Acta compromiso.**
- Anexo C2.III Acta de entrega – recepción.**
- Anexo C2.IV Dictamen técnico.**

1. Introducción.

a) Propósito.

Personas que habitan en localidades rurales de Tamaulipas con niveles de marginación Muy Alto, Alto, Medio y Bajo, cuentan con facilidad de acceso a apoyos gubernamentales agropecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas.

b) Diagnóstico.

De acuerdo con los indicadores publicados por el CONEVAL, para la Medición de la pobreza en México, serie 2018-2020, la población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos presenta un porcentaje de mujeres con el 53.6% y de hombres con 51.9%, esto es una diferencia de 1.7%, en el cual las mujeres presentan mayores carencias por ingresos. (CONEVAL, 2020). La pobreza por ingresos y la falta de opciones productivas se agrava en mayor medida en las personas de escasos recursos que realizan actividades del sector primario o autoconsumo y que no cuentan con el acompañamiento técnico necesario para maximizar el fruto de su labor.

En adición a lo anterior, los efectos de exclusión también se reflejan en la dificultad que presentan las personas, para el cumplimiento de requisitos específicos para la obtención de apoyos gubernamentales, sobre todo cuando se requiere de una aportación por parte del beneficiario. Esto ocasiona que las personas soliciten apoyos agropecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas de carácter social al ejecutivo, a través de peticiones escritas de sus necesidades, así como la asistencia técnica y desarrollo de capacidades, lo que sienta las bases y justifica la intervención gubernamental, a través del presente programa.

De acuerdo a estimaciones del CONEVAL (con base en el Censo de Población y Vivienda 2020), en Tamaulipas se tienen registradas 2,157 localidades rurales, con 5 grados de marginación; Muy Alto, Alto, Medio, y Bajo, de estas, 306,727 habitantes se ubican en el área rural de 42 municipios de la entidad, lo cual representa un 8.7% de la población total de Tamaulipas (ámbito urbano y rural 3'527,735 habitantes), lo que representa el punto de partida para la determinación de la población objetivo del mismo.

c) Lógica de intervención.

Las comunidades rurales con grados de marginación enfrentan escenarios de elevada vulnerabilidad social cuya mitigación escapa del control personal o familiar (CONAPO, 2012), pues esas situaciones no son resultado de elecciones individuales, sino de un modelo productivo que no brinda a todas las mismas oportunidades. Las desventajas ocasionadas por un nivel de marginación considerable son acumulables, configurando escenarios cada vez más desfavorables para las personas que habitan bajo este esquema de exclusión.

En adición a lo anterior, los efectos de exclusión también se reflejan en la dificultad que presentan las personas, para el cumplimiento de requisitos específicos a fin de acceder a los apoyos gubernamentales, sobre todo cuando se requiere de una aportación por parte del beneficiario. Esto ocasiona que las penas soliciten apoyos agropecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas de carácter social al Ejecutivo, a través de peticiones escritas de sus necesidades, como un acto y derecho ciudadano de ser escuchado por sus gobernantes, lo cual sienta las bases y justifica la lógica de intervención gubernamental a través del presente programa.

En este sentido, considerando dichas dificultades, la intervención del programa contempla conceptos de apoyo que no soliciten requisitos difíciles de cumplir por parte de la población objetivo, susceptible de ser atendida, ya que otros programas del ámbito rural exigen se cumplan condiciones de productividad y legalidad que la población objetivo no pudiera cumplir, y de no establecerse estrategias de atención, dicho segmento poblacional.

Por su parte, derivado del análisis de alternativas para mitigar la problemática presente, se determinaron como opciones viables, los apoyos en especie conforme a los costos de los apoyos solicitados, teniendo en cuenta que la población objetivo son personas que no cuentan con recursos para aportar un porcentaje del apoyo. En consecuencia, en el citado programa, el beneficio será del 100% de valor del concepto solicitado.

1.1 Glosario de Términos y Abreviaturas.

- I. **Abeja reina:** Hembra fértil central de una colmena, responsable de poner huevos y mantener unida a la colonia a través de feromonas.
- II. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Actualmente sus atribuciones están en proceso de ser transferidas al Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- III. **Departamento de Atención Ciudadana:** Área de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura del Gobierno del estado de Tamaulipas, perteneciente a la Secretaría Particular, responsable de darle control y seguimiento a los apoyos del Componente I del Programa.
- IV. **Dirección de Desarrollo Rural y PYMES:** Área de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas, perteneciente a la Coordinación Técnica, responsable de darle control y seguimiento a los apoyos del Componente II del Programa.
- V. **IE:** Instancia Ejecutora.
- VI. **Grupo Técnico Operativo:** Organismo integrado tanto por los titulares de las Instancias Ejecutoras y personal técnico que intervienen en el Programa Presupuestario U043; los cuales son los encargados de dictaminar las solicitudes con base a los requisitos y criterios de elegibilidad de los presentes lineamientos de Operación para la validación, resolución y aprobación de entrega de apoyos.
- VII. **Instancia normativa:** Se refiere a la dependencia o entidad que fungirá jurídicamente como principal responsable del programa.
- VIII. **Jóvenes:** Comprende a las personas entre los 18 y 29 años de edad.
- IX. **LOP:** Lineamientos de Operación del Programa U043 Apoyos de Atención para el Sector Rural.
- X. **Marginación:** Intensidad de las privaciones padecidas por la población a través de la exclusión en educación, vivienda, distribución de la población e ingresos monetarios.
- XI. **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados del Programa.
- XII. **Núcleo de abeja.** Cámara de cría Langstroth o jumbo con al menos 3 bastidores con población de abejas y crías de diversas edades y un panal con reserva de miel y polen, 6 bastidores nuevos sin trabajar y una abeja reina comercial fecundada.
- XIII. **Población rural:** Una población se considera rural cuando tiene menos de 2,500 habitantes.
- XIV. **PGN:** Programa Ganadero Nacional.
- XV. **PSP:** Prestador de Servicios Profesionales registrado en la Plataforma Única de Registro de Prestadores de Servicios Profesionales (PUPSP), de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura.
- XVI. **Programa:** U043 Apoyos de Atención para el Sector Rural.
- XVII. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

XVIII. Sistema SAP: Sistema de Aplicación y Productos.

XIX. SIMIR: Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados.

XX. Titulares de derecho: Persona física, moral y/o jurídico-colectiva (ejido o comunidad), quien obtiene un apoyo por parte de la Instancia Ejecutora, por cumplir con los requisitos y disposiciones establecidas en los presentes LOP.

2. Objetivos.

2.1 General.

Facilitar el acceso a apoyos gubernamentales agropecuarios, forestales, pesqueros, y acuícolas a las personas que habitan en localidades rurales de Tamaulipas con niveles de marginación Muy Alto, Alto, Medio y Bajo.

2.2 Específicos.

- I. Otorgar apoyos agropecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas de carácter social a las personas que habitan en localidades rurales de Tamaulipas.
- II. Otorgar apoyos agropecuarios de manera integral, a las personas que habitan en localidades rurales de Tamaulipas, para el desarrollo autosustentable.

3. Lineamientos Generales.

3.1 Convocatoria.

Componente I. la IE recibe las peticiones de manera continua, a través del Departamento de Atención Ciudadana ubicado en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Parque Bicentenario, piso 8, y para el **Componente II** Las Instancias Ejecutoras, gestionarán mediante oficio dirigido a la Coordinación Técnica la publicación de la Convocatoria en cuanto se cuente con disponibilidad presupuestal (Aproximadamente el segundo trimestre abril-junio del año), una vez que entren en vigor los presentes LOP, que serán publicados en el Periódico Oficial del Estado y en la página oficial de la Secretaría

<https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026/>.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

El programa contribuirá a los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** (ODS) mediante el **Objetivo 2. Hambre Cero**, el cual pretende poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Dentro del marco del **Plan Nacional de Desarrollo Vigente** (2025-2030) el programa contribuirá en el eje general III Economía Moral y Trabajo, específicamente en el compromiso IX asumido por parte de la Administración Pública Federal denominado "República Rural Justa y Soberana" el cual busca consolidar la transformación del campo mexicano, impulsando la producción nacional para alcanzar mayores niveles de autosuficiencia alimentaria.

En adición a lo anterior, el presente programa se vincula directamente con el objetivo siguiente:

Objetivo 3.4. Fortalecer la soberanía alimentaria para garantizar el derecho del pueblo de México a una alimentación nutritiva, suficiente, de calidad y a precios accesibles para todos.

Estrategia 3.4.1. Fortalecer la capacidad e inclusión productiva de los productores, con énfasis en la micro, pequeña y mediana escala, para aumentar la producción nacional sostenible de alimentos bajo un enfoque agroecológico.

Estrategia 3.4.2. Promover el buen funcionamiento de los mercados agrícolas, acuícolas y pesqueros, impulsando la generación de valor agregado y optimizando la comercialización de sus productos para garantizar el abasto de alimentos.

Objetivo 3.6. Fortalecer la producción, el desarrollo y la tecnificación del campo mexicano, enfocándose en los pequeños y medianos productores, mediante el uso sostenible de los recursos naturales y la provisión de servicios públicos de calidad.

Estrategia 3.6.1. Fomentar la transición agroecológica y el uso sostenible de los recursos naturales en la producción agropecuaria, pesquera y acuícola, garantizando la sostenibilidad frente al cambio climático.

Dentro del **Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028**, el Programa presupuestario se alinea con el **Eje 3. Progreso Económico Inclusivo y Sostenible**, en los Marcos Estratégicos: Desarrollo Rural y Mejoramiento de las Capacidades de Pesca y Acuicultura; de acuerdo a los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción:

Objetivo E6.1. Fomentar las actividades productivas que se desarrollan en el sector rural, para contribuir en alcanzar la suficiencia alimentaria, mejorando la producción, productividad y calidad de manera sostenible, dando prioridad a jóvenes, mujeres y población vulnerable.

- **Estrategia E6.1.1** Impulsar las actividades en el sector primario de manera sustentable, que permita a los productores incrementar la producción y comercialización.
- **Línea de acción E6.1.1.1** Fomentar el desarrollo de capacidades de los **productores** mediante programas de acompañamiento y asistencia técnica para hacer más eficientes las Unidades de Producción (UP).
- **Línea de acción: E6.1.1.3** Generar las condiciones que facilite a los productores el acceso suficiente a los insumos agrícolas y pecuarios.
- **Línea de acción: E6.1.1.4** Promover la inversión en el sector rural en infraestructura, maquinaria e implementos agropecuarios, para elevar la rentabilidad.
- **Línea de acción: E6.1.1.5** Impulsar el manejo sustentable de la producción de especies forestales y agropecuarias, con alta demanda nacional e internacional.
- **Estrategia E6.1.2** Fomentar la vinculación con las diferentes instituciones y/o dependencias de los sectores productivos para generar bienestar en las familias rurales y disminuir las brechas de desigualdad.
- **Línea de acción: E6.1.2.1** Incentivar el arraigo de jóvenes del sector rural, a través de programas estratégicos.
- **Línea de acción: E6.1.2.2** Promover la integración de mujeres al desarrollo productivo del sector rural, a través de programas estratégicos, con perspectiva de género.

Asimismo, en el Marco Estratégico: Mejoramiento de las Capacidades de Pesca y Acuicultura, con el siguiente objetivo, estrategia y líneas de acción:

Objetivo E7.1 Incrementar la productividad de la pesca y acuicultura, desde una perspectiva económica, social y solidaria, para contribuir al desarrollo económico y la seguridad alimentaria de la población tamaulipeca.

- **Estrategia E7.1.1** Incrementar la productividad del sector pesquero y acuícola de manera sustentable para mejorar su rentabilidad.
- **Línea de acción: E7.1.1.1** Impulsar la creación de unidades de producción acuícola en comunidades con viabilidad productiva.
- **Estrategia E7.1.2** Promover la inversión en equipamiento e infraestructura pesquera y acuícola para combatir el rezago económico y social del sector.
- **Línea de acción: E7.1.2.3** Propiciar la modernización de los equipos de pesca y acuicultura para mejorar la sustentabilidad y rentabilidad de estos.

De igual forma, el presente programa contribuirá al **Programa Sectorial** de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura 2023-2028, el programa se alinea de la siguiente manera:

Objetivo 1. Fomentar las actividades productivas agropecuarias forestales, pesqueras y acuícolas con un enfoque inclusivo, para mejorar la producción y productividad del sector primario, de manera sostenible y sustentable.

- **Estrategia 1.3.** Fortalecer el desarrollo económico a las mujeres, jóvenes y la población vulnerable del sector para disminuir las brechas de desigualdad.
- **Línea de acción: 1.3.1.** Apoyar con paquetes productivos agropecuarios a las familias rurales del sector primario.
- **Línea de acción: 1.3.2.** Apoyar con paquetes de insumos agrícolas a las familias rurales del sector primario. (Publicación vigente al 30 de octubre 2025).
- **Estrategia 1.6.** Fortalecer el desarrollo económico a las mujeres, jóvenes y la población vulnerable del sector para disminuir las brechas de desigualdad.
- **Línea de Acción 1.6.1.** Fortalecer el extensionismo rural, a través de la capacitación y asistencia técnica a los productores para que mejoren su producción y comercialización de sus productos.

3.3 Cobertura.

La cobertura del Programa es en 1,366 localidades Rurales, con 4 Grados de Marginación; Muy Alto, Alto, Medio y Bajo, de 41 municipios de Tamaulipas.

Tabla 1 Localidades Rurales con Grado de Marginación (Muy Alto, Alto, Medio y Bajo)

4 GRADOS DE MARGINACIÓN 2020 LOCALIDADES RURALES											
Municipio	Localidades	Población Total	Total de Viendas Habitadas	Muy alto	Viendas Habitadas	Alto	Viendas Habitadas	Medio	Viendas Habitadas	Bajo	Viendas Habitadas
Abasolo	8	1958	601			1	64	1	12	6	525
Aldama	98	9992	3211	8	60	12	42	10	40	68	3069
Altamira	56	7908	2346	13	62	11	155	11	508	21	1621
Antiguo Morelos	16	3220	992	1	3			3	155	12	834
Burgos	30	805	274	3	10	4	23	8	47	15	194
Bustamante	25	6095	1477	1	54	11	525	10	426	3	472
Camargo	10	254	103							10	103
Casas	27	2199	600	2	11	5	86	9	240	11	263
Cruillas	13	494	178	3	9			4	34	6	135
El Mante	34	8083	2569	1	5			5	31	28	2533
Gómez Farías	22	2024	630	2	8	4	63	9	221	31	2905
González	46	10575	3197	1	16	1	18	1	31		
Guémez	30	5162	1542					5	47	7	77
Guerrero	3	65	65			3	28	2	16	17	586
Gustavo Díaz Orda	12	352	124	1	7			4	93	25	1442
Hidalgo	44	4211	1373	2	14	2	12	9	79	31	1268
Jaumave	37	8410	2308	2	13	2	7	7	311	26	1977
Jiménez	12	616	188	1	3	2	13	1	4	8	168
Llera	56	4209	1415	6	41	7	58	14	243	29	1073
Mainero	15	481	164					3	21	12	143
Matamoros	126	12147	3833	10	134	18	541	33	1343	65	1815
Méndez	23	813	259							7	214
Miguel Alemán	7	355	214			5	194	2	66	2	243
Miquihuana	9	1907	503	7	28	2	8	4	50	10	173
Nuevo Laredo	7	571	168			1	8	5	110	1	50
Nuevo Morelos	6	225	69			1	6	1	5	4	58
Ocampo	38	2376	699	7	54	5	20	4	42	22	583
Padilla	8	1364	424					1	3	7	421
Palmillas	8	335	100	1	6	2	8	1	10	4	76
Reynosa	47	3549	1085	2	7	3	27	14	179	28	872
Río Bravo	50	4613	1352	2	8	5	98	12	117	31	1129
San Carlos	67	4573	1458	11	57	9	52	16	173	31	1176
San Fernando	61	10206	3142	6	55	13	308	14	483	28	2296
San Nicolás	9	819	245	4	28	2	39	2	125	1	53
Soto la Marina	92	7386	2492	11	55	7	113	25	677	49	1647
Tampico	4	179	67			3	62	1	5		
Tula	86	16303	4490	4	35	10	544	26	1369	46	2542
Valle Hermoso	38	1884	589	6	22	6	32	13	105	13	430
Victoria	33	3997	1176	2	14	4	29	7	48	20	1085
Villagrán	28	2202	673			2	8	6	78	20	587
Xicoténcatl	25	1010	318	2	6	1	6	8	72	14	234
Grand Total	1,366	153,927	46,713	122	825	164	3,197	311	7,619	769	35,072

Fuente: Estimaciones de CONEVAL con base en el Censo de Población y Vivienda 2020.

3.4 Población objetivo.

Personas que habitan en localidades rurales de Tamaulipas con niveles de marginación Muy Alto, Alto, Medio y Bajo

3.5 Titulares de Derecho.

Son las personas de la población objetivo, de acuerdo con el numeral 3.4 de los presentes LOP del Programa que soliciten apoyos y cumplan con los requisitos generales y específicos de cada uno de los componentes.

3.5.1 Requisitos.

Para solicitar los apoyos del Programa, es necesario cumplir con los requisitos generales siguientes:

Para el Componente I y II:

- I. Presentar la solicitud en donde aplicarán (Anexo C1.I y Anexo C2.I).
- II. Copia de identificación oficial vigente.

- III. Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de no incluirse en la identificación oficial.
- IV. Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, predial, teléfono o constancia de residencia emitida por el Ayuntamiento o autoridad de la comunidad) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud tanto para Personas Físicas como Morales.

3.5.1.1 Requisitos específicos por sector:

Para el Componente I: Apoyos productivos agropecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas destinados a personas del sector rural.

I. Sector pesquero.

- Copia del permiso de pesca comercial vigente.
- Copia de última acta de asamblea con listado de socios de la unidad económica titular de los permisos de pesca comercial.
- Copia del certificado de matrícula de la embarcación que esté incluida en el permiso de pesca comercial, en caso de que el apoyo esté relacionado con ese activo productivo.

II. Sector Acuícola.

- Registro Nacional de Pesca y Acuicultura de la instalación acuícola.
- En caso de realizar acuicultura en cuerpos de agua de jurisdicción federal (Concesión de acuicultura comercial o permiso de acuicultura de fomento).
- Copia de resolutivo de Impacto Ambiental vigente a nombre del solicitante.
- En su caso, título para uso y/o aprovechamiento de agua vigente a nombre del solicitante expedido por la autoridad competente.

III. Otros Apoyos.

Para solicitudes que conjunten 10 o más integrantes de una misma localidad rural para el mismo beneficio, y este sea de uso comunitario, en terrenos de comunidades ejidales, deberán presentar copia de identificación vigente por cada uno de los integrantes, anexas a la solicitud realizada por el representante de la autoridad correspondiente.

Para el Componente II: Otorgar apoyos agropecuarios de manera integral.

a. Acta Compromiso (AnexoC2.II), debidamente llenada y firmada.

- Para el caso del apoyo de Paquete de núcleos de abejas e Insumos y herramientas apícolas se tendrá que cumplir con los siguientes requisitos:
 - Contar con el registro en el PGN (Padrón Ganadero Nacional).
 - Registro de Fierro.
 - Copia de documento que acredite donde se instalara el apiario (Arrendamiento, Certificado Parcelario, entre otros).

3.5.2 Procedimiento de Selección.

Para el Componente I: Apoyos productivos agropecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas destinados a personas del sector rural.

1. Con base a las solicitudes recepcionadas en la Secretaría Particular a través del Departamento de Atención Ciudadana, de la Secretaría, las cuales serán registradas en el SAP, se procederá a realizar la selección conforme a los requisitos y criterios de elegibilidad de este componente.
2. La IE se encargarán de que la petición se encuentre también en el formato de solicitud del componente (Anexo C1.I).
3. Del total de las solicitudes recibidas que son susceptibles de atender, se clasificarán conforme a los conceptos de apoyo y se atenderán de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, y el cumplimiento de los requisitos especificados en los numerales 3.5.1 y 3.5.1.1 de los presentes LOP.
4. Para priorizar los apoyos a entregar se informará a los titulares de derecho que solo pueden recibir un tipo de apoyo por solicitud, en caso de solicitar más de uno.
5. Los titulares de derecho serán informados vía telefónica por la IE el lugar y la hora en que se hará entrega del apoyo, debiendo presentar copia de identificación oficial vigente con fotografía.

Para el componente II: Otorgar apoyos agropecuarios de manera integral.

1. Posterior a que la convocatoria para este componente sea publicada en la página oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026>, las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes y anexos en las ventanillas de atención en horarios de 9:00 a 15:00 horas en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Rural y PYMES de la Coordinación Técnica ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales Parque Bicentenario, piso 8 Libramiento Naciones Unidas c/prolongación Blvd. Práxedes Balboa, Ciudad Victoria, Tamaulipas. CP 87083.

2. Una vez recibidas las solicitudes, el Grupo Técnico Operativo de Desarrollo Rural y PYMES las dictaminará con base a los requisitos y criterios de elegibilidad de este componente.
3. Una vez dictaminado por parte del Grupo Técnico Operativo el acta de la relación de las solicitudes, se procederá a la validación para su resolución y aprobación.
4. Al ser validada y aprobada la relación de Titulares de derecho por parte Grupo Técnico Operativo, se informará mediante publicación en la página oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-2026/> el listado las solicitudes dictaminadas como positivas y/o de manera telefónica.

3.5.3 Resolución.

De las solicitudes que cumplan con los requisitos especificados en los numerales 3.5.1 y 3.5.1.1 de los presentes LOP.

Para el componente I: Apoyos productivos agropecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas destinados a personas del sector rural. Se priorizará de acuerdo al dictamen técnico (Anexo C1.IV), realizado por el Departamento de Atención ciudadana y el área correspondiente al apoyo solicitado.

El Departamento de Atención Ciudadana se contactará con la persona solicitante vía telefónica con los datos proporcionados en la solicitud, para informar de su aprobación y posterior programación de entrega.

Una vez aceptada la petición y completado el registro la Dependencia o Entidad entregará al solicitante copia de la solicitud ingresada con el número de folio para que pueda consultar vía telefónica el estado de su petición.

Para el componente II: Apoyos agropecuarios de manera integral. Se priorizará a los solicitantes de acuerdo con el puntaje obtenido en el dictamen técnico (Anexo C2.IV). Aquellos que cumplan con todos los requisitos y exista la disponibilidad presupuestal, se les informará mediante llamada telefónica, que ha sido aprobada su solicitud.

3.6 Características de los Apoyos.

3.6.1 Tipo de Apoyo.

Para efecto de ambos componentes, los apoyos serán en especie sujetos a disponibilidad presupuestal, conforme a las especificaciones siguientes:

Para el componente I: Apoyos productivos agropecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas destinados a personas del sector rural.

Apoyos en especie, de acuerdo con el siguiente listado:

I. SECTOR AGRÍCOLA.

A. Equipamiento Agrícola.

- a) Podadora de árboles telescópica.
- b) Motobomba a gasolina.
- c) Aspersora de 20 litros.
- d) Aspersora fumigadora atomizador.
- e) Desmalezadora a gasolina, mango tipo "bici".
- f) Tanque nodriza horizontal (diferentes capacidades).
- g) Arado para caballos.
- h) Motocultor.
- i) Manguera para riego por goteo media pulgadas 100 m.
- j) Kit de hasta 200 boquillas para riego por goteo.
- k) Paneles solares.
- l) Paquete básico para huerto de traspatio.

B. Herramientas Agrícolas.

- a) Talacho-pico con mango de madera.
- b) Azadón de acero forjado.
- c) Rastrillo mango en madera.
- d) Pala cuadrada mango en madera.
- e) Pala redonda puño "y".
- f) Barra de punta fabricada de acero, de hasta 125 cm.
- g) Machete estándar liso 22 pulgadas.

- h) Tijeras de podar.
- i) Carretilla con bastidor tubular.
- j) Gafas cava hoyos.

C. Material Biológico e Insumos.

- a) Semilla
- b) Material vegetativo (plantas y frutales)

II. SECTOR PECUARIO.

A. Paquetes Productivos Pecuarios Especies menores.

- a) Ovinos: (5 hembras y 1 macho, de buena calidad genética, estén libres de parásitos y en edad reproductiva).
- b) Caprinos (5 hembras y 1 macho, de buena calidad genética, estén libres de parásitos y en edad reproductiva).
- c) Porcinos (2 hembras y 1 macho, de buena calidad genética, estén libres de parásitos y en edad reproductiva).

B. Equipo y Materiales.

- a) Rollos de alambre de púas. (Se apoyará con hasta 5 rollos por productor).
- b) Mochila aspersora manual de 15 L.

III. SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA.

A. Equipamiento para la Pesca.

- a) Equipamiento de seguridad.
- b) Equipamiento y accesorios para la conservación del producto a bordo de las embarcaciones.

B. Insumos y materiales para actividades pesqueras.

- a) Material para la construcción y reparación de artes de pesca (conforme a permiso de pesca).
- b) Indumentaria para pescador.
- c) Materiales para manejo y proceso de productos pesqueros.
- d) Alevines de peces para repoblamiento de embalses.

C. Equipamiento para la Acuicultura.

- a) Equipo y accesorios para acuicultura.

D. Materiales para la Acuicultura.

- a) Alimento para peces y crustáceos para engorda.

E. Crías de peces para la Acuicultura.

- a) Crías de peces.

Adicionalmente, la IE tendrá la facultad de modificar las características y/o conceptos de apoyos de acuerdo con el tipo de solicitud, a las necesidades específicas de solicitudes dictaminadas positivas, al estudio socioeconómico y al presupuesto autorizado. Esto en el entendido de lo diversas y dinámicas que son actualmente las actividades agrícolas, pecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas.

Para el componente II: Apoyos agropecuarios de manera integral. Se priorizará de acuerdo al dictamen técnico.

Concepto y descripción de contenido	U de M	Cantidad
Hembras de postura con calendario completo de vacunación.	Ave	20
Machos para reproducción con calendario completo de vacunación.	Ave	2
Bebedero automático con cubeta 19 litros.	Paquete	1
Comedero de 5 kg de capacidad.	Pieza	2
Antibiótico, vitaminas y desparasitante.	Sobre	3
Vacuna viruela aviar.	Vacuna	1
Láminas para el techo.	Paquete	1
Malla avícola de 22.5 metros de largo por 1.75 metros de altura.	Rollo	1
Alimento para aves, kilos.	Kilogramo	40
Servicios de seguimiento técnico.	Servicio	1

- Granja de aves de postura de traspatio.

- Huerto de hortalizas de traspatio.

Concepto y descripción de contenido	U de M	Cantidad
Semilla de diferentes variedades de hortalizas	Sobre	11
Riego completo para 10 surcos de 10 mts c/u, con tinaco de 450 litros y base de block para tinaco.	Sistema	1
Agroquímicos.	Kit	1
Aspersor manual	Pieza	1
Pala	Pieza	1
Azadón	Pieza	1
Carretilla	Pieza	1
Malla avícola de 1.20 metros de altura y 45 metros de longitud.	Rollo	1
Servicios de seguimiento técnico.	Servicio	1

Concepto y descripción de contenido	U de M	Cantidad
Malla sombra 6X8 metros Rashed al 90%.	Pieza	1
Caja plástica capacidad 30 kg.	Pieza	12
Mitad de Tambo 200 Lts.	Pieza	1
Tambo 200 Lts.	Pieza	1
Tabla de Madera de 3 metros por 15 cm por 2.5 cm	Pieza	2
Block de 40X15X20	Pieza	16
Lombriz Californiana	Kilogramo	6
Colador pichancha de maya en acero inoxidable en calibre 24.	Pieza	1
Servicios de seguimiento técnico.	Servicio	1

- Insumos y herramientas para la producción de lombricomposta de traspatio.
- Paquete de núcleos de abejas e Insumos y herramientas apícolas.

Concepto y descripción de contenido	U de M	Cantidad
Abeja Reina	Cabezas	10
Núcleo de abejas	Paquete	10
Cera laminada estampada	Kilogramo	11
alzas	Pieza	20
overol	Pieza	1
velo	Pieza	1
guantes	Pieza	1
cuña	Pieza	1
ahumador	Pieza	1
Servicios de seguimiento técnico.	Mensual	1

Para la implementación del servicio de seguimiento técnico, como parte integral del componente, se considerará la contratación de prestadores registrados en el PUPSP del Padrón Único de Prestadores de Servicios Profesionales, de la Secretaría.

3.6.2 Monto del Apoyo.

Para el componente I y II:

El 100% del valor del apoyo, en especie, con recursos estatales a las personas que hayan solicitado de acuerdo con los requisitos establecidos en los presentes LOP y hayan cumplido con los mismos. Solo se entregará un apoyo por titular de derecho.

Los apoyos del programa estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.

I. Derechos:

- Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la aplicación de los presentes LOP, así como la operación del Programa;
- Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría;
- Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Secretaría;
- Interponer las quejas y/o denuncias en los términos establecidos en el numeral 8 de los presentes LOP;
- Denunciar y/o declarar actos de corrupción y malos manejos del Programa;

- f) Recibir factura original a nombre propio, en la que se especificará el monto del apoyo entregado.

II. Obligaciones:

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en los presentes LOP;
- b) Aplicar para los fines autorizados los apoyos recibidos;
- c) No encontrarse inscrito en algún otro Programa de la Federación, Estado o Municipios para recibir apoyos en los mismos conceptos de inversión;
- d) Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de las Instancias Ejecutoras o autoridades competentes, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados por la Secretaría;
- e) El Titular de Derecho firmará la Carta-Compromiso (Anexo C1.III o C2.II) donde acepta el apoyo en los términos que la misma establece; y
- f) En caso de robo, el Titular de derecho deberá presentar inmediatamente la denuncia ante la Agencia del Ministerio Público más cercana a su domicilio y conservar dicho documento para la justificación en las visitas de la supervisión de la Secretaría.

III. Sanciones:

- a) Las sanciones aplicables para cada una de las causas de incumplimiento serán las que prevean los propios instrumentos jurídicos celebrados por la Secretaría con los Titulares de Derecho, así como las que prevea la legislación aplicable en el Estado.
- b) De no cumplir con lo antes expuesto, el Titular de derecho deberá devolver el monto total del apoyo, de conformidad con la factura (incluido el IVA).
- c) En caso de incumplimiento, no será sujeto de apoyo para ejercicios posteriores.

3.7 Instancia ejecutora.

- Para el **componente I**, la Secretaría Particular, a través del Departamento de Atención Ciudadana será el encargado de la ejecución del Componente I, el cual está ubicado en el Centro de Oficinas Gubernamentales Parque Bicentenario, piso 8 Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedis Balboa, Cd. Ciudad Victoria, Tamaulipas. C.P. 87083. Teléfono 834-107-83-56. Ext. 42927. En un horario de atención de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.
- Para el **componente II**, la Coordinación Técnica a través de la Dirección de Desarrollo Rural y PYMES será la encargada de la ejecución del Componente II, el cual está ubicado en el Centro de Oficinas Gubernamentales Parque Bicentenario, piso 8 Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedis Balboa, Cd. Ciudad Victoria, Tamaulipas. C.P. 87083. Teléfono 834-107-83-54. Ext. 42902. En un horario de atención de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

3.8 Instancia normativa.

La Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Parque Bicentenario, piso 8 Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedis Balboa, Cd. Victoria, Tamaulipas. C.P. 87083. Teléfono 834-107-83-60. Ext. 42947.

3.9 Coordinación institucional.

Se tiene una coordinación institucional con la Dirección General de Relaciones Públicas, Compromisos y Atención Ciudadana dependiente de las Oficinas del Gobernador, así como con la Subdirección de Atención Ciudadana del Sistema para el Desarrollo Integral de las Familias de Tamaulipas, a través del Sistema SAP, en el cual se registran todas las peticiones de cada una de las solicitudes enviadas a estas Dependencias.

4. Mecánica de operación.

4.1 Proceso.

Componentes I y II

- a) Una vez publicados los presentes LOP en el Periódico Oficial del Estado, estos estarán disponibles en la página oficial de la Secretaría para su difusión <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026/>.
- b) **Captura de peticiones.** Las Instancias Ejecutoras, de conformidad con el numeral 3.7 de los presentes lineamientos atenderán y capturarán las solicitudes que ingresen a las oficinas de la Secretaría.
- c) **Corroborar datos.** Para el componente I. En el caso de las solicitudes que no se atiendan directamente en la ventanilla del Departamento de atención ciudadana de la Secretaría, se contactará vía telefónica a la persona solicitante para corroborar la información proporcionada en la solicitud.
- d) **Dictamen:** Las Instancias Ejecutoras analizarán y emitirán el dictamen de las peticiones de apoyo, de acuerdo con lo establecido en el punto 3.5.2 de los presentes LOP.

- e) **Autorización.** Una vez dictaminadas las solicitudes, las Instancias Ejecutoras procederán a su autorización.
- f) **Notificación.** Componente I. La IE comunicará vía telefónica con los Titulares de Derecho para informarles que su solicitud fue autorizada. Para Componente II. La IE publicará las personas que serán titulares de derecho y se les comunicará vía telefónica.

4.2 Ejecución.

Para el componente I:

- a) Personal del Departamento de Atención Ciudadana se comunicará vía telefónica con cada uno de los Titulares de derecho, para informarles el día y la hora en que se le hará la entrega del apoyo.
- b) Los Titulares de derecho deberán presentar copia de identificación oficial vigente para poder recibir el apoyo.
- c) La IE entregará a los Titulares de derecho, el apoyo y la factura original.
- d) Los Titulares de derecho deberán firmar el Acta de Entrega - Recepción (Anexo C1.III).
- e) El Titular de derecho deberá firmar la Carta Compromiso (Anexo C1.III).

Para el componente II. Para el caso de la entrega de subsidios:

- a) Una vez notificados los Titulares de derecho, la IE indicará el lugar y la fecha de entrega de los paquetes integrales de apoyos.
- b) El Titular de derecho deberá acudir personalmente a recibir el apoyo y presentar identificación oficial vigente con fotografía y firmar el Acta de Entrega – Recepción (Anexo C2.III).

4.2.1 Acta de entrega recepción.

La IE informará al Titular de derecho el lugar, fecha y hora donde se realizará la entrega del apoyo, haciéndole mención que para recibirlo deberá presentar alguna identificación oficial vigente con fotografía.

- a) El personal autorizado para el Programa deberá elaborar las Actas de Entrega - Recepción correspondiente (Anexo C1.II y Anexo C2.III), las cuales serán firmadas conforme a las precisiones en los anexos en referencia.
- b) Para el caso de los apoyos que incluyan asistencia técnica, de acuerdo con el contrato realizado entre el prestador de servicio y la IE, el informe final de trabajo se considerará como finiquito del servicio prestado, el cual será integrado al expediente.

4.2.2 Avances físicos-financieros.

Para el componente I y II:

La IE integrará los informes trimestrales del avance físico del programa y lo enviará mediante oficio a la Coordinación Técnica de la Secretaría para su seguimiento.

La Dirección Administrativa de la Secretaría enviará mediante oficio el informe trimestral de avance financiero del Programa al Titular de la Dependencia para su seguimiento.

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

- I. Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes LOP.
- II. Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- III. Cuando renuncie al apoyo por voluntad propia.
- IV. El número de apoyos entregados del programa está sujeto a suficiencia presupuestal.
- V. Para el Componente II Apoyos agropecuarios de manera integral:

Cuando el Titular de derecho no instale y ponga en marcha en un lapso no mayor a 30 días naturales el apoyo otorgado, de acuerdo con lo estipulado en el acta compromiso (Anexo C2.II) firmada por la persona solicitante.

4.3 Cierre del ejercicio.

El cierre del ejercicio del Programa se realizará conforme a los lineamientos o directrices que en su momento emita la Secretaría de Finanzas y/o la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas, en el ámbito de sus atribuciones.

5. Auditoría, control y seguimiento.

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del Programa está a consideración de las acciones que las instancias de la Administración Pública Estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del Programa.

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la Instancia Ejecutora llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

6. Evaluación.

6.1 Interna.

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Coordinación Técnica a través de la Dirección Técnica, realizará un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

6.1.1 Indicadores de resultados.

La MIR vinculada a los presentes LOP, fue elaborada bajo el enfoque de Metodología de Marco Lógico, conforme a los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas, actualizados y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 19 de enero de 2022. Así mismo, se publicará en la página oficial de la Secretaría en el siguiente link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026/>.

6.2 Externa.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. Transparencia.

Para dar cumplimiento a lo establecido el Artículo 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; la Secretaría Particular, gestionará la publicación de los presentes LOP en la página oficial de la Secretaría para su consulta pública en el siguiente link:

<https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>.

7.1 Difusión.

Los presentes LOP, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, estarán disponibles para su consulta en el Portal Oficial de la Secretaría, en el siguiente link:

<https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026/>; la Coordinación Técnica, será la encargada de realizar la promoción y difusión de los presentes LOP así como los mecanismos para tal efecto.

7.2 Información pública.

De conformidad con los artículos 59, 64 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría Particular, a través del Departamento de Atención Ciudadana, deberá publicar y actualizar la información pública de oficio relativa al Programa, en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Oficial de Internet, disponible en

<https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-desarrollo-rural/>.

Asimismo, la información publicada no constituye propaganda gubernamental, por lo que, deberá contener el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda *“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”*, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.3 Medidas complementarias.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a los presentes LOP, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquéllas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

7.3.1 En Periodos electorales.

La Secretaría a través de la Dirección Jurídica y de Transparencia, será la encargada de vigilar que la ejecución del Programa, se ajuste a las reglas o lineamientos de operación establecidas, prohibiendo su uso con fines electorales para evitar su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Este Programa, sujeto a los presentes LOP se encuentra contemplado dentro de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2026. Durante el periodo de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2. De manera permanente.

Se señala que en la operación y ejecución del Programa sujeto a los presentes LOP, se deberán observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. Quejas y denuncias.

Para quejas y denuncias acudir a la Secretaría, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N, C.P. 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Correo electrónico: sdrpya@tamaulipas.gob.mx Teléfono: (834)107-83-55 o (834)107-83-56 Ext. 42925 y 42926. Y del Órgano Interno de Control. Teléfono (834)107-83-38 Ext. 42908 y 42938.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos de Operación del Programa U043 Apoyos de Atención para el Sector Rural tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor a partir del 1° de enero de 2026 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución de los Lineamientos de Operación del Programa U043 Apoyos de Atención para el Sector Rural estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos de Operación, así como la resolución de los asuntos en trámite, lo relacionado con los conceptos de apoyo y lo no previsto en los mismos, serán facultad de la Secretaría a través de la Instancia Ejecutora correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan los Lineamientos de Operación del Programa U043 Apoyos de Atención para el Sector Rural, publicadas en el Periódico Oficial del Estado Edición Extraordinaria Número 39 Tomo CXLIX de fecha 14 de diciembre de 2024.

Dado en Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, a los 03 días del mes de diciembre del año 2025.

ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- ANTONIO VARELA FLORES.- Rúbrica.

Anexo C1.I Formato de Solicitud

**Tamaulipas**
Gobierno del EstadoSecretaría de
Desarrollo Rural,
Pesca y Acuacultura**U043 Apoyos de Atención para el Sector Rural****Componente I:** Apoyos productivos agropecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas destinados a personas del sector rural.**Solicitud de Apoyo**

FOLIO SAC:

Fecha:

MUNICIPIO:

LOCALIDAD:

NOMBRE DE LA PERSONA QUE SOLICITA:

NOMBRE(S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

EDAD:

SEXO:

HOMBRE

MUJER

PERCEPCIÓN MENSUAL:

DOMICILIO:

TELÉFONO DE CONTACTO:

CALLE

N°. DE CASA

ASUNTO/PETICIÓN:

FIRMA DE LA PERSONA QUE SOLICITA

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas" "La presentación de la documentación no otorga el derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado con base en el Procedimiento de selección del programa, el trámite es gratuito y sin costo".

Anexo C1.II Acta de Entrega – Recepción.



Tamaulipas
Gobierno del Estado



Secretaría de
Desarrollo Rural,
Pesca y Acuacultura

U043 Apoyos de Atención para el Sector Rural

Componente I: Apoyos productivos agropecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas destinados a personas del sector rural.

ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN

FOLIO SAC

FECHA DE ENTREGA		
DÍA	MES	AÑO

NOMBRE DE LA PERSONA BENEFICIADA:		
LOCALIDAD	MUNICIPIO	TELÉFONO DE CONTACTO

Recibí del Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura con el Programa U043 Apoyos de Atención para el Sector Rural el siguiente apoyo:

CONCEPTO DEL APOYO	IMPORTE

RECIBÍ DE CONFORMIDAD

ENTREGÓ

FIRMA DE LA PERSONA BENEFICIADA

Manifiesto que recibí el apoyo a entera satisfacción.

NOMBRE Y FIRMA

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas".

Anexo C1.III Carta compromiso.

Secretaría de
Desarrollo Rural,
Pesca y Acuacultura

U043 Apoyos de Atención para el Sector Rural

Componente I: Apoyos productivos agropecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas destinados a personas del sector rural.

CARTA COMPROMISO

FOLIO SAC

Fecha: _____

Día / Mes / Año

Recibí apoyo de _____

que he solicitado al Dr. Américo Villarreal Anaya, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas. Para auto-emplearme y así obtener ingresos económicos para el sustento diario de mi familia.

Por medio de la presente, me comprometo a trabajarlos para generar recursos financieros con el objetivo de mejorar la economía familiar. Por lo tanto, no puedo vender, rentar, empeñar, ni sacrificar los animales para auto-consumo, así como ningún recurso entregado por el Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura.

En caso de robo, deberé de presentar inmediatamente la denuncia por el delito de robo en la Agencia del Ministerio Público más cercano a mi domicilio y conservar el documento de denuncia para justificar la situación en las visitas de Supervisión de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Tamaulipas.

Recibo también factura original a nombre del propio, en el que conoceré el costo del apoyo por lo que de NO CUMPLIR lo antes expuesto devolveré la cantidad de la factura.

Me comprometo

Nombre y firma de la persona beneficiada

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas" "La presentación de la documentación no otorga el derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado con base en el Procedimiento de selección del programa, el tramite es gratuito y sin costo".

Anexo C1.IV Dictamen técnico.



Tamaulipas
Gobierno del Estado



Secretaría
de Desarrollo Rural

U043 Apoyos de Atención para el Sector Rural

Componente I: Apoyos productivos agropecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas destinados a personas del sector rural.

Dictamen Técnico

Folio SAC _____

Fecha: _____

Municipio: _____ Localidad: _____

Descripción del poyo: _____

Nombre de la persona productora solicitante: _____

1. Cumplimiento de requisitos de elegibilidad, Anexos a la solicitud de apoyo (Anexo C2.I) Copia fotostática de:

Concepto	Si	No
Identificación oficial vigente con fotografía		
CURP		

2. Criterios de calificación para priorizar apoyos:

Criterio de selección, calificación y dictamen	Ponderador (%)	Unidad de medida	Nivel de respuesta	Puntos	puntaje ponderado
Grados de Marginación (Por Localidad)	60	porcentaje	Muy alto	100	60
			Alto	75	45
			Medio	50	30
			Bajo	25	15
			Muy bajo	12.5	7.5
Evaluación Socioeconómica	30	porcentaje	Percepción económica (hasta \$3,500.00)*	100	30
			Percepción económica (más de 3,501.00)	50	15
Género	10	porcentaje	Femenino	100	10
			Masculino	50	5
Calificación					

* Líneas de Pobreza por Ingresos en México, de acuerdo a estimaciones del CONEVAL con base en la ENIGH 2016 y el INPC del INEGI.

Dictamen	Pos	Neg

Dictaminó

Nombre y firma

Anexo C2.I Solicitud de Apoyo



U043 Apoyos de Atención para el Sector Rural
Componente II. Apoyos con paquetes productivos.

FOLIO DE SOLICITUD:		FECHA DE SOLICITUD		
		DD	MM	AAAA
Llene la siguiente información legible y completamente, evite espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras. Toda la información requerida es importante para la gestión de su trámite; los conceptos marcados con este símbolo * son de carácter obligatorio de acuerdo con su personalidad jurídica. Por lo que, en caso de no proporcionarlos, no será posible dar trámite a su solicitud.				
DATOS DEL SOLICITANTE				
CURP:				
Nombre(s):				
Primer apellido:				
Segundo apellido:				
Teléfono móvil:		Correo electrónico:		
DOMICILIO*				
Código postal:	Localidad:		Municipio:	
Nombre de la vialidad o calle:		Número interior:	Número exterior:	
TIPOS DE APOYOS				
Conceptos				
Granjas de aves de postura.		☐		
Huertos de hortalizas.		☐		
Insumos y herramientas para la producción de lombricomposta.		☐		
Paquete de núcleos de abejas e Insumos y herramientas apícolas.		☐		
¿Con que tipo de servicio de agua cuenta?: Toma doméstica:		No	Otra:	
LA PERSONA SOLICITANTE DECLARA BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE:				
1. Toda la información proporcionada a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura resulta cierta y los documentos presentados son copia fiel de su original. 2. No encontrarse inscrita en algún otro programa de la Federación, Estado o Municipio para recibir apoyos en los mismos conceptos de inversión. 3. Comprende que no será beneficiaria de apoyos si presenta incumplimiento de años anteriores o si no ha reintegrado a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura los recursos que no fueron utilizados para los fines que le fueron otorgados.				
SOLICITANTE				
NOMBRE		FIRMA		
		**En caso de no saber firmar, imprima la huella dactilar.		
Recibido por la Institución				
(Persona que recibe la solicitud, revisa y coteja los documentos e información presentada)				
Nombre:				
Cargo:		Firma**		

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas” “La presentación de la documentación no otorga el derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado con base en el Procedimiento de selección del programa, el trámite es gratuito y sin costo”.

Anexo C2.II Acta Compromiso.

**U043 Apoyos de Atención para el Sector Rural**

Componente II. Apoyos con paquetes productivos.

Municipio: _____ Localidad: _____

Acta compromiso y normas que celebran, la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, a quien en lo sucesivo se le denominará **“La Secretaría”** y los firmantes como Titulares de derechos del **Componente II. Apoyos con paquetes productivos**, para brindar beneficios sociales a grupos vulnerables en el área rural a los que en lo sucesivo se les denominarán “personas productoras agropecuarias”, al tenor de las siguientes:

D e c l a r a c i o n e s**I. Declara “La Secretaría” que:**

1. Que tiene como objetivo el otorgamiento de subsidios para el establecimiento de pequeños proyectos productivos, en apoyo a personas productoras beneficiarias, que les permitan generar recursos en apoyo a la economía familiar.
2. Promover la seguridad alimentaria de las personas productoras rurales, con la inclusión de alimentos derivados de especies de traspato, además de abrir opciones productivas para las personas productoras agropecuarias, con la creación de microempresas rurales, que fomenten el arraigo y el autoempleo entre la población, propiciando la generación de mayores ingresos.
3. Los paquetes del componente no pueden ser vendidos o cambiados por ninguna cantidad económica.
4. Los paquetes pueden ser recogidos por personal de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura en caso de faltar a algunos de los puntos antes tratados.
5. De acuerdo a disponibilidad presupuestal proporcionará personal técnico, para asistencia técnica y seguimiento a las personas productoras agropecuarias beneficiadas.

II. Declaran “personas productoras agropecuarias beneficiadas” que:

Que han sido beneficiadas a través del **Programa U043 Apoyos de Atención para el Sector Rural**, para Brindar Beneficios Sociales a Grupos Vulnerables en el Área Rural con _____.

Siendo estos sin costo económico alguno.

1. Que se comprometen a brindar el terreno para la instalación del componente.
2. Se comprometen a hacer las instalaciones en un lapso no mayor a 30 días naturales y para el caso de para el caso del apoyo apícola deberán registrarse ante la PGN, de lo contrario la Secretaría recogerá el apoyo para destinarlo a otra persona productora agropecuaria que lo solicite.
3. Que se comprometen a proporcionar la alimentación adecuada y el cuidado necesario para la manutención de la granja o el huerto de traspato.
4. Los gastos generados por la granja o huerto o lombricomposta de traspato, corren por cuenta por la persona productora agropecuaria beneficiada.
5. Que se comprometen a participar en los cursos de capacitación para el manejo y cuidado de las granjas y los huertos y ser asistidos periódicamente por personal técnico, en un lapso determinado mismos que realizaran un reporte mensual en forma conjunta con las personas productoras agropecuarias.

6. Si no cumplen con las recomendaciones técnicas del componente la Secretaría procederá a retirarlo y será destinado a otra persona productora agropecuaria.
7. Que no existe mala fe, dolo o cualquier otro vicio del consentimiento y constituye su libre voluntad la firma del presente documento.
8. Una vez recibido el componente será responsabilidad de la persona productora beneficiaria, liberándose a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura de cualquier situación posterior a la entrega.

Se firma la presente acta compromiso a _____ de _____ del _____.

Persona productora agropecuaria	
Nombre	Firma

Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura

Nombre y firma

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”.

“La presentación de la documentación no otorga el derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado con base en el Procedimiento de selección del programa, el tramite es gratuito y sin costo”.

Anexo C2.IV Dictamen Técnico



U043 Apoyos de Atención para el Sector Rural
Componente II. Apoyos con paquetes productivos.
Criterios de calificación

Criterios de calificación

Folio: _____

Fecha: _____

Municipio: _____ Localidad: _____

Componente: Paquetes productivos de granjas de aves de postura: ()

Paquetes productivos de huertos de traspatio: ()

Insumos y herramientas para la producción de lombricomposta: ().

Paquete de núcleos de abejas e Insumos y herramientas apícolas: ().

Nombre de la persona productora solicitante: _____

1. Cumplimiento de requisitos de elegibilidad, Anexos a la solicitud de apoyo y Copia fotostática de:

Concepto	Si	No
Identificación oficial vigente con fotografía		
Clave Única de Registro de Población (CURP)		

2. Criterios de calificación para priorizar apoyos:

Criterio de selección, calificación y dictamen	Ponderador (%)	Unidad de medida	Nivel de respuesta	Puntos	puntaje ponderado
Grados de Marginación (Por Localidad)	40	Porcentaje	Muy alto	100	40
			Alto	75	30
			Medio	50	20
			Bajo	25	10
			Muy bajo	12.5	5
Cuenta con agua en donde vive	20	Porcentaje	Toma de agua domestica	100	20
			Noria	75	15
			Otra:	50	10
Género	20	Porcentaje	Femenino	100	20
			Masculino	75	15
Edad	20	Porcentaje	De 18 a 30	100	20
			De 31 a 50	75	15
			De 51 en adelante	50	10
Calificación					

Dictamen	Pos	Neg

Dictaminó

Nombre y firma

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA

ANTONIO VARELA FLORES, Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 93 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numerales 1 y 2, 8, 13, 14 párrafo primero, 15, 24 numeral 1 fracción IX, 33 fracciones I, III, VIII, XIII, XVII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2 Bis fracción XXXIII Bis, 4 Bis fracciones I, II, III y 17 TER de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas; 1 fracciones X y XIII, 10 fracción VI, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas; 4 fracción I y II, 8 fracción II y 9 fracción III de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Tamaulipas; 59, 64 y 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 2, 7, 8 y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Estado de Tamaulipas; 3 numeral 2 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías.

SEGUNDO. Que el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que corresponderá a los titulares de las Secretarías, conforme a esta ley y demás disposiciones aplicables, establecer políticas de desarrollo para las Entidades coordinadas por su sector, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, fijando la planeación, programación y apego al ejercicio presupuestario, con el fin de conocer la operación de la política pública mediante indicadores de desempeño para evaluar su resultado.

TERCERO. Que el artículo 11 numeral 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que el titular de cada Dependencia y Entidad expedirá los manuales de organización, de perfiles de puestos, de procedimientos y de servicios al público, necesarios para su funcionamiento y de conformidad a la normatividad aplicable.

CUARTO. Que el artículo 33, fracciones I, III, V, XVII, XXV y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, precisa que a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, además de las atribuciones que específicamente se le asignan en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales vigentes, le corresponde formular y ejecutar los programas de promoción y desarrollo de las actividades agrícola, pecuaria, forestal, pesca y acuacultura; promover y fortalecer la participación de los productores con las Dependencias y Entidades competentes para la realización de programas y acciones tendientes al desarrollo sustentable de los sectores agrícolas, pecuario, forestal, pesca y acuacultura; promover y apoyar a las organizaciones de productores agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas, en la gestión de créditos y seguros, así como para la adopción de innovaciones tecnológicas, la apertura de canales de comercialización y, en general, el establecimiento de sistemas de administración; fomentar programas reproductivos para elevar la calidad genética de la producción agrícola, pecuaria, forestal, pesquera y acuícola; coordinar y ejecutar la política estatal para crear y apoyar empresas que asocien a grupos de productores rurales a través de las acciones de planeación, programación, concertación, coordinación, de aplicación, recuperación y revolvencia de recursos, para ser destinados a los mismos fines, así como de asistencia técnica y de otros medios que se requieran para ese propósito, con la intervención de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal correspondientes y de los Gobiernos Municipales, y con la participación de los sectores social y privado; y las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Gobernador del Estado con relación a sus competencias.

QUINTO. Que el 31 de marzo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Extraordinario Número 07, el Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2023-2028 y en el **Eje 3**, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible dentro del apartado Sector Agropecuario y Forestal, se encuentra el Marco Estratégico: Desarrollo Rural, donde se plantea el objetivo **E6.1**. Fomentar las actividades productivas que se desarrollan en el sector rural, para contribuir en alcanzar la suficiencia alimentaria, mejorando la producción, productividad y calidad de manera sostenible, a través de la participación de MIPyMES, dando prioridad a jóvenes, mujeres y población vulnerable; a través de la Estrategia **E6.1.1** Impulsar las actividades en el sector primario de manera sustentable, que permita a los productores incrementar la producción y comercialización; con las líneas de acción **E6.1.1.1** Fomentar el desarrollo de capacidades de los productores mediante programas de acompañamiento y asistencia técnica para hacer más eficientes las Unidades de Producción (UP); **E6.1.1.2** Promover el uso de tecnologías validadas por las entidades reconocidas, para el incremento de la producción agrícola, pecuaria y forestal; Así mismo, en el objetivo **E6.2** Promover la inversión pública y/o privada para la instrumentación de proyectos sustentables orientados a la transformación de productos derivados del sector primario; mediante la Estrategia **E6.2.1** Fomentar la inversión para la creación de MIPyMES, con actividad de transformación de los productos

derivados del sector primario, priorizando las actividades agroindustriales con un enfoque de economía circular; con la línea de acción **E6.2.1.2** Fomentar la transferencia de conocimiento entre las entidades estatales competentes, para la capacitación operativa, comercial y de innovación en el sector agroindustrial; la estrategia **E6.2.2** Promover la transición de una economía basada en el sector primario a una agroindustrial, con enfoque de economía solidaria; y las líneas de acción: **E6.2.2.1** Impulsar la organización de los productores y nuevos productores en redes de colaboración, para su incorporación en cadenas productivas de mayor valor; **E6.2.2.2** Gestionar el acceso a fuentes de financiamiento a los productores y nuevos productores con iniciativas de producción agroindustrial que fomenten el encadenamiento productivo. Además, en el apartado de Pesca y Acuicultura, en el Marco Estratégico: Mejoramiento de las capacidades de Pesca y Acuicultura, se alinea con el Objetivo **E7.1** Incrementar la productividad de la pesca y acuicultura, desde una perspectiva económica, social y solidaria, para contribuir al desarrollo económico y la seguridad alimentaria de la población tamaulipeca; en la Estrategia **E7.1.2** Promover la inversión en equipamiento e infraestructura pesquera y acuícola para combatir el rezago económico y social del sector; con la línea de acción: **E7.1.2.4**. Mejorar el equipamiento y organización para la comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícolas.

SEXTO. Que mediante oficio número SF/SSE/DGPE/168/2025 del 11 de noviembre de 2025, signado por el Mtro. Jesús Enrique García Ruíz, Director General de Planeación Estratégica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se emitió la Manifestación sobre Impacto Presupuestario correspondiente a los Lineamientos de Operación del Programa U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural, para el Ejercicio Fiscal 2026; y mediante oficio número OG/AIIDT/2025/003399 de fecha 05 de diciembre de 2025, signado por el Mtro. Edwin Tuexi Amaro, Coordinador Estatal de la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas y Autoridad Local de Simplificación y Digitalización, se exime a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura de la presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.

SEPTIMO. Que, en razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se establecen los Lineamientos de Operación del Programa U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2026.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

Lineamientos de Operación del Programa U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.

Índice.

1. Introducción.

- a) Propósito.
- b) Diagnóstico.
- c) Lógica de Intervención.
- 1.1 Glosario de Términos y Abreviaturas.

2. Objetivos.

- 2.1 General.
- 2.2 Específicos.

3. Lineamientos Generales.

- 3.1 Convocatoria.
- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
- 3.3 Cobertura.
- 3.4 Población o área de enfoque objetivo.
- 3.5 Titulares de Derecho.
 - 3.5.1 Requisitos.
 - 3.5.2 Procedimiento de Selección.
 - 3.5.3 Resolución.
- 3.6 Características de los Apoyos.
 - 3.6.1 Tipo de Apoyo.

- 3.6.2 Monto del Apoyo.
 - 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.
 - 3.7 Instancia(s) ejecutora(s).
 - 3.8 Instancia(s) Normativa(s).
 - 3.9 Coordinación Institucional.
 - 4. Mecánica de Operación.**
 - 4.1 Proceso.
 - 4.2 Ejecución.
 - 4.2.1 Acta de entrega recepción.
 - 4.2.2 Avances físicos-financieros.
 - 4.2.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.
 - 4.3 Cierre de Ejercicio.
 - 5. Auditoría, Control y Seguimiento.**
 - 6. Evaluación.**
 - 6.1 Evaluación Interna.
 - 6.1.1 Indicadores de Resultados.
 - 6.2 Evaluación Externa.
 - 7. Transparencia.**
 - 7.1 Difusión.
 - 7.2 Información Pública.
 - 7.3 Medidas Complementarias.
 - 7.3.1 En Periodos Electorales
 - 7.3.2 De manera permanente
 - 8. Quejas y Denuncias.**
- Anexo I-C1-A. Solicitud de Apoyo.**
- Anexo I-C1-B. Solicitud de Apoyo.**
- Anexo I-C2-C. Solicitud de Apoyo.**
- Anexo I-C2-D. Solicitud de Apoyo.**
- Anexo II-C1-A. Proyecto Simplificado.**
- Anexo II-C2-C. Guion de elaboración de proyecto simplificado.**
- Anexo II-C2-D. Proyecto Simplificado.**
- Anexo III-C1-A. Dictamen Técnico.**
- Anexo IV-C1-A. Notificación del Apoyo Asignado.**
- Anexo V-C1-A. Carta Compromiso.**
- Anexo V-C2-C y D. Acta Compromiso.**
- Anexo VI-C1-A. Cesión de Derechos.**
- Anexo VI-C1-B. Cesión de Derechos.**
- Anexo VI-C2-C y D. Cesión de Derechos.**
- Anexo VII-C1-A. Acta de Entrega-Recepción.**
- Anexo VII-C1-B. Acta de Entrega-Recepción.**
- Anexo VII-C2-C y D. Acta de Entrega-Recepción.**
- Anexo VIII-C1-A. Aviso de inicio de obra.**
- Anexo IX-C1-A. Aviso de terminación de obra.**
- Anexo X-C1-A. Acta de Verificación.**
- Anexo XI-C1-A. Relación de Integrantes (Persona moral/Localidades)**
- Anexo XII.C1-B. Vale para la Entrega del Apoyo.**
- Anexo XIII-C2-C. Relación de integrantes de la persona moral o Grupos de Trabajo.**

1. Introducción.

a) Propósito.

Las personas productoras agropecuarias, pesqueras y acuícolas del Estado de Tamaulipas de localidades rurales con grados de marginación Medio, Bajo y Muy Bajo presentan un incremento en el desarrollo tecnológico de los procesos de producción, transformación y valor agregado

b) Diagnóstico.

Los bajos niveles de innovación en México, pueden atribuirse a la existencia de un marco poco propicio y deficiencias en la dirección del Sistema Mexicano de Innovación. En los últimos años se ha demostrado que la ciencia, educación y extensionismo por sí solos no son suficientes para resolver la demanda de conocimientos, tecnología y servicios de los agricultores, pues se requiere de procesos de coordinación mucho más complejos en los que los actores involucrados se enfrentan de manera simultánea a muchas condiciones y actividades complementarias que superan la visión tradicional de la investigación, desarrollo y la extensión agrícola (Banco Mundial, 2012).

Las escasas opciones óptimas de Financiamiento en México sigue siendo un problema con raíces estructurales, en las que converge un asunto de escasez de oferta adaptada a las condiciones del campo mexicano, así como un mercado financiero que no tiene incentivos para llegar a los estratos de menores ingresos; un crédito para el medio rural poco sofisticado para atender una agricultura diversa de pequeña y mediana escala en donde la gran parte son pequeños productores; así como por la falta de estrategias de desarrollo territorial en las que no existe concurrencia de servicios financieros, con seguro agrícola, asistencia técnica y subsidios para el emprendimiento rural. Como se ha insistido en muchas ocasiones, la política pública sigue dispersa y atomizada.

Ahora bien, otro factor importante es la aversión al cambio por parte de los productores, en la adopción de nuevas tecnologías en los procesos productivos, aunado al riesgo que conlleva una inversión considerable en tecnificación y lo volátil que pueden ser los rendimientos esperados para la recuperación del recurso comprometido en el incremento de tecnificación. El no contar con un esquema de apoyo orientado a elevar el activo tecnológico, desanima a los productores para optar por procesos más eficientes en términos de productividad, sustentabilidad y cuidado del medio ambiente.

Los efectos de este letargo en la innovación y desarrollo tecnológico se ve reflejado en múltiples maneras, la escasa eficiencia de los procesos tradicionales limita la productividad y demerita los rendimientos de la actividad económica, además, los procesos tradicionales no consideran aspectos de sustentabilidad en perjuicio del medio ambiente, al ejecutar prácticas productivas que implican el desperdicio de recursos como el uso excesivo de agua en riego tradicional, el uso de combustibles costosos y contaminantes. Además, el alto costo asociado a la tecnificación conlleva a la descapitalización, lo que afecta el flujo de efectivo (liquidez) necesario para hacer frente a los gastos operativos de la actividad. Todo ello en perjuicio de la economía rural.

c) Lógica de Intervención.

Lo anteriormente expuesto, denota la importancia de la intervención gubernamental a través del presente programa, dado que los datos evidencian, el bajo desarrollo tecnológico que presentan los productores en las diversas actividades que conforman el sector rural, bajo esta premisa, el programa pretende impulsar dicho desarrollo, a través de apoyos dirigidos a los productores, en aras de impulsar la tecnificación en los procesos productivos, lo que se verá reflejado en un mayor valor agregado al fruto del esfuerzo de los productores rurales.

Tras el análisis de los factores que inciden en la problemática que es la base del objetivo general del programa, se consideran los componentes de apoyo tales como subsidios económicos mediante transferencias bancarias a las personas productoras, para el incremento del nivel tecnológico de sus actividades productivas, además de conceptos de apoyo para innovación y transferencia de tecnología, así como apoyos orientados a la transformación y valor agregado de los productos agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas.

Cabe señalar que el Programa considera atender a las personas de la población objetivo considerando los siguientes aspectos:

Población rural: De acuerdo con la definición del Instituto Nacional de Estadística y Geografía: una población se considera rural cuando tiene menos de 2,500 habitantes.

Índice de Marginación: El Índice de Marginación (IM) es un indicador multidimensional desarrollado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) que mide la intensidad de las privaciones en la población mexicana. Se calcula a partir de datos del INEGI y considera privaciones en las dimensiones de educación, salud, vivienda, ingresos y distribución de la población, agrupando 9 indicadores de carencia. El índice clasifica los niveles de marginación como Muy Bajo, Bajo, Medio, Alto o Muy Alto, y se puede consultar a nivel de entidad federativa, municipio o localidad.

Tamaño de productor: Se considera que cualquier sistema de producción agropecuaria, por sus características, es una empresa ya sea micro, pequeña, mediana o gran empresa.

- **Pequeño productor agropecuario** es aquel que realiza sus actividades agrícolas o ganaderas en parcelas de tamaño reducido, principalmente con la fuerza de trabajo familiar, y que a menudo enfrenta limitaciones de tierra, capital y acceso a mercados y tecnología. Su producción es fundamental para la seguridad alimentaria, ya que proveen una parte significativa de los alimentos que consume la población, y juegan un rol importante en la preservación de la biodiversidad y la gestión de recursos naturales.
- **Mediano productor** es un actor económico, generalmente en el ámbito agropecuario, que se sitúa entre los pequeños y los grandes productores, caracterizado por una gestión profesional de su actividad, capacidad para invertir en tecnología e innovación, un mayor acceso a la información de mercados y la posibilidad de contratar servicios especializados, aunque sin la escala o estructura de las grandes corporaciones.

Las personas productoras agropecuarias, pesqueras y acuícolas del Estado de Tamaulipas que cuentan con mayoría de edad, habitan localidades con grados de marginación Medio, Bajo y Muy Bajo, cuentan con capacidad para invertir en tecnología e innovación y la posibilidad de contratar servicios especializados para los procesos de producción, transformación y valor agregado.

1.1. Glosario de Términos y Abreviaturas.

- I. **Acuicultura:** Es el conjunto de actividades dirigidas a la reproducción controlada, crecimiento, engorda o ganancia de biomasa de especies de la fauna y flora acuáticas, en cualquiera de sus estadios biológicos, realizadas en instalaciones ubicadas en aguas dulces, marinas o salobres, por medio de técnicas de cría o cultivo, que sean susceptibles de explotación comercial, ornamental o recreativa.
- II. **CONAPESCA:** Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.
- III. **Comité Técnico:** Es un Organismo integrado por la Instancia Normativa, las Instancias Ejecutoras, la Coordinación Técnica, la Dirección Administrativa, la Dirección Jurídica y de Transparencia y el Órgano Interno de Control, teniendo como función el validar las resoluciones y aprobar las propuestas de los Titulares de derecho dictaminadas por parte de los Grupos Técnicos Operativos correspondientes.
- IV. **Grupos Técnicos Operativos (GTO):** Organismos integrados tanto por los Titulares de las Subsecretarías, como de la Coordinación Técnica con las respectivas Instancias Ejecutoras que intervienen en los Componentes del Programa Presupuestario
- V. **Instancia Ejecutora (IE):** Se refiere a la dependencia, entidad y las unidades responsables de operar el programa propuesto.
- VI. **Instancia Normativa (IN):** Se refiere a la dependencia o entidad que fungirá jurídicamente como principal responsable del programa.
- VII. **Lineamientos (LOP):** Lineamientos de Operación del Programa U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.
- VIII. **Localidad:** Se refiere a los ejidos, comunidades que cuentan con la clave única del PHINA, asignado por el RAN
- IX. **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados del Programa.
- X. **Paquetes Sanitarios:** Consiste en productos, insumos o técnicas para la prevención, control y/o erradicación de enfermedades fitozoosanitarias.
- XI. **Paquetes Nutricionales:** Consistentes en diferentes ingredientes para la elaboración y/o adquisición de productos nutricionales y fisiológicos.
- XII. **Paquetes Reproductivos:** Consistentes en conjunto de insumos o materiales para mejorar y facilitar los procesos reproductivos en animales y cultivos.
- XIII. **Permiso o Concesión:** Título que otorga la autoridad competente a las personas físicas y morales, para llevar a cabo las actividades de pesca comercial o acuicultura.
- XIV. **Pesca comercial:** Captura, extracción o recolección de recursos pesqueros que se efectúa con propósitos de beneficio económico al amparo de uno o varios permisos de pesca.
- XV. **Proyecto:** esfuerzo temporal organizado para crear un producto, servicio o resultado único, con un objetivo definido y un conjunto de recursos y actividades para lograrlo.
- XVI. **PUPSP:** Padrón Único de Prestadores de Servicios Profesionales.
- XVII. **RAN:** Registro Agrario Nacional.
- XVIII. **RNPA:** Registro Nacional Pesca y Acuicultura.
- XIX. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

- XX. Titular de derecho:** Persona física, moral y/o jurídico-colectiva (localidad o comunidad), quien obtiene un apoyo por parte de la Instancia Ejecutora, por cumplir con los requisitos y disposiciones establecidas en los presentes Lineamientos.
- XXI. Unidad Económica:** Persona física o moral que desarrolla actividades de pesca ribereña, acuacultura y/o den o valor agregado con fines comerciales.
- XXII. Ventanilla:** Lugar designado para la recepción de solicitudes del Programa.

2. Objetivos.

2.1. General.

Incrementar el desarrollo tecnológico de los procesos de producción, transformación y valor agregado a personas productoras agropecuarias, pesqueras y acuícolas del Estado de Tamaulipas, de localidades con grados de marginación Medio, Bajo y Muy Bajo.

2.2. Específicos.

- Otorgar apoyos focalizados en la innovación y transferencia de tecnología a las personas productoras.
- Otorgar apoyos encaminados al desarrollo de agroindustria, transformación y valor agregado a las personas productoras.

3. Lineamientos Generales.

3.1. Convocatoria.

La Instancia Ejecutora de cada componente gestionará a través de los GTO la publicación de la Convocatoria correspondiente, ante el Comité Técnico en la página oficial de la Secretaría, en el siguiente link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026/>.

La difusión de la Convocatoria para efecto de los **Componentes 1 y 2. Apoyos para innovación y transferencia de tecnología agrícola, y Apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado**, se realizará posterior a la publicación de los presentes LOP en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, y una vez existiendo suficiencia presupuestal, durante el primer semestre del 2026.

Las instancias ejecutoras de los componentes podrán modificar las fechas en que se publique la Convocatoria, de acuerdo a las necesidades del Proyecto, gestión de recurso y la población objetivo.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

El programa contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mediante el Objetivo 2. Hambre Cero, el cual pretende poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible, el cual coadyuva en la meta global: "De aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año".

Al **Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 Eje general III Economía Moral y Trabajo**.

Objetivo 3.4 Fortalecer la soberanía alimentaria para garantizar el derecho del pueblo de México a una alimentación nutritiva, suficiente, de calidad y a precios accesibles para todos.

- **Estrategia 3.4.1** Fortalecer la capacidad e inclusión productiva de los productores, con énfasis en la micro, pequeña y mediana escala, para aumentar la producción nacional sostenible de alimentos bajo un enfoque agroecológico.
- **Estrategia 3.4.2** Promover el buen funcionamiento de los mercados agrícolas, acuícolas y pesqueros, impulsando la generación de valor agregado y optimizando la comercialización de sus productos para garantizar el abasto de alimentos.

Objetivo 3.6 Fortalecer la producción, el desarrollo y la tecnificación del campo mexicano, enfocándose en los pequeños y medianos productores, mediante el uso sostenible de los recursos naturales y la provisión de servicios públicos de calidad.

- **Estrategia 3.6.1** Fomentar la transición agroecológica y el uso sostenible de los recursos naturales en la producción agropecuaria, pesquera y acuícola, garantizando la sostenibilidad frente al cambio climático.

Dentro del **Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028**, el Programa presupuestario se alinea con el **Eje 3. Progreso Económico Inclusivo y Sostenible**; por lo que los objetivos, estrategias y líneas de acción son las siguientes:

Objetivo E6.1. Fomentar las actividades productivas que se desarrollan en el sector rural, para contribuir en alcanzar la suficiencia alimentaria, mejorando la producción, productividad y calidad de manera sostenible, dando prioridad a jóvenes, mujeres y población vulnerable.

- **Estrategia E6.1.1** Impulsar las actividades en el sector primario de manera sustentable, que permita a los productores incrementar la producción y comercialización.
- **Línea de acción E6.1.1.1** Fomentar el desarrollo de capacidades de los productores mediante programas de acompañamiento y asistencia técnica para hacer más eficientes las Unidades de Producción (UP).
- **Línea de acción E6.1.1.2** Promover el uso de tecnologías validadas por las entidades reconocidas, para el incremento de la producción agrícola, pecuaria y forestal.

Objetivo E6.2 Promover la inversión pública y/o privada para la instrumentación de proyectos sustentables orientados a la transformación de productos derivados del sector primario.

- **Estrategia E6.2.1** Fomentar la inversión para la creación de MIPyMES, con actividad de transformación de los productos derivados del sector primario, priorizando las actividades agroindustriales con un enfoque de economía circular.
- **Línea de acción E6.2.1.2** Fomentar la transferencia de conocimiento entre las entidades estatales competentes, para la capacitación operativa, comercial y de innovación en el sector agroindustrial;
- **Estrategia E6.2.2** Promover la transición de una economía basada en el sector primario a una agroindustrial, con enfoque de economía solidaria.
- **Línea de acción E6.2.2.1** Impulsar la organización de los productores y nuevos productores en redes de colaboración, para su incorporación en cadenas productivas de mayor valor.
- **Línea de acción E6.2.2.2** Gestionar el acceso a fuentes de financiamiento a los productores y nuevos productores con iniciativas de producción agroindustrial que fomenten el encadenamiento productivo.

Objetivo E7.1 Incrementar la productividad de la pesca y acuicultura, desde una perspectiva económica, social y solidaria, para contribuir al desarrollo económico y la seguridad alimentaria de la población tamaulipeca.

- **Estrategia E7.1.2** Promover la inversión en equipamiento e infraestructura pesquera y acuícola para combatir el rezago económico y social del sector.
- **Línea de acción E7.1.2.4.-** Mejorar el equipamiento y organización para la comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícolas.

Programa Sectorial.

Objetivo 1. Fomentar las actividades productivas agropecuarias forestales, pesqueras y acuícolas con un enfoque inclusivo, para mejorar la producción y productividad del sector primario, de manera sostenible y sustentable.

- **Estrategia 1.2.** Fomentar la adopción de innovaciones tecnológicas en el sector primario para incrementar su productividad y competitividad.
- **Línea de Acción 1.2.1.** Promover la tecnificación del riego y la agricultura de precisión en el sector primario.
- **Línea de Acción 1.2.2.** Implementar un programa para la inseminación artificial y/o transferencia de embriones para el mejoramiento genético.

Objetivo 4. Impulsar la instrumentación de proyectos agroindustriales y de transformación de productos derivados de la producción primaria.

- **Estrategia 4.1.** Impulsar el emprendimiento mediante la creación de MIPyMES en las personas productoras de los sectores agrícola, pecuario, forestal, pesquero y acuícola para generar valor agregado a los productos derivados del sector primario.
- **Línea de Acción 4.1.1.** Generar programas que permitan el emprendimiento, para generar un valor agregado de los productos de los sectores agrícola, pecuario, forestal, pesquero y acuícola.
- **Línea de Acción 4.1.2.** Propiciar el desarrollo de proyectos agroindustriales para fortalecer el desarrollo económico del sector primario.

3.3. Cobertura.

El Programa U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural tiene cobertura en los 43 Municipios del Estado. De acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI y estimaciones del Coneval, se determinó que la **Población de Referencia** en Tamaulipas se encuentra en 2,157 localidades rurales que presentan alguno de los 5 grados de marginación (Muy Alto, Alto, Medio, Bajo y Muy Bajo) que se ubican en 42 municipios del estado, con una población total de **306,727 habitantes**.

3.4. Población Objetivo.

Del total de los 5 grados de marginación, se consideran dentro de la población objetivo del programa, la **población rural de 18 años o más** que habitan en 42 municipios del estado con 3 grados de marginación (Medio, Bajo y Muy Bajo), y que ejercen actividades productivas, agrícolas, pecuarias, pesqueras y acuícolas, lo cual, de acuerdo a las determinaciones, totaliza en 203,487 personas distribuidas en 1,871 localidades rurales del estado de Tamaulipas.

3.5. Titulares de Derecho.

3.5.1. Requisitos.

Para solicitar los apoyos o subsidios proporcionados por el Programa, es necesario cumplir con los requisitos siguientes:

I. Requisitos generales:

Presentar solicitud de apoyo del componente correspondiente (Anexo I-C1-A, Anexo I-C1-B y Anexo I-C2-C y Anexo I-C2-D), llenada y firmada, así como original y copia simple para cotejo de los documentos siguientes:

- a) Identificación oficial vigente con fotografía: INE, pasaporte, cartilla militar, credencial del INAPAM.
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de no incluirse en la identificación oficial.
- c) Documento con RFC o Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- d) Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, teléfono o constancia de residencia emitida por la autoridad municipal competente) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud.

En caso de solicitudes conformadas por grupos de personas productoras, personas morales y localidades deben presentar los requisitos generales por cada integrante.

II. Requisitos específicos por componente y sector.

Componente 1. Apoyos para innovación y transferencia de tecnología agrícola.

Requisitos de elegibilidad:

A. Sistemas de Riego Tecnificado

B. Sistema fotovoltaico

- a) Documento que acredite la legal propiedad o posesión del predio, mediante documento validado por autoridad que corresponda (certificado parcelario, ADDATE, escritura pública, contrato de arrendamiento, comodato o usufructo, entre otros, debidamente sustentado).
- b) Proyecto simplificado (Anexo II-C1-A), para el caso de persona moral y localidad, solo presentar el proyecto global del anexo en referencia.
- c) Cotización vigente por proyecto, emitida por empresa dedicada al ramo y registrada en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado, que contenga el diseño del proyecto.
- d) Acuse de registro al padrón de solicitantes y beneficiarios de la SADER o constancia de productor emitida por el comisariado ejidal.
- e) Escrito bajo protesta de decir verdad del monto anual de los ingresos percibidos por la actividad rural a la que se dedica el solicitante, para el caso de solicitudes de persona moral y localidades, presentar el monto global.
- f) Documento vigente expedido por la CONAGUA, que acredite la concesión del volumen de agua a utilizar en el proyecto, pudiendo ser:
 - a. Título de concesión o resolución; en caso de cesión a terceros, se requiere solicitar autorización a CONAGUA y presentar la constancia de dicho trámite.
 - b. Constancia de registro de volumen para pozos agrícolas ubicados en zonas de libre alumbramiento (Constancia de trámite de libre alumbramiento o Constancia de registro de obra de alumbramiento y/o registro de obra en zona de libre alumbramiento);
 - c. Resolución favorable o Constancia de trámite de prórroga de título o concesión;
 - d. Aviso para usar aguas residuales por un tercero distinto al concesionario o asignatario;
 - e. Constancia de autorización electrónica.
- g) Contar con medidor de consumo de agua o en su defecto considerar la instalación del mismo dentro del proyecto. (Foto de medidor con coordenadas)
- h) Para la modalidad de diseño e implementación de Sistema fotovoltaico en pozos profundos de localidades y sistema fotovoltaico para rebombeo en riego tecnificado instalado, presentar fotos con las características de la bomba instalada y sistema de riego en función, según sea el caso.

- i) Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber recibido apoyo por parte del programa, en los dos últimos ejercicios fiscales anteriores.

Requisitos adicionales aplicables a Personas Morales:

- a) Copia del Acta Constitutiva y en su caso reformas o modificaciones a sus bases constitutivas o a sus estatutos que hasta el momento de presentación de la Solicitud de Apoyo se hayan realizado, debidamente protocolizadas ante Fedatario Público o Autoridad competente.
- b) Poder del representante legal.
- c) Relación de integrantes (Anexo XI-C1-A).

Requisitos adicionales aplicables a localidades:

- a) Clave Única del Padrón e Historial de Núcleos Agrarios PHINA, asignado por el Registro Agrario Nacional.
- b) Acta de elección de representantes legales debidamente sellada y registrada ante el RAN.
- c) Presentar acta de asamblea donde acuerdan hacer la solicitud de apoyo.
- d) Relación de integrantes (Anexo XI-C1-A).
- e) Contar con sistemas de bombeo y bomba ya instalado, agregar fotos a la solicitud.

Una vez que el solicitante reciba la Notificación del Apoyo Asignado (Anexo IV-C1-A), deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Cesión de derechos a favor del proveedor de su elección o Estado de cuenta no mayor a 3 meses de expedición, en el cual se aprecie el número de cuenta, la CLABE interbancaria, así como la institución bancaria que lo acredita, para el caso de solicitudes de localidades, la cuenta bancaria deberá ser cuenta mancomunada con al menos 2 integrantes de los representantes de la localidad.
- b) Si el apoyo rebasa los \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.), presentar Opinión Positiva del Sistema de Administración Tributaria (SAT), artículo 32D del Código Fiscal de la Federación.
- c) Firmar carta compromiso (Anexo V-C1-A).

C. Paquetes Tecnológicos.

- 1. Ser titular de derecho del Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico, Componente V Subsidios económicos para contratación de servicios de desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico.
- 2. Anexo I-C1-B firmado por el representante del grupo y sellada y firmada por la Autoridad Municipal o Ejidal (Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Delegado Municipal o Presidente del Comisariado Ejidal).
- 3. Acta de Asamblea de la constitución de los grupos de personas productoras y/o actas modificatorias que al momento de la presentación de la Solicitud de Apoyo se hayan realizado.
- 4. Relación de integrantes del grupo de trabajo (Anexo XIII-C2-C).
- 5. Diagnóstico de la situación actual de la producción por titular de derecho, debidamente elaborado y firmado por el prestador de servicios profesionales en donde se realicen las recomendaciones, dosis y requerimientos en las diferentes cadenas productivas.
- 6. En caso de no entregar personalmente los requisitos de participación en el Programa deberá anexar poder simple que faculte a una tercera persona a entregar la documentación en la ventanilla autorizada.

Una vez que el solicitante reciba la Notificación del Apoyo Asignado (Anexo IV-C1-A), deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Cesión de derechos a favor del proveedor autorizado.

Componente 2. Apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado.

Requisitos de elegibilidad:

A. Maquinaria y equipo para valor agregado.

- 1. Propuesta de proyecto conforme al guion único para la elaboración de proyectos de inversión para Pesca, Acuicultura y Transformación (Anexo II-C2-C) o (Anexo II-C2-D).
- 2. Presentar tres cotizaciones vigentes emitidas por empresas dedicadas al ramo. La Instancia Ejecutora se reserva el derecho de someter a validación cualquier cotización.

Requisitos específicos por sector:

I. Pesca.

- 1. Permiso de pesca comercial vigente.

2. Copia de última acta de asamblea con listado de socios de la unidad económica titular de los permisos de pesca comercial.
3. La totalidad de los avisos de arribo reportados el año inmediato anterior.

II. Acuacultura.

1. Registro Nacional de Pesca y Acuacultura de la unidad económica y de la instalación acuícola.
2. En caso de realizar acuacultura en cuerpos de agua de jurisdicción federal (Concesión de acuacultura comercial o permiso de acuacultura de fomento).
3. Copia de resolutivo de Impacto Ambiental vigente a nombre del solicitante.
4. En su caso, título para uso y/o aprovechamiento de agua vigente a nombre del solicitante expedido por la autoridad competente
5. La totalidad de los avisos de cosecha reportados en el ejercicio inmediato anterior.

Requisitos específicos para Transformación de productos pesqueros y/o acuícolas.

- a) Convenio de aprovisionamiento de producto pesquero y/o acuícola entre un productor de pesca y/o acuacultura con permisos vigentes y la unidad económica, que considere un precio justo para el pescador y/o acuicultor.
- b) Copia de permiso de pesca comercial vigente de la unidad económica proveedora del producto.

Requisitos para acceder a los apoyos del componente 2.

Una vez que el solicitante reciba la Notificación del Apoyo Asignado deberá presentar la siguiente documentación:

1. Si el apoyo rebasa los \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.), presentar Opinión Positiva del Sistema de Administración Tributaria (SAT), artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación.
2. Firmar Acta compromiso (Anexo V-C2-C y D.).
3. Estado de cuenta no mayor a 90 días calendario a nombre del titular de derecho o Cesión de Derechos a favor del proveedor que cumpla con las necesidades del proyecto (Anexo VI-C2-C y D).

3.5.2. Procedimiento de Selección.

Componente 1. Apoyos para innovación y transferencia de tecnología agrícola.

A. Sistemas de Riego Tecnificado.

B. Sistema fotovoltaico.

C. Paquetes tecnológicos.

1. Una vez publicados los presentes LOP, y emitida la suficiencia presupuestal, las IE remitirán al Comité Técnico la Convocatoria de cada Proyecto para su validación y publicación, en la página electrónica de la Secretaría en el link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025/>
2. Las ventanillas de atención estarán abiertas en días hábiles dentro del periodo y horario que indique la convocatoria en las IE ubicadas en km 5.5 de la Carretera Victoria - Soto la Marina.
3. Una vez cerrada la ventanilla, la Instancia Ejecutora (IE), será la encargada de revisar y capturar las solicitudes.
4. La IE dictaminará de acuerdo a los criterios establecidos en los lineamientos y en base al Dictamen Técnico (Anexo III-C1-A), emitirá un resultando: Positivos, Positivos sin asignación y Negativos, conforme a la disponibilidad de recursos.
5. Las Instancias Ejecutoras remitirán los dictámenes a los GTO para su aprobación.
6. Los GTO remitirán al Comité Técnico para su validación y posterior publicación.

Componente 2. Apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado.

A. Maquinaria y equipo.

Pesca y Acuacultura:

1. Posterior a la publicación y difusión de la convocatoria, de acuerdo al punto 3.1 de los presentes Lineamientos, las personas interesadas deberán presentar la documentación requerida de acuerdo con el numeral 3.5.1. en las ventanillas de atención ubicadas en las oficinas administrativas de la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura, ubicadas en el Edificio Empresarial en Avenida del Software, Manzana Z dentro del Parque Científico y Tecnológico Tamaulipas TECNOTAM, kilómetro 5.7 de la Carretera Victoria-Soto la Marina, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87138, en un horario de atención 09:00 a 15:00 horas.
2. Posterior a la recepción, la Instancia Ejecutora revisará que los expedientes cumplan con los requisitos establecidos en los Lineamientos, de lo contrario se les solicitará la información complementaria en un plazo no mayor a 10 días hábiles; posteriormente se someterán a un proceso de dictaminación.

3. Las Instancias Ejecutoras remitirán los dictámenes al GTO para su aprobación.
4. El GTO remitirá dichos dictámenes al Comité Técnico para su validación y posterior publicación.

PyMES Rurales:

1. Posterior a la publicación y difusión de la convocatoria, las personas interesadas deberán presentar la solicitud Anexo I-C2-D y la documentación requerida de acuerdo con el numeral 3.5.1. de este documento, en las ventanillas de atención ubicadas en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Rural y PyMES dependiente de la Coordinación Técnica, en el Centro de Oficinas Gubernamentales Parque Bicentenario, piso 8 Libramiento Naciones Unidas con prolongación Blvd. Práxedes Balboa, Ciudad Victoria, Tamaulipas. CP 87083, en un horario de atención 09:00 a 15:00 horas.
2. Posterior a la recepción, el área operativa revisará que los expedientes cumplan con los requisitos establecidos en los lineamientos, de lo contrario se les solicitará a las personas solicitantes que los complementen en un plazo no mayor a 5 días hábiles; posteriormente se someterán a un proceso de dictaminación.
3. Las Instancias Ejecutoras remitirán los dictámenes al GTO para su aprobación.
4. El GTO remitirá dichos dictámenes al Comité Técnico para su validación y posterior publicación.
5. La relación de las personas beneficiadas serán ordenadas por fecha de recepción y por concepto de incentivo de apoyo hasta donde alcance el techo presupuestal aprobado.
6. Aquellas que cumplan con todos los requisitos y exista la disponibilidad presupuestal, se les informará vía telefónica y mediante la publicación en la página oficial de la Secretaría, el listado de las personas que han sido aprobadas sus solicitudes.

3.5.3. Resolución.

Se publica el listado de solicitudes autorizadas en la página electrónica de la Secretaría en el link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-2026/>.

La Instancia Ejecutora será la encargada de generar y entregar la notificación del apoyo asignado al Titular de Derecho (Anexo IV-C1-A).

Para los apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado, se dará prioridad a las personas productoras que cumplan con todos los requisitos marcados en el numeral 3.5.1 y que obtuvieron mayor puntuación de acuerdo al dictamen técnico (Anexo III-C1-A) realizado por la Instancia Ejecutora, la fecha en que se realizó el trámite y la disponibilidad presupuestal del componente.

La publicación con el listado de las personas Titulares de derecho que recibirán el apoyo, se hará a través de la página oficial de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura. Así mismo, las instancias ejecutoras notificarán al Titular de derecho.

3.6. Características de los Apoyos.

3.6.1. Tipos de Apoyo.

Componente 1. Apoyos para innovación y transferencia de tecnología agrícola.

A. Sistemas de Riego Tecnificado

1. Instalación de sistemas de riego tecnificado: Apoyo económico de hasta el 50% a través de transferencia bancaria para su adquisición e instalación.
2. Rehabilitación de sistemas de riego tecnificado: Apoyo económico de hasta el 50% a través de transferencia bancaria para rehabilitación del sistema de riego.

B. Sistema fotovoltaico

B.1. Pozos profundos para localidades

1. Diseño e implementación de sistema fotovoltaico en pozos profundos de localidades: Apoyo económico de hasta el 50% a través de transferencia bancaria para su adquisición e instalación.

B.2. Para rebombeo en riego tecnificado instalado

1. Diseño e implementación de sistema fotovoltaico para rebombeo en riego tecnificado instalado y que extraen el agua con el rebombeo de drenes, canales, presas, cárcamos, entre otros: Apoyo económico de hasta el 50% a través de transferencia bancaria para su adquisición e instalación.

C. Paquetes tecnológicos.

Agrícolas:

ANUALES	PERENNES
Paquete Nutricional	Paquete Nutricional
Paquete Sanitario	Paquete Sanitario
Paquete Reproductivo	Paquete Reproductivo

Pecuarios:

BOVINOS, OVINOS Y CAPRINOS	APÍCOLA
Paquete Nutricional	Paquete Nutricional
Paquete Sanitario	Paquete Sanitario
Paquete Reproductivo	

Apoyo económico de hasta el 50% del valor del paquete tecnológico a través de transferencia bancaria para su adquisición e implementación.

Pecuarios:

Paquetes nutricionales, sanitarios y/o reproductivos: Apoyo de hasta el 50% del valor del paquete entregado en especie (mediante un vale: Anexo XII-CI-B); consistente en diferentes ingredientes, técnicas, y/o productos nutricionales, sanitarios y reproductivos en las cantidades y necesidades requeridas, según el diagnóstico generado específicamente a cada cadena productiva de los titulares de derecho de los grupos de trabajo del Componente V del programa S107 Apoyo al desarrollo productivo y económico.

Componente 2. Apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado.**A. Maquinaria y equipo.****Pesca y Acuicultura.**

Apoyo económico del 50% hasta el 100% del total de la inversión sin IVA para la adquisición de maquinaria, equipo y/o materiales para la conservación, transformación y generación de valor agregado en los productos de la pesca o de la acuicultura. La Instancia Ejecutora definirá el porcentaje de apoyo que recibirá cada uno de los proyectos aprobados, en función de la innovación tecnológica y los antecedentes de operación de la unidad económica.

PyMES Rurales.

1. Apoyo económico de hasta un 80% del total de la inversión para la adquisición de maquinaria, mobiliario, equipo e insumos (para inicio o ampliación de emprendimiento).
2. Apoyo económico de hasta un 80% del total de la inversión para la formalización de empresas en registro ante el IMPI (sello y marca), código de barras, tabla nutricional, etiqueta y registro sanitario ante la COEPRIS, de personas emprendedoras que utilicen productos del campo que tengan valor agregado.

Los apoyos se otorgarán de conformidad con la disponibilidad presupuestal con que cuente el programa.

3.6.2. Monto del Apoyo.**Componente 1. Apoyos para innovación y transferencia de tecnología agrícola.****A. Sistemas de riego tecnificado.**

Para instalación, o rehabilitación de sistemas de riego tecnificado, el apoyo será por única vez y hasta 5 hectáreas por solicitud y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2026, de acuerdo al siguiente cuadro:

Concepto de incentivo	Inversión Total/ha hasta	Apoyo Gobierno hasta	Productor
Adquisición e instalación de sistema de riego tecnificado.	\$60,000.00/ha	\$30,000.00	\$30,000.00 o más según sea el caso.
Rehabilitación de sistema de riego tecnificado establecido.	\$30,000.00/ha	\$15,000.00	\$15,000.00 o más según sea el caso.

B. Sistema fotovoltaico**En pozos profundos de localidades.**

Para diseño e implementación de sistema fotovoltaico en pozos profundos con concesión a nombre de la localidad, en el cual los productores cuentan con riego tecnificado, el apoyo será por única ocasión y hasta 2 concesiones por localidad y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2026, de acuerdo al siguiente cuadro:

Concepto de incentivo	Inversión Total hasta	Apoyo Gobierno hasta	Productor
Sistema fotovoltaico en pozos profundos para localidades	\$ 800,000.00/Proyecto	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00 o más según sea el caso.

Rebombeo en riego tecnificado instalado.

Diseño e implementación de sistema fotovoltaico en sistemas de riego tecnificado instalados y que extraen el agua con el rebombeo de drenes, canales, presas, cárcamos, entre otros, el apoyo será por única vez y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2026, de acuerdo al siguiente cuadro:

Concepto de incentivo	Inversión Total hasta	Apoyo Gobierno hasta	Productor
Sistema fotovoltaico para rebombeo en riego tecnificado instalado	\$200,000.00/proyecto	\$100,000.00	\$100,000.00 o más según sea el caso.

C. Paquetes Tecnológicos.

Se apoyará a titulares de derecho para la adquisición de paquetes nutricionales, insumos, técnicas, y/o productos nutricionales, sanitarios y reproductivos en las cantidades y necesidades requeridas, según el diagnóstico generado específicamente a cada cadena productiva de los titulares de derecho de los grupos de trabajo del Componente V del programa S107 Apoyo al desarrollo productivo y económico.

Las características, conceptos y montos de cada paquete tecnológico estarán disponibles en la página oficial de la Secretaría en el link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026/>.

Agrícolas

Concepto de incentivo	Monto máximo de apoyo por persona
Paquete Nutricional	\$ 5, 000.00 (Cinco mil pesos 00/100 mn)
Paquete Sanitario	\$ 5, 000.00 (Cinco mil pesos 00/100 mn)
Paquete Reproductivo	\$ 5, 000.00 (Cinco mil pesos 00/100 mn)

Pecuario

Concepto de incentivo	Monto máximo de apoyo por persona
Paquete Nutricional	\$ 5, 000.00 (Cinco mil pesos 00/100 mn)
Paquete Sanitario	\$ 5, 000.00 (Cinco mil pesos 00/100 mn)
Paquete Reproductivo	\$ 5, 000.00 (Cinco mil pesos 00/100 mn)

Componente 2. Apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado.

A. Maquinaria y equipo

Pesca y Acuicultura:

Apoyos hasta por un monto de \$250,000.00 por proyecto para la adquisición de maquinaria, equipo y/o materiales para la transformación y generación de valor agregado en los productos de la pesca o de la acuicultura.

Se dará preferencia a los proyectos con mayor puntaje de acuerdo a la siguiente tabla de calificación:

Indicadores	Ponderador (%)	Unidad de Medida	Nivel de respuesta	Puntos	Puntaje ponderado de apoyo
Valor agregado a la producción	25	Porcentaje	Mayor de 30%	100	25
			Entre 15 a 29%	75	18.75
			De 0 a 14%	50	12.5
Número de beneficiarios directos	25	Número	Más de 30	100	25
			Entre 15 a 29	75	18.75
			De 1 a 14	50	12.5
Número de integrantes mujeres	35	Porcentaje	Mayor al 80%	100	35
			Entre 40 y 79%	75	26.25
			De 0 a 39%	50	17.5
Índice de CONAPO (Grado de Marginación localidad)	15	Grado	Alta y Muy Alta	100	15
			Medio y Baja	75	11.25
			Muy Baja	50	7.5
100					

PyMES Rurales:

Los apoyos estarán sujetos a disponibilidad presupuestal dentro de los rangos de:

Concepto de incentivo	Total por paquete hasta	Gobierno hasta	Emprendedor
Apoyos del 80% a personas emprendedoras del sector rural, pesquero y acuícola que inician su negocio.	\$60,000.00	\$48,000.00	\$12,000.00
Apoyos del 80% a personas emprendedoras del sector rural, pesquero y acuícola que amplíen su negocio.	\$50,000.00	\$40,000.00	\$10,000.00
Apoyos del 80% a personas emprendedoras del sector rural, pesquero y acuícola que formalicen su negocio.	\$12,000.00	\$9,600.00	\$2,400.00

3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones.**I. Derechos:**

- a) Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la aplicación y operación del Programa;
- b) Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría;
- c) Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Secretaría;
- d) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el numeral 8 de las presentes LOP;
- e) Denunciar y/o declarar actos de corrupción y malos manejos del Programa.

II. Obligaciones:

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en los presentes LOP;
- b) Aplicar para los fines autorizados los subsidios recibidos;
- c) No encontrarse inscrito en algún otro programa de la Federación, Estado o Municipios para recibir apoyos en los mismos conceptos de inversión;
- d) Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Instancia Ejecutora o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los apoyos otorgados por la Secretaría;
- e) Para los conceptos A y B, el Titular de Derecho firmará Carta Compromiso (Anexo V-C1-A), donde acepta el apoyo en los términos que la misma establece; y
- f) En caso de robo, el Titular de derecho deberá presentar inmediatamente la denuncia ante la Agencia del Ministerio Público más cercana a su domicilio y conservar dicho documento para la justificación en las visitas de supervisión de la Secretaría.

III. Sanciones:

- a) Las sanciones aplicables para cada una de las causas de incumplimiento serán las que prevean los propios instrumentos jurídicos celebrados por la Secretaría con los Titulares de Derecho, así como las que prevea la legislación aplicable en el Estado.
- b) De no cumplir con lo antes expuesto, el Titular de derecho deberá devolver el monto total del apoyo, de conformidad con la factura (incluido el IVA).

En caso de incumplimiento, no será sujeto de apoyo para ejercicios posteriores

3.7. Instancia(s) ejecutora(s)

Las unidades responsables de la operación y seguimiento de los componentes correspondientes serán:

Componente 1. Apoyos para innovación y transferencia de tecnología agrícola.**A. Sistemas de Riego Tecnificado y Sistema fotovoltaico**

La Dirección de Apoyo a Distritos de Riego dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola, ubicada en el kilómetro 5.5 de la Carretera Victoria-Soto la Marina, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, Tel.: 834107-07-70. Ext 48713 y Tel. 834107-07-81. Ext. 48764, con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

B. Paquetes tecnológicos.

La Dirección de Extensionismo Agrícola, así como la Dirección de Extensionismo Pecuario y Forestal, dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola y Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal respectivamente, ambas ubicadas en el kilómetro 5.5 de la Carretera Victoria-Soto la Marina, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, Tel.: 834107-07-70. Ext 48713 y Tel. 834107-07-81. Ext. 48764, con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Para los conceptos de apoyo del **Componente 2. Apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado**, la Dirección de Desarrollo Rural y PyMES dependiente de la Coordinación Técnica, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales Parque Bicentenario, piso 8 Libramiento Naciones Unidas c/prolongación Blvd. Práxedes Balboa, Ciudad Victoria, Tamaulipas. C.P. 87083 Teléfono 834107-83-90. Ext. 42930; y la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura, ubicada en las oficinas del Edificio Empresarial en Ave. del Software, Manzana Z dentro del Parque Científico y Tecnológico Tamaulipas TECNOTAM, kilómetro 5.7 de la Carretera Victoria-Soto la Marina, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87138, con un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

3.8. Instancia(s) Normativa(s).

La instancia normativa es la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales Parque Bicentenario, piso 8 Libramiento Naciones Unidas c/prolongación Blvd. Práxedes Balboa, Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083. Teléfono 834107-83-30. Ext. 42900, con horario de atención de 09:00 a 15:00 horas.

3.9. Coordinación Institucional.

Con la intención de coadyuvar en la entrega de los apoyos, dar cumplimiento a los objetivos del Programa, lograr un mayor alcance en temas de cobertura y capacitación; así como garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o actividades de los gobiernos federal, estatal o municipal, se podrán suscribir los instrumentos jurídicos, de conformidad con lo que establece la normatividad aplicable y los presentes LOP, con otras dependencias y organismos federales, gobiernos locales, instituciones públicas, privadas y académicas, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales.

4. Mecánica de Operación.Proceso.

Componente 1. Apoyos para innovación y transferencia de tecnología agrícola.

A. Sistemas de Riego Tecnificado.

B. Sistema fotovoltaico

1. En la Convocatoria del presente Programa, se especificarán las fechas de apertura y cierre de ventanillas, períodos de dictaminación y notificación de resultados del apoyo asignado.
2. La recepción de las solicitudes y expedientes con la documentación solicitada, será en las ventanillas de atención en las oficinas de la Dirección de Apoyo a Distritos de Riego de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola ubicada en el kilómetro 5.5 Carretera Victoria-Soto la Marina, Ciudad Victoria, Tamaulipas.
3. La Instancia Ejecutora recibirá los expedientes completos para su revisión, captura y dictamen técnico (Anexo III-C1-A), que en caso de ser positivo y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria podrá ser asignado.
4. El GTO enviará al comité técnico para su validación y publicación los resultados del dictamen en el link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-2026/>.
5. La IE remitirá la Notificación del Apoyo Asignado al Titular de derecho (Anexo IV-C1-A).
6. El Titular de Derecho, de acuerdo al listado del padrón de proveedores del Gobierno del Estado, seleccionará al proveedor de su conveniencia de quien recibirá el apoyo en el diseño de proyecto al momento que ingrese su solicitud y con quien estará trabajando en la ejecución del proyecto, de resultar apoyado.
7. El titular de derecho podrá realizar cesión de derechos al proveedor (Anexo VI-C1-A)
8. El titular de derecho dará aviso del inicio de la obra a la Instancia ejecutora (Anexo VIII-C1-A).
9. El Titular de Derecho en un plazo no mayor a 45 días naturales después de recibir la notificación del apoyo asignado (Anexo IV-C1-A), deberá dar aviso al momento de terminación de la obra, (Anexo IX-C1-A.) para proceder a la verificación mediante Acta (Anexo X-C1-A) y levantamiento del Acta de Entrega-Recepción (Anexo VII-C1-A).
10. Los proyectos no ejecutados al 100% al término del plazo establecido en la notificación del apoyo asignado, serán cancelados y reasignados a solicitudes positivas sin asignación de recursos.

C. Paquetes Tecnológicos.

1. La Instancia Ejecutora recibe los expedientes completos en las ventanillas de atención para su revisión y emitirá el dictamen definitivo, que en caso de ser positivo y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria podrá ser atendido.
2. La Instancia ejecutora presentará los dictámenes a los GTO para su aprobación y remisión al Comité Técnico para validación y publicación.
3. La Secretaría aportará el 50% del costo total de los productos considerados como apoyo en el concepto Paquetes Tecnológicos mediante transferencia electrónica al proveedor elegido por el Titular de derecho.
4. Una vez entregado el apoyo la IE elaborará el acta entrega-recepción e integrará la evidencia correspondiente.

Componente 2. Apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado.

A. Maquinaria y equipo.

Pesca y Acuicultura:

1. La recepción de las solicitudes y expedientes será, a partir de la publicación de la convocatoria de acuerdo a los presentes lineamientos, en la ventanilla de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, ubicada en las oficinas del Edificio Empresarial en Ave. del Software, Manzana Z dentro del Parque Científico y Tecnológico Tamaulipas TECNOTAM, kilómetro 5.7 de la Carretera Victoria-Soto la Marina, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87138.
2. La Instancia Ejecutora recibirá los expedientes completos para su revisión y dictamen, que en caso de ser positivo y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria podrá ser atendido.

3. La Instancia Ejecutora enviara los resultados de los dictámenes positivos al GTO para su aprobación.
4. El GTO remitirá los dictámenes aprobados al Comité Técnico para su validación y publicación en la página oficial de la Secretaría en: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>,
5. La IE será la encargada de notificar la autorización al Titular de derecho.

PyMES Rurales:

1. La recepción de las solicitudes y expedientes con la documentación requerida de acuerdo con el numeral 3.5.1 de los presentes lineamientos, será en la ventanilla de atención, a partir de la publicación de los presentes lineamientos, en las oficinas de la **Dirección de Desarrollo Rural y PYMES**, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales Parque Bicentenario, piso 8 Libramiento Naciones Unidas con prolongación Boulevard Práxedes Balboa, Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083.
2. La Instancia Ejecutora recibe los expedientes completos para su revisión y validación, posteriormente realiza el dictamen, que en caso de ser positivo y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria podrá ser atendido.
3. La IE enviara los resultados de los dictámenes positivos al GTO para su aprobación.
4. El GTO remitirá los dictámenes aprobados al Comité Técnico para su validación y publicación en la página oficial de la Secretaría en: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>,
5. La IE será la encargada de notificar la autorización al Titular de derecho.
6. El Titular de Derecho, de acuerdo a las cotizaciones presentadas, seleccionará al proveedor que cumpla con las necesidades del proyecto con el que firmará la Cesión de Derechos (Anexo VI-C2-C y D) para la ministración del apoyo.
7. El Titular de derecho deberá entregar a la IE el comprobante correspondiente a su aportación al proveedor autorizado.
8. El GTO solicitara al Comité Técnico gestionar el depósito del monto de apoyo al proveedor autorizado.
9. Para el caso de la formalización de las empresas existentes deberá enlistar los costos de todos los trámites a realizar con sus costos respectivos.
10. El Titular de Derecho deberá avisar a la Instancia Ejecutora cuando haya realizado la adquisición e instalación del equipamiento, para proceder a la verificación y levantamiento del acta de entrega recepción.

4.2. Ejecución.

Componente 1. Apoyos para innovación y transferencia de tecnología.

A. Sistemas de Riego Tecnificado.

B. Sistema fotovoltaico.

1. El Titular de Derecho podrá firmar Cesión de Derechos (Anexo VI-C1-A.) a favor del proveedor de su elección siempre y cuando éste se encuentre dado de alta en el catálogo de proveedores de Gobierno del Estado.
2. El Titular de Derecho entregará de forma digital la factura del proveedor responsable, a la Instancia Ejecutora.
3. La Instancia Ejecutora realizará la gestión para el depósito del apoyo económico autorizado al titular de derecho o al proveedor en caso de Cesión de Derechos, mismo que se realizará mediante transferencia bancaria en 2 parcialidades, el primer 70% al momento que se firme la carta compromiso (Anexo V-C1-A) y entrega de la factura por parte del proveedor y el 30% restante al momento de realizar el Acta de Entrega-Recepción (Anexo VII-C1-A) y entrega de la(s) factura(s) que ampare la inversión total del proyecto autorizado y los anexos correspondientes.

C. Paquetes Tecnológicos.

1. El Titular de Derecho firmará la cesión de derechos (Anexo VI-C1-B.) a favor del proveedor.
2. El Titular de Derecho una vez emitido el pago correspondiente al 50% de los productos autorizados, entregará la factura por el 100% del monto a la IE.
3. La IE a través del GTO solicitara al Comité Técnico realizar la gestión para transferir el apoyo económico a los proveedores aprobados, de acuerdo con lo establecido en los presentes LOP.

Componente 2. Apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado.

A. Maquinaria y equipo.

Pesca y Acuicultura

1. El Titular de Derecho, de acuerdo a las cotizaciones presentadas, seleccionará al proveedor que cumpla con las necesidades del proyecto, con el que podrá, si así lo manifiesta, firmar la Cesión de Derechos (Anexo VI-C2-C y D.) para la ministración del apoyo.

2. La Instancia Ejecutora, solicitará la liberación del primer pago por el 70% del monto de apoyo al Titular de Derecho o al proveedor de la elección en caso de Cesión de Derechos.
3. El Titular de Derecho deberá avisar a la Instancia Ejecutora cuando haya realizado la ejecución del proyecto de acuerdo a lo aprobado y presentar factura, para proceder a la verificación y levantamiento del acta de entrega-recepción.
4. La instancia ejecutora, con el acta de entrega-recepción firmada, solicitará la liberación del segundo pago por al 30% del monto de apoyo al Titular de derecho o al proveedor de la elección en caso de Cesión de Derechos.

PyMES Rurales.

1. El Titular de derecho firmara la cesión de derechos (Anexo VI-C2-CyD) a la Instancia Ejecutora.
2. El Titular de derecho informará a la Instancia Ejecutora que recibió a entera satisfacción los apoyos autorizados y le enviará de forma digital la factura.
3. La Instancia Ejecutora realizará la gestión para el depósito del apoyo económico a los proveedores aprobados, de acuerdo con lo establecido en los presentes LOP.
4. El Titular de derecho apoyado deberá notificar vía telefónica a la instancia ejecutora del componente el momento en que ya se encuentre instalado al 100%, para realizar la verificación y firmar el acta de entrega-recepción.

4.2.1. Acta de Entrega Recepción.

Componente 1. Apoyos para innovación y transferencia de tecnología agrícola.

A. Sistemas de Riego Tecnificado.

B. Sistema fotovoltaico.

C. Paquetes tecnológicos.

La Instancia Ejecutora deberá elaborar el Acta de Entrega-Recepción (Anexo VII-C1-A.) (Anexo VII-C1-B), anexando copia(s) de la(s) factura(s) correspondiente y levantando evidencia fotográfica; en el caso que proceda la Cesión de Derechos (Anexo VI-C1-A), (Anexo VI-C1-B), ésta deberá anexarse al expediente.

Componente 2. Apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado.

A. Maquinaria y equipo.

Pesca y Acuicultura y PyMES Rurales.

Al momento de que el Titular de derecho reciba el apoyo y compruebe la aplicación de los recursos a entera satisfacción de la Instancia Ejecutora, se levantará el Acta de Entrega-Recepción (Anexo VII-C2-C y D), la cual se integra al expediente.

4.2.2. Avances Físicos-Financieros.

La Instancia Ejecutora integrará los informes trimestrales del avance físico del Programa y lo enviará mediante oficio a la Coordinación Técnica de la Secretaría para su seguimiento.

La Dirección Administrativa de la Secretaría enviará mediante oficio el informe trimestral de avance financiero del Programa al Titular de la dependencia para su conocimiento y toma de decisiones.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

- I. Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes LOP.
- II. Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- III. Cuando renuncie al apoyo por voluntad propia.
- IV. Este Programa estará sujeto a disponibilidad presupuestal, que podrá derivar en reducción o ministración de recursos.

4.3. Cierre de Ejercicio.

El cierre del ejercicio del Programa se realizará conforme a los lineamientos o directrices que en su momento emita la Secretaría de Finanzas y/o la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas, en el ámbito de sus atribuciones.

5. Auditoría, Control y Seguimiento.

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la Administración Pública Estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Para el mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la Instancia Ejecutora llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

6. Evaluación.

6.1 Evaluación interna.

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Coordinación Técnica a través de la Dirección Técnica, realizará un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

6.1.1 Indicadores de Resultados.

La MIR vinculada a los presentes LOP, fue elaborada bajo el enfoque de Metodología de Marco Lógico, conforme a los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas, actualizados y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 19 de enero de 2022. Así mismo, se publicará en la página oficial de la Secretaría: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026/MIR-2026/>.

6.2 Externa.

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. Transparencia.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; la Instancia Ejecutora de cada componente gestionará la publicación de los presentes LOP para consulta pública en la página oficial de la Secretaría en el siguiente link: <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural-pesca-y-acuacultura/>.

7.1. Difusión.

Los presente LOP, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, estarán disponibles para su consulta en el Portal Oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026/>; la Coordinación Técnica, será la encargada de realizar la promoción y difusión de los presentes LOP, así como los mecanismos para tal efecto.

7.2. Información Pública.

De conformidad con los artículos 59, 64 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola, Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal, Subsecretaría de Pesca y Acuacultura y la Coordinación Técnica, deberán publicar y actualizar la información pública de oficio relativa al Programa, en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal oficial de internet, disponible en: <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-desarrollo-rural/>.

Asimismo, la información publicada no constituye propaganda gubernamental, por lo que, deberá contener el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda *“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”*.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.3. Medidas Complementarias.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las LOP, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquéllas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

7.3.1. En Periodos Electorales.

La Secretaría a través de la Dirección Jurídica y de Transparencia, será la encargada de vigilar que la ejecución del Programa se ajuste a las reglas o lineamientos de operación establecidas, prohibiendo su uso con fines electorales para evitar, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Este Programa, sujeto a los presentes LOP se encuentra contemplado dentro de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2026. Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral”.

7.3.2. De Manera Permanente.

Se señala que en la operación y ejecución del programa sujeto a las presentes LOP, se deberán observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. Quejas y Denuncias.

Para quejas y denuncias acudir a la Secretaría, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales Parque Bicentenario, piso 8 Libramiento Naciones Unidas c/prolongación Blvd. Praxedis Balboa, Ciudad Victoria, Tamaulipas. Correo electrónico: sdrpya@tamaulipas.gob.mx Teléfono: Tel.: 834-107- 83-55. y del Órgano Interno de Control Teléfono (834)107-83-38. Ext. 42908 y 42938.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos de Operación del Programa U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor a partir del 1° de enero de 2026 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución de los Lineamientos de Operación del Programa U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos de Operación, así como la resolución de los asuntos en trámite, lo relacionado con los conceptos de apoyo y lo no previsto en los mismos, serán facultad de la Secretaría a través de la Instancia Ejecutora correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan los Lineamientos de Operación del Programa U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural, publicadas en el Periódico Oficial del Estado Edición Extraordinaria Número 46 Tomo CXLIX de fecha 29 de diciembre de 2024.

Dado en ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- ANTONIO VARELA FLORES.- Rúbrica.

Anexo I-C1-A. Solicitud de Apoyo.
U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.
Componente 1. Apoyos para innovación y transferencia de tecnología agrícola.
Sistemas de Riego Tecnificado/Sistema fotovoltaico

Componente		Folio	
------------	--	-------	--

Datos de la Persona Física y/o representante legal											
Nombre											
	Nombre(s)–A. Paterno–A. Materno									Fecha de Nacimiento	
Clasificación			Discapacidad		Estado Civil		Edo. de Nacimiento				
R.F.C.				CURP				GÉNERO		Edad	
Domicilio particular											
	Calle, Número Interior y Exterior										
	Colonia				Municipio/Delegación				Estado		
No. INE.					Vigencia						
No. Teléfono					No. Celular					C.P.	
Cuenta CLABE					Banco						
Correo electrónico						Acrónimo organización gremial					
Actividad principal	Agrícola			Pecuaría			Pesca		Acuícola		

Datos de la Persona Moral y/o Localidad											
Nombre											
	Nombre o Razón Social como aparece en el Acta Constitutiva									Fecha de Constitución	
Domicilio fiscal actual											
	Calle, Número Interior y Exterior										
	Colonia				Municipio/Delegación				Estado		
R.F.C.					No. Teléfono					C.P.	
Cuenta CLABE					Banco						
Correo electrónico						Acrónimo organización gremial					
Actividad principal	Agrícola			Pecuaría			Pesca		Acuícola		
Acta constitutiva	Constituida conforme a las leyes mexicanas según se acredita en la escritura constitutiva Número __, de fecha __, de __, de __, otorgada ante la Fe del __, Notario Público Número __, con ejercicio en: Ciudad __, en la Entidad de __										
Clave PHINA (Localidades)											

Datos de la unidad de producción		Total, de has cultivadas		Riego (1) Temporal (2)		Tipo de cultivo	
		Rendimiento promedio (3años anteriores)		Valor de la producción			
Datos del Proyecto	Sistema de Riego Nuevo		Rehabilitación de Sistema de Riego		Sistema Fotovoltaico en Pozos profundos en Localidades		Sistema Fotovoltaico para rebombeo en sistemas de riego instalados
Nombre							
Ubicación unidad productiva					Nombre de la localidad		
Documento de propiedad presentado:							
Certificado Parcelario		Escritura		Contrato de Arrendamiento		Otro	
Hectáreas solicitadas				Numero de concesión de agua			
Conceptos de apoyo y aportaciones (en pesos)				Estatad		Productor	
1							
2							
3							
4							
5							
Totales							

 Nombre y firma del titular de derecho y/o del representante legal (*En el caso de más de Un beneficiario directo anexar las firmas*)

 Nombre y firma
 Sello oficial y/o holograma

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

Anexo I-C1-B. Solicitud de Apoyo.
U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.
Componente 1. Apoyos para innovación y transferencia de tecnología agrícola.
Paquetes Tecnológicos.

Folio. DEPF/2026/_____/_____
 Folio. DEA/2026/_____/_____

PAQUETES TECNOLÓGICOS.	
P.T. Nutricional.	
P.T. Sanitario.	
P.T. Reproductivo.	

Especifique: _____

CADENAS PRODUCTIVAS			
AGRÍCOLA		PECUARIA	
Anuales		Bovino	
Perenes		Caprino	
		Ovino	
		Apícola	

I. Información del Titular de Derecho.

Dato de la Persona Física y/o Representante Legal.				
Nombre del Productor.				
	Nombre (s) – A. Paterno – A. Materno		Fecha de Nacimiento	
CURP				Genero F / M
Domicilio particular				
	Calle, Número Interior y Exterior			
	Colonia	Municipio / Delegación	Estado	
No. INE.		Vigencia		C.P.
No. Teléfono		Correo electrónico		

II. Inversiones.

Inversión total		Total de apoyo			
Conceptos de apoyo		Cantidad	Precio Unitario	Estatal	Productor
1					
2					
3					
Total					

Nombre del Grupo:	
Fecha de Constitución:	
Representante:	

El Titular de derecho declara Bajo Protesta de Decir Verdad, que:

- 1) No se encuentra inscrito en otro programa Federal, Estatal o municipal para recibir apoyos en los mismos conceptos de inversión.
- 2) La información asentada en el presente documento es veraz y fidedigna en su contenido, que está de acuerdo con los términos y condiciones de esta operación, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

“La presentación de la documentación no otorga el derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado con base en el procedimiento de selección del programa, el trámite es gratuito y sin costo.”

Nombre y firma del Titular de Derecho

Nombre y firma por el Gobierno del Estado
El Prestador de Servicio

SELLO

Autoridad Municipal

(Presidente Municipal, Secretario de Ayuntamiento, Delegado o Comisariado de la Localidad)

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

Anexo I-C2-C. Solicitud de Apoyo.
U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.
Componente 2. Apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado.
C. Pesquero y Acuícola

SOLICITUD DE APOYO					
Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural. Apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado. C. Pesquero y Acuícola	<table border="1"> <tr> <td>Folio:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fecha:</td> <td>DD / MM / AAAA</td> </tr> </table>	Folio:		Fecha:	DD / MM / AAAA
Folio:					
Fecha:	DD / MM / AAAA				

Datos del solicitante o representante legal								
Nombre:								
Domicilio:	<table border="1"> <tr> <td>Calle</td> <td>Núm.</td> <td>Colonia</td> <td>Localidad</td> <td>C.P.</td> <td>Municipio</td> <td>Estado</td> </tr> </table>	Calle	Núm.	Colonia	Localidad	C.P.	Municipio	Estado
Calle	Núm.	Colonia	Localidad	C.P.	Municipio	Estado		
Teléfono:	e-mail: @							
CURP:	RFC: Sexo: M H							

Datos de la Unidad Económica								
Nombre o Razón Social:								
Domicilio:	<table border="1"> <tr> <td>Calle</td> <td>Núm.</td> <td>Colonia</td> <td>Localidad</td> <td>C.P.</td> <td>Municipio</td> <td>Estado</td> </tr> </table>	Calle	Núm.	Colonia	Localidad	C.P.	Municipio	Estado
Calle	Núm.	Colonia	Localidad	C.P.	Municipio	Estado		
Teléfono:	e-mail: @							
RNPA								

Permisos de pesca			
Número:	Pesquería:	Vigencia al:	
Número:	Pesquería:	Vigencia al:	
Número:	Pesquería:	Vigencia al:	

Instalación acuícola	
No. de resolutive Impacto Ambiental:	No. permiso de uso de agua:
Vigencia al:	Vigencia al:

Transformación y/o valor agregado	
Convenio con:	
Vigencia al:	

Capacidad de Transformación o Valor Agregado Actual					
	Producto procesado	Unidad de medida	Cantidad	Precio de venta	Valor de la producción
1					
2					
3					
4					
5					

Cotización del concepto de apoyo				
	Concepto	Precio unitario	Cantidad	Monto
1				
2				
3				
4				
5				

Se anexa la siguiente documentación (Según corresponda):

- Copia de identificación oficial vigente con fotografía: INE, pasaporte, cartilla militar, credencial del INAPAM. (para personas morales, presentar del representante legal).

☐
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de no incluirse en la identificación oficial. (para personas morales, presentar del representante legal).

☐
- Copia de RFC con homoclave o Constancia de Situación Fiscal actualizada (de la persona física o persona moral).

☐
- Copia de comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, predial, teléfono o constancia de residencia emitida por el municipio o autoridad de la comunidad) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud (de la persona física o persona moral).

☐
- Copia del acta constitutiva y en su caso reformas o modificaciones a sus bases constitutivas o a sus estatutos que hasta el momento de presentación de la Solicitud de apoyo se hayan realizado, debidamente protocolizadas ante Fedatario Público o autoridad competente.

☐
- Copia de Acta de Asamblea donde se acredite la designación y vigencia del Consejo Administrativo, Directivo, o su equivalente y donde conste la designación del representante legal, misma que contenga el otorgamiento de facultades suficientes para realizar actos de administración en favor de la persona moral.

☐
- Copia de última Acta de Asamblea con listado de socios de la unidad económica titular de los permisos de pesca comercial.

☐
- Relación de integrantes de la persona moral (Anexo IX-C2-C)

☐
- Propuesta de proyecto conforme al guion único para la elaboración de proyectos de inversión para Pesca, Acuicultura y Transformación (Anexo II-C2-C).

☐
- Copia del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura de la Unidad Económica y de la instalación acuícola

☐
- Copia de permisos o concesiones que apliquen para pesca comercial o acuicultura, vigentes

☐
- Copia de avisos de aribo o cosecha, o constancia de producción emitida por la CONAPESCA de la unidad económica del año inmediato anterior, en su caso copia de contrato celebrado con personas dedicadas a las actividades de pesca ribereña y/o acuicultura.

☐
- Presentar tres cotizaciones vigentes emitidas por empresas dedicada al ramo. La Instancia Ejecutora se reserva el derecho de someter a validación cualquier cotización.

☐
- En caso de acuicultura, copia de resolutive de Impacto Ambiental y título para uso y/o aprovechamiento de agua vigente a nombre del solicitante expedido por la autoridad competente.

☐
- En caso de Transformación, convenio de aprovisionamiento de producto pesquero y/o acuícola entre un productor de pesca y/o acuicultura y la Unidad Económica, y copia de los permisos de pesca comercial vigentes del productor

☐

Por este conducto manifiesto mi interés en recibir el apoyo del Programa U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural, Componente 2. Apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado. C. Pesquero y Acuícola.

Solicitante

Nombre:

Firma**

** En caso de no saber firmar, imprima la huella dactilar.

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

Anexo II-C1-A. Proyecto Simplificado.
U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.
Componente 1. Apoyos para innovación y transferencia de tecnología agrícola.
Sistemas de Riego Tecnificado/Sistema fotovoltaico

1. Descripción del proyecto

Nombre del solicitante					
Superficie Total(ha)		Implementación de Riego Tecnificado(ha)		Rehabilitación de Riego Tecnificado(ha)	
Concepto		Anterior		Nuevo (Con Proyecto)	
Cultivo					
Sistema					
Eficiencia en Riego (%)					
Consumo de Agua(m3)					
Valor Estimado de la producción Bruta(\$/ha)					
Porcentaje de reducción de costos					
Incremento de ingresos (%)					

2. Información del proyecto

Municipio		
Localidad		
Nombre del predio		
Fuente de abastecimiento del agua		
Núm. De Título de Concesión o documento que lo sustituya		
Unidad de Riego () X	Distrito de Riego ()	Especifique:

Datos del Proyecto	Instalación de Sistema de Riego		Rehabilitación de Sistema de Riego		Sistema Fotovoltáico en Pozos profundos de localidades		Sistema Fotovoltáico para Rebombeo	
--------------------	---------------------------------	--	------------------------------------	--	--	--	------------------------------------	--

3. Datos actuales relativos al predio

- Georreferenciación de coordenadas del sistema de riego proyectado.
- Fotografías del punto donde se propone se incorporará el sistema de riego a la fuente de abastecimiento propuesta.

4. Diseño agronómico**Arreglo del cultivo en campo**

Loteo sección	Cultivo	Distancia entre hileras (m)	Distancia entre plantas (m)	Superficie(ha)	Marco de plantación
Total					

5. Catálogo de concepto.

El proyecto debe incluir de manera detallada todas las cantidades de obra de materiales y equipo clasificándolos con número progresivo clave concepto unidad y cantidad agrupándolos de la manera siguiente:

6. Plano general del sistema de riego.**7. Características de la Bomba (para los proyectos de sistemas fotovoltaicos)**

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

Anexo II-C2-C. Guion de elaboración de proyecto simplificado
U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural
Componente 2. Apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado-
Pesca y Acuacultura

1. Resumen Ejecutivo;
2. Nombre del proyecto;
3. Objetivo del proyecto:
4. Justificación;
5. Datos generales, aspectos técnicos y financieros del proyecto:
 - a. Datos generales de la Unidad Económica;
 - b. Localización geográfica del proyecto;
 - c. Resumen de la estrategia de inversión; y
 - d. Conceptos de apoyo y composición financiera.
6. Características de productos y subproductos;
7. Descripción de Impactos esperados; y
8. Conclusiones.

[illegible]

¿Con el recurso solicitado qué problema(s) productivo(s) pretende resolver ?

¿Cuál es su experiencia en la rama productiva del proyecto que se propone?

¿Años de experiencia en este tipo de proyecto?

No. de empleos actuales: No. de empleos generados con el proyecto: Permanentes: Eventuales:

(Para proyecto de Ampliación y Formalización)

VII. Mercado del proyecto. (Para proyecto Nuevo, Ampliación y Formalización)

Características de el o los productos que pretenden producir:

No.	Producto o Servicio	Unidad Medida	Cantidad	Precio de Venta	Precio de Competencia

¿Qué tipo de demanda comercial atenderá el proyecto principalmente? Local Municipal Estatal

¿Dónde se ubica el mercado en donde pretende introducir sus productos?

¿Quiénes son sus competidores y en dónde se localizan?

¿Cuál es la ventaja de su producto sobre el producto de la competencia?

¿Ya tiene quién le compre el producto? Explique brevemente.

VIII. Proceso Productivo. (Para proyecto Nuevo, Ampliación y Formalización)

Explique brevemente su proceso productivo, en donde se indique ¿Qué va a hacer? ¿Cómo lo va a hacer? ¿Con qué lo va a hacer? El proceso debe abarcar desde la adquisición de los insumos y/o materias primas hasta la obtención del producto final.

Metros cuadrados del lugar o predio en donde se llevara a cabo el proyecto:

Las instalaciones del proyecto son: Propia Rentada En comodato Otras Especifique:

Las condiciones de las instalaciones del proyecto son: Adecuadas Requiere de adaptaciones

¿Se cuenta con los insumos suficientes, accesibles y con oportunidad para realizar el proyecto? Describalos

Para llevar a cabo el proceso productivo, identifique con que infraestructura cuenta:

Energía eléctrica Energía eléctrica trifásica Caminos de acceso Agua Drenaje

Otras ¿Cuáles?

Indique la maquinaria y/o equipo de trabajo con el que cuenta:

En el caso de adquisiciones de maquinaria o equipo. ¿Se cuentan con un lugar con las dimensiones e instalaciones adecuadas para poder operar? Describalos.

Se cuenta con la mano de obra suficiente y capacitada para llevar a cabo el proceso productivo? Describalos.

¿Su proyecto requiere de acompañamiento técnico para su operación?

SI NO

¿Cuánto tiempo después de recibir el apoyo operará el proyecto (meses)?

(Llenar este campo solo si es proyecto nuevo)

IX. Memoria de cálculo de la producción.

Costo Total de la Producción								
No.	Producto	Unidad de Medida	Cantidad (1)	Costo de Insumos o Materiales, por unidad de producción (2)	Costos de Mano de Obra, por unidad de producción (3)	Otros Gastos, por unidad (4)	Costo Total por unidad de medida (2+3+4) = (5)	Costo Total de Producción (1 x 5)

X. Ingresos por Ventas. (Por unidad de producción)

No.	Producto	Unidad de Medida	Cantidad por Ciclo de Producción	Precio de Venta por Ciclo de Producción		Costo Total Por ciclo de Producción		Utilidad por Ciclo de Producción	
				Unitario	Total	Unitario	Total	Unitario	Total
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
TOTAL				\$	-	\$	-	\$	-

XI. Antecedentes con otros programas de apoyo.

¿Ha tenido o tiene apoyos con _____? No ☐ Si ☐

Solicitante o representante legal
Firma
Nombre

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.
La presentación de la documentación no otorga el derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser determinado con base en el Procedimiento de selección del programa, el trámite es gratuito y sin costo.

Anexo III-C1-A. Dictamen Técnico.
U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.
Componente 1. Apoyos para innovación y transferencia de tecnología agrícola.

Dictamen

Fecha: _____

día
mes
año

Folio _____

Nombre de la persona productora solicitante: _____

1. Cumplimiento de requisitos de elegibilidad, Anexos a la Solicitud de apoyo (anexo 1)
 Copia fotostática de:

Requisitos Generales	Si	No	N/A
Documento vigente expedido por CONAGUA que acredite la concesión del volumen de agua a utilizar en el proyecto			
contar con medidor de consumo o considerarlo en el proyecto			
Fotografías del sistema de bombeo y sistema de riego instalado (conceptos de sistema fotovoltaico)			
Identificación oficial vigente con fotografía			
Clave Única de Registro de Población (CURP)			
RFC con Homoclave			
Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses			
Documento legal de posesión del predio			
Declaratoria de Ingresos Anual			
Proyecto Simplificado			
Cotización de Proveedor Autorizado			
Constancia de productor (emitida por la SADER o Comisariado Ejidal)			
Estado de Cuenta			
Cesión de Derechos a proveedor			
Constancia de situación fiscal (32D Positivo)			
carta compromiso (Anexo V-C1-A)			

Requisitos Específicos (Persona Moral)	Si	No	N/A
Acta Constitutiva			
Poder del Representante legal			
RFC o Constancia de Situación Fiscal Actualizada			
Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses			
Declaratoria de Ingresos Anual			
Relación de Integrantes (Anexo XI-C1-A)			

Requisitos Específicos (Localidad)	Si	No	N/A
Clave PHINA			
Acta de elección de representantes			
Acta de asamblea donde se acuerda presentar la solicitud de apoyo			
Relación de Integrantes (Anexo XI-C1-A)			
Fotografías del sistema de bombeo			

2. Criterios de Calificación para priorizar apoyos:

Criterio de selección, calificación y dictamen	Ponderador (%)	Unidad de medida	Nivel de respuesta	%	Puntos	Puntaje Obtenido
Género	20	Porcentaje	Femenino	100	20	
			Masculino	75	15	
Tenencia de la tierra	20	Porcentaje	Certificado parcelario	100	20	
			Escritura o certificado informativo del predio	75	15	
			Constancia de posesión u otro	50	10	
Edad	20	Porcentaje	18 a 30 años	100	20	
			31 a 50 años	75	15	
			51 años en adelante	50	10	
Estrato del solicitante	20	Ingresos por Ventas	E2: de 16,000 a 55,200	100	20	
			E3 : de 55,219 a 97,600	75	15	
			E4 : de 97,700 a 228,858	50	10	
			E5 : de 229,175 a 2,322,902	25	5	
			E6 : de 2,335,900 a 77,400,000	25	5	
Grado de Marginación	20	Grado	Muy Baja	100	20	
			Baja	75	15	
			Media	50	10	
			Alta	25	5	
			Muy Alta	25	5	
Calificación						

Dictamen	Positivo	Positivo Sin Asignación	Negativo

Motivo de Negatividad

DICTAMINO

NOMBRE Y FIRMA

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

Anexo IV-C1-A. Notificación del Apoyo Asignado

U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.

Componente 1. Apoyos para innovación y transferencia de tecnología agrícola.

Sistemas de Riego Tecnificado/Sistema fotovoltaico

Cd. Victoria, Tamaulipas a _____

C. BENEFICIARIO

Presente. -

Por medio del presente me permito informar a Usted, que su solicitud con folio No _____ para participar en el Programa U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural en la Convocatoria 2026, fue AUTORIZADA por la Instancia Ejecutora correspondiente, el día ____ de _____ del año en curso, en la cual se le otorga como apoyo, la cantidad de: \$ _____, por concepto de

dentro del componente:

Componente 1. Apoyos para innovación y transferencia de tecnología agrícola.

A. Agrícola. (A Sistemas de Riego Tecnificado, B.1 Sistema fotovoltaico en pozos profundos de localidades, B.2 Sistema fotovoltaico para rebombeo en riego tecnificado instalado).

Monto del apoyo económico:

Concepto	Hectáreas Apoyadas/Proyecto	Monto (\$) Asignado	Aportación del titular de Derecho (\$)	Inversión Total (\$)

Dicho apoyo habrá de ejecutarse en _____ Municipio de _____, Tamaulipas,

Siendo el ____ de _____ de _____, la fecha máxima para la conclusión de obras. Debiendo notificar el inicio y la terminación de la obra a la dirección de Apoyo a Distritos de Riego, para su posterior verificación en Campo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo, agradeciéndole su participación en los apoyos otorgados en este programa.

ATENTAMENTE

ING. ANTONIO VARELA FLORES
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, PESCA
Y ACUACULTURA

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas."

Anexo V-C1-A. Carta Compromiso.

U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.
Componente 1. Apoyos para innovación y transferencia de tecnología agrícola.

Sistemas de Riego Tecnificado/Sistema fotovoltaico.

En la localidad de _____ en el municipio de _____, Tam., a ____ de _____ de 2026.

A quien corresponda. -
PRESENTE

Por medio del presente escrito, y en mi carácter de Titular de Derecho, protesto lo siguiente:

Me comprometo a mantener como proveedor de mi proyecto, a la misma empresa que elaboro la cotización que ingrese como anexo a la solicitud de apoyo para el componente **U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural**, concepto de **A. Sistemas de Riego Tecnificado, B.1 Sistema fotovoltaico en pozos profundos de localidades, B.2 Sistema fotovoltaico para rebombeo en riego tecnificado instalado**, misma empresa que escogí libremente de entre aquellas que forman parte del padrón de proveedores de Gobierno del Estado de Tamaulipas. Así como también a efectuar en tiempo y forma todos los trabajos relativos a la adquisición e instalación del concepto aprobado y a aportar la parte que me corresponde del monto del proyecto, de acuerdo a lo establecido en la notificación del apoyo asignado.

Estoy enterado(a) de las consecuencias en caso de contravenir las disposiciones previstas para estos efectos.

Atentamente

Nombre y Firma del Titular de Derecho.

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

Anexo V-C2-C y D. Acta Compromiso.
U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.
Componente 2. Apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado.
C. Pesca y Acuacultura y D. PyMES Rurales.

Municipio: _____ Localidad: _____
Acta compromiso y normas que celebran, la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, a quien en lo sucesivo se le denominará "**La Secretaría**" y los firmantes como Titulares de derecho del **Componente 2. Apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado** para _____ del Programa U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural, para brindar beneficios en el área rural a los que en lo sucesivo se les denominarán "**Titular de Derecho**", al tenor de las siguientes:

D e c l a r a c i o n e s

I. Declara "La Secretaría" que:

1. Que tiene como objetivo el otorgamiento de apoyos para la creación, ampliación y formalización para el establecimiento de empresas rurales a personas productoras rurales, que les permitan generar recursos en apoyo a la economía familiar.
2. Promover el emprendimiento y formalización de empresas rurales a las personas productoras rurales, dando así opciones productivas para las personas productoras agropecuaria, pesquera o acuícola a través de la creación de microempresas rurales, que fomenten el arraigo y el autoempleo entre la población, propiciando la generación de empleos y mayores ingresos.
3. Los apoyos del componente son empresas (nuevas o ampliación o formalización) no pueden ser vendidos o cambiados por ninguna cantidad económica.
4. Los apoyos pueden ser solicitados por personal de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura en caso de faltar a algunos de los puntos antes tratados.
5. De acuerdo a disponibilidad presupuestal se proporcionará personal técnico, para asistencia técnica y seguimiento a las personas productoras agropecuarias, pesqueras o acuícolas beneficiadas.

II. Declaran "El Titular de Derecho" que:

1. Que han sido beneficiadas a través del Programa U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural., para brindar apoyos a personas productoras agropecuarias del Área Rural con el incentivo _____. Siendo este el _____% del costo total del apoyo por parte del gobierno del estado y el _____% restante de la persona beneficiadas lo aportaran.
2. Que se compromete a brindar el terreno y la construcción para la instalación del componente.
3. El Titular de derecho se compromete a que realizará el depósito que le corresponde antes de 30 días naturales de lo contrario se cancelará el apoyo que solicitó.
4. Se compromete a hacer las instalaciones en un lapso no mayor a 60 días naturales, a partir de la recepción del apoyo requerido, de lo contrario la Secretaría solicitará el reembolso aportado.
5. Que se compromete a realizar un buen uso del apoyo otorgado para el buen funcionamiento del proyecto.
6. Los gastos generados para la instalación y funcionamiento de la empresa (nueva o ampliación o formalización), corren por cuenta por la persona productora agropecuaria, pesquera o acuícola beneficiada.
7. Que se compromete a participar en los cursos de capacitación para el manejo y operación de la empresa y ser asistidos periódicamente por personal técnico, en un lapso determinado mismos que realizarán un reporte mensual en forma conjunta con las personas productoras agropecuarias, pesqueras o acuícolas.
8. Si no cumple con las recomendaciones técnicas para el buen funcionamiento del apoyo la Secretaría solicitará la devolución del apoyo hecho a la persona productora agropecuaria, pesquera o acuícola.
9. Que no existe mala fe, dolo o cualquier otro vicio del consentimiento y constituye su libre voluntad la firma del presente documento.
10. Una vez recibido el apoyo del componente será responsabilidad del Titular de Derecho, cualquier situación posterior a la entrega, liberándose a la Secretaría.

Se firma la presente acta compromiso a _____ de _____ del _____.

Persona productora agropecuaria, agropecuaria, pesquera o acuícola	
Nombre del solicitante o representante legal	Firma

Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura

Nombre y Firma

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

Anexo VI-C1-A. Cesión de Derechos.
U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.
Componente 1. Apoyos para innovación y transferencia de tecnología agrícola.
Sistemas de Riego Tecnificado/sistema fotovoltaico

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
PRESENTE:

Manifiesta la Persona productora Titular de derecho:

Que en relación al (los) apoyo (s) para la adquisición de _____

_____ que me fue autorizado por el **Programa U104 Impulso para el crecimiento y la inversión rural 2026**, manifiesto que es mi libre voluntad **CEDER** los derechos sobre los recursos asignados, a la empresa y/o persona física:

_____ y autorizo a la **Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Estado de Tamaulipas**, para que realice la transferencia bancaria por un monto de \$ _____ (_____ M.N.)

Manifiesta la persona cesionaria:

Que ha dispuesto que los recursos motivo de la presente Cesión de Derechos le sean ministrados mediante deposito en la cuenta a nombre de: _____ con número de cuenta: _____ del banco: _____ sucursal: _____, plaza: _____ y con la siguiente CLABE: _____ (se anexa estado de cuenta).

Esta cesión de derechos se otorga a mi entera satisfacción y libre voluntad, sin dolo, mala fe, o cualquier otro vicio.

ATENTAMENTE

La persona Titular de derecho

La persona cesionaria

Nombre y firma de la persona Titular de derecho o Representante Legal

Nombre y Firma del Proveedor

Se firma la presente en _____, municipio de _____ en el estado de Tamaulipas, a los _____ días del mes de _____ del 202____.

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

Anexo VI-C1-B. Cesión de Derechos.
U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.
Componente 1. Apoyos para innovación y transferencia de tecnología agrícola.
Paquetes Tecnológicos.

El C. _____ perteneciente al grupo de trabajo denominado _____ del municipio de: _____, Tamaulipas, con domicilio en _____, en el marco del Programa U104 Impulso para el crecimiento y la Inversión Rural, en el Componente 1. Apoyos para Innovación y Transferencia de Tecnología agrícola, manifiesto que, como Titular del derecho, es mi libre voluntad ceder los recursos correspondientes a los Paquetes Tecnológicos solicitados por un monto de \$ _____ (_____) a la empresa o persona física (proveedor) _____ y le sean ministrados mediante depósito en la cuenta No. _____ del Banco _____ y CLABE _____.

Lo anterior lo otorgo a mi entera satisfacción y libre voluntad, sin dolo, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento, y en presencia del Prestador de Servicio autorizado por la Dirección de Extensionismo Pecuario y Forestal o Dirección de Extensionismo Agrícola.

Así mismo se anexa la presente Cesión de Derechos, estado de cuenta vigente del Cesionario.

El Titular de Derecho

El Cesionario

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Testigo

Nombre y Firma
Prestador de Servicio

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

Anexo VI-C2-C y D. Cesión de Derechos.
U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.
Componente 2. Apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado.
Pesca y Acuicultura y PyMES Rurales.

Manifiesta _____ Titular del derecho, que en relación al apoyo para la adquisición de _____, según oficio de notificación de fecha _____ en el que le fue autorizado del Componente de Apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado para el Crecimiento y la Inversión Rural, por un monto de \$ _____ (_____) y es su libre voluntad CEDER los derechos sobre los recursos, a la empresa y/o persona física _____.

Manifiesta el Cesionario, que ha dispuesto de los recursos motivo de la presente cesión de derechos le sean ministrados mediante: Depósitos en la cuenta bancaria número _____ del banco _____ y CLABE interbancaria número _____.

Esta cesión de derechos se fundamenta en los Lineamientos de este Programa; otorga a mi entera satisfacción y libre voluntad, sin dolo, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento, y en presencia del personal autorizado de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura con la cual queda finiquitada la operación de adquisición.

Así mismo, se anexa a la presente Cesión de Derechos, estado de cuenta vigente del cesionario. Se firma la presente en _____ municipio de _____ en el Estado de Tamaulipas, a los _____ días del mes de _____ del _____.

El Titular de Derecho
(Representante Legal)

El Cesionario
(Proveedor)

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Testigo

Testigo

Nombre y Firma

Nombre y Firma

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

Anexo VII–C1-A. Acta de Entrega-Recepción.
U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.
Componente 1. Apoyos para innovación y transferencia de tecnología agrícola.
 Sistemas de Riego Tecnificado/Sistema fotovoltaico.

Folio:	
---------------	--

Se firma la presente **Acta de Entrega – Recepción**, a los _____, días del mes de _____ del año dos mil veintiséis, en la localidad _____, del municipio de _____, Tamaulipas, con la documentación en original para cotejo, adjuntando copia simple para el expediente conforme a la relación siguiente:

Nº.	Concepto de Apoyo	Folio de Factura	Fecha	Importe en Pesos
1				
2				
3				
Suma Total				

Se anexa **factura(s)** del (los) apoyo (s) otorgado (s).

Los datos, han sido corroborados con la documentación original presentada por la persona Titular de derecho y/o su representante legal, manifestando que los mismos corresponden a los documentos de origen legal y originales presentados.

Se hace del conocimiento de la persona Titular de derecho en este acto, que, de resultar observaciones por las revisiones, supervisiones o auditorías por las autoridades competentes, la entrega-recepción y finiquito no lo exime de la responsabilidad de solventarlas y, en su caso, las sanciones o disposiciones que por tal motivo le determine la autoridad competente. Asimismo, deberá facilitar y proporcionar información que le sea requerida para el control y evaluación del Programa.

De conformidad con lo señalado en el artículo 254 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, la persona Titular de derecho declara Bajo Protesta de Decir Verdad, que la información asentada en el presente documento **y en sus anexos** es veraz y fidedigna en su contenido, que está de acuerdo con los términos y condiciones de esta operación, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Por lo que, enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente por duplicado en la ciudad de _____ Tamaulipas, a los _____, días del mes _____ de _____.

Titular de derecho**Proveedor**

 Nombre y Firma de la persona
 Titular de derecho o representante legal

 Nombre y Firma por parte del
 Proveedor de la obra

Gobierno del Estado de Tamaulipas

 Nombre y Firma por el Gobierno del Estado /
 Sello oficial y/o holograma

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

**Anexo VII-C1-B. Acta de Entrega-Recepción.
U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.
Componente 1. Apoyos para innovación y transferencia de tecnología agrícola.
Paquetes Tecnológicos.**

**Folio: DEPF/2026/_____/_____
DEA/2026/_____/_____**

Municipio		Comunidad
Nombre del Grupo:		

Fecha de entrega: ____/____/____
día mes año

Nombre del Titular de derecho: _____

RECIBI a entera conformidad por parte del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura el siguiente subsidio:

Descripción del concepto de apoyo:	Monto

Se anexa evidencia fotográfica de los apoyos otorgados.

Titular de derecho

Gobierno del Estado de Tamaulipas

Nombre y firma de la persona Titular
de derecho o representante legal

Nombre y firma por el Gobierno del Estado

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

**Anexo VII-C2-CyD. Acta de Entrega-Recepción.
U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.
Componente 2. Apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado.
Pesca y Acuacultura y D. PyMES Rurales.**

Municipio	Comunidad

Fecha de entrega: ____ / ____ / ____
día mes año

Nombre o razón social de la persona beneficiada: _____

RECIBI del Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura el siguiente subsidio económico:

Descripción del concepto de apoyo:	Monto Recibido
	\$

Comprometiéndome a realizar las inversiones que sean necesarias para la instalación y operación del proyecto solicitado y a participar activamente en el Programa U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.

Nota: Anexar factura del apoyo.

La persona beneficiada

Entregó

Nombre y Firma de la persona productora beneficiada
o representante legal.
Manifiesto que recibí el apoyo a entera satisfacción.

Nombre y Firma

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

Anexo VIII-C1-A. AVISO DE INICIO DE OBRA
U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.
Componente 1. Apoyos para innovación y transferencia de tecnología agrícola.
Sistemas de Riego Tecnificado/Sistema fotovoltaico.

Lugar y fecha: _____

LIC. JOSE LUIS TOVAR CAMARILLO
DIRECTOR DE APOYO A DISTRITOS DE RIEGO
P R E S E N T E.-

Por éste conducto informo a Usted que con fecha: _____, di inicio a los trabajos de instalación del proyecto: _____

Obra que será llevada a cabo en la siguiente ubicación:

Localidad: _____

Municipio: _____

Lo anterior para dar el correcto seguimiento y concluir con los trabajos de instalación de mi proyecto en el plazo estipulado en el oficio de notificación de fecha: _____; apoyo que me ha sido otorgado mediante el programa Agrícola de Sistemas de Riego Tecnificado, perteneciente al componente 1. Apoyos para Innovación y Transferencia de Tecnología agrícola.

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

Anexo IX-C1-A. AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA
U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.
Componente 1. Apoyos para innovación y transferencia de tecnología agrícola.
Sistemas de Riego Tecnificado/Sistema fotovoltaico.

Lugar y fecha: _____

LIC. JOSE LUIS TOVAR CAMARILLO
DIRECTOR DE APOYO A DISTRITOS DE RIEGO
P R E S E N T E.-

Por este conducto informo a Usted que tengo concluidos todos los trabajos de instalación del proyecto:

Obra que fue llevada a cabo en la siguiente ubicación:

Localidad: _____

Municipio: _____

Por lo anterior, solicito determine el día para el levantamiento del acta de entrega-recepción correspondiente y así poder finiquitar el apoyo otorgado a mi persona mediante el componente 1. Apoyos para Innovación y Transferencia de Tecnología agrícola.

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

Anexo X-C1-A. Acta de Verificación
U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.
Componente 1. Apoyos para innovación y transferencia de tecnología agrícola.
Sistemas de Riego Tecnificado/Sistema fotovoltaico.

En _____, Municipio de _____; Tamaulipas, siendo las _____ horas del día ____ del mes de _____ del 202____, se reunieron el C. _____, beneficiario del Programa Agrícola. Sistemas de riego tecnificado, del Componente 1. Apoyos para innovación y transferencia de tecnología agrícola, para verificar el proyecto de _____ y el C. _____ representante de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado.

Durante este Acto de verificación, el representante de Gobierno del Estado manifiesta que tuvo a la vista el (los) bien(es) autorizado(s) en el proyecto, y constata que sus características corresponden a las que aparecen en el proyecto autorizado para la solicitud de Folio No: _____, y son coincidentes con la(s) factura(s) que ampara(n) la adquisición del (los) mismo(s), a nombre del beneficiario, como se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

Esta acta incluye los siguientes anexos: 1. Solicitud de verificación de obra

2. Copia(s) de la(s) factura(s)

3. Fotografías de la obra

4.

Otros:

OBSERVACIONES

Una vez leída la presente, se firma por las partes que intervinieron en la verificación, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____.

VERIFICA
Por el Gobierno del Estado de Tamaulipas

El Beneficiario

Nombre y Firma

Nombre y Firma

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

Anexo XI -C1-A. Relación de Integrantes (Persona moral/Localidades)
U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.
Componente 1. Apoyos para innovación y transferencia de tecnología agrícola.
Sistemas de Riego Tecnificado/Sistema fotovoltaico.

NO	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CURP	RFC	TELEFONO	LOCALIDAD	MUNICIPIO
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

Anexo XII.C1. B. Vale para la Entrega del Apoyo.
U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.
Componente 1. Apoyos para innovación y transferencia de tecnología agrícola.
Paquetes Tecnológicos.

Titular de Derecho: _____
Proveedor: _____
Tipo de Apoyo: _____ Fecha: _____

PAQUETES TECNOLÓGICOS.	
P.T. Nutricional.	
P.T. Sanitario.	
P.T. Reproductivo.	

CADENAS PRODUCTIVAS			
AGRÍCOLA		PECUARIA	
Anuales		Bovino	
Perenes		Caprino	
		Ovino	
		Apícola	

Descripción:

CANTIDAD	PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL	TOTAL SUBSIDIO

RECIBE	ENTREGA	AUTORIZA
_____ Titular de Derecho Nombre y Firma	_____ Proveedor Nombre y Firma	_____ Instancia Ejecutora Nombre, Sello y Firma

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

Anexo XIII-C2-C. Relación de integrantes de la persona moral o Grupos de Trabajo.
U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.
Componente 2. Apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado.

	Nombre de la Unidad Económica:					Fecha:		
No	Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	CURP	RFC	Genero	Localidad	Municipio
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

